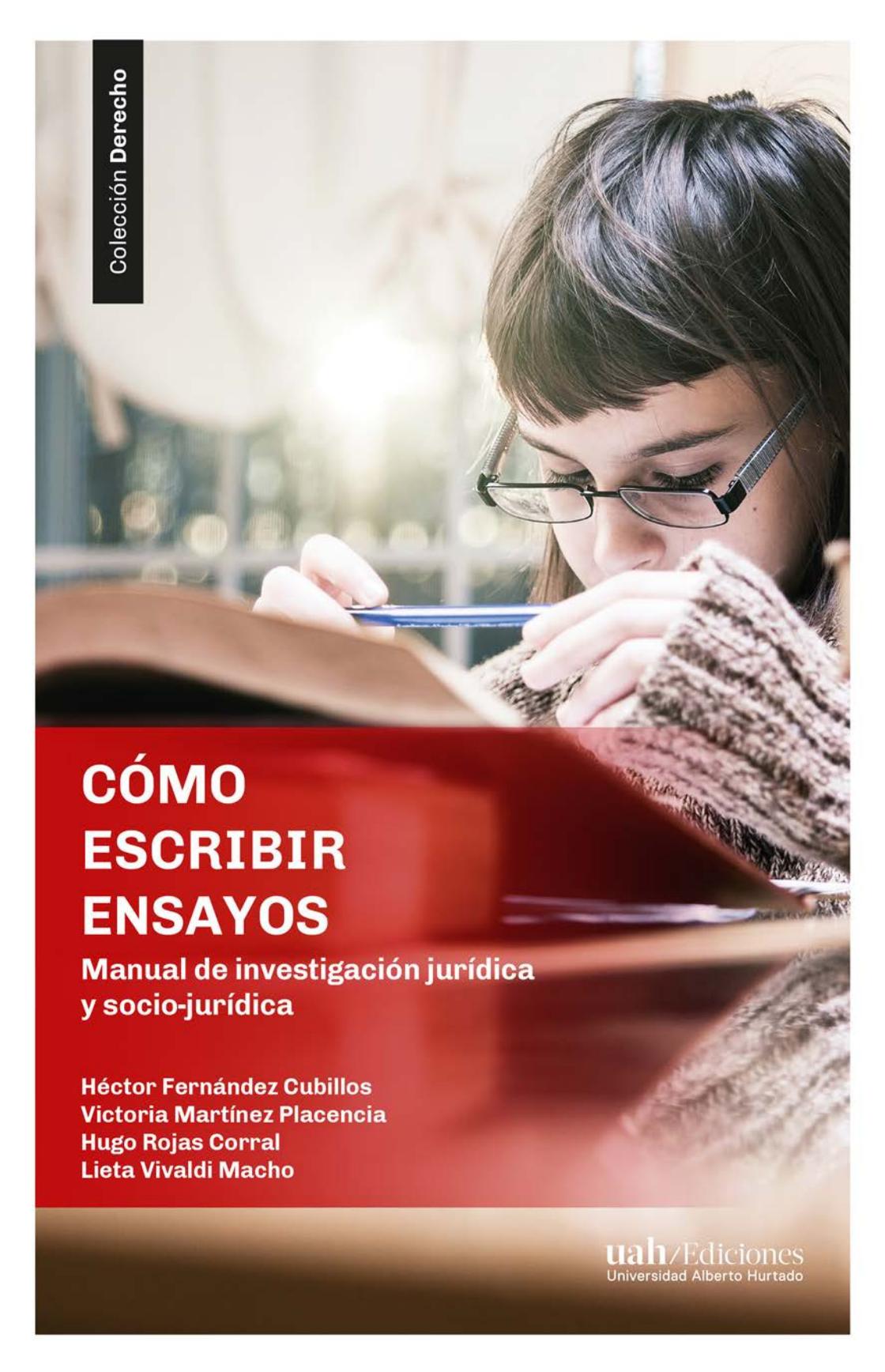


Colección **Derecho**



CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

**Manual de investigación jurídica
y socio-jurídica**

**Héctor Fernández Cubillos
Victoria Martínez Placencia
Hugo Rojas Corral
Lieta Vivaldi Macho**

uah/Ediciones
Universidad Alberto Hurtado

CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

Manual de investigación jurídica y socio-jurídica

CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

Manual de investigación jurídica y socio-jurídica

Héctor Fernández Cubillos, Victoria Martínez Placencia, Hugo Rojas Corral, Lieta Vivaldi Macho

Ediciones Universidad Alberto Hurtado
Alameda 1869 - Santiago de Chile
mgarciam@uahurtado.cl – 56-228897726
www.uahurtado.cl

Impreso en Santiago de Chile
Primera edición abril de 2024

ISBN libro impreso: 978-956-357-478-4
ISBN libro digital: 978-956-357-479-1

Los libros de Ediciones UAH poseen tres instancias de evaluación: comité científico de la colección, comité editorial multidisciplinario y sistema de referato ciego. Este libro fue sometido a las tres instancias de evaluación.

Dirección editorial
Alejandra Stevenson Valdés

Editora ejecutiva
Beatriz García-Huidobro

Diseño interior
Gloria Barrios A.

Diseño de portada
Francisca Toral R.

Imagen de portada: iStock



Con las debidas licencias. Todos los derechos reservados. Bajo las sanciones establecidas en las leyes, queda rigurosamente prohibida, sin autorización escrita de los titulares del copyright, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos.

CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

Manual de investigación jurídica y socio-jurídica

HÉCTOR FERNÁNDEZ CUBILLOS, VICTORIA MARTÍNEZ PLACENCIA,
HUGO ROJAS CORRAL, LIETA VIVALDI MACHO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
------------------------	----

PRIMERA PARTE CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

I.	¿QUÉ ES UN ENSAYO?	17
	1. Concepto y características de los ensayos	17
	2. La tradición académica del ensayo	19
	3. Nociones complementarias sobre el ensayo	20
	4. Síntesis	22
	Referencias	24
II.	EL ARTE DE ESCRIBIR ENSAYOS	25
	1. Leer, pensar, escribir	25
	2. Tipos de ensayos	28
	3. La importancia de la estructura del ensayo	29
	Referencias	35
III.	PLAN DE ESCRITURA DE UN ENSAYO	37
	1. Importancia de elaborar un plan de escritura	37
	2. Consideraciones para construir el plan de escritura	40
	3. Recomendaciones	61
	Referencias	63
IV.	ESTRATEGIAS PARA REDACTAR ENSAYOS	65
	1. Estrategias de escritura del primer borrador	65
	2. Los pasos de escritura de un ensayo	67
	3. Organizando la información	70
	4. Hacia una redacción de calidad	71
	5. Redacción estratégica	75
	6. Recomendaciones prácticas para mejorar la redacción	77
	7. Ideas relevantes	80
	Referencias	83
V.	ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS	84
	1. Extensión del documento	84
	2. Introducción	85
	3. Desarrollo	89
	4. Planificación de los párrafos	91
	5. Conclusión	93

SEGUNDA PARTE
CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS JURÍDICOS Y SOCIO-JURÍDICOS

VI.	EL ENSAYO JURÍDICO	97
	1. Concepto de ensayo jurídico	97
	2. Características del ensayo jurídico	99
	3. Distinciones relevantes en los ensayos jurídicos.	104
	4. Ejemplos de ensayos jurídicos	106
	5. Síntesis	110
	Referencias	111
VII.	INVESTIGACIÓN JURÍDICA.	113
	1. Investigación científica	113
	2. Investigación jurídica	115
	3. Características de las investigaciones jurídicas	116
	Referencias	119
VIII.	INVESTIGACIONES GRUPALES E INTERDISCIPLINARIAS	121
	1. Investigaciones grupales.	121
	2. Investigaciones interdisciplinarias	123
IX.	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA.	125
	1. Método documental	125
	2. Método dogmático	127
	3. Método histórico	129
	4. Método comparado	130
	5. Método empírico.	132
	Referencias	140
X.	PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA.	141
	1. Tema, pregunta o problema a investigar	141
	2. Objetivos principales y secundarios	142
	3. Justificación o relevancia	143
	4. Metodología de investigación	144
	5. Cronograma de trabajo.	145
	6. Bibliografía preliminar.	146
	7. Casos prácticos	146
	8. Consideraciones finales	151
	Referencias	151
XI.	FUENTES FORMALES DEL DERECHO.	153
	1. Antecedentes.	153
	2. Constitución política	154
	3. Tratados internacionales	155
	4. Leyes.	155
	5. Principios generales del Derecho	158
	6. Normas creadas por el Poder Ejecutivo.	159

7. Costumbre jurídica	161
8. Jurisprudencia	161
9. Negocio jurídico.	162
10. Doctrina	162
11. Identificación de la fuente aplicable al caso concreto	163
Referencias	165
XII. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA.	167
1. Concepto de argumentación jurídica.	167
2. Ámbito de aplicación	167
3. Cuestiones relevantes para argumentar jurídicamente	170
4. Tipos de argumentos.	172
5. Argumentación jurídica en un trabajo escrito.	174
6. Falacias argumentativas	177
Referencias.	180
XIII. LEGAL DESIGN	182
Referencias.	189

TERCERA PARTE CÓMO BUSCAR Y CITAR INFORMACIÓN

XIV. CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA	193
1. Libros, artículos académicos y documentos	193
2. Fuentes formales del derecho	196
3. Sitios Web	198
4. Herramientas para organizar bibliografía	200
XV. INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS.	202
1. Archivo Nacional	203
2. Archivo Judicial	204
3. Archivos en notarías y conservadores de bienes raíces	204
4. Archivos y centros de documentación en derechos humanos	205
5. Ley de Transparencia.	208
Referencias.	211
XVI. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS DIGITALES	213
1. Aspectos generales	213
2. Bases de datos para investigaciones jurídicas.	216
3. vLex.	218
XVII. FICHAS DE LECTURA	223
1. Consejos para leer mejor	223
2. Utilidad práctica de las fichas de lectura.	227
3. Zettelkästen-Methode	228
4. Ejemplo de ficha de lectura	229
Referencias.	231

XVIII. REGLAS DE CITACIÓN	232
1. Integridad académica	232
2. Cita textual o verbatim	233
3. Cita no literal o paráfrasis	238
4. Cita indirecta o secundaria	245
XIX. NOTAS AL PIE	247
1. Notas de referencias	247
2. Notas de comentarios	248
3. Reenvíos entre notas	250
Referencias	252

CUARTA PARTE CÓMO EXPONER Y DIFUNDIR INVESTIGACIONES

XX. EXPOSICIÓN ORAL Y PUBLICACIÓN	255
1. Exposición oral	255
2. Material de apoyo (presentaciones digitales)	256
3. Reglas de citación de la Asociación Americana de Psicología	262
4. Publicación de la investigación	266
5. Expansión de la investigación	269
ANEXO	271
Glosario	271
Sitios web de interés para la realización de investigaciones jurídicas y socio-jurídicas	273

PRESENTACIÓN

Este texto tiene por finalidad apoyar a quienes recién se integran al estudio del Derecho y, eventualmente, de otras carreras de las ciencias sociales y humanidades, ofreciéndoles un manual con recomendaciones, estrategias y buenas prácticas para escribir ensayos. Específicamente, en los distintos capítulos se presenta un conjunto de herramientas básicas que debieran contribuir a quienes comienzan su formación universitaria a llevar a cabo investigaciones jurídicas y socio-jurídicas con altos estándares de calidad.

Este libro no tiene por objeto teorizar sobre el Derecho, los métodos de investigación, la argumentación e interpretación jurídica u otros conceptos que son centrales en la formación jurídica. Para ello existen numerosos textos que acompañan los objetivos de aprendizajes en diversos cursos del plan de estudio de la carrera de Derecho. En cambio, este texto pretende ofrecer una guía práctica para que las y los estudiantes interesados en desarrollar y difundir sus investigaciones cumplan con los objetivos esperados dentro de plazos razonables.

Cada sección contiene definiciones, ejemplos y consejos útiles para explicar desde las cuestiones más básicas hasta las más complejas. Los capítulos están ordenados siguiendo una secuencia lógica de investigación. La idea es acompañar a las y los lectores en la búsqueda e identificación de un problema concreto de investigación, la planificación y ejecución de las distintas actividades investigativas, y la exposición de los resultados en textos escritos y presentaciones orales. Sin perjuicio de ello, cada capítulo admite su lectura independiente,

lo que permite saltar de un tema a otro en la medida que las y los lectores así lo requieran.

Los consejos prácticos y herramientas propuestas se inspiran en la experiencia de investigación de sus autores, pero sobre todo en la interacción con estudiantes de los primeros años de pregrado. Es probable que con el paso de los años y la práctica de investigación muchos de los aspectos aquí tratados sean insuficientes para lectores más avanzados/as. En ese sentido, este libro pretende ser un punto de partida y no de llegada, mejorando las posibilidades de todas y todos los estudiantes en el apasionante ingreso a la educación superior.

Tras la revisión de esta obra, las y los lectores deberían estar en condiciones de comprender las recomendaciones que se formulan para planificar, desarrollar, revisar, difundir y expandir investigaciones de relevancia jurídica y socio-jurídica. En el libro se hace referencia a distintas técnicas de búsqueda de información y estrategias de argumentación y redacción de documentos. Adicionalmente, se especifican las exigencias y estándares formales que deben ser atendidos durante el desarrollo de un proyecto de investigación, y en particular al momento de escribir ensayos con pretensiones de ser publicadas en revistas científicas. Con ello se espera llenar un vacío en la literatura disponible a la fecha, pues los manuales y textos que circulan en la actualidad están más bien dirigidos a estudiantes de cursos superiores en la universidad, tesis de pregrado o postgrado, o que tienen estudios en metodología de la investigación¹.

Para una mejor comprensión, asimilación y aplicación de los conocimientos teóricos, son imprescindibles las actividades permanentes de investigación y el perfeccionamiento gradual de la escritura académica. Los niveles más elevados y perdurables de aprendizaje se adquieren en la medida que se asuma un protagonismo activo en diversas tareas creativas que exijan pensamiento propio y crítico. En este sentido, el cultivar un hábito permanente de lectura, comprender el contexto histórico en el cual los textos han sido escritos, comparar

¹ Se recomienda revisar: <https://subjectguides.york.ac.uk/academic-writing/essays>.

autores y cómo en la práctica los conocimientos son aplicados y entendidos, argumentar y contraargumentar, son claves para poder desarrollar un pensamiento propio y elaborar ideas robustas que, en lo posible, sean un aporte significativo al país.

Lamentablemente la formación tradicional universitaria se conforma muchas veces con la transmisión de conocimientos por parte de los y las docentes y en la repetición o reproducción de contenidos de los y las estudiantes. Para superar esa actitud pasiva en las aulas se requiere capacitar no solo al cuerpo académico, sino que en especial a quienes debieran dominar un conjunto de técnicas útiles a la hora de buscar, analizar, comprender, generar y comunicar información. El desafío docente consiste en facilitar la relación progresiva del o la estudiante con el saber, para lo cual se deben proporcionar las condiciones y oportunidades que permitan conectar experiencia, reflexión y acción. Por ello este documento persigue contribuir al “aprendizaje activo” en un ambiente universitario de alto rendimiento e impacto, a través de la realización de investigaciones originales.

Las versiones preliminares de esta obra fueron construidas con ocasión de los cursos “Metodología de la Investigación Jurídica” y “Escritura Académica e Investigación Jurídica”, impartidos en la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado. Aprovechamos de agradecer los comentarios y sugerencias de docentes y ayudantes del Departamento de Ciencias del Derecho, de estudiantes del Doctorado en Derecho², y a la Dirección de Docencia de la Facultad de Derecho por su permanente apoyo con esta iniciativa. También queremos reconocer el trabajo de tres colaboradores fundamentales en esta obra: el capítulo sobre argumentación jurídica fue elaborado por Martha Escariz y el capítulo referido al *Legal Design* fue redactado por Pablo Romero y Rafael Galaz. Belén Torres y Millaray Huaquimilla colaboraron intensamente en la etapa de edición y revisión final de los borradores de los distintos capítulos. Agradecemos a Ediciones

² Agradecemos los comentarios y sugerencias que nos hicieron Bernardita Conley, Lisandro Gómez, Gloria Mancilla, Valentina Silva y Sebastián Sandoval, en taller de trabajo efectuado el 13 de septiembre de 2023.

Universidad Alberto Hurtado por haber confiado en este proyecto, y especialmente a Alejandra Stevenson, Beatriz García-Huidobro, y a Gloria Barrios y Francisca Toral por el diseño del libro y la portada. Confiamos en que este texto será de utilidad no solo para quienes estudian en nuestra institución, sino que además para quienes se forman e investigan en otras universidades, tanto en Chile como en el extranjero.

PRIMERA PARTE

CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS

I. ¿QUÉ ES UN ENSAYO?

El ensayo es el juego en la teoría.

Walter BENJAMIN

1. CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ENSAYOS

En la vida universitaria es común que los y las docentes a cargo de los diversos cursos digan frases como las siguientes: “una de las evaluaciones de esta asignatura consiste en la elaboración de un ensayo”; “la evaluación final del curso consiste en un examen tipo ensayo”; “deben escribir un ensayo argumentativo y sustentar su opinión sobre...”. Para quienes recién inician sus estudios universitarios, estas frases podrían llegar a sonar como una sentencia implacable. Desde la primera vez que las escuchamos intuimos que se trata de una forma de evaluación muy importante, manteniéndose en una suerte de misterio al que solo acceden unos pocos elegidos. Lo cierto es que la elaboración de ensayos es uno de los recursos pedagógicos de común ocurrencia en la educación superior.

Una primera definición, general y evidente, consiste en sostener que el vocablo ensayo refiere a un texto escrito, particularmente de carácter académico o crítico. El ensayo es un tipo de documento muy utilizado en la formación disciplinaria e interdisciplinaria y en la producción científica. Sin embargo, no existe absoluto consenso sobre qué es y cuáles son las características de un ensayo académico. Trataremos de despejar algunas de las dudas que suelen tener las y los estudiantes cuando se les exige escribir un ensayo con pretensiones académicas, y en particular si se trata de un ensayo jurídico y socio-jurídico.

El ensayo tiene una serie de rasgos particulares que lo hacen diferente de otros documentos: 1°) es una forma de evaluación recurrente en la educación superior; 2°) es un tipo de escrito o texto; 3°) es un documento crítico con pretensiones académicas; 4°) es un ejercicio de aprendizaje; 5°) se espera que la persona que escribe exprese su opinión, por lo que el texto debe ser argumentativo, e incluso en ocasiones puede ser polémico; 6°) es el resultado de un proyecto de investigación; 7°) cumple con una estructura característica (introducción, cuerpo o desarrollo, conclusión).

Redactar un ensayo original es una de las tareas más difíciles y desafiantes que enfrentan las personas que estudian en la universidad. Se trata de un género literario que posee un fuerte componente argumentativo. Quien redacta (estudiante) debe realizar un ejercicio de dominio de numerosas fuentes, que le permita desarrollar una postura propia por medio de la argumentación. Asimismo, debe mostrar un grado de compromiso personal con sus aprendizajes, lo que se puede materializar en la creatividad de su escritura y novedad de sus explicaciones³. Si bien la creatividad es un punto importante, no es el único aspecto que los y las docentes esperan al pedir un ensayo, sino que constituye un complemento a la información que se maneja y a las argumentaciones que se desarrollan en el ejercicio. Sin ánimo de desanimarnos, muchas veces esperamos encontrar una repetición ordenada y sistemática de aprendizajes y no tanto los descubrimientos de los autores. Esto puede ser un límite, pero también una fortaleza.

El criterio de creatividad suele ser una suerte de trampa, ya que se puede confundir fácilmente con la subjetividad. La creatividad debe asociarse a la consideración de evidencias, las que deben ser presentadas de manera original, desarrollando un punto de vista propio, además de poseer rigor científico, lógico y racional. El desafío se juega en que la originalidad y el rigor científico se presenten en una tensión armoniosa que den peso a los argumentos presentados, de manera que no sean solo opiniones o pareceres de quien tiene la autoría del ensayo. No debemos olvidar que en la línea de las

³ *Cfr.* NESI y GARDNER (2012).

argumentaciones la opinión es la última parte, que depende de la exposición de todos los argumentos que llevan a ella. En los diversos capítulos de este libro se presentan distintas estrategias y técnicas para desplegar el trabajo creativo de las y los ensayistas.

No existe una sola forma de ensayo, sino que existen variados y diferentes tipos que se orientan diversamente según el tema o el campo del saber del que dependen. No obstante, todos tienen algo en común: responden a una pregunta o a un cuestionamiento respecto de un tema, se sostienen en una tesis o en una hipótesis que contiene una afirmación –o toma de postura–, la que es desarrollada a partir de una articulación de argumentos, fundamentados críticamente, que concluyen en una opinión sobre un tema.

2. LA TRADICIÓN ACADÉMICA DEL ENSAYO

La escritura de ensayos no es algo nuevo en la tradición académico-cultural de Occidente. Como género de escritura, se trata de una costumbre popularizada en la modernidad. Michel Eyquem de Montaigne (1533-1592) fue quien por primera vez usó el término ensayos (*essais*), en un intento por presentar su opinión crítica respecto de variados temas, designado al estilo de escritura de sus obras. Montaigne se refirió a los ensayos de la siguiente manera:

Es el juicio instrumento para todos los temas y en todo se mete. Por este motivo, en los ensayos que de él hago aquí aprovecho toda ocasión. Si es tema del que nada entiendo, por ello mismo lo pruebo, midiendo el vado desde muy lejos; y después, hallándolo demasiado profundo para mi talla, quedome en la orilla; y este reconocer la imposibilidad de atravesarlo, es una muestra de su efectividad, y una incluso de las que más se jacta⁴.

⁴ MONTAIGNE (2006), pp. 368-369.

Esta forma de escritura será tomada muy en serio por un contemporáneo de Montaigne. Según Francis Bacon (1561-1626), el neologismo ensayo –que servía para explicar el modo de escritura del pensador francés– constituía un recurso literario –más bien, un género– que entroncaba con los estilos de escritura de una amplia tradición, que conectaba en sus raíces más profundas en el modo de exponer las ideas de todos los maestros del pensamiento de la antigüedad: desde Platón y Aristóteles, asumida en el trabajo de Horacio, Quintiliano, Cicerón o Marco Aurelio, hasta Agustín de Hipona.

Montaigne y Bacon han sido determinantes en la comprensión del género ensayo, siendo los puntos de arranque de una multiplicidad de nociones que desde entonces se han difundido en distintas épocas y lugares sobre la actividad científica. Estas definiciones en ocasiones llegan a mostrarse contrapuestas entre sí, aunque mantienen como característica la idea crítica, el aspecto ligero en su lectura, la perspectiva amigable en que se exponen las ideas, subrayando siempre como elemento prioritario los aspectos racionales, lógicos y argumentativos.

Esto último lo podemos ilustrar retomando el epígrafe del presente capítulo. La cita de Walter Benjamin (1891-1940) señala que el ensayo es “el juego de la teoría”. Lo crítico y lo argumentativo de la teoría es presentado de manera lúdica: como un juego; la posibilidad de mirar otros aspectos de lo ya dicho o las novedades que contienen y que no aparecen en una primera lectura.

3. NOCIONES COMPLEMENTARIAS SOBRE EL ENSAYO

Para facilitar la comprensión de qué se entiende por ensayo, a continuación se revisan algunas definiciones estándar, en un lenguaje de uso corriente pero no menos efectivo⁵. Según el *Diccionario Larousse Ilustrado*, por ensayo se entiende al “título de ciertas obras que no

⁵ Seguimos en este punto lo presentado por ALBARRÁN (2014), pp. 6-7.

pretenden estudiar a fondo una materia”. El *Diccionario del Uso del Español*, de María Moliner, señala que es la “composición literaria constituida por meditaciones del autor sobre un tema más o menos profundo, pero sin sistematización filosófica”. Por su parte, el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (RAE) lo define como aquel “escrito en el cual un autor desarrolla sus ideas sin necesidad de mostrar el aparato erudito”. El *Diccionario Castellano*, de Xavier Villaurrutia, informa que es la “literatura de ideas. Producto equidistante del periodismo y del sistema filosófico”. Según el *Diccionario Castellano* de Jorge Cuesta, “el ensayo es el ejercicio de la inteligencia”.

Podemos ver a simple vista que en estas definiciones pareciera no haber un acuerdo respecto a lo que pudiera ser un ensayo. De las cinco definiciones presentadas, la que nos puede parecer más cercana a lo que hemos expuesto es la última. Esta idea de ejercicio ilustra bien lo que se busca con la redacción de un ensayo: la posibilidad de conectar argumentos, analizarlos de manera crítica y jugar con las posibilidades que ellos ofrecen desde un punto de vista original y profundo.

En la primera parte de este capítulo limitamos el ensayo al ámbito académico (e indirectamente al jurídico y socio-jurídico). Sostenemos que es un género cuyo rasgo esencial es la articulación lógica del pensamiento. Ello permite la acentuación en la fuerza argumentativa en la que se presenta su contenido. Esta definición de ensayo nos aleja de las definiciones corrientes y nos sitúa en el campo de un juego de teorías, parafraseando a Benjamin.

Este juego de teorías presupone al momento de escribir que la o el autor (ensayista) se encuentra desafiado a dar cuenta de distintas habilidades intelectuales relacionadas con la producción y exposición de descubrimientos en productos académicos, tales como criticar, demostrar, bordar lógicamente, argumentar, justificar, analizar, debatir, cuestionar, persuadir, etc. Estas habilidades (o capacidades) intelectuales son complejas y rara vez se aprenden o adquieren en la educación básica o secundaria. Son los años de estudio universitario el momento propicio, aunque no exento de dificultades, para desarrollarlas, practicarlas y adquirirlas hasta alcanzar niveles cada vez más avanzados.

El ejercicio de escribir ensayos –como desarrollo de una habilidad– se sitúa como el espacio de preparación para la escritura académica en el marco de todos los géneros que se contienen en ella, que van desde la escritura de trabajos de investigación, tesinas, tesis de grado o de doctorado, los artículos académicos o de investigación jurídica, etc. Todo apunta a dar cuenta de la producción del saber. Es en esto, precisamente, que radica la razón última de que la escritura de ensayos posee una centralidad en la formación universitaria. Es un requisito indispensable para egresar de la universidad, pero también una vía de entrada al trabajo de comunidades laborales (profesionales) y académicas (científicas) en las que con posterioridad se integrará el o la estudiante, según el área de especialización que elija.

El dominio del ejercicio del ensayo académico es un desafío al cursar la universidad desde el primer año, que permite elaborar opiniones bien fundamentadas, argumentadas lógicamente y que expresen su reflexión respecto de los más variados temas. Escribir ensayos implica un conjunto de habilidades, tales como, establecer “estados del arte”, debatir o discutir con autores (vivos o difuntos), analizar críticamente la información disponible, comparar ideas similares o diferentes, enfrentar distintas posiciones, llamar la atención sobre determinadas situaciones, problematizar la realidad, fijar el origen de un problema, proponer salidas y soluciones originales o nuevas, etc. Se trata de un conjunto de competencias necesarias para un/a profesional de la ciencia jurídica y socio-jurídica, que le habilitan para escribir un trabajo de investigación, artículos, tesis, monografías o libros especializados.

4. SÍNTESIS

En resumen, podemos decir, en primer lugar, que un ensayo se refiere a un texto escrito, particularmente de carácter académico o crítico. El *Diccionario Larousse Ilustrado* entiende por ensayo a aquel “título de ciertas obras que no pretenden estudiar a fondo una materia”. El

Diccionario del Uso del Español de María Moliner señala que es la “composición literaria constituida por meditaciones del autor sobre un tema más o menos profundo, pero sin sistematización filosófica”. Por su parte, el *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (RAE) lo define como aquel “escrito en el cual un autor desarrolla sus ideas sin necesidad de mostrar el aparato erudito”.

En segundo lugar, es menester señalar que corresponde a un ejercicio académico riguroso, que requiere que el escritor desarrolle habilidades intelectuales relacionadas con la producción y exposición de descubrimientos en productos académicos, tales como: criticar, demostrar, bordar lógicamente, argumentar, justificar, analizar, debatir, cuestionar, persuadir.

En tercer término, los ensayos responden a una pregunta o a un cuestionamiento respecto de un tema o asunto, sosteniéndose en una tesis o en una hipótesis que comporta una afirmación –o toma de postura– que es desarrollada a partir de una articulación de argumentos, fundamentados críticamente, que desembocan en una opinión sobre lo indagado. La opinión vertida en el ensayo deberá siempre poseer rigor científico, lógico y racional, y destacar por la creatividad de su escritura y la originalidad de sus explicaciones, cuyo rasgo esencial debe ser la articulación lógica de la conclusión arribada. Si bien, no se requiere que el autor del ensayo tenga una absoluta erudición en la materia discutida, es un tipo de escritura que requiere una técnica y un trabajo de investigación arduo. El ensayo ha sido reconocido como el método de exponer las ideas de todos los maestros del pensamiento de la antigüedad, aunque mantiene plena vigencia en nuestros días, y en especial en las aulas universitarias.

En consecuencia, el ensayo: 1°) es una forma de evaluación recurrente en la educación superior; 2°) es un tipo de escrito o texto; 3°) es un documento crítico con pretensiones académicas; 4°) es un ejercicio de aprendizaje; 5°) se espera que la persona que escribe exprese su opinión, por lo que el texto debe ser argumentativo, e incluso polémico; 6°) es el resultado de un proyecto de investigación; 7°) cumple con una estructura típica (introducción, cuerpo o desarrollo y conclusión).

REFERENCIAS

- ALBARRÁN Claudia: “Presentación”, en ANGUIANO LÓPEZ PALIZA, María Luz *et al.* (eds.), *Manual básico para la escritura de ensayos. Estudios y propuestas de lenguaje y educación* (México: FSM CeIdea, 2014).
- MONTAIGNE, Michel de: “De Demócrito y Heráclito”, en MONTAIGNE, Michel de, *Ensayos*, T. 1 (Cátedra: Madrid, 2006).
- NESI, Hilary; GARDNER, Sheena: *Genres across the Disciplines. Students Writing in Higher Education* (Cambridge: Cambridge University Press, 2012).

II. EL ARTE DE ESCRIBIR ENSAYOS

1. LEER, PENSAR, ESCRIBIR

En el capítulo anterior anunciamos que existe una multiplicidad de definiciones para describir qué es un ensayo. En esta sección explicaremos por qué escribir un ensayo es a fin de cuentas, un arte. Hay un punto de partida que dice relación con esta materia en cuanto a los esfuerzos de escritura: a escribir se aprende primero leyendo lo que otros han escrito y luego escribiendo las reflexiones propias y originales sobre el tema o problema investigado.

Puede ser desolador asumir desde un comienzo que nadie puede escribir por nosotros. Quienes tienen más experiencia y camino recorrido en el arte de escribir ensayos, pueden aportar algunas sugerencias, pautas y recomendaciones que contribuyan a ir avanzando en el proceso de escritura de un ensayo académico. Si bien existen personas que nos pueden indicar cómo hacerlo, como quien nos muestra una serie de rutas para recorrer un laberinto o nos enseña a leer un mapa para llegar a nuestro objetivo, no hay recetas ni dogmas únicamente aplicables. La mejor forma de aprender a escribir ensayos académicos consiste precisamente en realizar una y otra vez el ejercicio de sentarse a redactarlos. Es un proceso lento en el que se articulan “leer, pensar, escribir, corregir y reescribir”, hasta que el producto final represente con claridad los argumentos que se desea poner por escrito, y así sucesivamente.

La producción de un ensayo comporta transformaciones notables en asuntos que podrían parecer cotidianos:

- 1°. Quien escribe un ensayo pasa de estudiante a autor/a. Por medio del ejercicio de escribir un ensayo la persona que estudia realiza una experiencia de aprendizaje y adquiere un cierto nivel de pericia en un tema. Al exponer las ideas propias uno no solo descubre qué sabe o no sobre un tema, sino que descubre qué piensa sobre un problema o asunto investigado.
- 2°. El ejercicio de realizar un ensayo se transforma desde una forma de evaluación o metodología de producción académica en un derrotero de exposición de ideas y reflexiones propias. Es una experiencia de aprendizaje que puede ser un vehículo de exposición de las reflexiones y pensamientos de quien escribe.
- 3°. Los ensayos son testimonios del trabajo intelectual que quien estudia realiza durante la carrera que cursa, por lo que son piezas fundamentales en su formación profesional. Es importante tener en cuenta que a través de la elaboración de ensayos es posible especializarse en ciertas temáticas que puedan ser de interés y que en el futuro podrían significar ventajas comparativas y ser aprovechadas durante el desempeño profesional. En ese sentido, la construcción de ensayos no solo es un arte como se mencionó anteriormente, sino que también una ventana de oportunidades. Quienes asimilan tempranamente esta particularidad pueden decidir en forma estratégica sobre qué investigar y por qué, pues los conocimientos adquiridos redactando ensayos son parte clave en la formación.
- 4°. Escribir un ensayo implica correr riesgos e incluso ponerse en peligro. Deben sortearse las dificultades de explorar nuevas ideas, poner las ideas propias en el tapete de la discusión y transformarse en perito; vale decir, a partir de esta experiencia el ensayista se vuelve una persona experta. Por otra parte, significa exponerse al desafío de conocer y asumir sus propios límites, lo cual supera con creces las restricciones de rendir una buena evaluación. Esto significa que la persona que es autora sale de su zona de confort y se expone al intentar dialogar y

cuestionar a otros autores con más experiencia en los temas tratados. El ejercicio de redactar un ensayo transforma al estudiante en autor.

- 5°. El ensayo, de otra parte, posee un propósito comunicativo, es un juego de complicidades entre quien escribe y quien lee. Esto significa que por medio del ensayo se busca –mediante su estructura argumentativa– persuadir, demostrar o convencer a la persona que lee que el punto de vista desarrollado por quien escribe respecto de un tema es razonable, sólido y considerable como una posibilidad de análisis o perspectiva del tema tratado. El ensayo debe desarrollarse de manera crítica y bien fundamentada, es decir, que su contenido cuestiona, explica o describe un determinado proceso. Pero debemos tener en cuenta que no todo texto crítico y argumental es un ensayo. Existen otros géneros que se emparentan y se confunden con él, tal como sucede con el artículo de opinión (columna) o el comentario crítico.

Esto último lo debemos tener en cuenta a la hora de la redacción. Con estos géneros textuales el ensayo comparte el propósito comunicativo, la estructura (el proceso argumentativo, el tipo de fuentes en donde se sostienen los puntos de vista) y por los espacios donde se cultiva (p. ej., la academia, la Universidad, las publicaciones especializadas o científicas). Además, comparten un tipo de lector parecido: estudiantes, investigadores/as, académicos y académicas. Es por esto que debemos pensar a quién dirigimos nuestro escrito. En el caso de una asignatura universitaria, es evidente que el principal lector es quien está a cargo del curso, así como ayudantes y compañeros y compañeras. Sin embargo, es útil pensar en el escenario hipotético que el documento podría estar a disposición de un público más amplio, como si fuese a ser publicado en una revista académica.

- 6°. Es importante pensar al escribir un ensayo cómo las perspectivas feministas han sido críticas de la idea de una única mirada universal y neutra tanto en la ciencia en general como en el

derecho en particular⁶. Se reconoce que el género, en combinación con otras categorías como la raza, la etnia, la clase, la edad y la orientación sexual, desempeña un papel fundamental en la configuración de la sociedad y, por lo tanto, en el momento de pensar una temática, cómo y qué comunicar debe tomarse en cuenta aquello⁷.

2. TIPOS DE ENSAYOS

En el ambiente académico-universitario se suelen cultivar diferentes formas o tipos de ensayo. En este apartado se ofrece una rápida descripción de distintos tipos de ensayos. Según QUT Write es posible distinguir seis formatos⁸:

Figura 1: Tipos de ensayos

Tipo	Contenido	Características
1. Analítico	Se basa en preguntas diseñadas para la discusión.	Se presenta a partir de la división de los diferentes componentes del tema a analizar.
2. Argumentativo	Se basa en la toma de postura respecto de un tema determinado.	Se presenta mediante argumentos o explicaciones que sustentan la posición defendida. Esta presentación de argumentos contempla también la presentación de perspectivas contrarias y sus limitaciones, respecto de las cuales el autor debe hacerse cargo.

⁶ OLSEN (1990); FACIO y FRIES (2005).

⁷ Cf. CRENSHAW (1991); VIVEROS VÍGOYA (2016).

⁸ QUT WRITE (2022).

3. Interpretativo	Se basa en la investigación de una situación u obra particular.	Se presenta mediante la interpretación de la información que se posee. La interpretación depende de los antecedentes disponibles y del conocimiento del tema que posee quien escribe. Basándose en la información inicial, el autor o autora puede postular una interpretación del fenómeno analizado, proporcionar recomendaciones y soluciones a los problemas presentados en esa situación, desarrollar un plan de acción o de enseñanza u otras actividades de similar complejidad.
4. Comparativo	Se basa en la comparación, contraste o diferenciación de aspectos de un tema en particular.	Se presenta mediante una declaración inicial –aunque puede desarrollarse a lo largo de la exposición– que plantee y discuta la relevancia de hacer esta comparación. En el desarrollo se exponen similitudes o diferencias entre dos o más elementos, respecto de su interpretación, teorías o modelos que se discuten a lo largo del ensayo.
5. Problema/ Solución	Se basa en la proposición de soluciones.	Se presenta un problema específico y luego se propone una amplia gama de soluciones. Este tipo de ensayo suele plantear la(s) mejor(es) solución(es) de manera justificada.
6. Causa/Efecto	Se basa en investigar las causas y/o los efectos o consecuencias de un determinado tema, asunto o evento.	Se puede presentar en dos formatos: a) de las causas a los efectos o, a la inversa, b) de los efectos hacia las causas. Estos ensayos pueden combinar explicaciones sobre las causas (variables independientes) y los efectos (variables dependientes) de los fenómenos investigados.

3. LA IMPORTANCIA DE LA ESTRUCTURA DEL ENSAYO

Desde un punto de vista práctico, los ensayos se construyen o redactan a partir de una arquitectura. En efecto, es clave que el ensayo posea una estructura clara. Con independencia del tipo de ensayo que se vaya a escribir, no se debe perder de vista que se trata de un ejercicio académico. El producto final debe cumplir con las exigencias de ser un texto reflexivo, argumentativo, crítico y original, y significar una contribución a la discusión. La persona que lee debe estar en condición de reconocer la superestructura del ensayo. Con ello nos

referimos tanto a la forma como a los elementos en que se sostienen las ideas formuladas. También es relevante que el lenguaje sea claro, fluido, técnico (en nuestro caso, jurídico y socio-jurídico) y sólido. En el cuerpo del documento han de aparecer los argumentos, las referencias y citas de fuentes académicas y no académicas confiables.

a) Estructura general del ensayo académico

La mayoría de los manuales y la literatura especializada coincide en que un ensayo posee una estructura general que permite distinguir entre el título, la introducción, el cuerpo o desarrollo, la conclusión y la bibliografía. A cada una de esas secciones le corresponde un determinado objetivo o función, tal como se explica en la figura 2.

La estructuración de cada parte del ensayo depende del tipo de estilo que se quiera desarrollar. No obstante, es útil tener a la vista que la introducción no debiera exceder del 10% de las palabras de un ensayo. Similar porcentaje de palabras, o incluso inferior, debería considerarse para la parte conclusiva, de modo que el 80% restante debería destinarse a las secciones que conforman el cuerpo del ensayo. Lo anterior admite eventuales variaciones, las que dependen de la novedad o complejidad del tema, siendo el ensayista quien tenga la última palabra sobre la manera más adecuada para estructurar el texto.

Figura 2: Partes del ensayo

Parte	Contenido	Descripción
Título	Encabezado	Expresa el tema, la idea principal o el contenido del trabajo. También puede aludir al objetivo buscado.
Introducción	Problema	Descripción o planteamiento del tema o problema a tratar; presentación del objetivo que genera la investigación; presentación de la pregunta que se busca abordar; enunciación de la tesis o afirmación clave que se investiga o se declara la hipótesis que se intentará demostrar. Esta parte del ensayo se concibe como una “zona de promesas”, ya que lo que se anuncia debe ser desarrollado en el cuerpo del documento.
Cuerpo	Argumentación	Exposición de las razones que sustentan el trabajo; presentación de las fuentes consultadas; análisis crítico y reflexivo del tema tratado.
Conclusión	Cierre de ideas	Presentación de una síntesis de las principales razones sostenidas en el cuerpo del ensayo. Se pueden presentar algunos aportes y sugerencias complementarias, además de nuevas propuestas para futuros trabajos de investigación o desarrollos argumentativos. Esta parte debe recoger lo presentado en la introducción, de modo que el lector valide que la promesa se ha verificado a lo largo de la exposición.
Bibliografía	Fuentes utilizadas	Se presentan las referencias a las fuentes citadas en el desarrollo del ensayo. En este punto se pueden mencionar las fuentes utilizadas de manera directa a lo largo del texto y aquellas que sirvieron de consulta para la articulación del tema o argumentos.

b) Estructura según el tipo de ensayo académico

En este apartado se revisan algunos elementos de la estructuración del documento, según el tipo de ensayo de que se trate⁹. La introducción se efectúa como una estructura estándar que articula la presentación del contenido en todos los géneros de redacción del ensayo. Se trata de una arquitectura o armazón donde descansa la exposición de

⁹ Cfr. QUT WRITE (2022).

nuestras ideas. Estas partes de construcción se mantienen invariables y dan un orden armónico a las ideas, argumentaciones y alcances del tema que se expone en el documento. Si bien en esta materia nada puede ser abordado como si se encontrase escrito en piedra, se trata de elementos estructurales *sine qua non*, pero que lejos de limitar al autor le da la base para desarrollar tanto la originalidad como la creatividad en el tratamiento del tema investigado.

Figura 3: Estructura del ensayo analítico

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del tema. • Antecedentes del tema. • Formulación de la pregunta o presentación de la tesis/hipótesis. • Descripción general de los componentes en discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 1: Oración principal, delineando un primer componente o argumento. • Oraciones para explicar y aportar pruebas en referencia y apoyo de la primera afirmación (oración principal). • Oración de enlace al siguiente párrafo. • Párrafo 2: Oración temática que enuncia un segundo componente, seguido de una serie de oraciones que explican y apoyan lo propuesto en el primer párrafo. • Párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de componentes que se deseen tratar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen o síntesis de los puntos principales del texto. • Reformulación del punto de vista principal. • Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 5; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 5 a 10; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Figura 4: Ensayo argumentativo

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Información de los antecedentes del tema. • Formulación de la postura sobre el tema (tesis/hipótesis). • Resumen de los argumentos que se presentarán. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 1: Oración principal delineando el primer argumento. • Oraciones que expliquen y aporten a las pruebas de la oración principal. • Párrafo 2: Oración delineando el segundo argumento. • Oraciones que expliquen y aporten a las pruebas de la oración principal. • Oración de enlace al siguiente párrafo. • Párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de componentes que se deseen tratar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen o síntesis de los puntos capitales del cuerpo del texto. • Reformulación del punto de vista principal o restablecimiento de la posición o postura argumentada. • Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 5; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 5 a 10; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Figura 5: Ensayo interpretativo

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Breve información sobre el tema. • Reseña de lo que se abordará en el ensayo. • Interpretación general del caso (tesis/hipótesis). 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 1: Oración temática principal presentando el primer asunto identificado a partir de los datos proporcionados. • Oraciones que expliquen la oración principal y el contexto de los datos proporcionados. • Oración de enlace al siguiente párrafo. • Párrafo 2: sigue el mismo esquema. • Todos los párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de cuestiones que se identifiquen. 	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen o síntesis de las cuestiones tratadas en el cuerpo del texto (los datos suministrados). • Reformulación del punto de vista principal o restablecimiento de la posición o postura argumentada. • Realización de recomendaciones o sugerencias de soluciones para enfrentar las situaciones o cuestiones planteadas. • Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 4 a 7; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 5 a 10; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Figura 6: Ensayo comparativo

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> Breve información sobre el tema. Esquema de los temas (dos o más) que se quieren contrastar o comparar. Enunciación del propósito a realizar (comparación o contraste). Presentación de una visión general de los puntos de contraste o comparación. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafo 1: Oración principal delineando la primera similitud y diferencia. Oraciones que expliquen y apoyen la oración principal. Oración conclusiva. Oración de enlace al siguiente párrafo. Párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de componentes que se deseen tratar. 	<ul style="list-style-type: none"> Enunciado de cuál era la finalidad de la elaboración del contraste o comparación. Resumen o síntesis de las principales comparaciones o diferencias. Discusión la relevancia de la comparación o diferencias. Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 3 a 5; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 5 a 8; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Figura 7: Ensayo de problema y solución

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> Presentación con suficiencia del problema a tratar. Descripción del problema y presentación de su relevancia. Descripción de manera general de las soluciones que se plantean. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafo 1: Oración principal que presente la primera solución. Explicación de los aspectos positivos y negativos de la solución. Presentación de las evidencias que sustenten los puntos anteriores. Oración conclusiva. Oración de enlace al siguiente párrafo. Párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de soluciones que se deseen tratar. 	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de un resumen del problema y una visión general de las soluciones. Evaluación de las soluciones. Presentación de recomendaciones sobre la mejor solución. Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 3 a 5; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 5 a 8; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Figura 8: Ensayo de causa-efecto

Introducción	Cuerpo	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la información básica sobre la cuestión en discusión. • Descripción del problema o situación en discusión. • Presentación de la información general sobre las causas y efectos que se identificarán a lo largo del escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafo 1: Oración principal que presente la primera causa o efecto. • Oraciones que expliquen y sustenten la oración principal. • Oración conclusiva y de enlace con el siguiente párrafo. • Párrafos siguientes: con la misma estructura dependiendo del número de causas y efectos que se deseen esbozar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de un resumen de las ideas centrales expuestas en el cuerpo. • Presentación de predicción o recomendaciones sobre el problema. • Alcances de la perspectiva del autor del ensayo.
<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 5; más bien breves y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 5 a 8; deben ser precisos y claros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Párrafos: de 3 a 4; deben ser precisos y claros.

Como se ha podido apreciar, las figuras anteriores presentan de manera general la estructura de un ensayo y la descripción de su articulación según el tipo de formato que se quiera desarrollar. La dificultad de cada uno de estos tipos va desde menor a mayor. Por ejemplo, el ensayo analítico o el ensayo argumentativo son menos complejos que el ensayo de problema y solución o el ensayo de causa y efecto. Naturalmente en las primeras aproximaciones a la redacción de un ensayo académico se debieran privilegiar las dos primeras modalidades, para luego ir avanzando hacia estadios más complejos.

REFERENCIAS

- ALMAZÁN OLACHEA, Karla: “Introducción”, en ANGUIANO LÓPEZ PALIZA, María Luz *et al.* (eds.), *Manual básico para la escritura de ensayos. Estudios y propuestas de lenguaje y educación* (México: FSM CeIdea, 2014).
- CRENSHAW, Kimberlé: “Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color”, *Stanford Law Review*, vol. 43, 1991, pp. 1241 y ss.

- FACIO, Alda y FRIES, Lorena: “Feminismo, Género y Patriarcado”, *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho en Buenos Aires*, Año 3, N° 6, 2005, pp. 259-294.
- NESE, Hilary; GARDNER, Sheena (eds.), *Genres across the Disciplines. Students writing in higher education* (Cambridge: Cambridge University Press, 2012).
- OLSEN, Frances: “El sexo del derecho”, en RUIZ, Alicia (ed.), *Identidad femenina y discurso jurídico* (Buenos Aires: Editorial Biblos, Colección Identidad, Mujer y Derecho, 2000), pp. 25-42.
- QUT WRITE: “How to write an essay”, disponible en: <https://www.citewrite.qut.edu.au/write/writing-well/essay.html> [visitado el 22 de enero de 2022].
- VARGAS CELEMÍN, Libardo: “Al rescate del ensayo literario. ¿Un ensayo... profesor?”, *Perspectiva Educativa*, vol. 3, N° 2, 2002.
- VIVEROS VIGOYA, Mara: *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2016).

III. PLAN DE ESCRITURA DE UN ENSAYO

1. IMPORTANCIA DE ELABORAR UN PLAN DE ESCRITURA

En este capítulo se revisan algunas estrategias sobre cómo escribir un ensayo. Esto lo haremos de manera estructural a partir de una serie de notas y conceptos relacionados con la meta-escritura. Estas notas no se restringen solo a la producción de ensayos, sino que son útiles para cualquier trabajo escrito.

Al juzgar la calidad de un ensayo académico, quien lee suele exigir que se cumplan tres elementos importantes que la/el autor/a debería tener a la vista al momento de redactar sus ideas: a) agilidad; b) brevedad; c) intercambio autor-lector. Como se podrá apreciar, el ejercicio de escribir un ensayo requiere de una planificación previa para asegurar la calidad de la exposición de las ideas en el texto.

a) Agilidad

La agilidad en la redacción es uno de los puntos claves en la producción de un ensayo. Por agilidad se entiende a la sencillez productiva, es decir, a la capacidad de comunicar de manera directa, clara y breve. No se espera que la autora o el autor describa detalladamente todo el proceso de investigación, pues este es un trabajo previo que sirve de fundamento para lo que se escribe.

Por cierto, se debe tener en cuenta al lector al que se dirige la exposición. Los ensayos no se leen para conocer o encontrar datos, sino para entrar en contacto con las implicancias y alcances de estos. Las citas o referencias a artículos y fuentes ahorran tiempo respecto de temas relacionados o informaciones que superan los límites de lo que se busca exponer. Recuérdese que la exposición de los argumentos del ensayo refiere directamente a las ideas que se busca articular a partir de la tesis de trabajo. En este sentido, no siempre son necesarios fórmulas, cuadros o gráficos, si finalmente terminan por distraer al lector con datos secundarios, pues de lo que se trata es que la lectura sea fluida. Obviamente el/la autor/a tiene libertad para incluir antecedentes que le resulten de interés, en la medida que contribuyan a la consecución de los objetivos de la investigación.

b) Brevedad

La brevedad es sin duda alguna una virtud esencial de todo ensayo. La brevedad siempre es difícil, pues el autor puede tener la tentación de extender su escrito más allá de lo razonable. Por ejemplo, sintetizar las ideas o argumentos más importantes en un texto cuya extensión máxima es de 2 mil palabras es un desafío no menor pues se requiere seleccionar con mucha precisión cada oración que ingresa al documento. Cabe recordar que, así como no todo lo breve es bueno, lo extenso tampoco garantiza calidad.

La brevedad en su extensión es fruto del dominio y del conocimiento de un tema. En la actualidad tanto las revistas científicas como las editoriales privilegian la publicación de textos breves, pues ello facilita la revisión, edición, diagramación y difusión de ideas en tiempos más breves. Por ejemplo, los artículos publicados en revistas académicas suelen tener una extensión aproximada de 10 mil palabras. En términos prácticos, el autor también se ha visto beneficiado por estas presiones por la brevedad, pues puede poner a disposición de la comunidad científica sus investigaciones con mayor rapidez. Ello se ha traducido en la preferencia y costumbre de la academia por exigir

a quienes escriben focalizar sus investigaciones en temas acotados, oportunos y abordados con profundidad, en vez de generalidades y descripciones *in extenso*.

c) Intercambio autor-lector

El ensayo establece un diálogo en dos dimensiones: 1º) entre el/la autor/a y el o la lector/a agente, y 2º) entre el/la ensayista con diferentes autores/as. Este diálogo es un intercambio, lo cual constituye otra faceta del género ensayo. El/la ensayista o autor/a se dirige a un público no siempre especializado en el tema a tratar, teniendo la función de interpretar el asunto, cuestión o problema que se expone. Esto significa en la práctica que tiene como tarea primordial presentar de manera lógica las argumentaciones de quienes se han ocupado del tema con anterioridad, sin descuidar la formulación de argumentos propios y originales.

La interpretación que hace quien escribe debe ser novedosa, constituyendo un punto de vista dirigido a la reevaluación de cosas ya conocidas o sostenidas sobre el asunto abordado. El/la autor/a puede mostrar dimensiones o aristas problemáticas que no han sido previamente estudiadas; cuestionamientos a las posiciones catalogadas como hegemónicas o establecidas en el sentido común de los expertos; identificar un vacío o laguna que amerita ser cubierto o considerado, etc.

Este ejercicio de escritura trata de tender un puente entre quien lee y las perspectivas desde las cuales el tema ha sido tratado. El/la autor/a o ensayista posee la dimensión de creador/a en lo que propone, y en eso descansa la originalidad en que presenta. Cada idea, argumento, cita y ejemplo debe tomar de la mano al o la lector/a del ensayo, mostrarle el camino lógico-racional, de modo que arribe a las mismas conclusiones que el o la autor/a identifica.

Si la función de intercambio que tiene el ensayo se alcanza en forma adecuada, entonces podemos afirmar que estamos frente a un documento persuasivo. El ensayo posee como fin impulsar ciertas

ideas para convencer al lector de adoptar determinadas posiciones con respecto a los hechos o argumentos esgrimidos. Para cumplir esta función se ordenan los datos y los conceptos de manera que resulte evidente la tesis/hipótesis sostenida. Existen muchas técnicas para persuadir a quien lee. En el plano científico no están permitidas las falacias argumentativas; asunto que por su importancia será abordado en detalle más adelante. Quien lee debe estar atento/a a la manera en que el/la autor/a hila las oraciones pues las explicaciones que se proporcionan pueden apelar a las emociones. En ocasiones el autor recurre a preguntas retóricas o a la acumulación de información, etc. Ello no significa que quien lee esté siempre dispuesto a conceder y encontrarle la razón al autor. Es preferible que quien escribe el ensayo anticipe que está frente a una persona que leerá de forma perspicaz y exigente, que solo aceptará argumentos lógico-rationales.

2. CONSIDERACIONES PARA CONSTRUIR EL PLAN DE ESCRITURA

En la preparación de la redacción de los ensayos es bueno tener en cuenta algunas recomendaciones tomadas de la experiencia y las buenas prácticas que ha sido posible identificar. Los pasos que a continuación se describen son básicos, pues las personas que investigan de manera cotidiana suelen tenerlos integrados, desarrollando sus propias estrategias. De todas maneras, se exponen los distintos pasos a seguir para motivar a los recién iniciados en estas actividades, a descubrir prontamente las estrategias que mejor les funcionan para enfrentar las necesidades de redacción del ensayo e intenciones comunicativas que deban asumir.

No olvidemos que, más allá de los contenidos que se aborden en un curso de escritura académica, la redacción del ensayo tiene una finalidad evaluativa, es decir, instalar las habilidades necesarias para la redacción de un ensayo con altos estándares de calidad.

a) *Establecimiento de la intención comunicativa*

En el supuesto que el/la ensayista ya ha elegido el tema sobre el cual investiga, es de mucha utilidad generar un esquema básico de las partes del ensayo (introducción, cuerpo y conclusión), anticipando la tesis/hipótesis a verificar, la argumentación principal de la tesis, la fijación del punto de vista o enfoque, y la identificación de la bibliografía preliminar. Si bien esta actividad inicial es solo un material en bruto, puede ser tremendamente orientador para las etapas que siguen y que debieran conducir hacia el cumplimiento del objetivo de escribir un ensayo en tiempos acotados.

En efecto, en cualquier trabajo de redacción se debe partir de una clara determinación de su propósito. Esto no es optativo, sino que se trata de un requisito que determina si lo que vamos a tratar en el ensayo es adecuado, los límites que debemos establecer en la exposición, evitando caer en formas y tipos de escritura no pertinentes a la exposición, etc. De manera concreta también ayuda a establecer el enfoque que se quiere abordar, el nivel de profundidad de la exposición, los recursos que se deben aplicar en la argumentación y la lógica que va a estructurar la exposición de las ideas. La persona que investiga debe tener en cuenta que la elaboración de textos funciona como una espiral, por lo que ningún insumo puede desecharse. Por el contrario, es conveniente guardar las ideas iniciales, releerlas y visitar todo el material y las reflexiones generadas con ocasión de los distintos procesos que están encadenados en el *iter* investigativo.

En un ensayo es muy corriente que el/la autor/a deslice en sus primeras oraciones la intención de su escrito. Dos ejemplos pueden ser útiles para ilustrar este aspecto.

Ejemplo 1: El presente ensayo tiene como contexto la agudización del conflicto entre comunidades mapuche y el Estado en las regiones de La Araucanía y Los Ríos, lo que da cuenta de una falta de marco teórico de lectura adecuado de este conflicto que permita al Estado elaborar políticas públicas que ayuden a encontrar una vía de solución pacífica y

legítima al conflicto. A partir de lo anterior, este ensayo busca argumentar en torno a la pertinencia de aplicar la teoría del reconocimiento de Axel Honneth a fin de revisar el modelo de justicia social que sirve de base al diseño de las políticas públicas en relación con este pueblo originario¹⁰.

Ejemplo 2: En este ensayo se exploran las posibilidades de incorporar la perspectiva de género en la tramitación parlamentaria del proyecto de ley que pretende regular los mecanismos de reparación integral de las víctimas del estallido social de 2019 en Chile.

En los ensayos breves es frecuente que la intención se haga explícita al comienzo del documento, y así asegurar la agilidad esperada en la redacción, facilitando la lectura. Es imprescindible que quien se dispone a redactar un ensayo haga el esfuerzo de informar fielmente las verdaderas intenciones de la investigación.

La determinación de la intención contiene la motivación que el/la autor/a posee al plantearse enfrentar un problema de investigación. Es esencial la claridad en este momento de redacción para involucrar al lector en la presentación de la tesis/hipótesis y las argumentaciones que la sostienen o demuestran, además de establecer el punto de vista de quien escribe, es decir, el “desde” donde se abordan. Sabemos que ningún material escrito es leído si el receptor no tiene clara la intención o motivación del emisor.

En la retórica clásica se establece como primer paso la presentación de la intención o motivación, entendida como *captatio benevolentia* (captación de la benevolencia o el interés) del auditorio al que se dirige la exposición, haciendo parte del preámbulo la sección inicial llamada Introducción o parte introductoria. En el discurso clásico se presenta como una breve mención de la tesis general que se pretende impulsar. Es por esto que su función es fundamental y las primeras oraciones serían bien aprovechadas si se presenta el problema investigado o

¹⁰ BALBONTÍN GALLO (2020).

se plantea la tesis que se desarrollará en el cuerpo del documento, preparando el ánimo del lector ante la exposición del tema a tratar. Es aconsejable revisar el párrafo de apertura una vez consolidado el documento final, para que dé cuenta de manera certera de la tesis promovida en el ensayo.

Corrientemente este párrafo permite construir una entrada que cautive el interés de quien lee. Si se revisan con detención los ejemplos 1 y 2, recién vistos, se podrá constatar que en ambos casos aparece la intención de quien escribe y la promesa sobre la tesis/hipótesis de trabajo que se va a desarrollar argumentativamente en el cuerpo y verificar en la conclusión. Esto es parte del hilo lógico del trabajo al que se espera que el/la ensayista sea fiel. A continuación, y solo para exagerar nuestra explicación, se muestran otros ejemplos de inicio o arranque y que han sido formulados en algunos documentos clásicos, reconocidamente polémicos.

La apertura de *El manifiesto comunista* (1848) de Karl Marx y Friedrich Engels señala:

Un fantasma recorre Europa: el fantasma del comunismo.
Todas las fuerzas de la vieja Europa se han unido en santa
cruzada para acosar a ese fantasma: el papa y el zar, Metternich
y Guizot, los radicales franceses y los polizontes alemanes¹¹.

René Descartes comienza *El discurso del método* de la siguiente forma:

Así, pues, mi propósito no es enseñar aquí el método que cada
cual debe seguir para conducir bien su corazón, sino solamente
mostrar de qué manera he tratado yo de conducir el mío¹².

En ambos ejemplos queda más que clara la intención/motivación que el ensayista va a desarrollar en su exposición. Los lectores

¹¹ MARX y ENGELS (2018), p. 311.

¹² DESCARTES (2010), pp. 34-35.

perciben rápidamente la intención del autor quedando provocados a la lectura del ensayo. Revisemos un par de ejemplos más que constatan lo propuesto en nuestra exposición. Nótese cómo se inicia *La aventura humana*, de Juan Jaramillo:

Pretendo mostrar cómo el desarrollo social y la conducta humana actual no son logros del presente, sino que se apoyan en el conocimiento de los hechos pasados; y que el conocimiento es una progresión de ideas y acciones que se juntan y han sido transmitidos a través de las épocas¹³.

El comienzo del libro de Alessandra Facci, titulado *El pensamiento feminista sobre el derecho*, también es un ejemplo interesante:

El panorama del pensamiento feminista, tanto en su desarrollo histórico como en las configuraciones actuales, es particularmente vasto y heterogéneo; en él confluyen numerosas corrientes cuyo único denominador común es ciertamente el esfuerzo por mejorar la situación de las mujeres¹⁴.

El ensayo “Desafíos de los procesos de Justicia Transicional: lecciones desde Chile”, preparado con fines pedagógicos, es un ejemplo sencillo que puede ser tomado en consideración por quienes recién comienzan sus estudios universitarios:

El camino hacia la democracia en una sociedad que ha vivido periodos intensos de violencia –sea por un conflicto armado o represión estatal– es un asunto extremadamente complejo. Los Estados deben enfrentar muchos desafíos durante el proceso de transición a la democracia, entre los cuales cabe prestar especial atención a dos aspectos fundamentales: 1º) cómo enfrentar ese pasado tormentoso, y 2º) cómo reconstruir la

¹³ JARAMILLO (1993), p. 9.

¹⁴ FACCI (2005), p. 27.

institucionalidad pública y la confianza de la ciudadanía en las autoridades y los organismos públicos.

Si se trata de un ensayo breve, el párrafo inicial o de apertura puede contemplar una tipología de cuatro recursos que orienten a quien lee: 1) síntesis, 2) frase interrogativa, 3) anécdota o antecedente, y 4) cita.

La síntesis consiste en un breve resumen del tema o de la tesis/hipótesis del texto, que con frecuencia coincide con el título del ensayo. Veamos un ejemplo:

Es un hecho comprobado que la participación de mujeres en el mundo jurídico ha aumentado notoriamente en los últimos 50 años, coincidiendo con una participación progresiva de las mujeres en todos los aspectos culturales y sociales en nuestro país y en el mundo. Este hecho ha llevado a plantearse la posibilidad de un enfoque de género en el orden jurídico y en sus prácticas como una posibilidad de renovación y de actualización que mejoraría el quehacer de las instituciones y dispositivos de justicia de la nación.

La frase o frases interrogativas corresponden al problema investigado y que se desarrolla en el texto con posterioridad, una vez terminada la parte introductoria. Son fáciles de reconocer cuando se plantean a modo de interrogante, aunque no es necesario ser tan explícitos en el documento. La utilización de una (o más) frases interrogativas que siguen a la primera se utilizan para ilustrar diferentes aspectos del problema que se plantea. Veamos un ejemplo:

En el último tiempo se ha discutido públicamente la posibilidad de establecer en la Constitución que Chile es un Estado plurinacional. Pero, ¿qué significa que Chile sea declarado un Estado plurinacional? ¿Cuáles son los alcances jurídicos y políticos de una declaración de ese tipo? En este ensayo se explican las principales características del Estado plurinacional,

diferenciándolo del Estado nación y del Estado multicultural. Además, se argumenta a favor del reconocimiento constitucional del estado plurinacional y de las ventajas que ello tendría para los pueblos indígenas.

En el párrafo introductorio puede hacerse mención a una anécdota o antecedente que llame la atención de la persona que lee. La idea detrás de esta decisión es hacer alusión a una historia cuya función es atraer la atención e implicar a quien lee con el tema presentado, que sirve para ponerle en antecedentes sobre el tema. Veamos un ejemplo, tomado de un texto de Rodrigo Coloma:

[...] me permito presentar al profesor Binns, personaje que nos acompañará a lo largo de este ensayo y que representa varios de los rasgos más oscuros que, con frecuencia, se asocian a la enseñanza del Derecho en nuestro país:

Todos los alumnos de Hogwarts estaban de acuerdo en que Historia de la Magia era la asignatura más aburrida que jamás había existido en el mundo de los magos. El profesor Binns, su profesor fantasma, tenía una voz jadeante y monótona que casi garantizaba una terrible somnolencia al cabo de diez minutos (cinco si hacía calor). Nunca alteraba el esquema de las lecciones y las recitaba sin hacer pausas mientras los alumnos tomaban apuntes o contemplaban el vacío con aire amodorrado. Hasta entonces, Harry y Ron habían conseguido aprobar con lo justo esa asignatura copiando los apuntes de Hermione antes de los exámenes; ella era la única capaz de resistir el efecto soporífero de la voz de Binns.

El profesor Binns ha sido seleccionado entre otros candidatos, por cuanto –he estimado– resulta especialmente apropiado para recrear una atmósfera que a muchos nos acompañó en aquella época en que fuimos estudiantes de Derecho. Así, si retrocedemos en el tiempo, no será extraño que al repasar la lista de quienes fueron nuestros maestros recordemos

algunas voces jadeantes y monótonas, que nos invitaron a la reflexión –no de los temas que cuidadosamente recitaban– sino acerca de si realmente habíamos acertado al elegir estudiar esta disciplina¹⁵.

También es posible abrir el párrafo de inicio con la utilización de citas, siempre y cuando tengan relación con el tema que será tratado. Veamos un ejemplo:

El filósofo italiano Giorgio Agamben señala que “el Estado posmoderno ha terminado por descubrir que la mejor manera de asegurarse la existencia es por medio de la instauración de un constante estado de excepción, desde las guerras preventivas o las intervenciones militares de las potencias bajo el pretexto de defender la libertad y la democracia, sembrando dictaduras por doquier”¹⁶. Esta interpretación pesimista del Estado posmoderno nos permite reflexionar sobre el Estado de excepción como una constante en los gobiernos latinoamericanos en los últimos 30 años.

Existe otro recurso relacionado con las citas y que es bastante corriente en los ensayos: la presentación de un epígrafe. Esto consiste en el intento de llamar la atención del lector por medio de una cita textual a una idea de un/a autor que ilustra el contenido del ensayo. El epígrafe se ubica resaltado en la parte superior derecha del texto, a continuación de la identificación del título y del nombre del autor. Lejos de ser una cosa accesoria o meramente estética, el epígrafe es útil si contribuye a mostrar la intencionalidad del autor/a. La idea es captar la atención de quien lee incluso antes de comenzar la lectura. La selección de la cita no puede ser caprichosa, pues debe guardar relación con el documento. No es un recurso obligatorio, sino una práctica en la escritura ensayística.

¹⁵ COLOMA (2005) (cursivas, negritas y notas omitidas).

¹⁶ AGAMBEN (2020), p. 56.

Para ser coherentes con la metodología que se ha estado anunciando, conviene hacer una referencia al párrafo conclusivo del ensayo. En la conclusión se recomienda resumir el sentido general del texto. El/la autor/a procurará darle pleno sentido a su texto, con la pretensión de dejar un buen recuerdo en quien lee. En ocasiones puede ofrecer conclusiones en torno al tema tratado, formular sugerencias o motivar al lector para unirse a las ideas defendidas por el autor. La capacidad de síntesis es esencial para que las conclusiones causen una buena impresión. No es el momento para presentar antecedentes nuevos; por el contrario, la idea es resumir o recuperar lo fundamental de los argumentos expuestos. Veamos un ejemplo:

Ante la ocurrencia de estallidos financieros que perjudiquen a los sistemas públicos de pensiones, aumentan considerablemente las probabilidades de demandas y presiones de reforma por parte de los adultos mayores. La revisión de los movimientos sociales que son liderados por personas de la tercera edad permite señalar que el tema de las pensiones es por lejos el más importante para este grupo etario. Ante las presiones por reformas legislativas de los adultos mayores, los parlamentarios deben estar mejor preparados para comprender las complejidades y dificultades que a diario enfrentan las personas que han jubilado y salido de la vida activa en los mercados. El envejecimiento de la población nos muestra que se trata de un grupo social cada vez más grande y que también procura incidir en las políticas públicas sobre seguridad social. Quienes postulan a cargos de representación popular han estado prestando cada vez más atención a los adultos mayores pues saben que para ser electos requieren de sus votos, y ello permite explicar por qué los funcionarios municipales desarrollan programas que apuntan a mejorar la calidad de vida de este sector de la población.

b) Proyectando la búsqueda bibliográfica

La investigación bibliográfica es un paso decisivo en la producción del ensayo ya que nutre a quien redacta de los contenidos argumentales que sostienen o demuestran la tesis/hipótesis que se desea desarrollar. La bibliografía es la base y requisito *sine qua non* de la producción de un ensayo. El objetivo de la investigación bibliográfica es ampliar la perspectiva y el criterio del redactor, contrastar o comparar posiciones de otros autores, conocer los antecedentes de la discusión del tema de investigación. Esto se puede realizar en dos dimensiones: 1°) mediante el levantamiento de un estado del arte o de la cuestión que se investiga (p. ej., conocer la situación del tema, lo que se ha dicho respecto del problema, la discusión bibliográfica atingente), y 2°) generando el marco teórico desde el cual se abordará el tema (p. ej., identificando a los/as autores o escuelas relevantes en que se enmarca el ensayo). Todo apunta a las fundamentaciones de las argumentaciones a exponer y la determinación de la óptica con que se abordará el ensayo.

El material bibliográfico se debe buscar en fuentes, revistas, artículos, documentales, monografías o libros relacionados directa o indirectamente con el tema a tratar. Cabe anticipar –pues la búsqueda de bibliografía será vista con más detalle en los capítulos posteriores– que el material recogido no siempre se utiliza directamente en la redacción del ensayo. Una gran parte, muchas veces, sirve de información previa para la redacción inicial. Las fuentes útiles para la argumentación se deben presentar en el documento, proporcionando en nota al pie de página los datos básicos que permitan identificar en la bibliografía todos los datos del texto referido. No debemos perder de vista que las citas poseen un valor en sí mismas por lo que deben ser articuladas armónicamente en la redacción del tema: deben ser presentadas, comentadas o explicadas brevemente sin repetir su contenido.

No se debe perder de vista que la honestidad intelectual es primordial a la hora de exponer ideas. La función de las citas es apoyar aquello que el o la ensayista está comunicando. Implican el destacar

aquello que un/a autor/a refiere sobre el tema, por lo que deben ser útiles a la exposición. Una cita, por buena o cierta que nos parezca, y que no tiene que ver con lo expuesto, debe evitarse pues puede afectar la argumentación y distraer a la persona que lee. Tampoco se puede olvidar que la relevancia de una cita no depende de quien la haya formulado sino de la relación que posee con el tema que se está exponiendo.

Las citas deben ser utilizadas con el propósito de indicar explícitamente que los argumentos que se esgrimen no son de cosecha propia o que se inspiran en lo propuesto por otro autor (o por el mismo autor en un documento escrito con anterioridad). Las ideas derivadas de la bibliografía ciertamente son muy importantes, pero no son más importantes que la reflexión del ensayista. Ellas cumplen la función argumentativa de las propias ideas. La revisión bibliográfica debe hacerse en función del planteamiento base, incorporándose a la argumentación con el fin de sostener o ilustrar, ejemplificar, contrastar o comparar las ideas de otros autores en aquello que se expone.

Como se señaló anteriormente, el método documental o bibliográfico consiste en la captación por parte del investigador de fuentes u obras que aparentemente pudieran parecer desconectadas, con el fin de que por medio del análisis crítico se construyan procesos coherentes de aprehensión del fenómeno y de abstracción discursiva del mismo, de manera de valorar o apreciar nuevas circunstancias o interpretaciones¹⁷.

La investigación bibliográfica comprende el trabajo de indagación (rastreo bibliográfico) en fuentes relativas al tema que deseamos tratar y que contribuyen a la interpretación, crítica y argumentación racional del ensayista, permitiéndole realizar inferencias y relaciones del tema sobre el cual desea establecer una óptica o perspectiva original. Técnicamente se trata de una representación teórica que establezca una nueva lectura de temas conocidos o llame la atención de nuevas dimensiones de reflexión crítica. Este trabajo se realiza por medio del contacto directo de fuentes y documentos –p. ej., artículos, estudios,

¹⁷ *Cfr.* HOYOS BOTERO (2000), pp. 42-49.

manuales, etc.— reconocidos por la comunidad académica o por la comunidad jurídica, es decir, con un cierto peso y reconocimiento en la producción del conocimiento en las diversas áreas del quehacer jurídico (p. ej., Dogmática jurídica, Historia del Derecho, Sociología del Derecho, Derecho comparado, etc.).

Al escribir un ensayo también es importante preguntarnos, dentro de la bibliografía, a quiénes estamos incluyendo o excluyendo. Existe una tendencia en el Derecho y variadas disciplinas de citar mayoritariamente a hombres, europeos, heterosexuales y un largo etcétera que han sido “voces autorizadas” para hablar de los temas. Afortunadamente en la actualidad hay cada vez más conciencia de la importancia de incorporar diversas perspectivas, voces y personas en lo que queremos escribir, ya que el conocimiento viene de múltiples lugares. Puede ser que en temas específicos efectivamente sean hombres quienes hayan escrito más (también tiene explicación en la histórica división del trabajo entre hombres y mujeres y en que cierto conocimiento por provenir de Europa ha sido más validado), pero ello no implica que otras personas no escriban sobre el tema y que cada vez podamos encontrar mayor diversidad al respecto. En ese sentido, es valioso representar una diversidad de puntos de vista en el ensayo, tanto para el escritor como para el progreso del tema en debate.

Debemos tener en cuenta que la bibliografía no es una simple lista de textos consultados. Constituye el trabajo de reunir, organizar y recuperar (acopio documental) de manera rigurosa la información utilizada en la construcción del contenido del ensayo. Ella debe ser reconocida por la comunidad académica (en nuestro caso, jurídica o socio-jurídica), por lo que se recomienda no conformarse con fuentes de internet como Wikipedia, www.monografias.com, www.definiciones.com, u otros sitios similares. En la bibliografía debe cuidarse tanto la rigurosidad como la seriedad de la fuente. Se espera que las fuentes citadas correspondan a investigaciones propias del discurso académico jurídico o socio-jurídico, de manera de alejar nuestro ensayo de toda sospecha de fragilidad argumentativa, falta de rigor o superficialidad en el tratamiento del tema elegido.

Concretamente, en vistas de generar un primer borrador todavía preliminar, el/la ensayista debe construir una bibliografía inicial o primera bibliografía¹⁸. Este ejercicio colabora a la determinación de textos que hacen alusión al problema que se va a abordar. Esta primera bibliografía debe considerar todas las fuentes relativas a la configuración de los argumentos que deseamos utilizar como sustento de nuestra tesis/hipótesis. Mucha de esta bibliografía puede terminar fuera de la redacción final, es decir, no se usará en la exposición del ensayo, aunque tengan un rol importante en la determinación del tema, la información que servirá de punto de partida en cuanto contextualización, delimitación o configuración de la exposición de los argumentos del tema. De esta manera, su función es la de aclarar lo básico del tema y se presentan como un puente de referencia para el establecimiento de una bibliografía más especializada o segunda bibliografía para una nueva redacción.

Esta bibliografía inicial debe ser presentada de manera ordenada y completa: autor/a, año, título, capítulo (cuando corresponda), nombre de la revista o publicación donde se encuentra, editorial, ciudad y las páginas utilizadas donde se ubican las ideas utilizadas o citadas. Si la cita es directa se debe señalar claramente su procedencia; en cambio, si se trata de una exposición indirecta de las ideas de un autor u obra debe ir acompañada de la abreviatura *cf.* (abreviatura del latinismo *confer* que significa comparar, ir a ver o confrontar en). Debe considerarse que este ejercicio permite al redactor seleccionar las fuentes, determinar su pertenencia o utilidad para el desarrollo de las ideas seleccionadas para la argumentación del ensayo. Como se verá en un capítulo específico más adelante, el orden que debe seguir en su presentación es alfabético.

¹⁸ Eco (1983), pp. 84-85.

c) Estilo de redacción

El estilo de escritura del ensayo recae en las habilidades de quien redacta. Debemos tener en cuenta que el género ensayo es un género moderno; por tanto, se presenta como un producto que refleja la utilización del método científico en cuanto investigación o indagación sobre un tema. La persona que redacta debe siempre tener en cuenta el sentido práctico que comporta: dar cuenta de un punto de vista original sobre un tema tratado.

Este sentido práctico requiere que el lenguaje utilizado sea directo y al mismo tiempo elegante. Si bien debe caracterizarse por la agilidad, brevedad y sencillez, no debe perderse de vista el cuidado de la rigurosidad en la exposición del contenido, la precisión de la información, evitando cualquier artificio retórico, falacias argumentativas, detallismo superficial, vaguedad, imprecisión, generalidades, repetición o inconsistencia. Dicho en otras palabras, el ensayista debe abocarse a decir claramente lo que cree oportuno señalar y a callar todo aquello que le parezca innecesario. De allí la necesidad de planear meticulosamente sus argumentos y opiniones, expresándose en el menor número de palabras posibles, sin empobrecer su exposición.

El fin de la planificación es dar un orden a lo investigado, ejecutar la exposición clara y revisar acuciosamente su producto final. El estilo de escritura, al menos en las primeras etapas y pensando en entregas formales jurídicas o socio-jurídicas, debe procurar ser didáctico, sobrio, sencillo, sin afectaciones o subjetividades, centrándose en el orden lógico y la claridad de la exposición.

El plan de trabajo o esquema es una suerte de mapa de ruta para la redacción del tema a tratar en el ensayo. No se trata de un plan escrito en piedra que no admite correcciones, cambios o improvisaciones. Por el contrario, su función es visualizar la ruta de redacción que nos lleve a organizar de manera coherente los diferentes tópicos argumentativos por los que se desea pasar o exponer. Dicho de otro modo, es el hilo conductor que guía la exposición desde la introducción a las conclusiones.

Lo normal es que en este proceso se escriban al menos un par de borradores, idealmente separados algunos días unos de otros. El mayor enemigo de una buena redacción es el apuro o la prisa impuesta por los tiempos de escritura. Estos borradores permiten la realización de correcciones, cambios de estrategias, modificaciones del orden, supresión o inclusión de párrafos, ampliación de ideas o síntesis en párrafos demasiado largos. En este sentido, las correcciones y/o sugerencias realizadas por el/la docente o el/la lector/a agente deben ser tomadas con atención, manteniendo la capacidad de renunciar a amplios fragmentos, a ampliar ideas que pudieran parecerse claras, aunque nos parezcan perfectas. La actitud esperada es mantener una relectura constante de lo redactado y la disposición a redactar nuevos materiales, modificando los que ya han sido generados, y en ningún caso desanimarse.

En la redacción se debe cuidar el orden de presentación de la información; es decir, velar por la coherencia lógica de la información en un texto. Los estilos más corrientes en la redacción de ensayo son tres: 1. cronológico, 2. causa-efecto, y 3. comparativo. No deben ser vistos como estilos puros, pues es perfectamente posible que se combinen en un mismo ensayo, dependiendo de las habilidades del autor para presentar sus argumentos de la manera más efectiva posible.

1. El orden cronológico permite distribuir la información según un criterio de clasificación centrado en el tiempo. Se trata de una forma de organizar la información a partir del desarrollo histórico de las ideas o hechos a tratar, los procesos de elaboración o transformación de las ideas sobre el tema. Veamos un ejemplo:

Años más tarde, la resolución de 28 de octubre de 2005, de la Secretaría de Estado de Justicia, dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2005, en que se aprobaba el Plan de Transparencia Judicial (Carretero, 2006: 192). En ese Acuerdo se expresó, además del objetivo de conseguir una Justicia transparente, la necesidad de obtener una Justicia que pudiera resultar comprensible

para la ciudadanía, y se detallaban los derechos relativos a los términos de las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos, al lenguaje a utilizar en las vistas y comparencias, a la sintaxis e inteligibilidad de las sentencias y demás resoluciones judiciales y a la disposición gratuita de los formularios necesarios para el ejercicio de los derechos ante los tribunales cuando no resulte necesaria la intervención de abogado y procurador. [...] Posteriormente, diferentes comunidades autónomas desarrollaban de forma muy desigual diversas políticas de estudio y mejora del lenguaje jurídico, con actuaciones muy destacables de algunas de ellas como la catalana o la vasca, según puede apreciarse de sus páginas web y la información en ellas suministrada. Pues bien, hasta la elaboración del *Plan estratégico para la modernización de la justicia*, entre 2009 y 2012, no se introdujo como objetivo la modernización del lenguaje del Derecho entre sus políticas. Un acuerdo de 2009 previó (tras otro intento de 2003 que no tuvo desarrollo) una Comisión para la modernización del lenguaje jurídico. Como fruto de los distintos estudios de campo realizados por los equipos de trabajo, la Comisión redactó, en 2011, unas recomendaciones para poner al día el lenguaje jurídico de acuerdo con los citados derechos ciudadanos¹⁹.

Este argumento en orden cronológico presenta la evolución de la intención de mejorar el lenguaje jurídico utilizado por los distintos intervinientes en el proceso jurídico, los justiciables, buscando comprender, de manera efectiva, el devenir del debate. El orden cronológico se caracteriza por una serie de nexos (transiciones o conectores) que ayudan a reforzarlo; p. ej., inicialmente, posteriormente, luego, finalmente, de inmediato, después, con posterioridad, con anterioridad, al principio, seguimiento, al final.

¹⁹ CARRETERO GONZÁLEZ (2013).

2. El orden causa-efecto permite disponer el texto a partir de las razones y consecuencias de una situación. Veamos un ejemplo:

Mucha gente emigró hacia Argentina desde Italia al término del conflicto bélico europeo porque existían condiciones de vida terribles de pobreza y la falta de expectativas mínimas para la subsistencia. Esta migración, a su vez, que permitió el desarrollo agrícola e industrial de Argentina, en consecuencia, generó nuevas problemáticas sociales.

El orden causa-efecto presenta un hecho seguido por las razones que lo han causado o por las consecuencias que se derivan de él. Este orden se evidencia, entre otros, por medio de los siguientes enlaces (transiciones o conectores): por tanto, en consecuencia, debido a ello, por esto, como resultado de ello.

3. El orden comparativo permite disponer el texto por medio del procedimiento de relacionar la información a partir de sus diferencias y semejanzas, manifestando un razonamiento por contraste. Revisemos un ejemplo:

Los cambios de época obligan a caer en posturas extremas, donde bandos irreconciliables se niegan el pan y la sal enzarzados en agrias polémicas cuerpo a cuerpo. Y así sucede también en nuestro tiempo, como si la cronología aritmética del cambio de milenio determinase la necesidad de tener que alinearse entre los apocalípticos o entre los integrados. Estos últimos son hoy los apologistas de la globalización, la nueva economía y la sociedad-red, que nos auguran un fructífero futuro poblado de venturas sin cuento: es el paraíso de Telépolis, la nueva Jauja digital, donde todos estaremos simultáneamente interconectados en tiempo real a través de microteléfonos, cables de banda ancha, imágenes virtuales y correos electrónicos. Y frente a esta novela color de rosa están los lúgubres agoreros de la sociedad del riesgo, que nos

pintan un futuro negro como la causa del fin del trabajo, la precariedad laboral, la crisis de la familia, la degeneración de la política, el imperialismo mediático, el posmodernismo cultural, el cambio climático y el ineluctable incremento de imprevisibles efectos perversos: alimentos transgénicos, vacas locas, sida, fiebre aftosa, etc.²⁰.

El orden comparativo se refuerza en el texto por medio de enlaces (transiciones o conectores) como los siguientes: por otra parte, más bien, contrariamente, a diferencia de, no obstante, sin embargo, en contraposición, en cambio, etc.

Debemos tener presente que en los tres órdenes el uso de enlaces (transiciones o conectores) en la redacción ayuda a ilustrar mejor las relaciones entre las ideas. No obstante, es necesario tratar con cuidado y mesura este recurso para no recargar demasiado el texto.

d) Disposición en el diseño del ensayo

La disposición de quien redacta en el diseño del ensayo corresponde a la actitud que adopta con ocasión de proporcionar a la persona que lee información valiosa que le ayude a encontrar respuestas frente a problemas o preguntas interesantes y respecto de las cuales era posible encontrar varias respuestas o puntos de vista, o bien, se llena un vacío en la literatura especializada. En este aspecto se juega la originalidad y la creatividad de quien redacta. El diseño corresponde a la decisión del recurso a utilizar en la redacción. El redactor tiene distintas posibilidades; p. ej., 1) comenzar desde un planteamiento general para incluir posteriormente los argumentos; 2) presentar antecedentes detallados y pasar luego a una rápida resolución; 3) desarrollar una por una las partes del planteamiento; 4) iniciar con algunas ideas particulares para dirigirse a la idea general; 5) presentar definiciones de los componentes del tema a tratar, etc. La forma de

²⁰ GIL CALVO (2001).

presentar o disponer las ideas en el texto es personal, no habiendo una receta única para realizarlo; no obstante, se debe cuidar siempre la lógica y la coherencia.

Debemos tener presente que una formulación inicial del diseño de un ensayo obliga al autor a plantear algunos puntos orientadores del trabajo que se llevará a cabo: a) el tema a investigar; b) la tesis (a sostener) o hipótesis (a demostrar); c) haber avanzado en la investigación bibliográfica; d) tener una mediana claridad respecto de la estructura definitiva del ensayo. La figura que sigue muestra un modelo recomendado para el diseño del plan de escritura.

Figura 9: Modelo para diseñar un plan de escritura

Momento	Estructura	Caracterización	Segmentos (contenidos)
Expositivo	Introducción	Zona de promesas	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación del tema y contexto. • Enunciación del problema. • Planteamiento de la tesis/ hipótesis. • Transición al cuerpo.
Argumentativo	Cuerpo o desarrollo	Desarrollo argumentativo	<ul style="list-style-type: none"> • Argumentación. • Respaldo (citas y fuentes de consulta e información). • Explicación de la pertinencia del respaldo. • Contrargumentos, discusión o refutación. • Transición a las conclusiones.
Cierre	Conclusión	Zona de cumplimiento de las promesas	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis de los argumentos. • Reflexión del autor. • Alcances y propuestas. • Párrafo de cierre.
Referencias	Bibliografía	Fuentes de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes utilizadas. • Fuentes consultadas.

Como podemos notar, el modelo propuesto contiene cuatro momentos macro-estructurales que apuntan a sostener el orden lógico de la exposición. Se espera que estos momentos sean delimitados desde el primer borrador, y expresados en párrafos concisos y breves.

A su vez, estos momentos deben contener los siguientes tópicos, que corresponden a la micro-estructura del ensayo u organización de los contenidos esperados en la redacción.

- i. Se recomienda que la introducción se refiera a: la presentación del tema y el contexto que permita identificar claramente los límites de la investigación; la enunciación del problema a tratar con una breve justificación; el planteamiento de la tesis/hipótesis y la transición de lo expuesto al cuerpo o desarrollo del tema. Recuérdese que a este acápite lo hemos llamado “zona de promesas”.
- ii. El cuerpo o desarrollo debe considerar la argumentación de la tesis/hipótesis por medio de lo obtenido en la investigación bibliográfica, es decir, la presentación del respaldo del tema a tratar por medio de citas y fuentes de consulta e información útil al desarrollo de la perspectiva con que el ensayista aborda el tema; esto, a su vez, debe desarrollar la explicación de la pertinencia del respaldo, presentando contrargumentos, discusión o refutación de los puntos expuestos; por último, se debe considerar una transición que una lo expuesto a las conclusiones.
- iii. La conclusión debe considerar la síntesis de los argumentos, de manera general sin caer en repeticiones o detalles innecesarios; la reflexión del autor sobre lo expuesto; los alcances del tema, algunas propuestas o puntos que se podrían profundizar y un cierre.
- iv. La bibliografía debe considerar en primer lugar las fuentes utilizadas o consultadas, aunque no hayan sido utilizadas directamente. No olvidemos que todo lo citado debe encontrarse claramente referenciado.

e) Perspectiva de quien lee

Una última sugerencia preliminar es plantear una inversión en el proceso de redacción, abordando el documento desde la perspectiva

de quien lee. Si bien esta es una propuesta útil, no es necesariamente un requisito para nuestro trabajo, aunque es bueno tenerlo en cuenta. Se trata de pensar el ensayo desde la perspectiva y expectativas del lector. Veamos brevemente de qué se trata:

- i. En la introducción el objetivo es capturar la atención de la persona que lee. Corrientemente esta tiene su atención puesta en muchas cosas diferentes al tema propuesto al momento de comenzar con la lectura. El rol de una buena introducción es encauzar, dirigir o introducir en el tema propuesto, es decir, llamar su atención y provocar la lectura despertando el interés en el tema, la problemática que se va a exponer, logrando estimular su curiosidad. En esto es relevante la formulación del tema, la presentación de la tesis/hipótesis y las promesas que se realicen como guía para la lectura.
- ii. En el cuerpo o desarrollo: una vez despertada la curiosidad y el interés de quien lee, su expectativa se centra en encontrar una exposición clara de los argumentos y el debate sobre el problema (las promesas). Evidentemente, se debe procurar cumplir con las expectativas creadas en la Introducción. Para esto es capital desarrollar las argumentaciones, responder las posibles objeciones o críticas con la mayor claridad, brevedad y agilidad posible. Es clave el desarrollo lógico y coherente del tema, pues ello incide en la fuerza persuasiva del documento. El/la ensayista debe hacer evidente las estrategias argumentativas escogidas, incluyendo en los párrafos comparaciones, definiciones, ejemplos y criterios de manera progresiva, que mantengan el hilo conductor de la exposición, evitando obviedades, generalidades, falacias y digresiones en la argumentación. No debemos olvidar que el/la autor/a es quien guía la exposición del discurso y lo encauza hacia una conclusión lógica.
- iii. En la conclusión: al llegar a este acápite del ensayo, las argumentaciones de la o el ensayista deben haber aclarado a quien lee las diferentes posiciones en torno al tema discutido. Se debe ofrecer una síntesis breve de lo expuesto, evitando

repeticiones o reiteraciones que lo distraigan del *quid* de lo tratado. La persona que lee en este punto espera conocer aquello que se puede concluir de todo lo expuesto y el significado final que posee para el autor. Debemos recordar la necesidad de mostrarle cuidadosa y rigurosamente que ha valido la pena leer el ensayo, introduciendo nuevas perspectivas de análisis después de la lectura, es decir, provocando la reflexión del lector. Lo ideal es hacerlo sentir que ha participado activamente en el debate, evidenciando cuál es el punto de llegada de la reflexión de la persona que escribe.

3. RECOMENDACIONES

Para iniciar el plan de escritura se sugiere:

1. Generar un esquema básico de las partes del ensayo (introducción, cuerpo y conclusión).
2. Anticipar la tesis/hipótesis a verificar y la argumentación principal.
3. Fijar un enfoque.
4. Identificar una bibliografía preliminar.

Para iniciar el cuerpo del ensayo se puede hacer uso de alguna de las cuatro tipologías de párrafos de apertura, a saber:

1. Síntesis: Consiste en un breve resumen del tema o de la tesis/hipótesis del texto, que con frecuencia coincide con el título del ensayo.
2. Frase interrogativa: Corresponde al problema investigado, y se utiliza como apertura a través de una o más frases interrogativas que sirven para ilustrar diferentes aspectos del problema.
3. Anécdota o antecedente: Puede hacerse mención a una anécdota o antecedente que llame la atención de la persona que lee. La idea detrás de esta decisión es hacer alusión a una

historia cuya función es atraer la atención e implicar a quien lee con el tema presentado.

4. Cita: Es posible abrir el párrafo de inicio con la utilización de citas, siempre y cuando tengan relación con el tema que será tratado. Otro recurso relacionado con las citas y que es bastante corriente en los ensayos es el siguiente: la presentación de un epígrafe. Esto consiste en el intento de llamar la atención del lector por medio de una cita textual a una idea de un/a autor que ilustra el contenido del ensayo. El epígrafe se ubica resaltado en la parte superior derecha del texto, a continuación de la identificación del título y del nombre del autor.

Para organizar el contenido de la bibliografía consultada se debe:

- a) Hacer un levantamiento del estado del arte del tema investigado (lo que se ha dicho al respecto del problema, la discusión bibliográfica atinente, etc.).
- b) Generar un marco teórico desde el cual abordar el tema (identificando autores o escuelas relevantes) con el fin de eliminar toda sospecha de fragilidad argumentativa, falta de rigor o superficialidad en el tratamiento del tema elegido. Reiteramos que el/la estudiante no debe conformarse con fuentes básicas de internet como Wikipedia, www.monografias.com u otros sitios similares.

Por último, las ideas derivadas de la bibliografía ciertamente son muy importantes, pero no son más importantes que la reflexión del ensayista. Ellas cumplen la función argumentativa de las propias ideas.

Sobre el uso de citas, recuérdese que:

1. La función de las citas es apoyar aquello que el ensayista está comunicando.
2. Sirven para destacar aquello que un autor/a refiere sobre el tema.
3. No deben ser usadas si no tienen que ver con lo expuesto, ya que pueden afectar la argumentación y distraer a la persona que lee.

REFERENCIAS

- AGAMBEN, Giorgio: *Estado de excepción* (Buenos Aires: AH editores, 2020).
- ARENAS CRUZ, María Elena: *Hacia una teoría general del ensayo: Construcción del texto ensayístico* (La Mancha: Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 1997).
- BALBONTÍN GALLO, Cristóbal: “El conflicto mapuche como lucha por el reconocimiento: La necesidad de una nueva clave de lectura”, *Izquierdas*, 49, Feb. 2020, pp. 330-340.
- CAMPS, Anna: “Miradas diversas a la composición escrita”, *Lectura y Vida*, vol. 24, N° 4, 2003, pp. 2-11.
- CASTILLO, Myriam; GALVIS, Álvaro y RUIZ, Jaime: *Lectura, Metacognición y Evaluación* (Bogotá: Alejandría, 2010).
- CASTRO, María Cristina; HERNÁNDEZ, Laura Aurora; SÁNCHEZ, Martín: “El ensayo como género académico: Una aproximación a las prácticas de escritura en la universidad pública mexicana”, en PARODI, Giovanni (ed.), *Alfabetización académica y profesional en el siglo XXI: Leer y escribir desde las disciplinas* (Santiago: Planeta, 2010), pp. 49-93.
- COLOMA, Rodrigo: “El ocaso del profesor Binns. Un ensayo acerca de la enseñanza del Derecho en Chile”, *Ius et Praxis*, vol. 11, N° 1, 2005, pp. 133-172.
- CRAIG, Jennifer Lynn: “Designing and assessing writing and oral presentation assignments, using drafts and writing conferences to support student writing”, en *Integrating writing strategies in EFL/ESL university contexts. A Writing-Across-the-Curriculum Approach* (Nueva York: Routledge, 2013).
- DESCARTES, René: *El discurso del Método* (Madrid: Espasa Calpe, 2010).
- ECO, Umberto: *Cómo se hace una tesis: Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura* (Barcelona: Gedisa, 1983).
- FACCI, Alessandra: “El pensamiento feminista sobre el Derecho. Un recorrido desde Carol Gilligan a Tove Stang Dahl”, *Academia, Revista sobre la enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, año 3, N° 6, primavera 2005.
- FLÓREZ, Rita; CUERVO, Clemencia: *El regalo de la escritura. Cómo aprender a escribir* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2005).
- GAMBOA, Yolanda: “El Ensayo, Estrategias de Comunicación y Escritura”, en GAMBOA, Yolanda et al. (eds.), *Only Study Guide for SPN-211-R* (Pretoria: UNISA, 1997), pp. 82-88.

- GIL CALVO, Enrique: “Pluralismo vital y cambio biográfico”, *El País*, 29 de marzo de 2001, disponible en https://elpais.com/diario/2001/03/29/opinion/985816808_850215.html [visitado el 13 de enero de 2022].
- GONZÁLEZ CARRETERO, Cristina: “El lenguaje jurídico puede comunicarse correctamente sin perder ni tradición ni precisión”, *Abogacía española*, 19 de junio 2013, disponible en <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/como-el-lenguaje-juridico-puede-comunicarse-correctamente-sin-perder-ni-tradicion-ni-precision/> [visitado el 13 de enero de 2022].
- GÓMEZ MARTÍNEZ, José Luis: *Teoría del ensayo* (México: UNAM, 1992).
- GOODMAN, Sharon y SWANN, Joan: “Writing for different disciplines. Writing an essay: an example from the humanities”, en *Teaching academic writing: a toolkit for higher education* (Londres: Routledge, 2003).
- HOYOS BOTERO, Consuelo: *Un modelo para la investigación documental* (Bogotá: Señal Editora, 2000).
- JARAMILLO, Juan: *La aventura humana* (San Juan de Costa Rica: Ed. de la Universidad de Costa Rica, 1993).
- NESI, Hilary; GARDNER, Sheena: *Genres across the Disciplines. Students writing in higher education* (Cambridge: Cambridge University Press, 2012).
- MARX, Karl; ENGELS, Friedrich: *Manifiesto del Partido Comunista* (Madrid: Gredos, 2018).
- SÁNCHEZ LOBATO, Jesús (coord.): *Saber escribir* (Buenos Aires: Aguilar, 2007).
- SERAFINI, María Teresa: *Cómo se escribe* (Barcelona: Paidós, 2006).
- SIERRA, Luis; QUIÑONES, Jesús: *Guía para hacer un ensayo* (Bogotá: Grupo LEA, Universidad del Bosque, 2016).
- WESTON, Anthony: *Las claves de la argumentación* (Barcelona: Ariel, 2006).
- ZUNINO, Carolina; MURACA, Matías: “El ensayo académico”, en NATALE, L. (ed.), *En carrera: Escritura y lectura de textos académicos y profesionales* (Buenos Aires: Universidad Nacional General de Sarmiento, 2012), pp. 61-77.

IV. ESTRATEGIAS PARA REDACTAR ENSAYOS

1. ESTRATEGIAS DE ESCRITURA DEL PRIMER BORRADOR

En este capítulo se revisan algunas estrategias que facilitan la siempre compleja tarea de comenzar a redactar un ensayo. Seguiremos el método de exposición desarrollado por Aristóteles, quien sugiere avanzar desde lo general hacia lo particular e ir despejando dudas. Lo primero que debemos señalar es que las estrategias de escritura de un ensayo dependen de manera directa del propósito comunicativo concreto y del tipo de ensayo específico que se quiera desarrollar.

En general diremos que es necesario satisfacer tres pasos concretos: a) idear un plan de escritura; b) realizar el proceso de textualización o puesta por escrito de las ideas que se quieren comunicar, y c) procurar la revisión y reescritura del producto escrito. Cada uno de estos pasos se encuentran sometidos a la intención del autor, es decir, aquello que el autor quiere comunicar con su texto: analizar, interpretar, argumentar, comparar, presentar un problema y sus posibles soluciones, describir un problema, causas o consecuencias, etc. Para realizar esto debemos tener presente una serie de recomendaciones, mostraremos algunas observaciones que son especialmente pertinentes, resumiendo y proyectando algunos puntos que ya hemos planteado previamente en este texto.

Las características de su redacción se pueden resumir en los siguientes puntos²¹:

²¹ GAMBOA (1997), pp. 82-88.

1. El lenguaje: es muy recomendable utilizar siempre un tono formal-académico. Se sugiere evitar el sarcasmo, las opiniones subjetivas, el vocabulario coloquial o los modos de decir de uso común y las observaciones tangenciales o irrelevantes. No debemos olvidar que existe una diferencia entre el lenguaje hablado (informal) y el escrito (formal). Es importante evitar caer en lo impersonal o pretencioso.
2. El/la lector/a: siempre se escribe para una persona, a quien técnicamente podemos llamar “lector agente” y que, pese a todas sus cualidades y habilidades intelectuales, no conoce necesariamente a fondo el tema a tratar. Por tanto, se deben evitar las obviedades o los supuestos en la exposición.
3. El propósito del ensayo: el objetivo fundamental del ensayo está determinado por ser un ejercicio académico, vale decir, el fin de la redacción es demostrar los propios conocimientos sobre un tema, de la manera más completa y pormenorizada posible. Es necesario tener a la vista la pregunta propuesta, y circunscribirse al ámbito del libreto o plan de escritura previo.

No debemos perder de vista que un ensayo suele evaluarse en conformidad a cuatro criterios que son casi universales:

Figura 10: Criterios de evaluación

Aspectos a evaluar	Resultado esperado
1. Tema	El tema elegido desarrolla contenidos relevantes y el texto está bien documentado (p. ej., haciendo referencias a fuentes y otros estudios académicos).
2. Desarrollo del contenido	El desarrollo del contenido es presentado con una argumentación coherente y apropiada, organizada de manera lógica.
3. Ortografía y redacción	Uso correcto idiomático del lenguaje.
4. Originalidad y creatividad	Ausencia de plagio (p. ej., parafraseos o presentación de ideas ajenas como propias); es decir, honestidad intelectual.

Un ensayo consta de tres partes características fundamentales: introducción, cuerpo y conclusión. Cabe anticipar que el tema de la estructura será abordado con más detalle en el capítulo siguiente, aunque es necesario ofrecer algunas visualizaciones preliminares.

2. LOS PASOS DE ESCRITURA DE UN ENSAYO

En esta parte se presenta una propuesta de pasos concretos para avanzar hacia la planificación de un ensayo. Se trata de una propuesta o de algunos pasos recomendables y no necesariamente obligatorios, es decir, pueden no ser considerados, o seguidos solo en parte o sin un orden estricto, sin mayor problema. Se trata de sugerencias que se recomienda leer ya que pueden facilitar la elaboración del escrito en un contexto académico de excelencia.

a) Recomendaciones antes de escribir

A la hora de escribir el ensayo debemos tomar en cuenta que, corrientemente, tenemos interés en progresar en el arte de la escritura. Los/as ensayistas profesionales que escriben textos de una sola vez son ciertamente excepcionales. La mayoría de quienes escriben se someten a rigurosos procesos de escritura en donde pulen y castigan las ideas y las palabras que eligen para sus obras. Debemos estar conscientes que antes de llegar al texto definitivo tendremos que realizar varios borradores que iremos mejorando con la lectura atenta y la reescritura. Comenzar a escribir siempre es una tarea ardua, compleja y árida. Corrientemente el autor no sabe cómo empezar y, paradójicamente, también una vez comenzado le costará saber dónde detenerse. Todas esas inquietudes forman parte de la “aventura de escribir”. Es probable que al comienzo del proceso investigativo nos cueste visualizar el punto de partida, pero el punto de término es aún más inquietante, pues la investigación que realicemos puede adentrarnos en materias

o temáticas que no fuimos capaces de prever desde un comienzo. Por el contrario, es natural que el descubrir antecedentes o argumentos nuevos frente a un problema o pregunta de investigación ocurra a propósito de una pesquisa llevada a cabo. En el inicio del proceso no es conveniente preocuparse por lograr el vocabulario idóneo ni la redacción definitiva. No es prudente destinar tiempo en una fase temprana de una investigación para buscar sinónimos en diccionarios. Este proceso es muy posterior, y corresponde a lo que se denomina “peinado de las ideas”. Más adelante nos referiremos a la segunda y tercera redacción, oportunidades en las cuales podremos abocarnos a revisar cada palabra escrita.

b) Recomendaciones al escribir

Para comenzar a escribir es indudable que el tema que se desea desarrollar y/o problema investigado deben estar formulados. Al establecer el punto de vista que será abordado en el texto como propio, quien escribe se juega intereses personales, inquietudes o preguntas sobre el tema que ha elegido.

La tarea más ardua en esta parte de la construcción del ensayo corresponde a la identificación de la tesis/hipótesis que se va a trabajar. Levantar una tesis/hipótesis de investigación es formular una afirmación definitiva que servirá de horizonte a toda la argumentación a ser desplegada en el ensayo. En ese sentido, es el elemento fundamental del ensayo. Concretamente se trata de una afirmación, expresada por medio de una oración que engloba y presenta el punto de vista del/la autor/a o investigador/a frente a un problema planteado. Sirve para tener claro lo que se está investigando y argumentando. Se sugiere ser extremadamente cuidadoso en su redacción, evitando que sea vaga, general o poco demostrable; tampoco puede formularse en términos subjetivos. Cuando no hay una buena tesis/hipótesis de trabajo, es probable que el ensayo naufrague o no llegue a buen puerto, presentando problemas de argumentación.

Debemos tener en cuenta que “una tesis debe incorporar dos partes: la temática y el comentario [...]. La primera define el tema y la segunda indica un aspecto importante de aquel”²². En la figura que sigue se informan algunos ejemplos.

Figura 11: Ejemplos de temáticas y comentarios

Temática	Comentario
El conflicto chileno-mapuche.	Acercamientos y rupturas entre el estado de derecho chileno y las costumbres jurídicas ancestrales.
La comprensión del matrimonio como institución civil.	¿Son aplicables las reglas chilenas del matrimonio civil a personas que forman parte de un pueblo indígenas y que tienen una cosmovisión diferente?
Violencia política.	La posibilidad de ejercer violencia política puede justificarse en el derecho a resistir frente al Estado.

Para estar seguros si la tesis es adecuada o está bien planteada podemos hacernos –siguiendo a Flórez y Cuervo– una serie de preguntas que nos ayudan a una buena formulación:

- a) Respecto a su relevancia podemos preguntarnos si: ¿es interesante?, ¿se pueden hacer comentarios a la tesis?, ¿la tesis establece un hecho específico o muy general?, ¿qué postura ofrece la tesis, a favor o en contra?
- b) Sobre su contenido podemos preguntarnos si: ¿es específica?, ¿quiénes debaten sobre esa misma idea?, ¿cuál es el asunto en ese debate?, ¿cuál es el foco de esta afirmación?
- c) Respecto a sus límites podemos preguntarnos si: ¿es manejable?, ¿qué tanta información se necesita para dar cuenta de la tesis?, ¿cuáles son los límites para argumentarla?

Es muy importante en este paso no perder de vista que la redacción del ensayo se encuentra inmersa en una situación comunicativa concreta (un ejercicio de escritura), por lo que la elección del tema

²² FLÓREZ Y CUERVO (2005), p. 100.

debe coincidir con el propósito del ensayo (realizar una experiencia de escritura). El tema elegido debe permitir la presentación de un punto de vista propio y dar cuenta de las razones que se tienen para desarrollar una posición propia (original). No se debe olvidar que el tiempo que se posee para trabajar en un ensayo es limitado, por lo que se debe hacer el esfuerzo de ocuparlo óptimamente. Por ejemplo, no es viable ni aconsejable realizar un ensayo que describa la legalidad de la eutanasia o de los procedimientos médicos utilizados para desencadenar o dilatar la muerte de pacientes terminales; en cambio es viable evaluar la pertinencia de estos procedimientos según el orden jurídico vigente.

Otro punto que se debe tener en cuenta al comenzar a escribir es el/la lector/a agente de nuestro trabajo. Uno de los errores más comunes que se cometen es escribir como si todas las personas que leen conocieran del tema a tratar o como si no supieran nada de lo que se quiere exponer. Es preferible buscar un punto medio ya que en muchas ocasiones los lectores, pese a tener alguna idea, no poseen la información suficiente ni dominan la terminología básica para lograr una adecuada comprensión del tema que se expondrá. Por eso se recomienda proporcionar explicaciones breves sobre la terminología técnica (incluyendo la jurídica o socio-jurídica) que se va a utilizar, cuidando que el lenguaje sea sencillo y fácil de comprender.

3. ORGANIZANDO LA INFORMACIÓN

Una vez efectuada la búsqueda de fuentes (bibliografía) y la recolección de la información o los datos de interés para el tema, se recomienda hacer una lluvia de ideas, un mapa conceptual asociativo o un desarrollo de racimo que permita de manera visual fijar la extensión y los límites del tema a tratar. Puede ser muy útil considerar los siguientes pasos (también llamados esquemas de macro-estructura) para la elaboración del ensayo, pues pueden ayudar a esclarecer el tema, las argumentaciones y los puntos de vista que se quieran incluir:

-
- a) Hacer una lista de ideas (lluvia de ideas). Una vez hecha, se debe buscar darle un orden lógico y ordenarlas en categorías de relevancia o importancia.
 - b) Realizar un esqueleto del escrito en el que se determine la dirección argumentativa que se va a desarrollar. Es importante considerar las partes o secciones que se espera desarrollar en el documento, buscando establecer una adecuada relación entre párrafos y secciones.
 - c) Realizar un diagrama (mapa argumental) de los argumentos que serán usados para sustentar la tesis/hipótesis. En este diagrama se suelen identificar las premisas y conclusiones de cada argumento.
 - d) Realizar un esbozo o un esquema de redacción que permita presentar todas las ideas y argumentos que se van a desarrollar de una manera visual, lo que permite evaluar qué es lo más pertinente de aquello que se puede tranquilamente prescindir sin problemas para el contenido.
 - e) Entregarse a la escritura del primer borrador a partir del esbozo, para releer y reescribir todos los que sean necesarios hasta llegar al escrito definitivo.

4. HACIA UNA REDACCIÓN DE CALIDAD

Una vez realizado el plan de escritura del ensayo debemos volcarnos de lleno en el proceso de redacción o textualización de las ideas. Este punto suele ser muy complejo para los escritores recién iniciados en la producción de textos académicos. Al igual que “Roma no se hizo en un día”, nadie escribe un ensayo de un golpe la noche anterior a su entrega. Revisemos algunos puntos que es bueno tener en cuenta a la hora de comenzar la tarea de perfeccionar la calidad de la redacción de nuestros textos: el cuidado de la lógica y las transiciones o conectores que serán de gran utilidad a la hora de escribir.

a) Lógica

No debemos perder de vista que la lógica es un elemento crucial en un ensayo. Si bien parece algo complejo *a priori*, en realidad es más sencillo de lo que *prima facie* pudiera parecer. La lógica es la estructura de la narración de la información que hemos obtenido en la investigación. Ella es el hilo conductor o el cordón de plata que va articulando la organización de ideas y la presentación. Es el proceder que nos permite convencer o persuadir al lector de que el punto de vista desarrollado es viable, discutible y defendible. El proceso de desarrollo lógico va desde las explicaciones formales, las definiciones hasta la presentación de las evidencias concretas; es decir, la articulación que va desde los hechos a las conclusiones. Este proceder se realiza por medio de dos tipos de razonamientos lógicos o métodos:

Figura 12: Razonamientos

Razonamiento	Método	Relación con el lector
Inductivo	La lógica inductiva permite al/la autor-escritor del ensayo comenzar mostrando algunos ejemplos concretos para luego, a partir de ellos, deducir afirmaciones generales. No se trata solo de elegir bien los ejemplos utilizados, sino que se les debe presentar acompañados de una explicación clara al final del ensayo.	Este método permite que el/la lector/a participe activamente en el proceso de razonamiento, pudiendo persuadirlo/a con las argumentaciones desplegadas.
Deductivo	La lógica deductiva permite al/la autor-escritor/a del ensayo comenzar desde las afirmaciones generales, las que se presentan documentadas progresivamente por medio de ejemplos concretos. La aplicación de este método exige la explicación de la tesis/hipótesis con claridad, para pasar a una serie de transiciones que permita a los lectores seguir la lógica de la argumentación presentada en la tesis.	Este método permite al/la lector/a admitir la afirmación general desarrollada en argumentos bien contruidos y que decantan en las conclusiones.

Dependiendo del tema que se va a tratar es que se puede utilizar uno u otro método. En el caso de abordar un tema conocido o familiar para quien lee, la lógica inductiva suele resultar más interesante, ya que permite su participación. Cuando se trata de un tema desconocido o poco familiar para quien lee, vale decir un tema complejo o más allá de su experiencia, la lógica deductiva le permitirá sentirse cómodo yendo desde lo general a lo particular. El/la redactor/a o escritor/a puede de este modo presentar las opiniones de expertos/as o estudiosos/as del tema al inicio, lo que da una cierta seguridad al/la lector/a que incursiona en temas desconocidos.

Debemos tener cuidado con la lógica del escrito, evitando problemas como las generalizaciones (que suelen ser prejuicios o comentarios sin fundamentos); los argumentos circulares que tienden a explicar el tema con las mismas palabras e ideas expuestas en la introducción, sin aclaraciones ni profundizar en ellos; los saltos lógicos caracterizados por información irrelevante sin conexión con las ideas y argumentos propuestos, los cambios repentinos de tema sin concluir la idea inicial y las anécdotas o las digresiones que pueden parecer simpáticas pero que tienden a distraer la atención del lector.

b) Buen uso de conectores o transiciones

Los conectores o transiciones suelen ser expresiones, palabras o frases que articulan las ideas y los argumentos presentados por el redactor del ensayo. Son claves para la mantención de la lógica en el texto, pues contribuyen a la fluidez de la lectura de aquello que el redactor quiere comunicar. También sirven para orientar al lector respecto de la organización de los argumentos que se desean exponer. No olvidemos que quien escribe debe, por medio del desarrollo lógico de los argumentos, guiar de la mano al lector por aquello que se le quiere hacer descubrir.

Dicho de otro modo, los conectores o transiciones permiten de manera fácil el paso de una idea a otra, señalando los elementos claves, las conexiones o las articulaciones entre las ideas expuestas.

Debemos insistir en que no se trata de formas estilísticas, sino que constituyen un segundo nivel de comunicación complementario de los argumentos tratados. Es por esto que debe cuidarse de utilizarlos adecuadamente, ya que es importante conectar, relacionar y articular cada una de las ideas que se encuentran en todos los párrafos del escrito. Pensemos que el ensayo es un laberinto que el lector debe recorrer y que los conectores son pistas que van a guiar a quien lee hasta su centro, permitiéndole salir con éxito y con una buena comprensión de su contenido. Obviamente, deben eliminarse los conectores o transiciones que no ayudan a que el texto se desarrolle de una manera fluida y natural.

El correcto uso de los conectores también permite mostrar el dominio del idioma por parte de quien escribe el texto. No puede conformarse con exponer sus argumentos, pues también importa la manera en que las ideas son proporcionadas e hilvanadas. A continuación, presentamos una clasificación temática de los conectores o transiciones más frecuentes. No se encuentran todos, debido a la riqueza del castellano. Al redactar es siempre conveniente poseer una lista que permita ir enriqueciendo la exposición de las ideas.

Figura 13: Conectores

Tipo	Conector o transición
Causa	Ya que, dada/dado que, visto que, debido a, a causa de
Certeza	Por supuesto, sin duda, obviamente, claro que
Contradicción	Al contrario, si no, sino que
Condición	En caso de que, con tal (de) que, a menos que, a condición de que
Efecto	Como consecuencia, entonces, por eso, como resultado
Hecho imprevisto	Sin embargo, a pesar de, aun así, aunque
Incertidumbre	A lo mejor, quizá, al parecer, es posible que
Introducción del tema	Con respecto a, con motivo de, tocante a
Medios	De esta manera, de tal modo
Orden temporal	Primero, en primer/segundo término, a continuación, finalmente
Repetición	Es decir que, o sea que, en otras palabras

5. REDACCIÓN ESTRATÉGICA

Habiendo revisado una serie de elementos estructurales para la construcción de un ensayo, ahora nos encontramos en condición de comenzar a redactar un documento académico o científico. Para llevar a cabo esta tarea proponemos una estrategia de construcción que, a modo de guía práctica, podría iluminar u orientar los pasos a seguir hasta la conclusión del ensayo²³.

Figura 14: Estrategias de redacción

Tema	Sugerencia de estrategias de redacción
Problema ²⁴	<p>Presentación del problema o pregunta de investigación que se va a desarrollar (p. ej., la perspectiva que se quiere comparar, el análisis de una determinada situación, la interpretación de determinados datos, el problema y sus soluciones, el problema con sus causas y efectos. Se pueden considerar las siguientes preguntas a la hora de redactar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Por qué es importante el tema, la pregunta, la postura, etc.? • ¿De qué depende su respuesta? • ¿Por qué es necesario compartir estas preocupaciones? ¿Por qué hay que interesarse por este tema? • ¿Cuáles son los motivos o razones que me llevaron a realizar esta investigación? • ¿Cuál es, concretamente, el problema que se quiere abordar? ¿Está clara su formulación?
Tesis	<p>Se debe tener clara la tesis/hipótesis de trabajo (siguiendo la sugerencia de redacción propuesta en este apunte). Recuerde que debe ser específico/a, ser medido/a en la presentación de la tesis; recuerde que en algunos casos no es necesario entrar mucho en detalle: los detalles se deben exponer en el cuerpo del trabajo. Debe especificar la línea argumental que se seguirá.</p>

²³ Estas sugerencias de estrategias para la redacción de ensayos se basan en lo propuesto por SIERRA y QUIÑONES (2016), p. 7.

²⁴ Recuerde que tanto el problema como la tesis/hipótesis de trabajo hacen parte de la introducción y responden a lo que hemos llamado “zona de promesas”.

Tema	Sugerencia de estrategias de redacción
Cuerpo y argumentación	<p>Al momento de exponer por escrito los argumentos y contrargumentos que sustentan la investigación, se recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los argumentos estén bien planteados, evitando caer en vacíos argumentativos, saltos lógicos o falacias²⁵. • Emplear diferentes tipos de argumentos, dependiendo de la línea lógica argumentativa (inducción y deducción). • Exponer los argumentos por separado o de manera aislada (las oraciones compuestas pueden confundir al lector). • Usar términos concretos, claros y confiables de manera consistente. • Explicar solamente los términos considerados claves. • Citar solo fuentes confiables. • Usar ejemplos y analogías para explicar las ideas cuando corresponda. • Considere las objeciones que se puedan hacer al tema: recuerde que puras argumentaciones a favor pueden levantar la sospecha de un problema en la posición crítica del autor respecto del tema. • Examine los argumentos buscando anticiparse a las desventajas y objeciones que puedan suscitar. Esto le permitirá hacerse cargo de los cuestionamientos permitiendo responderlos. • Busque presentar las posibles críticas a las diversas fuentes utilizadas. • Resuma las posiciones centrales para dar paso a la conclusión.
Conclusión o cierre ²⁶	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer una síntesis de las principales ideas expuestas y demostradas. • Agregar aportes, proyecciones o sugerencias respecto del tema tratado, destacando nuevas materias o caminos de abordaje para futuros desarrollos argumentativos.

No se debe olvidar que la redacción de un ensayo es un proceso. Procure no escribir todo el mismo día o la noche anterior a la entrega. Por el apuro y la proximidad de la fecha límite de entrega se produce una aceleración de las capacidades reflexivas, que llevan a caer en la precipitación y la superficialidad. En términos prácticos, el apuro en la redacción muchas veces invisibiliza ideas importantes o no permite su desarrollo adecuado. Por eso es recomendable realizar el proceso de escritura en diferentes periodos, revisando gradualmente si las ideas expuestas en los párrafos argumentativos son consistentes y coherentes.

²⁵ Para evitar las falacias en la argumentación ensayística, véase PARGA (2020), en <https://leo.uniandes.edu.co/images/Guias/falaciasSP.pdf>.

²⁶ No se olvide que este acápite del ensayo lo hemos denominado “zona de cumplimiento” de las promesas hechas en la introducción.

6. RECOMENDACIONES PRÁCTICAS PARA MEJORAR LA REDACCIÓN

Es normal que en el proceso de redacción quien escribe se concentre en la argumentación e interrelación lógica de las distintas piezas que constituyen la investigación. Es fundamental que no pierda de vista su objetivo de demostrar la tesis o hipótesis de trabajo informada al lector al comienzo del ensayo. Por esto es necesario revisar si la tesis o hipótesis ha sido explícita y claramente anunciada y si las razones, argumentaciones, ejemplos y explicaciones se conectan con el sentido del documento.

Una vez terminado tanto el primer como el segundo borrador del ensayo, es el momento propicio para realizar una última revisión pormenorizada para ajustar los aspectos formales, estilísticos y de contenido. Se sugiere que esta revisión aborde dos aspectos centrales:

1. Constatar si el contenido y la organización del ensayo comunica claramente su propósito al lector, eliminando ideas generales o saltos lógicos y si existe una cohesión entre las partes.
2. Poner atención en los aspectos gramaticales y ortográficos: signos de puntuación, acentuación (tildes); la concordancia entre género y número; las dudas ortográficas o de escritura de palabras (especialmente si vienen de otra lengua), uso de sinónimos y los aspectos gramaticales. Se recomienda el uso de diccionarios o de los instrumentos disponibles en los *softwares* o procesadores de textos.

Siempre es útil realizar una autoevaluación de la escritura propia, a través de una serie de preguntas que permitan revisar los aspectos señalados en los acápites anteriores²⁷. La figura que sigue puede ser de gran utilidad para verificar la calidad de la escritura académica.

²⁷ Cfr: SIERRA y QUIÑONES (2016), p. 8.

Figura 15: Autoevaluación

Tópico	Preguntas
Claridad	¿Tengo claro lo que digo o mi pensamiento está confuso? En cada párrafo, ¿expuse mi idea central y luego la elaboré? ¿Añadí ejemplos para aclarar mis puntos? ¿Ilustré las ideas importantes? ¿Escribí oraciones que se pueden interpretar de distintas maneras o su sentido está claro?
Precisión	¿Añadí los detalles adecuados para que el lector comprenda precisamente lo que quiero decir? ¿Usé los términos adecuados? ¿Necesito más detalles?
Lógica	¿Todas las ideas de mi escrito encajan unas con otras lógicamente? ¿Utilicé palabras de transición para que las conexiones entre ideas fueran evidentes para el lector? ¿Tuve en cuenta los tipos de argumentos y los criterios que hay para construirlos?
Relevancia	En el texto, ¿mantengo el enfoque claro y consistente? ¿Me desví del punto principal? En cada párrafo, ¿todo lo señalado es relevante a la idea central del párrafo?
Profundidad	¿Comprendo claramente lo que hace que el asunto sea complejo? ¿Detallé suficientemente las complejidades?
Exactitud	¿Estoy seguro de que toda la información que presenté como hechos lo es? ¿Son confiables mis fuentes de información?

En términos ideales, entre un primer y segundo borrador se sugiere dejar un tiempo para que el texto descanse o repose, tomar distancia y abordarlo nuevamente sin apuro. Lo mismo ocurre con la redacción final. Para la última lectura recomendamos concentrarse en los siguientes puntos: estructura del texto, articulación de párrafos y bibliografía.

- i. Estructura del texto: Antes de declarar la redacción del ensayo como definitiva, se debe revisar si todas las secciones que se deseaban incluir se presentan bien desarrolladas y si se encuentran articuladas de manera armónica entre sí. Es el momento de prescindir de todo aquello que no parezca totalmente conectado con lo que se busca comunicar. Es recomendable en esta revisión chequear el recorrido argumentativo, verificar si las promesas del inicio se encuentran cumplidas a lo largo del trabajo. Se trata de evaluar la coherencia argumentativa desplegada desde el inicio al final del ensayo.

-
- ii. **Articulación y organización de párrafos:** Esta revisión se dirige a controlar que los párrafos no sean demasiado extensos (p. ej., de más de 250 palabras), que no entreguen demasiada información o que la información se encuentre dosificada y en un orden de sucesión lógica. Esto se logra poniendo atención en los signos de puntuación: estos permiten organizar la información dentro de un mismo párrafo. Una buena utilización de la puntuación siempre debiera contribuir a la transmisión de las ideas y puntos de vista sobre el tema o los subtemas tratados. También es necesario revisar si la organización de los párrafos se encuentra organizada según el esquema inicial, pues pudiera suceder que algunos párrafos hayan sido incorporados en secciones que no correspondía. Esto determinará si la organización de los párrafos permite una lectura clara y fluida en la exposición del tema investigado, de manera de evitar o replantear los párrafos que interrumpen el flujo natural de las ideas o argumentos presentados.
- iii. **Bibliografía:** Este es el momento para revisar por última vez cada una de las referencias bibliográficas y las citas a las fuentes u obras ocupadas en el ensayo. Se les llama “aparato crítico” porque aseguran la seriedad y la dimensión científica del trabajo de investigación. De una parte, aseguran la profundidad de la reflexión mientras que, de otra, evitan incurrir en causal de plagio. Toda fuente que se refiera al tema y que se encuentra sustentada en otros autores debe ser referenciado o citada. Por ejemplo, la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado ha puesto a disposición de sus estudiantes e investigadores un documento que se intitula “Directrices para la elaboración de ensayos y artículos académicos”. Allí se encuentran señalados los elementos formales para el ensayo: formato; títulos y subtítulos; uso de cursiva y subrayados; cómo realizar citas; plagio e integridad académica. Para la realización de citas se explica claramente cómo realizarlas, incluyendo ejemplos de todas las modalidades posibles. Esta

información se encuentra disponible en <https://derecho.uahurtado.cl/investigacion/normas-de-estructura-y-citacion-para-trabajos-de-investigacion/>.

Finalmente, es un buen ejercicio leer el texto en voz alta y así chequear el correcto uso de la puntuación y las pausas que se espera que haga el lector entre cada oración. También resulta de gran ayuda que otra persona lea el trabajo para corroborar su claridad, la organización de las argumentaciones y el desarrollo de lo expuesto.

7. IDEAS RELEVANTES

El/la estudiante al desarrollar la estrategia de redacción del ensayo no debe perder de vista los aspectos macro-estructurales del ensayo y aquellos micro-estructurales que darán coherencia y cohesión al texto, procurando seguir las recomendaciones de escritura a fin de elaborar un texto de nivel académico. Para ello es fundamental: a) idear un plan de escritura, b) realizar el proceso de textualización o puesta por escrito de las ideas que se quieren comunicar, y c) procurar la revisión y reescritura del texto.

Un ensayo consta de tres partes características fundamentales: 1) introducción, 2) cuerpo, y 3) conclusión. Cada una de las partes de un ensayo académico pueden ser abordada con esquema de presentación que son útiles para utilizar como plantillas a la hora de exponer las ideas, procurando una presentación lógica de la argumentación.

En la introducción, para dar a conocer la tesis/hipótesis, se puede recurrir al uso de una algunas de las siguientes estrategias:

- a) Sorpresa: consistente en la manifestación del hecho o punto a tratar más notable e imprevisto del ensayo (un descubrimiento).
- b) Confirmación: consistente en basarse en la información que el lector ya conoce, de manera que participe rápidamente en el resto de la argumentación.

-
- c) **Contradicción:** consiste en comenzar con una idea común y dada por aceptada por la mayoría, para mostrar que es errónea o equivocada, para luego analizarla y corregirla en la argumentación.
 - d) **Suspense:** consistente en presentar los datos de manera gradual, dejando abierta la pregunta clave o planteándosela a quien lee al final de las argumentaciones.

En el desarrollo del ensayo o nudo se puede utilizar, dependiendo del propósito, alguna de las siguientes estrategias de argumentación:

- a) **Análisis:** consiste en la descripción de partes o componentes del tema a tratar, entendido como una “entidad”. Esta técnica consiste en una presentación de los componentes del tema a tratar (p. ej., factores, ideas, acontecimientos, personajes que intervienen, etc.); los argumentos que se presentan respecto del tema; los puntos de vistas de otros autores o algún otro elemento que se haya encontrado en la investigación.
- b) **Comparación o contraste:** consiste en identificar y explicar semejanzas y diferencias entre dos o más conjuntos de posiciones o puntos de vista del tema tratado.
- c) **Definición:** consiste en la aclaración de un término o concepto que no es totalmente evidente para el lector, pero que es de importancia para comprender el tema. Esta estrategia puede incluir los siguientes modos de definir: la etimología del concepto o su uso por uno o más autores; la situación del concepto dentro de un tema mayor; la ilustración por medio de ejemplos o el uso de sinónimos en otros autores que han tratado el tema.
- d) **Clasificación:** se parece al análisis, pero en vez de centrarse en las partes de la totalidad del tema tratado se orienta a preguntarse por las diferentes clases o categorías que se desprenden del tema abordado. Esta estrategia persigue establecer grupos o subgrupos temáticos dentro del tema tratado. Por ejemplo: cuando se trata el tema de la violencia de género (general) se puede focalizar en clases más específicas: violencia contra las mujeres, las disidencias sexuales, etc.

- e) Causa y efecto: consiste en examinar un objeto o fenómeno buscando determinar sus orígenes y consecuencias.

Debemos tener presente que al momento de argumentar se deben evitar las estrategias de convencimiento basadas en la emotividad o subjetividad, que no se fundan directamente en la evidencia. Nos referimos a las estrategias de persuasión. Estas estrategias recurren al lenguaje emotivo y figurado (p. ej., imágenes, metáforas y otras figuras retóricas) que tiene por objetivo tocar la fibra íntima del lector. Estos recursos son recurrentes en los trabajos de la publicidad o en la escritura creativa, que requieren un estudio más profundo y que no tienen que ver con la producción de un ensayo académico.

En la conclusión del ensayo, el/la autor/a debe dar cumplimiento al plan señalado en la introducción; para ello se sugiere:

- a) Iniciar con un resumen breve de los puntos centrales del ensayo.
- b) Presentar algunos alcances y descubrimientos realizados en la construcción del ensayo; recomendaciones o sugerencias respecto del problema.
- c) Cerrar con un párrafo o frase que llame la atención de quien lee sobre el punto clave de lo expuesto. Esta última frase debe ser de cierre y reflejar el enfoque del ensayo claramente. Se recomienda que esta última frase sirva para situar la idea central de lo investigado en un contexto más amplio.

Finalmente, es importante que el/la autor/a genere una argumentación sólida de las ideas “alumbradas” tras la toma de postura frente al tema en discusión. Para ello es importante no basarse en:

- a) Generalizaciones apresuradas, que suelen ser prejuicios o comentarios sin fundamento.
- b) Argumentos circulares, que tienden a explicar el tema con las mismas palabras e ideas expuestas en la introducción, sin aclaraciones ni profundizar en ellos.

- c) Saltos lógicos, caracterizados por información irrelevante sin conexión con las ideas y argumentos propuestos.
- d) Cambio de tema repentino, es decir, sin concluir con la idea inicial, anécdotas o digresiones.

REFERENCIAS

- CAMPOS, Agustín: *Mapas conceptuales, mapas mentales y otras formas de representación del conocimiento* (Bogotá: Magisterio, 2005).
- FLÓREZ, Rita; CUERVO, Clemencia: *El regalo de la escritura. Cómo aprender a escribir* (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2005).
- GAMBOA, Yolanda: “El ensayo, Estrategias de comunicación y escritura”, en GAMBOA, Yolanda *et al.* (eds.), *Only Study Guide for SPN-211-R* (Pretoria: UNISA, 1997), pp. 82-88.
- PARGA, Santiago: *Guía de falacias argumentativas* (Bogotá: Centro de Español de la Universidad de los Andes, 2020), disponible en <https://leo.uniandes.edu.co/images/Guias/falaciasSP.pdf> [recuperado el 20 enero de 2022].
- SIERRA, Luis; QUIÑONES, Jesús: *Guía para hacer un ensayo* (Bogotá: Grupo LEA, Universidad del Bosque, 2016).

V. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PÁRRAFOS

1. EXTENSIÓN DEL DOCUMENTO

Antes de comenzar a escribir es conveniente definir la extensión estimada del documento. No es lo mismo escribir un mini ensayo de 1.500 palabras, un ensayo de 3.000 palabras, un artículo a ser publicado en una revista académica o una tesina de licenciatura de 10 mil palabras, una tesis de magíster de 30 mil palabras o una tesis doctoral de 90 mil palabras. Por ejemplo, una tesina de 10 mil palabras podría tener la siguiente estructura: introducción (mil palabras), primer capítulo (dos mil palabras), segundo capítulo (dos mil palabras), tercer capítulo (dos mil palabras), cuarto capítulo (dos mil palabras), conclusión (mil palabras), bibliografía. Si cada párrafo tiene una extensión aproximada de 250 palabras, ese documento estaría conformado por 40 párrafos. Si en promedio cada párrafo está conformado por 10 oraciones, y cada oración tiene una extensión promedio de 25 palabras, entonces la tesina estaría conformada por un total de 400 oraciones. Este mismo criterio puede utilizarse para documentos más breves o extensos. Por ejemplo, un mini ensayo de 1.500 palabras puede tener la siguiente estructura: un párrafo introductorio (150 palabras), cinco párrafos referidos a cinco subtemas sustantivos (cada uno de 250 palabras) y un párrafo conclusivo (100 palabras).

2. INTRODUCCIÓN

En la parte introductoria se busca informar a quien lee sobre el tema que aborda el documento. En concreto, la zona de promesas es una de las secciones que más esfuerzo exige de parte del/la autor/a. Habitualmente se anuncia el objetivo del trabajo y se proporcionan antecedentes que permitan comprender el problema o tema que será tratado, evitando que esta presentación corresponda a una pregunta genérica, procurando no caer en lugares comunes o formulaciones demasiado amplias. También se justifica o se explica la relevancia de la investigación. Se suele anticipar la idea central (tesis o argumento) que se desarrollará o fundamentará en el cuerpo del documento. Dependiendo de la extensión del documento, y solo para orientar o facilitar la lectura, es frecuente que se explique al lector la estructura (capítulos o títulos del documento). En caso de ser necesario, también en las introducciones se pueden informar decisiones o aspectos metodológicos importantes para la validez del análisis que se ofrece en el documento. Escribir una buena introducción es un arte, pues en pocas palabras se debe entusiasmar al lector para que siga leyendo, reconozca de inmediato que está frente a un texto cuidadosamente elaborado y de alta calidad.

La escritura académica debe ser avanzada y se deben respetar las reglas ortográficas y de puntuación. Para presentar la tesis o hipótesis central –y que puede orientar el documento– se puede recurrir al uso de alguna de las técnicas mencionadas previamente en este libro: 1) sorpresa; 2) confirmación; 3) contradicción; 4) suspenso.

La Introducción, es menester recordar, debe ser breve y precisa, no superando el 10 por ciento del máximo de palabras permitido. Debería dar cuenta de los siguientes contenidos: una breve introducción general del tema; una presentación del problema (pregunta) a tratar, indicando la tesis o hipótesis; la interpretación de las implicaciones de la pregunta; el orden que seguirá el ensayo. La versión final de la Introducción suele escribirse, en no pocas ocasiones, una vez que la organización del ensayo se encuentra firme, es decir, luego de haber producido algunos borradores y hecho correcciones. A diferencia del título del ensayo, que

debe poseer una cierta claridad desde el inicio (ya que se resume el tema de trabajo, facilitando el proceso), la Introducción puede alcanzar su redacción final una vez terminado el cuerpo y la conclusión.

No debemos olvidar otro elemento importante en el ensayo: el título. En los ensayos académicos –incluyendo los de naturaleza jurídica– el título debe coincidir con el problema o la pregunta que se realiza respecto del tema que se va a tratar. No debemos subestimar la importancia del título debido a que constituye una guía o una señal retórica que advierte al lector agente respecto de lo que encontrará en el escrito, provocando el interés o desinterés del lector, siendo la primera aproximación al tema que se le expondrá. El título transmite desde el inicio la impresión que el autor/escritor/redactor quiere comunicar.

Figura 16: Ejemplo 1 de introducción de ensayo

EL PLURALISMO JURÍDICO EN RAPA NUI

Introducción

Este documento tiene por finalidad dar cuenta del pluralismo jurídico existente en Rapa Nui, isla de 163,6 kms² ubicada en la Polinesia y que en 1995 fuera declarada patrimonio de la humanidad por UNESCO. Se argumenta que la interacción social entre las 3.791 personas que habitan la isla, de las cuales 2.303 son rapanui¹, se encuentra regulada por cuatro subcategorías jurídicas de diferente naturaleza: 1°) derecho estatal de aplicación general, 2°) derecho estatal indígena, 3°) derecho consuetudinario no indígena, y 4°) derecho consuetudinario indígena. Para comprender los fenómenos jurídicos en la isla, que forma parte del territorio de Chile desde 1888, año en que se firma el Acuerdo de Voluntades², no basta con conocer únicamente el derecho estatal chileno, sino que es imprescindible indagar qué normas realmente rigen en la isla y por qué, cuál es el origen de estas normas y qué repercusiones tienen en la vida del pueblo rapa nui. En la primera parte se explica el principio de territorialidad, en tanto elemento central del ordenamiento jurídico chileno, y se cuestiona un eventual monismo o centralismo jurídico de parte de la doctrina. A continuación, se identifican cuatro subgrupos o categorías que, en nuestra opinión, conforman el sistema jurídico que rige en la isla. En la última parte se desarrollan los argumentos que apoyan la tesis del pluralismo jurídico existente en la isla y se mencionan algunos de los principales problemas prácticos y desafíos pendientes para reconocer la diversidad cultural.

¹ INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS: *Estadísticas Sociales de los Pueblos Indígenas en Chile. Censo 2002*. Santiago, 2005, pp. 117 y 120.

² COMISIÓN VERDAD HISTÓRICA Y NUEVO TRATO DE CHILE: *Informe de la Comisión Verdad Histórica y Nuevo Trato de Chile*. Santiago, 2003, pp. 291-295.

Este párrafo se ha construido con 241 palabras, seis oraciones, y dos notas al pie que hacen referencias bibliográficas. Se presenta el problema investigado, el argumento central, y se anuncia la estructura del documento.

Figura 17: Ejemplo 2 de introducción de ensayo

PROPUESTAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN CHILE

Introducción

Desde septiembre de 2014, diversos casos de corrupción y tráfico de influencias han sido dados a conocer en el país. Los escándalos que más han llamado la atención de la ciudadanía son los casos Penta, Caval y SQM. Para reforzar el sistema democrático en Chile es fundamental prevenir y sancionar actos de corrupción y tráfico de influencias en los que intervengan autoridades, funcionarios públicos y ciudadanos. Con la finalidad de aportar al trabajo que realiza el Consejo Asesor Presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, creado el 11 de marzo de 2015, en este documento se formula un conjunto de medidas encaminadas a modificar la regulación vigente sobre la actividad política, prestando especial atención a la relación entre dinero y política. En primer lugar, se propone una revisión exhaustiva del marco normativo referido a los partidos políticos, su financiamiento, las campañas electorales, la fiscalización estatal y el régimen sancionatorio aplicable. En segundo término, se plantea un conjunto de reformas a la legislación penal y a las tareas de persecución penal, encaminadas a prevenir y sancionar actos de corrupción y otros ilícitos de similar gravedad. En tercer lugar, se propone reforzar los principios de transparencia y probidad en el ordenamiento jurídico, elevando los estándares éticos que deben cumplir quienes se desempeñan tanto en organismos públicos como privados. Finalmente, se argumenta a favor de aumentar la independencia de las agencias reguladoras chilenas, establecer mecanismos institucionales de *accountability* o control, y asegurar la competencia técnica, neutralidad político partidista y legitimidad del actuar de nuestros reguladores.

Al escribir el párrafo introductorio de este ensayo, referido a la prevención de la corrupción, se utilizaron 258 palabras y ocho oraciones. Se contextualiza al lector, se explica la relevancia y oportunidad de las propuestas, y se anuncia que las medidas de perfeccionamiento están agrupadas en cuatro grandes temas.

Figura 18: Ejemplo 3 de introducción de ensayo

RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN CHILE

Introducción

En este documento se analiza el proceso político-legislativo referido al reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile, entre 1990 y 2013. En estos veinticuatro años se han presentado cuatro mensajes presidenciales y cuatro mociones parlamentarias con la finalidad de reconocer a los pueblos indígenas en la Constitución Política de 1980. Ninguna de estas ocho iniciativas ha prosperado a la fecha, por lo que constitucionalmente no se ha innovado en la relación política entre el Estado de Chile y los pueblos indígenas. El mensaje presentado por la presidenta Michelle Bachelet en 2007 es el proyecto que se encuentra más cercano a concretar el reconocimiento anhelado por los pueblos indígenas. Desde un punto de vista comparado, Chile es un país que se encuentra atrasado en el proceso de reconocimiento indígena que ha ocurrido en América Latina. Por ejemplo, las constituciones de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Venezuela, entre otras, consagran de distinta forma la existencia de sus pueblos indígenas.

Si se trata de un mini ensayo de 1.500 palabras, el ideal es que el párrafo introductorio no tenga una extensión superior al 10 por ciento del máximo de palabras del documento. En el ejemplo anterior, el párrafo cuenta con 158 palabras, y seis oraciones de 22, 29, 31, 27, 26 y 23 palabras, respectivamente. Como se puede apreciar, cada oración corresponde a una idea que se formula de manera independiente y autosuficiente. En la siguiente tabla se indican los principales elementos de cada sección.

Figura 19: Secciones de un ensayo jurídico

Sección	Contenidos
Introducción	<ul style="list-style-type: none"> a) Contexto del problema jurídico o socio-jurídico a tratar. b) Explicación del problema, enunciación de preguntas que se intentará responder. c) Objetivo general del ensayo. d) <i>Signposting</i> o guiar al lector en el contenido del ensayo.
Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> a) Cada sección del desarrollo debe organizar los argumentos siguiendo un orden lógico. b) Debe demostrar que el autor/a conoce las fuentes formales relevantes para el problema analizado, junto con las principales posiciones doctrinales y jurisprudenciales relacionadas. c) Junto a cada argumento se deben identificar los contrargumentos y su refutación. d) Todos los argumentos deben contar con respaldo en fuentes formales y académicas adecuadas, junto con sus respectivas referencias.
Conclusión	<ul style="list-style-type: none"> a) Síntesis de los argumentos principales del ensayo. b) Verificar la respuesta a la pregunta planteada en la introducción, y el cumplimiento del objetivo general del ensayo.

3. DESARROLLO

En las distintas secciones o subtítulos del desarrollo de un texto escrito se presentan los argumentos, contrargumentos y explicaciones para informar al lector sobre un asunto determinado y convencerlo para que acoja los planteamientos esgrimidos, aconteciendo el desarrollo de los aspectos temáticos anunciados en la zona de promesas. El ideal es que cada párrafo esté destinado a un objetivo, tema o subtema. El lector debe ser capaz de advertir cuál es el asunto ventilado en cada párrafo por separado. Se recomienda al investigador determinar cuáles van a ser los temas o subtemas que van a ser abordados. El orden de los párrafos es estratégico, y el investigador debe dilucidar la ubicación exacta de cada párrafo. Se recomienda comenzar el párrafo con la afirmación más potente que el investigador podría formular a propósito del tema que está siendo tratado. En las dos oraciones siguientes se recomienda demostrar un adecuado conocimiento del

tema, por ejemplo, citando a los/las principales autores/as. A continuación, se sugiere colocar un ejemplo, para que la discusión no sea exclusivamente conceptual o teórica. También se puede hacer referencia a alguna fuente formal del derecho de especial importancia. Luego es posible dar a conocer argumentos secundarios. Si es imprescindible, en la oración siguiente se puede hacer mención a un contrargumento o posición contraria. A continuación, se pueden cuestionar las posiciones opuestas y apoyar la afirmación o argumento presentado al inicio del párrafo. En la última oración se puede anunciar una conclusión, o bien, efectuar una transición para que el lector avance hacia el párrafo que sigue.

Esta parte central del ensayo, también conocida como cuerpo o nudo, por lo general corresponde a aproximadamente el 80 por ciento del texto final, considerando el 10 por ciento en la introducción y el 10 por ciento del ensayo en la conclusión.

Es evidente que el cuerpo es la sección más importante del ensayo porque debe demostrar la capacidad de organización de los materiales utilizados (fuentes, artículos o estudios) y el desarrollo de la argumentación sobre el tema. Es capital en esta parte del ensayo el uso adecuado de las transiciones entre una idea y otra, además de un buen manejo de la lógica expositiva. No existe una sola estrategia de organización en el desarrollo del cuerpo del ensayo, sino que se permite recurrir a diversas formas que, con frecuencia, se utilizan de manera indistinta en la exposición de ideas.

Debemos tener en cuenta que en el ensayo académico no se acostumbra la utilización de la descripción ni de la narración; en cambio, es más frecuente que se recurra a la exposición organizada a partir del siguiente esquema: 1°) una declaración general (tesis/hipótesis); 2°) la(s) evidencia(s) específicas que apoyan o sustentan la declaración general; 3°) algunos elementos claves a desarrollar en la conclusión.

Dependiendo del propósito del ensayo, en el capítulo anterior vimos que el o la autor/a puede utilizar alguna de las siguientes estrategias de argumentación: 1) análisis, 2) comparación o contraste, 3) definición, 4) clasificación, 5) causa y efecto. Nos remitimos a lo sostenido ahí para evitar ser reiterativos.

Recuérdese que al desarrollar argumentos se debe procurar apoyarse en evidencia irrefutable y no caer en la tentación de apelar ni a las emociones ni a la subjetividad del lector para que acoja la línea argumental. Un ensayo académico se mantiene siempre en el ámbito lógico-racional.

4. PLANIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS

Es habitual que un documento se divida en secciones o subtemas, los que se identifican en capítulos o subtítulos, según la extensión del texto. Dado que un mini ensayo es un documento breve, queda a criterio del autor incorporar o no subtítulos. En cambio, en los ensayos, artículos, tesis y libros, es recomendado dividir las distintas partes del documento mediante la utilización de subtítulos. Se recomienda un adecuado equilibrio entre las distintas secciones, procurando que en todas ellas se aborden los subtemas con suficiente profundidad. A modo de ejemplo, la figura que sigue muestra una plantilla que ha sido utilizada para planificar los contenidos de los distintos párrafos de un ensayo de 3.750 palabras sobre justicia transicional.

Figura 20: Ejemplo de planificación del contenido de los párrafos de un ensayo

Subtítulo	Párrafo	Contenido del párrafo
Introducción	1	Objetivo del documento. Concepto de justicia transicional
	2	Preguntas de investigación y estructura del documento
Verdad	3	En qué consiste buscar la verdad de las violaciones a los derechos humanos
	4	Aportes de las Comisiones de Verdad
	5	Importancia de la verdad para las víctimas y sus familiares
Justicia	6	En qué consiste el elemento justicia en la justicia transicional
	7	Dificultades para sancionar a los culpables
Reparación	8	Concepto y tipos de reparación
	9	Recomendaciones para reparar a las víctimas y familiares

Subtítulo	Párrafo	Contenido del párrafo
Memoria	10	Concepto de memoria colectiva. Concepto de memoria de las violaciones a los derechos humanos
	11	Concepto e importancia de los sitios de memoria
No repetición	12	En qué consisten las garantías de no repetición
	13	Ejemplos de garantías de no repetición
Conclusión	14	Concepto e importancia de la justicia transicional
	15	Aportes de las búsquedas de verdad, justicia, reparación, memoria y garantía de no repetición en los procesos de transición a la democracia

Una vez que se determina el contenido general de cada párrafo, la recomendación es escribir las ideas, para luego comenzar un proceso de reescritura que permita mejorar lo escrito. Tal como lo explican Blaxter *et al.*, ello se logra incorporando nuevos antecedentes, disminuyendo la extensión de las oraciones, modificando la estructura de lo redactado, eliminando repeticiones o palabras innecesarias, etc²⁸. Una de las técnicas para ampliar lo que se ha escrito consiste en investigar más sobre el tema, y de esa forma incorporar citas o referencias, o bien, desarrollando argumentos secundarios que complementan las ideas originales.

5. CONCLUSIÓN

En la parte final es conveniente sintetizar la tesis, argumento o idea central que se ha formulado en el documento. Se debe procurar que el lector quede con la sensación que los objetivos perseguidos se han cumplido satisfactoriamente. En ocasiones es necesario reconocer las limitaciones de la investigación o anunciar problemas o temas adicionales que podrían ser investigados con posterioridad. En la parte conclusiva no se deberían agregar nuevos antecedentes sobre lo investigado. Por el contrario, se debe provocar una sensación de cierre.

²⁸ BLAXTER *et al.* (2000), p. 285.

En síntesis, esta parte debe recoger o recapitular las ideas presentadas en la introducción (la “zona de promesas”) y que fueron expuestas en la argumentación del cuerpo. La articulación de la conclusión se debe realizar de manera inversa de la introducción, es decir, como “zona de cumplimiento de las promesas”, bajo el siguiente esquema:

- ◆ Se inicia con un resumen breve de los puntos centrales del ensayo;
- ◆ Se presentan algunos alcances y descubrimientos realizados en la construcción del ensayo; recomendaciones o sugerencias respecto del problema;
- ◆ Se debe cerrar con un párrafo/frase que llame la atención de quien lee sobre el punto clave de lo expuesto. Esta última frase debe ser de cierre y reflejar el enfoque del ensayo claramente. Se recomienda que esta última frase sirva para situar la idea central de lo investigado en un contexto más amplio.

Figura 21: Ejemplo de conclusión de ensayo

REGULACIÓN DE SITIOS DE MEMORIA EN CHILE

Conclusión

En estos momentos el Estado de Chile no cumple con los principios fijados en el Cono Sur en materia de sitios de memoria. Chile no posee una norma especial sobre sitios de memoria y, de manera supletoria, se aplica la regulación referida a monumentos nacionales. Urge aprobar una nueva regulación, creando una institucionalidad capacitada para formular políticas públicas y dar respuesta a los requerimientos de particulares en materia de sitios de memoria. Los cambios no solo deben apuntar a los procesos declarativos, sino también a la debida especialización y autonomía de los órganos operadores de ley. La declaración de 42 sitios de memoria, de un universo de al menos 1.132, habla de un lento y poco eficaz proceso de protección de lugares de memoria. Ello afecta la búsqueda de verdad y justicia para las víctimas, sus familiares y la ciudadanía en general, pues se ve afectada su preservación. Lamentablemente en Chile se ha dejado en manos de las organizaciones de derechos humanos y de las víctimas la responsabilidad de gestionar los sitios de memoria. Solamente se les ha apoyado mediante fondos concursables, que algunos sitios se adjudican durante el año. Es necesario brindar un apoyo financiero mayor, que permita generar una planificación anual o implementar formas en que los sitios puedan generar recursos a través de la capitalización de los fondos públicos entregados. En consecuencia, Chile ha avanzado lentamente en mejorar legal, institucional y económicamente sus políticas públicas sobre sitios de memoria.

SEGUNDA PARTE

**CÓMO ESCRIBIR ENSAYOS
JURÍDICOS Y SOCIO-JURÍDICOS**

VI. EL ENSAYO JURÍDICO

1. CONCEPTO DE ENSAYO JURÍDICO

Un ensayo jurídico es, en primer término, un ensayo. En este sentido, se trata de un texto escrito, argumentativo y que forma parte de una disciplina académica. Los ensayos jurídicos se diferencian de otros ensayos porque abordan un objeto determinado, el Derecho, y porque se dirigen a una audiencia específica, la comunidad jurídica.

Además de constituir un tipo de escrito académico, los ensayos jurídicos son utilizados como instrumentos de evaluación en los estudios de Derecho. En la tradición anglosajona, los ensayos son el mecanismo de evaluación más común, generalmente en un formato breve para responder preguntas predefinidas²⁹.

Cuando el ensayo jurídico es un instrumento de evaluación, es muy importante tener en mente que su objetivo es desarrollar habilidades y demostrar determinados aprendizajes. Así, se evalúan habilidades generales de lectura, escritura y redacción, y la comprensión de contenidos específicos de la disciplina jurídica.

El Derecho como objeto de investigación admite múltiples perspectivas de análisis y metodologías diferentes. En Chile, la investigación jurídica tradicional y, hasta el momento, mayoritaria, es de carácter dogmático. Con el concepto de dogmática o doctrina

²⁹ FOSTER (2016), pp. 35 y ss.

se alude a trabajos en los cuales los juristas interpretan, manipulan y sistematizan el Derecho, entendido como un sistema de normas que forman parte del ordenamiento jurídico.³⁰⁻³¹ En general, las investigaciones dogmáticas tienen por objeto “ordenar un sector del ordenamiento jurídico y proponer soluciones a problemas concernientes a la producción, interpretación y aplicación de estas normas”³².

Otra forma de investigación es la socio-jurídica, que el último tiempo tiene cada vez más fuerza en Chile³³. Como su nombre lo indica, este tipo de investigaciones exploran y analizan el derecho desde lo social y nacen como una crítica hacia el excesivo formalismo del estudio más clásico del derecho. La investigación en este ámbito pretende comprender cómo las ideas, prácticas e instituciones jurídicas se ven influidas por el contexto cultural, económico, histórico, político y social, o funcionan dentro de él. Sin embargo, su forma ha sido subestimada, sobre todo en sus inicios, desde algunos sectores que consideran los estudios empíricos, es decir basados en la observación de hechos, de una categoría inferior a los estudios más teóricos. Las investigaciones socio-jurídicas pueden abarcar diversas temáticas en relación al Derecho, como los avances en las garantías para grupos de especial protección; los desafíos aún pendientes; los procesos de diseño, elaboración, reforma o implementación de políticas públicas o normativas; entre otras. Estos trabajos empíricos contribuyen a explorar cómo el Derecho es pensado y aplicado desde la perspectiva de personas que son creadoras y destinatarias de las normativas.

³⁰ GUASTINI (2011), p. 27.

³¹ MEDINA (2004).

³² ATIENZA (1951), p. 223.

³³ AZÓCAR *et al.* (2022); MILLALEO *et al.* (2014).

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENSAYO JURÍDICO

a) *Se refiere a un problema jurídico*

La primera característica de un ensayo jurídico es que aborda un problema de investigación cuyo objeto es el Derecho. Como se trata de un ensayo, el autor o autora debe ofrecer y argumentar una posible solución a ese problema. La mera descripción de un problema jurídico no cumple con los requerimientos de un ensayo, que por esencia es argumentativo.

Siguiendo a Atienza, los problemas relevantes suelen cumplir con los siguientes indicadores: su resolución tiene incidencia práctica; afectan o se relacionan con un valor constitucional o con un valor importante del sistema jurídico; ya han existido intentos de resolución, pero sin éxito; o su solución es relevante para resolver otros problemas jurídicos³⁴. Como se señaló anteriormente, también pueden ser estudios socio-jurídicos que involucran variadas disciplinas de las ciencias sociales y que estudian el Derecho como fenómeno social.

¿Cómo encontrar un problema jurídico? Si el objeto del ensayo es una evaluación, lo más probable es que el problema a tratar esté en los textos de la bibliografía del curso, o en las discusiones sostenidas en clases³⁵. También es posible encontrar un problema relevante revisando la prensa, los casos judiciales más recientes y comentados, leyendo artículos académicos, y asistiendo a seminarios y presentaciones académicas³⁶.

Para escribir un ensayo es útil reformular el problema escogido como una pregunta. De esta forma, en la introducción se anuncia a la audiencia que el ensayo responderá esa pregunta específica. Asimismo, es importante plantear una tesis a defender o una hipótesis a comprobar. Esto requiere que el autor o autora tome posición sobre el asunto y se encargue de argumentar esa postura de modo convincente.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ VOLOKH (2010), p. 29.

³⁶ *Id.*, pp. 29 y ss.

Los problemas jurídicos se caracterizan por contener distintas aristas y puntos de vista. En un ensayo, el autor o autora debe exponer la discusión que subyace al problema escogido, identificando los argumentos de cada postura. La argumentación requiere no solo expresar una posición, sino que esencialmente ofrecer razones para convencer al lector. Este ejercicio exige rebatir contrargumentos y considerar opciones alternativas a la postura defendida en el ensayo.

b) Recurre a fuentes formales

A diferencia de otro tipo de ensayos, el ensayo jurídico utiliza fuentes específicas, denominadas “fuentes formales del Derecho”. En general, se trata de textos, actos y decisiones que contienen disposiciones y normas que conforman un sistema jurídico determinado. En Chile, las fuentes formales más importantes son la Constitución, las leyes, decretos y sentencias. Más adelante ofreceremos algunas explicaciones iniciales o introductorias sobre las principales fuentes.

Como se analiza en otro capítulo, cada fuente formal tiene elementos particulares. Por ejemplo, la legislación se identifica con números y contiene distintos artículos, mientras que los párrafos de una sentencia se enumeran como considerandos. Para analizar estas fuentes es importante distinguir de qué tipo de fuente formal se trata, cuáles son las bases de datos más confiables para obtenerlas, y en qué elementos debemos fijarnos para comprender su contenido o significado.

Del mismo modo, los distintos sistemas de citación que se usan en la disciplina jurídica tienen reglas específicas para referir a cada fuente formal. En general, las leyes se identifican con su número y la fecha de publicación en el Diario Oficial, y las sentencias por su rol, tribunal y el apellido de las partes.

c) Aplica una metodología específica

Como se adelantó, en el contexto académico chileno la mayoría de las investigaciones jurídicas son dogmáticas. La dogmática comprende una mezcla de tres actividades diferentes: la descripción del derecho vigente, su análisis sistemático y conceptual, y la formulación de propuestas de solución para casos jurídicos problemáticos³⁷.

A diferencia de otras aproximaciones (históricas, filosóficas o sociológicas), el método dogmático es específico de las investigaciones jurídicas. Este método parte desde la premisa de que el Derecho es un sistema positivo de normas, que puede ser estudiado científicamente, lejos de consideraciones empíricas, políticas o ideológicas.

Una de las tareas esenciales del método dogmático es la interpretación. Este concepto admite múltiples sentidos diferentes. Siguiendo a Guastini, la interpretación cognitiva consiste en identificar los distintos significados posibles de un texto normativo. La interpretación decisoria consiste en elegir uno de los significados posibles identificados y descartar los restantes. Finalmente, la interpretación creativa consiste en atribuir a un texto normativo un significado nuevo, distinto a aquellos identificables mediante la interpretación cognitiva³⁸.

Los textos académicos que producen quiénes estudian el Derecho, incluidos los ensayos, conforman lo que se denomina comúnmente como “doctrina”³⁹. La doctrina realiza tres tareas esenciales: construye las disciplinas jurídicas en las que se suele categorizar la enseñanza y aplicación del Derecho, formula teorías e instituciones que sirven para resolver casos difíciles en un ordenamiento determinado, y propone principios jurídicos para llenar los vacíos de las reglas jurídicas⁴⁰.

En cada una de estas tareas la interpretación del Derecho vigente es el punto de partida. Generalmente, las propuestas que realiza la doctrina implican argumentar y defender un enunciado interpretativo

³⁷ ALEXY (1989), p. 241.

³⁸ GUASTINI (2014), pp. 127-129.

³⁹ VERGARA (2016), p. 393.

⁴⁰ *Id.*, pp. 395 y ss.

determinado. Por ello, Guastini afirma que los dogmáticos no describen el Derecho, sino que participan en su creación⁴¹. En este sentido, la teoría del Derecho es una reflexión crítica acerca del discurso de los juristas, incluyendo la doctrina⁴².

Las investigaciones dogmáticas suelen ser catalogadas como lecturas formalistas y acriticas del Derecho vigente. En América Latina se ha destacado el excesivo legalismo de la disciplina jurídica, en aparente desconexión con los contextos sociales de la región⁴³. En la tradición anglosajona, el método dogmático (*black letter approach*) es criticado porque refuerza una concepción del Derecho como un sistema coherente, independiente y objetivo, alejado de la realidad jurídica contemporánea⁴⁴.

Si bien en nuestra tradición jurídica siguen prevaleciendo los textos dogmáticos, las investigaciones académicas recientes combinan esta aproximación con aportes teóricos, comparados y socio-jurídicos. Las investigaciones socio-jurídicas utilizan variados métodos, tanto cualitativos como cuantitativos, para realizar, por ejemplo “análisis [... estadísticos], análisis temático e interpretativo de documentos, análisis histórico de leyes y proyectos de ley, entrevistas, etnografías, análisis discursivo de debates parlamentarios, y crítica y reconceptualización de instrumentos de medición y estudios empíricos.”⁴⁵ En otro capítulo de este libro se profundiza sobre las distintas metodologías para realizar investigaciones jurídicas y socio-jurídicas.

d) Sigue la estructura de un ensayo

Los ensayos jurídicos siguen la estructura de todo ensayo, es decir, contienen una introducción, desarrollo y conclusión; etapas que

⁴¹ GUASTINI (2015), p. 62.

⁴² GUASTINI (2011), p. 27.

⁴³ CEJA (2020), pp. 65 y ss.

⁴⁴ SALTER y MASON (2007), p. 113.

⁴⁵ AZÓCAR *et al.* (2022) p. 232.

han sido desarrolladas en el capítulo anterior. Dependiendo de los objetivos del autor/a y de la metodología de investigación empleada, la estructura del ensayo jurídico puede variar.

e) *Consejos prácticos para escribir ensayos jurídicos*

- i. *Consejos para la investigación:* Una vez que se ha seleccionado un problema jurídico específico y se ha definido el propósito del ensayo, es conveniente conocer el estado del arte sobre ese problema. Para ello, es útil comenzar por manuales o monografías generales sobre la disciplina jurídica en la que se puede clasificar el problema escogido. Luego, continuar la investigación con fuentes más específicas (generalmente, artículos de revistas académicas) que aborden el mismo problema de investigación o problemas relacionados. También es importante pesquisar las fuentes formales relevantes para nuestro problema de investigación. En Chile, la base de datos recomendada para buscar legislación es www.leychile.cl, actualizada permanentemente por la Biblioteca del Congreso Nacional (www.bcn.cl). Allí es posible encontrar las versiones vigentes de la legislación del país, así como una compilación de su tramitación en el Congreso, bajo el rótulo de “Historia de la Ley”.
- ii. *Consejos para la redacción:* Es útil confeccionar un índice provisional o “esqueleto” de las secciones del ensayo, lo más detallado posible. Con esta herramienta la autora o autor puede ordenar el proceso de escritura, teniendo claro qué es lo que debe comunicar en cada sección y en cada párrafo. Al momento de escribir es muy relevante utilizar un lenguaje técnico apropiado. Esto implica utilizar los conceptos jurídicos precisos, comprendiendo su sentido y significado. Si no se conoce el significado de un término jurídico, es imprescindible consultar en fuentes académicas antes de usarlo en un ensayo. Los ensayos jurídicos y, en general, los

textos académicos sobre Derecho suelen ocupar un estilo de redacción formal. Es conveniente escribir en tercera persona y evitar expresiones coloquiales. El lenguaje formal no implica que el texto deba ser oscuro, por el contrario, la claridad es lo más importante.

- iii. *Consejos para la edición*: Una vez que se ha terminado un primer borrador del ensayo, es recomendable volver a leerlo. Una herramienta que sirve para revisar los argumentos es confeccionar un índice inverso. Así, se anotan los contenidos efectivamente escritos en el texto, identificando errores, redundancias e incoherencias. Es muy recomendable que otra persona lea el texto antes de hacer la entrega final. Una tercera persona puede identificar más fácilmente los errores y los problemas de redacción que el autor/a pase por alto.

3. DISTINCIONES RELEVANTES EN LOS ENSAYOS JURÍDICOS

a) *Distinción entre cuestiones de lege lata y de lege ferenda*

Es muy importante que el/la autor/a diferencie claramente los aspectos descriptivos del ensayo de las cuestiones prescriptivas. Esta distinción es importante para dejar en claro al lector cuáles son los párrafos o secciones del ensayo que describen el derecho vigente, de los aspectos valorativos o críticos que formula el autor/a acerca del ordenamiento jurídico. Esta distinción es esencial en investigaciones dogmáticas, en las cuales se presume que el Derecho puede ser estudiado de forma neutra⁴⁶.

Por ejemplo, en un ensayo sobre los contratos de arrendamiento una parte del ensayo puede sistematizar la legislación que regula el arrendamiento en Chile (*lege lata*) y en otra sección se puede proponer una modificación legal para resolver un problema determinado (*lege ferenda*). Esto es admisible en la medida en que se prevenga

⁴⁶ CORRAL (2008), p. 83.

expresamente a la audiencia cuándo se aplica cada una de estas aproximaciones.

b) Distinción entre vigencia, validez y eficacia

Estos tres conceptos han sido estudiados largamente por distintos teóricos/as del Derecho, y existen múltiples definiciones para cada uno⁴⁷. Sin perjuicio de ello, es fundamental diferenciar de modo general a lo que se refiere cada uno de estos términos.

Cuando se afirma que una ley o una norma es vigente significa que produce efectos jurídicos en un espacio y tiempo determinado. En Chile, las leyes entran en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, salvo que la propia ley establezca plazos o fechas de vigencia diferida.

La validez de una norma depende de su conformidad con las metanormas que regulan su producción y con las normas superiores que condicionan su contenido⁴⁸. En Chile, una ley es válida porque ha seguido las reglas de tramitación y aprobación de las leyes contenidas en la Constitución, y porque su contenido no contradice el texto constitucional.

Cuando se analiza la eficacia de una ley nos referimos a si es obedecida por las personas en un tiempo y lugar determinado, si existe correspondencia entre las normas y las conductas humanas⁴⁹. Mientras que la vigencia y la validez de una norma puede verificarse a través de un análisis normativo, determinar la eficacia de una ley requiere constatar fenómenos sociales y emplear metodologías de investigación empírica.

Al momento de abordar un problema jurídico y de escribir un ensayo es importante distinguir cada uno de estos planos. Por ejemplo, si nuestro propósito es argumentar que una ley contraviene un

⁴⁷ *Cfr.* ITURRALDE (2008).

⁴⁸ GUASTINI (2011), p. 398.

⁴⁹ MORESO y NAVARRO (1995), p. 120.

derecho fundamental establecido en la Constitución, estamos analizando la validez de esa norma. En cambio, si nuestro propósito es argumentar que una ley no está cumpliendo los fines sociales para los que fue creada, entonces nos referimos a problemas de eficacia.

c) Distinción entre Derecho en los libros y Derecho en acción

Desde las aproximaciones sociológicas al derecho se ha consolidado la disputa metodológica entre el derecho en los libros (*law in the books*) y el derecho en acción (*law in action*)⁵⁰. Con estas expresiones se busca resaltar que las disposiciones contenidas en fuentes formales, o incluso los análisis dogmáticos más formalistas, pueden distar de cómo efectivamente funciona el derecho en una sociedad determinada.

Esta distinción es de vital importancia para la aplicación de, al menos, dos metodologías de investigación jurídica. Para que el empleo del método dogmático no sea una repetición acrítica de la legislación es importante verificar cómo el derecho es aplicado por los órganos competentes. Esto implica pesquisar la jurisprudencia de los tribunales, la interpretación de órganos de la Administración Pública, etc. Asimismo, al utilizar la metodología comparada es muy importante no efectuar comparaciones superficiales de normas de distintos sistemas jurídicos. Este ejercicio puede dar la falsa impresión de similitud o diferencia “en los libros”, sin conocer realmente cómo esas normas se aplican en la práctica.

4. EJEMPLOS DE ENSAYOS JURÍDICOS

La mayoría de las revistas jurídicas en Chile publican artículos o *papers* de mayor longitud que un ensayo. La revista *Ius et Praxis* contiene una sección de ensayos jurídicos que puede ser útil para

⁵⁰ SALTER y MASON (2007), p. 35.

revisar ejemplos. En las tablas siguientes se revisan algunos ejemplos de secciones específicas de un ensayo jurídico.

Figura 22: Ejemplo de introducción⁵¹

Contexto	La objeción de conciencia (OC) comenzó como una pretensión para evitar cumplir con un deber impuesto por el derecho. En un nivel individual, sus orígenes se remontan al rechazo a la guerra o al cumplimiento de ciertos deberes en un contexto de conflicto. La OC institucional es más reciente y comenzó a ser desarrollada en el contexto del cumplimiento de obligaciones relacionadas con la salud que afectan la “conciencia”, creencias o principios de personas jurídicas.
Propósito del ensayo	Los sistemas de salud han reconocido la OC desde los orígenes de la regulación del aborto, bajo la cual los profesionales con objeciones religiosas pueden decidir no cumplir con los deberes relacionados con la provisión de medicamentos o prestaciones para la interrupción voluntaria del embarazo. Más recientemente, la OC institucional ha comenzado a ser reconocida y regulada. Sin embargo, ¿Cuáles son las razones o fundamentos de esta pretensión institucional? ¿Son estas razones o motivos justificados y defendibles? ¿Qué ocurre con los derechos e intereses de las mujeres para tener acceso a prestaciones? ¿Es la OC institucional apropiada en la práctica médica? Estas preguntas deberían responderse considerando el estado actual de la discusión con respecto a los motivos, las características y el alcance de la OC institucional, además de los derechos e intereses en disputa.
Preguntas a responder	
<i>Signposting</i> o adelantar las secciones al lector	La primera parte de este trabajo explica las características y los argumentos de la OC. Luego, presenta las características y el alcance que han dado forma a la regulación de la OC en el aborto. La segunda parte considera los fundamentos jurídicos de la OC institucional enfocada en la dimensión de los derechos humanos como un aspecto central de su justificación. La tercera parte analiza los argumentos desarrollados contra la OC institucional considerando las críticas generales, sus aspectos controvertidos que comparten tanto las figuras individuales como institucionales, y las críticas directas a la objeción institucional. La conclusión muestra que las críticas a la OC institucional revelan las debilidades de sus fundamentos con respecto al aborto, considerando un marco de derechos en conflicto. Sin embargo, un análisis que considere la ética médica y la atención sanitaria puede ser necesario para profundizar las críticas a esta pretensión institucional.

⁵¹ Esta introducción fue extraída del ensayo de MUÑOZ (2020).

Figura 23: Ejemplo de introducción, desarrollo y conclusión⁵²

Contexto	La regla de la mayoría calificada (o “regla de supermayoría”) de los arts. 66 inc. 2º y 127 inc. 2º de la Constitución ha sido objeto permanente de una intensa polémica doctrinaria. La discusión, aunque en ningún caso novedosa, resulta particularmente apremiante en el actual contexto de redefinición constitucional.
Explicación del problema	La presente intervención viene motivada por tres de los que creo son aspectos deficitarios del debate general. En primer lugar, algunos malentendidos envueltos en la discusión parecen derivarse de la sensible ausencia de una definición analítica satisfactoria de la regla de la mayoría, de la regla de la mayoría calificada y de la relación entre ambas. A consecuencia de este primer déficit, en segundo lugar, la doctrina chilena ha operado sobre la base de una difusa justificación institucional de la regla de la mayoría, planteada en términos demasiado generales e indiferenciados. Como consecuencia de ambos déficits, en tercer lugar, el estándar argumentativo al que responden los intentos de justificación de las reglas contenidas en los arts. 66 inc. 2º y 127 inc. 2º de la Constitución resulta extremadamente insatisfactorio.
Propósito del ensayo	En este trabajo se aboga por el rechazo general de la justificación de la regla de la mayoría calificada, incluso como parte del procedimiento de modificación constitucional. El primer objetivo es clarificar los conceptos de este ambiguo debate. Ello supone definir qué es lo que está efectivamente en debate y dónde se encuentra alojado (I). El segundo objetivo es contribuir con una justificación binaria de la regla de la mayoría para los casos de decisión de competencia del Congreso (II). El tercero, rechazar los argumentos de la defensa de la regla de la mayoría calificada (III). En su totalidad el argumento puede resultar contra intuitivo para una práctica constitucional que ve en la regla de la mayoría calificada uno de sus elementos esenciales. Cuando el alcance y los términos de la discusión logran ser clarificados, sin embargo, el rechazo de cualquier forma de regla de la mayoría calificada emerge, en rigor, como ineludible.
<i>Sign posting</i>	
Sección 1 del desarrollo	1. El concepto de regla de la mayoría y de regla de la mayoría calificada. 1.1. La regla de la mayoría como regla de decisión. 1.2. Una definición estructural de la regla de la mayoría.
Definiciones conceptuales	1.3. Una definición estructural de la regla de la mayoría calificada. 1.4. Neutralidad y la distinción entre reglas simétricas y asimétricas. 1.5. La relación de tensión entre la regla de la mayoría y la regla de la mayoría calificada.

⁵² Este ejemplo fue extraído del ensayo de PARDO (2016). Por motivos de espacio, los párrafos de las secciones 1 a 3 son solo enunciados. Lo que interesa es mostrar la estructura de un ensayo jurídico a través de un ejemplo concreto.

Sección 2 del desarrollo	2. Una justificación binaria de la regla de la mayoría. 2.1. Primera reformulación del problema: el estatus de libertad e igualdad del votante.
Formulación de argumentos	2.2. Segunda reformulación del problema: la regla de la mayoría calificada como veto interno absoluto. 2.3. Las dos vías de justificación de la regla de la mayoría. 2.4. El argumento del <i>input</i> . 2.5. Crítica y reconstrucción del argumento del <i>input</i> . 2.6. La regla de la mayoría como condición procedimental de imparcialidad representativa. 2.7. El argumento del <i>output</i> : la regla de la mayoría como condición procedimental de racionalidad.
Sección 3 del desarrollo	3. El déficit de justificación de la regla de la mayoría calificada. 3.1. La forma del argumento a favor de la regla de la mayoría calificada. 3.2. ¿Poder constituyente constituido mediante desigualdad parlamentaria?
Formulación de argumentos	Estabilidad constitucional y regla de la mayoría calificada. 3.3. ¿Imparcialidad representativa mediante desigualdad? Los derechos de las minorías políticas y la regla de la mayoría calificada. 3.4. ¿Racionalidad mediante desigualdad? La deliberación parlamentaria y la regla de la mayoría calificada.
Conclusiones	El argumento propuesto a favor de la regla de la mayoría se deja describir en concreto como sigue: si se entiende al Congreso como un órgano estructurado para tomar decisiones políticas que aspiran a alcanzar legitimidad, y si se justifica tanto por consideraciones de representación como de racionalidad que cada diputado debe contar con un igual y máximo poder decisorio, entonces el Congreso debe tomar toda decisión de su competencia bajo aplicación de la regla de la mayoría. Y mientras más necesitada de legitimación se encuentre una decisión política (v. gr., las decisiones constitucionales), mayor fuerza adoptan las razones por las que el Congreso debe decidir mediante la regla de la mayoría. Al Congreso corresponde en el sistema constitucional chileno una significativa parte de la función constituyente derivada. La discusión sobre la regla de la mayoría no es, luego, una discusión sobre quién debe tomar ciertas decisiones políticas trascendentes o fundamentales, sino sobre cómo ellas deben ser tomadas. Podría argumentarse de <i>constitutione ferenda</i> que el Congreso no debiera participar en la modificación constitucional. Bien podría argumentarse, por ejemplo, que el poder constituyente derivado debiera radicar directamente en la ciudadanía, mediante un procedimiento plebiscitario. O podría insistirse en erigir un dictador benévolo o de un presidente cesarista. O incluso podría defenderse la inclusión de una o varias disposiciones absolutamente inmodificables para la función constituyente derivada. Todas estas discusiones, aunque quizá relevantes y necesarias, constituyen otra discusión.

Conclusiones (continuación)	Para la presente discusión sería fructífero que los defensores de la regla de la mayoría calificada transparentaran su postura (y evitaran así una impostura): ¿No será que en realidad consideran inconveniente que la competencia constituyente derivada radique en el Congreso? ¿Acaso prefiere que la función constituyente radique en la ciudadanía, en un dictador iluminado, en los expertos, o bien que la Constitución sea inmodificable? ¿No será que el defensor teme a este Congreso en particular, o apoya, en realidad, a una minoría en particular, no a toda minoría? Porque si la defensa no es meramente sectorial, y si quienes la sostienen todavía consideran adecuado que la competencia de decisión política recaiga en el Congreso, no se entiende cómo es posible justificar que una mayoría de sus miembros sea insuficiente para decidir, pero sí que sea suficiente una minoría. Si la Constitución en cambio incurrió en un error al atribuir la responsabilidad por la estabilidad institucional y por la legitimidad político-constitucional al Congreso, no se entiende cómo no sería un error aún más grave dejar esa pesada carga en manos de una minoría parlamentaria.
--------------------------------	--

5. SÍNTESIS

¿Qué aborda un ensayo jurídico? Un problema jurídico puede referirse a:

- i. Las fuentes formales del derecho (dimensión normativa).
- ii. El estudio de las relaciones entre una determinada sociedad y su sistema normativo (investigaciones jurídicas y socio-jurídicas). En ese sentido, quienes analizan la eficacia del derecho también estarían realizando investigaciones jurídicas (enfocándose en la dimensión fáctica del derecho).
- iii. Analizar los valores que inspiran al derecho vigente (dimensión axiológica).

¿Cómo encontrar un problema jurídico?

- i. Bibliografía del curso.
- ii. Discusiones en clases.
- iii. Revisión de la prensa.
- iv. Casos judiciales recientes.
- v. Revisión de artículos académicos.
- vi. Problemas planteados en paneles expertos, seminarios, etc.

¿Cómo presentar el problema jurídico? Exponiendo la discusión que subyace al problema, presentando los/as diversos/as autores/as, posturas y argumentos.

- i. Consejos para la investigación: Una vez que se ha seleccionado un problema jurídico específico y se ha definido el propósito del ensayo, es conveniente conocer el estado del arte sobre ese problema.
- ii. Consejos para la redacción: Es útil confeccionar un índice provisional o esqueleto de las secciones del ensayo, lo más detallado posible.
- iii. Consejos para la edición: Una vez que se ha terminado un primer borrador del ensayo, es recomendable volver a leer. Una herramienta que sirve para revisar los argumentos es confeccionar un índice inverso. Es muy recomendable que otra persona lea el texto antes de hacer la entrega final.

REFERENCIAS

- ALEXY, Robert: *Teoría de la Argumentación Jurídica* (Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1989).
- ATIENZA, Manuel: “Diez consejos para escribir un buen trabajo de dogmática”, en *Isonomía*, N° 3, 1951, pp. 223-224.
- AZÓCAR, María José; BALLESTEROS, Paula; GONZÁLEZ, Marianne: “Una nueva generación de estudios socio-jurídicos en Chile”, *Oñati Socio Legal Series*, vol. 12, N° 2, 2022.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA DE LAS AMÉRICAS (CEJA): *El ejercicio de la abogacía en América Latina: en la búsqueda de una agenda de trabajo* (Santiago: 2020).
- CORRAL, Hernán: *Cómo se hace una tesis en Derecho. Curso de metodología de la investigación jurídica* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2008).
- GUASTINI, Riccardo: *Distinguendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho* (Barcelona: Editoria Gedisa, 2011).
- GUASTINI, Riccardo: *Otras distinciones* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2014).

- GUASTINI, Riccardo: “Un enfoque realista acerca del derecho y el conocimiento jurídico”, *Revus*, N° 27, 2015, pp. 55-65.
- FOSTER, Seteve: *How to write better Law Essays* (Harlow: Pearson, 2016).
- GLENDON, Mary Ann: “Comment”, en SCALIA, Antonin, *A Matter of Interpretation, New edition: Federal Courts and the Law* (Princeton: Princeton University Press, 2017).
- ITURRALDE, Victoria: “Reflexiones sobre los conceptos de validez y existencia de las normas jurídicas”, *DOXA*, N° 31, 2008, pp. 157-176.
- MACCORMICK, Neil; SUMMERS, Robert: *Interpreting Statutes: A Comparative Study* (Londres: Routledge, 1991).
- MILLALEO, Salvador; OYANEDEL, Juan Carlos; PALACIOS, Daniel; ROJAS, Hugo (eds.): *Sociología del Derecho en Chile: Homenaje a Edmundo Fuenzalida* (Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado).
- MORESO, Juan José; NAVARRO, Pablo: “Aplicabilidad y eficacia de las normas jurídicas”, *Isonomía*, N° 5, 1995, pp. 119-139.
- MUÑOZ, Gabriel: “¿Es defendible la objeción de conciencia institucional en el caso de aborto?”, *Ius et Praxis*, Año 26, N° 3, 2020, pp. 267-287.
- PARDO, Diego: “¿*Maiores et saniores pars*? Una justificación de la regla de la mayoría parlamentaria”, *Ius et Praxis*, Año 22, N° 2, 2016, pp. 457-496.
- SALTER, Michael; MASON, Julie: *Writing Law Dissertations: An introduction and guide to the conduct of legal research* (Harlow, NY: Pearson, 2007).
- VERGARA BLANCO, Alejandro: “Tareas esenciales e identidad de la dogmática jurídica”, en LARIGUET, Guillermo (comp.), *Metodología de la Investigación Jurídica. Propuestas contemporáneas* (Córdoba: Editorial Brujas, 2016).
- VOLOKH, Eugene: *Academic Legal Writing. Law Review Articles, Student notes, Seminar Papers, and getting on Law Review* (Nueva York: Foundation Press, 2010).

VII. INVESTIGACIÓN JURÍDICA

1. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Desde el punto de vista etimológico, la palabra investigación deriva del latín *in* (en, hacia) y *vestigium* (huella, pista). El verbo *investigare* significa hacer diligencias para descubrir una cosa. En inglés la palabra *research* significa buscar una y otra vez. Tal como lo ha señalado Hernán Corral, la investigación científica es precisamente la actividad que realiza la ciencia⁵³. Según Arellano:

La investigación es una elevada actividad intelectual humana que, a través de diversos métodos y técnicas, utiliza los conocimientos científicos o prácticos adquiridos para pretender escudriñar uno o varios aspectos generales o especializados de alguna materia determinada con el objeto de ampliar o detallar el conocimiento y si es posible realizar aportaciones⁵⁴.

Loraine Blaxter *et al.* consideran que la investigación científica se lleva a cabo en forma espiral⁵⁵. El proceso de investigación está en permanente desarrollo y se da en forma cíclica; es un proceso continuo; la investigación puede comenzar en cualquier punto, y en muchas ocasiones los investigadores se tienen que replantear el trabajo que

⁵³ CORRAL (2008), p. 25.

⁵⁴ ARELLANO (1999), p. 26.

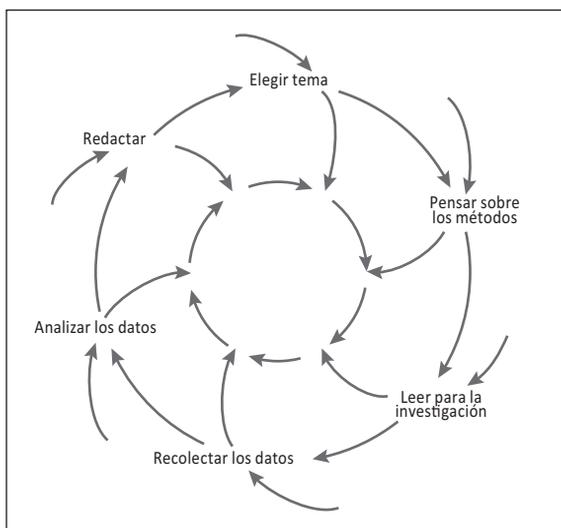
⁵⁵ BLAXTER *et al.* (2005), p. 27.

están llevando a cabo. Por ejemplo, diversos equipos de científicos están investigando las causas y consecuencias del Covid-19 (acrónimo del inglés *Coronavirus Disease 2019*). Más adelante se entrará en detalle respecto a los métodos de la investigación jurídica, pero es importante tener en vista que en las Ciencias Sociales existen diversas formas de acercarse a los fenómenos. Estas formas dependen de cómo entendemos el mundo (ontología), la “teoría del conocimiento” que considera lo que se puede conocer, quiénes y cómo, o a través de qué pruebas las creencias son legitimadas como conocimiento verdadero (etimología) y de qué modo podemos obtener conocimiento de dicha realidad (método)⁵⁶. Estos son entendidos como “paradigmas”; es decir, postulados teóricos que son aceptados y no discutidos por la comunidad científica y sobre los cuales se asienta la ciencia⁵⁷. Típicamente, y como veremos en el siguiente capítulo en mayor detalle, se mencionan los paradigmas cuantitativos y cualitativos, encontrándose el primero dentro del marco positivista y el segundo en el ámbito interpretativista o hermenéutico. Ambos tienen muchas complejidades y pueden combinarse en una misma investigación dando origen entonces a una investigación mixta. Explicado más esquemáticamente se puede decir que en el primero (cuantitativo), el mundo está fuera, independiente de nuestra mirada y solo debemos correr un velo para saber qué hay. Es por ello que, en el paradigma cualitativo, el mundo social se construye en nuestros intentos por entenderlo y actuar; es decir, nuestra interpretación y modelo influye en cómo entendemos lo que estamos investigando. Es por ello que en el primero se utilizan más la encuesta y análisis estadístico, mientras que en el segundo (cualitativo), se recurre a la realización de entrevistas en profundidad, etnografías, historias de vida, grupos focales (*focus groups*) y observación.

⁵⁶ GUBA y LINCOLN (2013).

⁵⁷ KUHN (1962).

Figura 24: El espiral de la investigación



Fuente: Blaxter *et al.* (2005), p. 30.

2. INVESTIGACIÓN JURÍDICA

El aforismo latino *ubi societas, ibi ius* quiere resaltar que toda vez que nos encontramos frente a un grupo humano, necesariamente se generarán normas o reglas jurídicas que faciliten la organización y coordinación social. En efecto, en todas las sociedades existen normas jurídicas, de carácter general y obligatorio. Dado que no existe consenso sobre qué se entiende por Derecho, tampoco existe acuerdo en qué se debería entender por investigación jurídica. Ahora bien, para que la Ciencia Jurídica se desarrolle como área del saber con pretensiones científicas, necesariamente ello se logrará mediante la realización de investigaciones⁵⁸. La investigación jurídica y socio-jurídica no solo es imprescindible para un adecuado conocimiento

⁵⁸ ÁLVAREZ (2006), p. 243.

del Derecho, sino que también para que los operadores jurídicos lo apliquen correctamente⁵⁹. La investigación jurídica facilita la comprensión, interpretación y aplicación del derecho⁶⁰.

Según Gabriel Álvarez, por investigación jurídica se entiende al “conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo, cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad.”⁶¹ La investigación jurídica es entonces el resultado de las reflexiones que efectúe el investigador sobre “cada una de las experiencias y prácticas de los sujetos que participan en el sistema jurídico.”⁶²

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS INVESTIGACIONES JURÍDICAS

En cuanto a su objeto de estudio, se suele señalar que las investigaciones jurídicas se diferencian de otro tipo de investigaciones porque se especializan en la comprensión de las fuentes formales del derecho (dimensión normativa). Pero también es posible considerar que aquellas investigaciones que estudian las relaciones entre una determinada sociedad y su sistema normativo son de carácter jurídico, o al menos socio-jurídico. En ese sentido, quienes analizan la eficacia del derecho también estarían realizando investigaciones jurídicas (dimensión fáctica). Una tercera aproximación consiste en considerar como investigaciones jurídicas a aquellas que procuran analizar los valores que inspiran al derecho vigente (dimensión axiológica).

⁵⁹ CORRAL (2008), p. 30.

⁶⁰ HERVADA (2000), p. 606.

⁶¹ ÁLVAREZ (2006), p. 249.

⁶² *Ib.*, p. 243.

Respecto de la metodología que utilizan quienes cultivan la ciencia jurídica, existe un relativo consenso al afirmar que en las investigaciones jurídicas es posible advertir un pluralismo metodológico. No existe un único método para investigar los fenómenos jurídicos; por el contrario, quienes realizan investigaciones jurídicas y socio-jurídicas reconocen que existe una diversidad de aproximaciones que responden a procedimientos racionales y empíricos para explicar tales fenómenos.

La palabra método proviene del griego μέθοδος (*methodos*) y del latín *methōdus*, que significa a lo largo, camino o vía, sendero que conduce a un lugar o meta. En nuestro caso, sería el camino que nos conduce hacia la generación de conocimiento nuevo. Según Corral, el método sería “un conjunto armónico de reglas del pensamiento que nos ayudan a conseguir conocimiento nuevo y a verificar su corrección o exactitud”⁶³. En consecuencia, el método “es la manera o modo de proceder, es el procedimiento, camino o itinerario para llegar a la verdad [...]”⁶⁴. En cambio, llevar a cabo una determinada técnica hace alusión a aquella “actividad a través de la cual se aplica el método”⁶⁵. Como señala Bartlett, el método organiza la aprehensión de la verdad, determina qué es lo que cuenta como evidencia, y define lo que es tomado o no en cuenta⁶⁶. Las metodologías feministas, por ejemplo, han destacado la importancia de reconocer nuestra posición en la investigación y ha sido un gran aporte en expandir qué se entiende por conocimiento y cómo llegamos a este⁶⁷.

Dependiendo de los objetivos perseguidos en el proyecto, se pueden utilizar varios métodos y técnicas de investigación. Lo importante es que el método seleccionado sea adecuado para responder la pregunta o problema de investigación. Es importante tener presente que los métodos que podemos utilizar en nuestras investigaciones son

⁶³ CORRAL (2008), p. 15.

⁶⁴ ARELLANO (1999), p. 72.

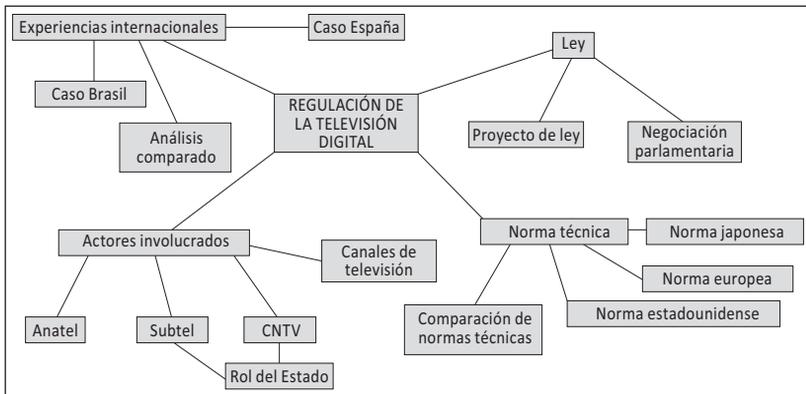
⁶⁵ *Id.*

⁶⁶ BARTLETT (1989).

⁶⁷ *Cfr.* HARAWAY (1988); CURIEL (2007); HARDING (1991).

muchísimos. Así existen, desde los más “tradicionales” en el derecho y que veremos en el capítulo siguiente, como revisión documental, método comparado, método dogmático, son cada vez más frecuentes las realizaciones de investigaciones que se basan en el método empírico y que contemplan, entre otros, entrevistas, encuestas, observación, fotografía, arte, etnografía digital, etc. La figura 25 permite visualizar numerosas investigaciones que pueden llevarse a cabo, por ejemplo, a propósito de la regulación de la televisión digital.

Figura 25: Temas de investigaciones sobre regulación de la televisión digital



Fuente: VALDIVIESO (2008).

En cuanto a los fines de las investigaciones jurídicas, uno de los más importantes consiste en contribuir a la revisión, creación y modificación del derecho vigente. En segundo lugar, también cabe destacar que las investigaciones jurídicas permiten que los operadores jurídicos comprendan la correcta interpretación y aplicación del derecho en casos concretos. En tercer término, las investigaciones jurídicas son un elemento que fortalece la formación y enseñanza del derecho. Es importante cuestionarnos al empezar una investigación: ¿Qué presunciones estamos tomando? ¿A quién se está incluyendo o excluyendo? ¿De qué forma escribimos sobre otras

personas o fenómenos? ¿Estamos incluyendo diferencias? ¿Estamos reflexionando sobre nuestra posición? ¿A quiénes estamos leyendo? ¿Qué entendemos por conocimiento? ¿Cuánto sabemos del tema?

Algunos consejos prácticos útiles para la selección de un tema de investigación pueden ser los siguientes: buscar un asunto que resulte de real interés (curiosidad intelectual); seleccionar un tema concreto y accesible; escoger una temática que sea posible de investigar dentro de un plazo razonable; dar continuidad a las investigaciones y proyectar una línea investigativa para el futuro.

El primer criterio para la determinación del tema a investigar es la claridad. Cualquier persona que lea el título del tema seleccionado debería ser capaz de entender a qué se refiere o cuál es el ámbito del proyecto de investigación. Por ejemplo: “El derecho a huelga en Chile”; “Reconocimiento constitucional de los Pueblos indígenas en América Latina”; “Regulación de los sitios de memoria en el Cono Sur”; “Estereotipos de género en el proceso judicial: análisis crítico y de derecho comparado latinoamericano”; “Identificación de restos óseos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en dictadura e integridad personal de sus familiares”. Un segundo criterio es la brevedad: se recomienda que el tema de investigación sea formulado de manera concisa.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ, Gabriel: *Curso de Investigación Jurídica* (Santiago: Editorial LexisNexis, 2005).
- ARELLANO, Carlos: *Métodos y técnicas de la investigación jurídica* (México: Editorial Porrúa, 1999).
- BARTLETT, Katharine T.: “Feminist Legal Methods”, *Harvard Law Review*, vol. 103, N° 4, 1990, pp. 829-88.
- BLAXTER, Loraine; HUGHES, Christina; TIGHT, Malcolm: *Cómo se hace una investigación* (Barcelona: Gedisa, 2005).
- CORRAL, Hernán: *Cómo se hace una tesis en Derecho. Curso de metodología de la investigación jurídica* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2008).

- CURIEL, Ochy: “Los aportes de las afrodescendientes a la teoría y la práctica feminista”, en *Perfiles del Feminismo Iberoamericano*, vol. III (Buenos Aires: Catálogos, 2007).
- GUBA, Egon; LINCOLN, Yvonna: “Controversias paradigmáticas, contradicciones y confluencias emergentes”, en DENZIN, N.; LINCOLN, Y. (eds.), *Manual de investigación cualitativa*, Vol. II, Paradigmas y perspectivas en disputa (Barcelona: Gedisa, 2012), pp. 38-78.
- HARAWAY, Donna: “Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective”, *Feminist Studies*, vol. 14, N° 3, 1988, pp. 575-99, <https://doi.org/10.2307/3178066>.
- HARDING, Sandra: *Whose science? Whose knowledge? Thinking from women's lives* (Ithaca, NY: Cornell University Press, 1991).
- HERVADA, Javier: *Lecciones propedéuticas de filosofía del Derecho* (3ª ed., Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra, 2000).
- KUHN, Thomas: *La estructura de las revoluciones científicas* (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 2013).
- VALDIVIESO, María Paz: “Material de apoyo en el curso de Metodología de la Investigación Jurídica”, Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2008 (inédito).

VIII. INVESTIGACIONES GRUPALES E INTERDISCIPLINARIAS

Para participar en investigaciones grupales e interdisciplinarias no basta con dominar las técnicas que habitualmente son enseñadas y aplicadas al momento de realizar investigaciones individuales, pues se requiere de otras habilidades adicionales.

1. INVESTIGACIONES GRUPALES

En la vida profesional es frecuente la realización de investigaciones o elaboración de informes por parte de equipos de trabajo. Uno de los motivos por lo que ello sucede dice relación con las limitaciones de tiempo, pero también por la necesidad de considerar diferentes aportes o perspectivas. Instituciones de todo tipo –p. ej., gubernamentales, consultoras, estudios jurídicos, empresas, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, etc.– pueden requerir informes en períodos acotados de tiempo, solicitando la colaboración de diversos profesionales en la entrega de insumos, discusión y generación de contenidos, formulación de argumentos, sistematización y edición de la información, etc. También puede suceder que se necesite de la participación de distintas especialidades en el equipo de trabajo; p. ej., un conflicto comunitario puede requerir de personas expertas en negociación, mediación, derecho procesal, derecho público, sociología del derecho, derechos humanos, etc.

Una de las ventajas de las investigaciones grupales es que los productos que son generados por equipos afiatados de trabajo y de alto rendimiento pueden ser muy superiores en calidad y profundidad en comparación a los resultados alcanzados en investigaciones efectuadas en forma aislada. Además, participar en investigaciones colectivas permite a los integrantes del equipo de trabajo aprender nuevas perspectivas teóricas o metodológicas respecto de las cuales no se tenía conocimiento o no se había tenido la oportunidad de aplicarlas.

Para que las investigaciones grupales sean exitosas se requiere siempre de una adecuada coordinación. Ello implica que quienes integran el equipo conozcan la planificación de la investigación, la distribución de tareas y los roles asignados, los tiempos y recursos disponibles. Asimismo, los participantes del equipo deben estar dispuestos a cumplir las metas fijadas dentro de los plazos previstos, por lo que se requiere de monitoreos periódicos de los avances. Normalmente se necesita de un liderazgo constructivo que oriente al equipo hacia la consecución de los fines, pero también de un compromiso genuino y sincero de cada integrante. Si existe confianza entre los integrantes del equipo y cada uno ha señalado su disposición a trabajar y proporcionar lo que se le solicite en tiempo y forma, mayores serán las probabilidades de éxito. En el evento que alguien no esté suficientemente comprometido con la iniciativa que se está impulsando, aumentan las probabilidades de tensión, conflicto o fracaso del proyecto.

Es recomendable que quienes formen parte de grupos de investigación cuenten con habilidades de negociación, de modo que los acuerdos adoptados sean razonables, verificables y respetados. Para que los acuerdos no queden en el olvido, es preferible que se expresen por escrito y las actas de las reuniones sean luego distribuidas a todos los participantes. Los equipos con altos niveles de productividad y eficiencia suelen destinar tiempo a la discusión previa de los conceptos y argumentos a desarrollar con posterioridad en los distintos documentos que sea necesario elaborar. También es posible solicitar opiniones de expertos externos al equipo y que pudieran aportar en

las etapas de lluvia de ideas y de revisión final de los productos generados en forma colectiva. Las opiniones críticas deben ser respetadas y es un error censurar ideas o propuestas, pues si los integrantes del grupo piensan de manera parecida pudieran incurrir en auto engaños respecto de la calidad de sus propias argumentaciones. Dado que en ocasiones las distribuciones de las tareas implican que varias personas redacten distintas secciones de los informes, es recomendable contar en el equipo con alguien que tenga habilidades de edición de textos, de modo que todos los párrafos tengan un mismo estilo de redacción.

Cabe recordar que en los trabajos en grupo importa tanto el fondo como la forma. En efecto, se espera un trato atento, respetuoso, cooperativo y fraterno, tanto en las reuniones con formato presencial o virtual como en las comunicaciones escritas. La principal recomendación que se puede hacer sobre este punto a quienes recién se integran a las actividades de investigación científica es a ser proactivos en vez de reactivos, es decir, tomar la iniciativa en todo momento y superar las expectativas de los investigadores más experimentados.

2. INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS

La realización de investigaciones en las que participan personas que han recibido diversas formaciones académicas ofrece ventajas adicionales. La participación de distintas disciplinas en la investigación contribuye a aproximarse a los fenómenos que están siendo investigados con enfoques múltiples, muchas veces complementarios. Una de las complejidades de las investigaciones interdisciplinarias estriba en los lenguajes altamente especializados de cada disciplina en particular, lo que puede afectar el diálogo y la discusión intelectual. Por ello es importante que quienes estén estudiando en la universidad planifiquen estratégicamente los cursos optativos o electivos que inscribirán. Es preferible aprovechar las oportunidades que ofrecen las universidades para complementar los conocimientos adquiridos en una disciplina con cursos de interés en los que comprendan otras

problemáticas, lenguajes y teorías. Por ejemplo, un estudiante de Derecho no puede conformarse únicamente con tener un conocimiento enciclopédico de las distintas ramas del Derecho, pues en su vida laboral es probable que deba dialogar con economistas, sociólogos, científicos políticos, etc. Por ello es muy recomendable que ese estudiante inscriba cursos de formación general que le permitan conocer al menos de manera introductoria otras áreas del saber en Humanidades y Ciencias Sociales.

Fenómenos tan complejos como la superación de la pobreza, el acceso a la justicia, el reconocimiento de las minorías, el desarrollo económico, la cohesión social, la movilidad social, la discriminación y el racismo, la violencia política, la seguridad ciudadana, entre otros, requieren ser investigados en forma interdisciplinaria y asociativa, pues la mirada de una sola disciplina va a ser siempre insuficiente para comprender las causas y consecuencias de tales fenómenos. El desafío es aun mayor si los integrantes del equipo de investigación, además de ser numerosos y haber sido formados en distintas disciplinas, tienen diferentes nacionalidades. Las investigaciones transnacionales son tan desafiantes como complejas, por lo que durante los estudios universitarios es recomendable adquirir las habilidades necesarias para desenvolverse como “investigador global” en la vida profesional.

IX. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

A continuación, se presentarán cinco métodos de investigación que suelen ser utilizados por quienes realizan aportes al desarrollo de la ciencia jurídica o participan en investigaciones interdisciplinarias referidas a fenómenos jurídicos: 1°) documental, 2°) dogmático, 3°) histórico, 4°) comparado y 5°) empírico. La selección del o los métodos de investigación y las técnicas o procedimientos prácticos a utilizar depende en gran medida de la pregunta de investigación y de los objetivos perseguidos en el proyecto. La selección del o los métodos de investigación que se utilicen debe ser justificada en la formulación del respectivo proyecto de investigación.

1. MÉTODO DOCUMENTAL

El método documental consiste en la recopilación de textos y documentos que contribuyen al o la investigador/a a formarse una opinión sobre un tema de interés. La revisión de los documentos es imprescindible para identificar vacíos o lagunas en la investigación científica que ameritan ser cubiertos, pues toda investigación busca generar conocimientos nuevos. A partir del análisis de la literatura relevante es factible precisar la pregunta de investigación, formular hipótesis de trabajo, construir el marco teórico, identificar a los principales autores, etc. Según Isabel Chong:

La investigación documental se ocupa del estudio de los documentos que se derivan del proceso de la investigación científica y de la información preexistente antes de empezar la investigación, y que se publican tanto en fuentes documentales tradicionales (libros, revistas, periódicos, etcétera) y de otro tipo, como lo son los diferentes recursos audiovisuales, multimedia y digitales⁶⁸.

Arellano es más explícito al señalar que la investigación documental es:

[...] aquella a través de la cual la información se recoge o consulta en documentos, o sea, en ese material permanente que sirve de fuente o referencia. Las fuentes documentales pueden ser libros, periódicos, revistas, tratados, encuestas y conferencias escritas, documentos fílmicos, diapositivas, discos, cintas [...] ⁶⁹.

Es fundamental que quien investiga obtenga un dominio completo y acabado de todos los materiales y textos recopilados sobre el tema de interés. Conocer la literatura especializada en un tema en particular permite hablar con autoridad y madurar las ideas propias preliminares. Un elemento central del método documental es la elaboración de “fichas de lectura”, aspecto que será abordado más adelante. Obviamente todas las ideas que han sido generadas por otros autores deben ser reconocidas en el documento que se esté elaborando, pues no hacerlo puede ser causal de plagio. Las reglas formales de citación también serán explicadas más adelante. Se debe evitar a toda costa que los evaluadores o críticos de las investigaciones que uno realice formulen comentarios de este tipo: “todo lo nuevo no es bueno, y todo lo bueno no es nuevo”.

⁶⁸ CHONG (2007), p. 183.

⁶⁹ ARELLANO (1999), p. 28. A modo de complemento, se sugiere revisar el siguiente sitio Web: http://132.248.48.64/repositorio/moodle/pluginfile.php/1516/mod_resource/content/3/contenido/index.html.

Fórmulas sencillas para señalar en la planificación de una investigación que se recurrirá al método documental pueden ser las siguientes: “En primer lugar, se efectuará una revisión bibliográfica sobre el tema...”; “A partir del método documental se ofrecerá una síntesis con los principales debates identificados en la literatura especializada reciente sobre...”.

2. MÉTODO DOGMÁTICO

Parafraseando a Corral, el método dogmático es el que privilegian quienes se dedican a la Dogmática Jurídica⁷⁰. El hecho que algunos investigadores consideren a las fuentes formales del derecho como si fuesen dogmas incuestionables ha dado origen a la expresión Dogmática Jurídica. Los dogmáticos ponen el foco de atención en las fuentes formales del derecho, es decir, en todos aquellos “textos que contienen enunciados normativos que se suponen como jurídicos y vinculantes”⁷¹. El intérprete busca explicar cuáles son las fuentes formales vigentes que regulan cierta materia o que debieran ser consultados para resolver cierto conflicto o asunto de interés jurídico.

Se suele distinguir entre método exegético y método sistemático. El método exegético proviene desde la Edad Media tardía, época en la que glosadores y comentaristas explicaban las normas provenientes del derecho romano. Al método exegético le interesa especialmente el sentido de las palabras contenidas en el texto normativo. Este método presta atención a “los elementos gramaticales, semánticos, extensivos, etc. La tarea del intérprete y del investigador es tratar de descifrar lo más auténticamente posible lo que el legislador quiso decir [...]”⁷². Hernán Corral explica que este método busca “lograr una comprensión de un texto por la descomposición analítica de los

⁷⁰ CORRAL (2008), p. 58.

⁷¹ *Id.*

⁷² ÁLVAREZ (2006), p. 256.

enunciados normativos contenidos en él en sus partes gramaticales, y procediendo a un comentario o glosa de cada una de ellas”⁷³.

Un segundo método de la Dogmática Jurídica es el de la sistematización. Este método no se conforma con explicar el sentido de las palabras, sino que procura entender las normas jurídicas dentro del entramado que constituye el sistema normativo. Para ello se necesita efectuar trabajos de inducción y deducción:

De las normas y hechos con relevancia jurídica (casos y soluciones) se extraen conceptos y relaciones, que van dando lugar por sucesiva inducción a reglas y principios concatenados lógicamente, hasta llegar a los que fundamentan todo el edificio conceptual construido y que, por ende, no pueden ser deducidos de otros principios: los axiomas. Construida esa red de reglas, definiciones y principios, se procede por la vía de la deducción a resolver los casos no previstos expresamente⁷⁴.

Para interpretar las normas jurídicas que forman parte de un sistema normativo, el investigador debe: “a) tipificar la institución jurídica a la cual debe ser referida la norma para su análisis e interpretación; b) determinar el alcance de la norma interpretada, en función de la institución a la cual pertenece”⁷⁵. A modo de ejemplo, la presentación del método dogmático en la planificación de una investigación puede formularse de la siguiente manera: “Para aclarar la actual discusión que se aprecia en la jurisprudencia de los tribunales nacionales, de modo que sea posible comprender correctamente el sentido y alcance de la regulación vigente sobre..., se recurrirá al método dogmático”.

⁷³ CORRAL (2008), p. 58.

⁷⁴ *Ib.*, p. 59.

⁷⁵ ÁLVAREZ (2006), p. 256.

3. MÉTODO HISTÓRICO

La historia del derecho hace un análisis comparativo del sistema jurídico a través del tiempo, es decir, se efectúa un análisis diacrónico. Para ello se analizan e interpretan documentos, e interesa comprender el contexto histórico-social. El método histórico es el método que utiliza la historia del derecho como disciplina científica⁷⁶, y se caracteriza por incorporar los métodos de la historia en la reflexión jurídica.

Existen dos posturas respecto del método histórico-jurídico. Según la postura minoritaria, los modos de la investigación jurídica deben prevalecer por sobre los modos de investigación históricos. La historia del derecho forma parte de la ciencia jurídica y no de la historia. Por tanto, el derecho debe ser aislado de los demás factores presentes en la vida social. En cambio, de acuerdo con quienes postulan la visión mayoritaria, la historia del derecho es una rama especializada de la historia, por lo que forma parte de las humanidades (y no de la ciencia jurídica) e intenta comprender las realidades jurídicas anteriores y su evolución en el tiempo, pero en conexión con el resto de la realidad social⁷⁷.

Los y las historiadores del derecho estudian el contexto histórico en el cual se aprobaron ciertas normas. Por ejemplo, para comprender la aprobación de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) de 1964, en Estados Unidos, es necesario estudiar el contexto histórico en el que surge dicha normativa (p. ej., el Movimiento de Derechos Civiles). Los y las historiadores del derecho también son expertos y expertas en el estudio de los debates que ocurrieron en los órganos de creación del derecho, de modo que pueden informar a la comunidad (jurídica) la historia fidedigna de las fuentes formales del derecho que sean objeto de investigación. Adicionalmente, quienes se dedican a la historia del derecho se encuentran preparados para explicar la evolución histórica de las instituciones jurídicas. Por ejemplo, cómo

⁷⁶ Corral (2008), p. 55.

⁷⁷ *Id.*

ha sido regulado el matrimonio a lo largo de la historia de Chile y por qué ha evolucionado.

Los principales métodos que utilizan los y las historiadores del derecho son el método documental, incluyendo la revisión de archivos y documentos originales, y el método dogmático. Los dogmáticos del derecho suelen recurrir a la historia del derecho para comprender el origen de las instituciones jurídicas.

Uno de los errores que pueden cometer quienes se dedican a la historia del derecho es el anacronismo, es decir, juzgar al pasado a partir de las categorías y conceptos del presente. Por ejemplo, en el pasado no se reconocía a las mujeres el derecho a sufragio. El historiador debe hacer lo posible por interiorizarse del contexto histórico que está analizando. Por ejemplo, Max Weber investigó (a fines del siglo XIX) la historia de las organizaciones medievales de negocios en Europa, y en particular en el norte de Italia⁷⁸. Para llevar a cabo dicha investigación tuvo que comprender el ordenamiento jurídico vigente en esa época, la cultura de los comerciantes durante la Edad Media, revisar fuentes formales en diversos idiomas, etc. Este ejemplo nos muestra que quienes se dedican a la realización de investigaciones histórico-jurídicas suelen contar con una formación previa tanto en historia como en derecho, y conocimientos avanzados en la revisión de archivos y documentos.

4. MÉTODO COMPARADO

El método comparado permite efectuar un análisis sincrónico de dos o más sistemas jurídicos que rigen en distintos países, comparando sus elementos, y dando cuenta de las semejanzas y diferencias a propósito del tema investigado. Corral afirma que el Derecho Comparado:

⁷⁸ WEBER (2003).

[...] asume el estudio de una pluralidad, más o menos extensa, de ordenamientos jurídicos que operan actualmente (se diferencia así de la Historia del Derecho) con el fin no tanto de conocerlos detalladamente sino de lograr una confrontación entre ellos y analizar sus diferencias y semejanzas. En este sentido, se puede decir que el conocimiento del ordenamiento jurídico es el presupuesto del Derecho Comparado y la comparación su objetivo⁷⁹.

A continuación, se presentan algunos ejemplos concretos sobre formulaciones de investigaciones jurídicas que recurren al método comparado para resolver adecuadamente las preguntas de investigación.

Ejemplo 1: A propósito de la regulación de los sitios de memoria por violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado durante gobiernos autoritarios en el Cono Sur, en esta investigación se efectuará una comparación entre las legislaciones chilena, argentina y uruguaya.

Figura 26: Cuadro comparado sobre investigación referida a sitios de memoria

	Argentina	Chile	Uruguay
Aspectos institucionales			
Normativa aplicable			
Procedimiento de declaración			
Financiamiento de los sitios			

Ejemplo 2: En los últimos treinta años se aprecian importantes innovaciones en el constitucionalismo latinoamericano sobre los pueblos y comunidades indígenas. En esta investigación se efectuará un análisis comparado sobre el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en cinco constituciones latinoamericanas. Estos países han sido seleccionados por la dispersión existente en el tratamiento constitucional hacia los pueblos indígenas.

⁷⁹ CORRAL (2008), p. 62.

Figura 27: Cuadro comparado sobre investigación referida a pueblos indígenas

	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	México
Diversidad cultural					
Libre determinación					
Territorio					
Derechos culturales					
Educación					

Ejemplo 3: Los derechos de las personas que han sido víctimas de actos discriminatorios dependen del nivel de reconocimiento que tengan en el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Esta investigación utiliza el método comparado, pues se comparan las normas más importantes del derecho antidiscriminatorio vigente en seis países: Alemania, Estados Unidos, Brasil, Sudáfrica, Argentina y Chile.

Figura 28: Cuadro comparado sobre investigación referida a discriminación

	Alemania	EE.UU.	Brasil	Sudáfrica	Argentina	Chile
Constitución						
Legislación						
Indemnización						
Derecho Penal						
Institucionalidad						

5. MÉTODO EMPÍRICO

Para comprender adecuadamente cualquier fenómeno social, los y las científicos sociales requieren contar con dos elementos esenciales: uno teórico y otro metodológico. Una buena formación en ciencias sociales requiere sólidos conocimientos teóricos. La teoría social busca explicar la realidad social, los fenómenos sociales. La teoría social proporciona conceptos que son útiles para comprender lo que sucede en la sociedad. Una teoría es un conjunto de proposiciones

que permiten sistematizar el conocimiento respecto de una o más dimensiones de la vida social. Una teoría sobrevive y ejerce influencia solo si se puede insertar en las prácticas e investigaciones de las nuevas generaciones. La teoría no puede ser juzgada por los resultados no deseados en la práctica.

También es imprescindible que el/la cientista social esté dotado/a de un conjunto de métodos y técnicas de investigación social que le permitan recolectar, revisar, analizar, interpretar datos empíricos (fuentes primarias o secundarias). A partir de los datos que son recolectados o revisados, las/los cientistas sociales interpretarán tales datos para comprender los hechos sociales. Max Weber utilizaba la expresión *verstehen* para referirse a ese rol de hermeneuta de los fenómenos sociales: el investigador social comprende el sentido de las acciones sociales de los sujetos.

a) *Métodos cualitativos*

Según Irene Vasilachis de Gialdino:

[...] la investigación cualitativa está: a) fundada en una posición filosófica que es ampliamente interpretativa en el sentido de que se interesa en las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido, b) basada en métodos de generación de datos flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen, y c) sostenida por métodos de análisis y explicación que abarcan la comprensión de la complejidad, el detalle y el contexto⁸⁰.

La solidez de la investigación cualitativa yace en el conocimiento que proporciona acerca de la dinámica de los procesos sociales, del cambio y del contexto social y en su habilidad para contestar, en esos dominios, a las preguntas: ¿cómo?, ¿por qué? Por ejemplo, durante

⁸⁰ VASILACHIS DE GIALDINO (2006), p. 25.

la Segunda Guerra Mundial la antropóloga estadounidense Ruth Benedict escribió *El crisantemo y la espada* (1946) para explicar la cultura japonesa. El problema es que la investigación se tuvo que realizar a distancia, por lo que efectuó una amplia revisión documental, entrevistó a inmigrantes japoneses, analizó revistas japonesas, etc. “Debíamos tratar de comprender la mentalidad de los japoneses, sus emociones y las líneas de conducta correspondientes a esas formas de pensar y sentir. Había que conocer las motivaciones que se ocultaban tras sus actos y opiniones”⁸¹. ¿Por qué los prisioneros de guerra japoneses eran tan distintos a los prisioneros de guerra estadounidenses? Por ejemplo, los prisioneros de guerra japoneses proporcionaban toda la información que se les solicitaba en los interrogatorios, y no estaban interesados en que sus familias supieran de ellos (se sentían deshonrados). ¿Por qué estaban dispuestos a morir en vez de ser capturados? Benedict pudo determinar que la cultura japonesa concebía los conceptos de culpa, vergüenza, jerarquía, disciplina, sacrificio, deber, etc., de manera diferente a la cultura estadounidense. Benedict recomendó que se mantuviera la figura del Emperador Hirohito, por su importancia en la cultura popular.

Entre las técnicas que son empleadas por quienes utilizan la investigación cualitativa cabe destacar las siguientes:

1. *Etnografía*: Según Anthony Giddens, la etnografía “es el estudio directo de personas o grupos durante un cierto período de tiempo, utilizando la observación participante o las entrevistas para conocer su comportamiento social”⁸². Una investigación etnográfica suele tomar varios meses, e incluso años. En cuanto a su calidad y densidad, la etnografía puede aportar información mucho más valiosa que la mayoría de las técnicas de investigación.
2. *Historias de vida*: Se recoge material biográfico sobre ciertas personas. Giddens plantea que:

⁸¹ BENEDICT (1974).

⁸² GIDDENS (2002), p. 810.

[...] lo normal es que ningún otro método de investigación nos proporcione tantos detalles sobre la evolución de las creencias y actitudes de una persona a lo largo del tiempo. Los estudios que utilizan estas fuentes no suelen basarse únicamente en los recuerdos de la persona, y lo normal es que empleen cartas, informes de la época o descripciones de periódicos para ampliar la información que da el individuo y comprobar su validez⁸³.

Para esta técnica de investigación lo importante es el testimonio subjetivo y las valoraciones de los eventos o acontecimientos. Interesa saber cómo se crean las vidas, cómo se toman las decisiones, cómo se viven ciertas experiencias concretas, las emociones, las acciones (que están enmarcadas en una estructura social). A través del método biográfico se pretende mostrar el testimonio subjetivo de una persona. Dar cuenta tanto de los acontecimientos como de las valoraciones que dicha persona hace de su propia existencia, lo cual se materializa en una historia de vida, es decir, en un relato autobiográfico, obtenido por el investigador mediante entrevistas sucesivas.

3. *Entrevistas en profundidad*: otra técnica para obtener información valiosa consiste en entrevistar a personas para conocer sus impresiones, percepciones, creencias, relatos, etc. Efectuar una buena entrevista en profundidad es un arte, pues en pocos minutos se requiere generar confianza con el entrevistado y de esa manera obtener información valiosa para el análisis. Se debe informar a las personas sobre el sentido de la entrevista y pedir su consentimiento (p. ej., firmando un documento). También se les debe asegurar anonimato. Si se desea grabar, primero se tiene que solicitar permiso a las personas. Lo habitual es que una entrevista dure un máximo de dos o tres horas, aunque también es posible efectuar varias entrevistas.

⁸³ *Ib.*, p. 816.

Todas las entrevistas son transcritas y luego analizadas en detalle. Se recomienda trabajar con el software NVivo.

4. *Focus group*: Esta metodología intenta acceder a estructuras sociales o características que no son de naturaleza individual o particular, sino que refieren a una matriz común (social). Sirven para conocer las actitudes, creencias, en un contexto social, para ver cómo se resuelve una tarea en grupo, cómo se negocia una decisión, cómo reaccionan los entrevistados a un determinado estímulo. El *focus group* es “un trabajo colectivo, en el cual un pequeño número de participantes, bajo la guía de un moderador, conversa acerca de temas que son determinados como importantes, de acuerdo con los objetivos de la investigación”⁸⁴. Se recomienda que el número de participantes sea entre seis y diez personas. Se requiere determinar previamente si se trata de grupos homogéneos o heterogéneos. Además, se requiere contar con un buen moderador y un observador que tome apuntes, registre datos, etc. Si es posible, utilizar una mesa redonda, grabadora y filmadora.
5. *Observación*: el investigador va registrando todo lo que le llama la atención de un lugar, describe las rutinas, formas de relacionarse, etc., en sus libretas de anotaciones.

b) Métodos cuantitativos

Así como en los métodos cualitativos nos interesan las palabras y los relatos de las personas, los métodos cuantitativos nos permiten trabajar principalmente con números. Los datos son registrados como números, y a partir de ello es posible efectuar análisis estadísticos.

El principal instrumento de las investigaciones cuantitativas es la encuesta. Según Giddens, “las encuestas pretenden recoger datos que puedan analizarse estadísticamente con el fin de revelar pautas o

⁸⁴ FOLCH-LYON y TROST (1981).

regularidades”⁸⁵. Las encuestas son el principal instrumento de recolección de datos cuantitativos, por varios motivos. El cuestionario de la encuesta es replicable, por lo que puede ser utilizado múltiples veces. Los tiempos destinados a responder una encuesta son mucho más breves que los tiempos que requieren las técnicas cualitativas de investigación. A diferencia de los métodos cualitativos, las encuestas no son capaces de profundizar en mayores niveles de densidad; además son rígidas y muchas veces quienes investigan se dan cuenta tardíamente de los errores en que se incurrió al momento de diseñar el cuestionario.

Las respuestas a los cuestionarios pueden cuantificarse y analizarse con mayor facilidad que el material recopilado a través de otras técnicas de investigación social⁸⁶. Posibilitan la recolección de datos en un gran número de personas. Por ejemplo, una muestra de 3 mil personas en una población como la chilena puede asegurar altos niveles de confianza. Las encuestas permiten comparar rápidamente las respuestas de distintas personas y también en distintos momentos (lo cual facilita las comparaciones y la comprensión de las tendencias).

Una población (universo) es la colección de todos los miembros que forman un grupo cuya opinión es de interés investigativo. Una muestra es una porción de una población seleccionada para analizarla. Nos interesa que las muestras sean aleatorias. Si la muestra es representativa de la población, ello permite la generalización de los resultados de la encuesta.

Una vez establecidos los objetivos de la investigación, se debe construir un marco teórico que ofrezca las explicaciones de los conceptos que se espera medir. Por ejemplo, pobreza. Los conceptos deben ser operacionalizados de una manera que permitan ser medidos numéricamente. Los conceptos se descomponen en dimensiones, estas en indicadores, hasta determinar los atributos de las preguntas específicas. En consecuencia, es un error improvisar en la construcción de un cuestionario sin tener claridad respecto del marco teórico.

⁸⁵ GIDDENS (2002), p. 812.

⁸⁶ *Ib.*, p. 814.

Hay distintos tipos de encuestas, según el método de aplicación. 1°) La presencial es la que ofrece la mayor tasa de respuesta, pero tiene la desventaja que es la de mayor costo. La presencial puede ser PAPI (*paper and pencil interviewing*) o CAPI (*computer assisted personal interviewing*). 2°) Telefónica: de manera tradicional o CATI (*computer assisted telephone interviewing*), que consiste en una plataforma computarizada que selecciona la muestra de teléfonos, los llama y envía a un determinado operador que hace las preguntas. Con CATI se puede saber cuántos llamados se hicieron y cuántos respondieron. 3°) Correo postal: en general en Chile ya no se usa este tipo de encuestas. 4°) Electrónica: el contacto de la encuesta se puede hacer por email, que tiene un *link* que se pincha para abrir una especie de interfaz Web, o bien, en un sitio Web con un *banner*, etc.

Es fundamental conocer la ficha técnica de una encuesta que una institución o una persona ha realizado previamente y cuyos resultados nos interesa analizar, pues ello nos permite saber si se trata de un instrumento aplicado con rigor científico. Nos importa saber el tamaño de la muestra, si la muestra es aleatoria y representativa de la población, el margen de error y nivel de confianza, cómo se aplicó el cuestionario, la fecha y los lugares de aplicación.

Si uno va a aplicar una encuesta, es siempre conveniente realizar un piloto con un grupo reducido de personas que nos ayuden a validar la calidad de las preguntas y las posibilidades de respuesta. Debe haber variabilidad en las respuestas, de lo contrario es una mala pregunta. Muchas veces las palabras que usamos en un cuestionario son demasiado técnicas o ambiguas para los participantes, por lo que deben ser corregidas o explicadas. Las personas deben entender las preguntas. Se deben eliminar las preguntas compuestas. Al incorporar escalas Likert, la recomendación es intercalar preguntas positivas con negativas, para que la persona que responde la encuesta no se aburra si todas las preguntas están construidas en la misma dirección.

En el cuestionario definitivo a todos los encuestados se les formulan las mismas preguntas, por lo que la información es estandarizada y eventualmente confiable (estabilidad de un resultado ante repetidas aplicaciones de un instrumento).

La estadística descriptiva nos permite recolectar, resumir, y presentar datos numéricos. Por ejemplo, conocer la tendencia central (promedio, mediana, moda) y la dispersión de los datos (varianza, desviación estándar, coeficiente de variación, cuartiles, rango intercuartil). Antes de conocer la tendencia y la dispersión, es siempre conveniente mirar las frecuencias para conocer en términos generales cómo se comportan los datos (tablas de frecuencia, tablas de contingencia) y visualizar los gráficos. Por correlación se entiende a la existencia de una relación entre dos acontecimientos o variables. El coeficiente de correlación mide el grado de relación lineal entre dos variables. La correlación es espuria si la asociación entre dos variables que parece cierta, en realidad se produce por otros factores.

La estadística inferencial nos permite inferir conclusiones acerca de la población a partir de los datos muestrales. La regresión permite medir el impacto que tiene en una variable dependiente un cambio en la variable independiente. La variable independiente es la variable usada para explicar la variable dependiente. La variable dependiente es la variable por explicar. La regresión es simple si solo trabajamos con dos variables. La regresión es múltiple si trabajamos con varias variables. Por ejemplo, el Ministerio de Vivienda desea saber si existe una relación entre los precios de las viviendas y la cantidad de metros cuadrados. La variable dependiente es el precio y la variable independiente los metros cuadrados. R^2 es la porción de la variación total en la variable dependiente que es explicada por la variación en la variable independiente (p. ej., el 58,08% de la variación en los precios de las casas es explicada por la variación en el tamaño de las casas).

c) Métodos mixtos

Este tipo de investigaciones empíricas combina la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos de investigación. En estos casos es necesario determinar si se aplican al mismo tiempo o son secuenciales; si los participantes son o no los mismos, etc. Todas

estas decisiones deben estar debidamente justificadas en el proyecto de investigación.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ, Gabriel (2006): *Curso de Investigación Jurídica* (Santiago: Editorial LexisNexis).
- ARELLANO, Carlos: *Métodos y técnicas de la investigación jurídica* (México: Editorial Porrúa, 1999).
- BENEDICT, Ruth (1974): *El Crisantemo y la Espada: Patrones de la cultura japonesa* (Madrid: Alianza).
- CHONG, Isabel (2007): “Métodos y técnicas de la investigación documental”, en *Investigación y Docencia en Bibliotecología* (México: Facultad de Filosofía y Letras), disponible en http://ru.ffyl.unam.mx/bitstream/handle/10391/4716/12_IDB_2007_I_Chong.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- CORRAL, Hernán (2008): *Cómo se hace una tesis en Derecho. Curso de metodología de la investigación jurídica* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile).
- FAIA, Michael A. (1986): *Dynamic Functionalism: Strategy and Tactics* (Cambridge: Cambridge University Press).
- FOLCH-LYON, Evelyn; TROST, John F. (1981): “Conducting focus group sessions”, *Studies in Family Planning*, vol. 12, N° 12, pp. 443-449.
- GIDDENS, Anthony (2002): *Sociología* (Madrid: Alianza).
- VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (2006): “La investigación cualitativa”, en VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (coord.): *Estrategias de investigación cualitativa* (Barcelona: Gedisa), pp. 23-64.
- WEBER, Max: *The History of Commercial Partnerships in the Middle Ages* (trad. Lutz Kaelber, Lanham: Rowman & Littlefield, 2003).

X. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Efectuar una adecuada planificación contribuye a articular el conjunto de actividades que debemos realizar para lograr nuestros objetivos, dentro de ciertos plazos. Antes de comenzar la investigación, debemos determinar con la mayor precisión posible: ¿qué se quiere investigar? (tema, pregunta o problema); ¿para qué? (objetivos perseguidos); ¿por qué? (justificación y relevancia de la investigación); ¿cómo se va a llevar a cabo? (metodología); ¿en cuánto tiempo? (cronograma de trabajo). Habitualmente se recomienda partir efectuando una búsqueda exploratoria de bibliografía referida al problema o tema que se desea investigar, pues esa revisión de la literatura permite afinar el proceso de planificación de una investigación.

1. TEMA, PREGUNTA O PROBLEMA A INVESTIGAR

Para seleccionar un tema de investigación o abocarse a la búsqueda de una solución a un problema jurídico, es recomendable: 1°) seleccionar un asunto concreto y accesible; 2°) escoger una problemática de interés; 3°) buscar áreas de trabajo en las que pueda contarse con ayuda efectiva; 4°) buscar un tema que sea novedoso; 5°) dar continuidad a investigaciones previas o proyectar una línea investigativa a seguir desarrollando en el futuro; 6°) identificar las ventajas u oportunidades que podrían ocurrir si se destina tiempo y energías a especializarse en un determinado asunto.

La identificación del tema o problema permite visualizar el título tentativo de la investigación. Corral plantea una sugerencia extremadamente útil:

[...] el título [tentativo] ayuda mucho a focalizar el tema de la investigación y sirve de constante faro que precave los desvíos. Por eso el título debe ser suficientemente preciso, y en general debe dar cuenta de la pregunta principal que intenta contestar [el proyecto]⁸⁷.

2. OBJETIVOS PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

Los objetivos perseguidos tienen que ser verificables y realizables. Con toda razón se ha sostenido que “los objetivos tienen que ser pertinentes, concretos, limitados”⁸⁸. Los objetivos deben ser claros, breves, precisos, cumplibles. Muchas veces conviene distinguir entre objetivo(s) general(es) y objetivos específicos. Al momento de planificar una investigación jurídica, la explicación de los objetivos debe ser consistente con la justificación del proyecto que se pretende realizar (¿por qué se quiere investigar tal tema o problema?). Por lo tanto, tienen la finalidad de señalar a lo que se aspira en la investigación y deben expresarse con claridad, pues son las guías del estudio. Asimismo, deben ser coherentes con el problema de investigación planteado e indicar con exactitud de qué se trata la investigación. Respecto a su reducción, debe ser con un verbo en infinitivo que indique la búsqueda de un conocimiento. Algunos ejemplos de verbos utilizados típicamente en la formulación de propuestas de investigación son los siguientes:

⁸⁷ CORRAL (2008), p. 98.

⁸⁸ SALANUEVA y LINCHETTA (1985), p. 10.

Determinar, evaluar, analizar, describir, desarrollar, descubrir, clasificar, enumerar, sistematizar, establecer, experimentar, observar, obtener, proponer, comparar, desarrollar, discutir, elaborar, recolectar, concentrar, discutir, comprobar, comparar, aplicar, probar, actualizar, comprender, adquirir, ahondar, definir, generar, guiar, diferenciar, estudiar, estructurar, sugerir.

Debe haber coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos y a través de los objetivos específicos debemos entender cómo se logrará el objetivo general. Es decir, de cumplirse los objetivos específicos es probable que se cumpla el objetivo general, en la medida que exista coherencia en la manera en que unos y otros han sido planteados. Por ejemplo:

- ◆ Objetivo general: Comparar el tratamiento que reciben los pueblos indígenas en distintas constituciones, a objeto de generar una propuesta de reforma constitucional en Chile.
- ◆ Objetivo específico 1: Describir el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en las constituciones de X, Y, Z, etc.
- ◆ Objetivo específico 2: Comparar el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en las constituciones de X, Y, Z, etc.
- ◆ Objetivo específico 3: Formular un proyecto de reforma a la Constitución de 1980 tendiente a reconocer los derechos de los pueblos indígenas.

3. JUSTIFICACIÓN O RELEVANCIA

Habitualmente en las planificaciones se incluye un apartado especial en el que quien investiga señala la relevancia de la investigación que pretende llevar a cabo. En esta sección se explica por qué se va a realizar el proyecto de investigación, cuál es su importancia, de qué manera contribuye al desarrollo o progreso científico, o la utilidad que reviste para la sociedad. También es posible justificar la investigación

indicando cuáles son los vacíos en la literatura especializada sobre el tema y que ameritan ser abordados. Pudiera ser que la perspectiva de la investigación sea novedosa, lo cual también permite señalar por qué es conveniente que el proyecto se desarrolle. Es cierto que muchas investigaciones pueden estar relacionadas con situaciones puntuales o aspectos de la vida cotidiana que sean de interés público, y eso puede ser perfectamente señalado. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las justificaciones que más se aprecian en el trabajo científico son aquellas que buscan contribuir al progreso de la academia.

4. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Dado que se han identificado los objetivos del proyecto de investigación, a continuación cabe determinar cuáles son los métodos o técnicas de investigación específicos y que son los más adecuados y apropiados para lograr el cumplimiento de tales objetivos. En el documento de planificación se debe dejar constancia de los métodos de investigación que se utilizarán. Quienes evalúan verifican la coherencia y consistencia entre la pregunta de investigación, los objetivos y la metodología. No basta con anunciar los métodos seleccionados, pues es conveniente que el investigador justifique las decisiones metodológicas y especifique por qué y de qué manera son útiles los métodos seleccionados al logro de los objetivos perseguidos.

Si se trata de metodologías diferentes a la dogmática, en Ciencias del Derecho se va a requerir un esfuerzo adicional y especificar los métodos particulares que se usarán (p. ej., encuestas, análisis estadísticos, métodos económicos, etc.)⁸⁹. En Ciencias Sociales es habitual que quienes investigan identifiquen las principales hipótesis o afirmaciones preliminares que desean demostrar con ocasión de la investigación que se va a llevar a cabo. También es habitual que

⁸⁹ CORRAL (2008), p. 101.

se ofrezca un marco teórico en el cual se informan los principales aportes conceptuales de la literatura especializada.

5. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Para llevar a cabo las actividades que se han contemplado en el diseño metodológico, es importante construir un plan de trabajo realizable dentro de un plazo. Lo anterior implica combinar adecuadamente los recursos con que contamos y los tiempos disponibles para investigar. La preparación de un cronograma nos permite otorgar períodos específicos de tiempo a las distintas actividades investigativas que serán realizadas. ¿Qué actividades específicas necesito realizar para alcanzar los objetivos y responder a mis preguntas? ¿Qué recursos necesito? ¿En qué secuencia se llevarán a cabo las actividades? ¿Cuándo estará terminada cada actividad? ¿Qué productos concretos obtendré de cada actividad?

La fijación de un cronograma de trabajo es especialmente relevante si hay dos o más investigadores trabajando, sea de manera simultánea o secuencial. Para el caso de trabajos en grupo se recomienda discutir y aprobar la planificación del proyecto, distribuyendo la carga de trabajo entre las personas involucradas, asignando responsabilidades y consecuencias en caso de incumplimiento. Por ejemplo, dependiendo de las habilidades personales, algunos podrán especializarse en buscar información, otros en redactar las minutas y documentos de trabajo, otros revisarán críticamente lo ya elaborado por los demás, etc.

La cuadratura o Carta Gantt es una técnica que permite identificar las diversas actividades que se van a realizar con ocasión de un proyecto de investigación y las fechas de tales actividades. Habitualmente las acciones que va a realizar la persona que investiga son ordenadas de manera secuencial.

Figura 29: Ejemplo de Carta Gantt

Actividad	Semana						
	1	2	3	4	5	6	7
Planificación de la investigación	■						
Búsqueda y revisión bibliográfica		■	■		■		
Realización de entrevistas			■				
Primer borrador				■			
Revisión y corrección						■	
Edición del informe final							■
Preparación de la exposición oral							■

6. BIBLIOGRAFÍA PRELIMINAR

Normalmente los proyectos de investigación incluyen una sección en la que se identifica la bibliografía que se consultará, incluyendo libros u obras impresas, artículos publicados en revistas académicas o científicas, reportajes y notas de prensa, material audiovisual, fuentes formales del derecho, y otros antecedentes que permitan al evaluador formarse una opinión más certera sobre los documentos que serán revisados con ocasión de la investigación. Más adelante se explicará en detalle dónde y cómo recolectar antecedentes valiosos para una investigación y las principales recomendaciones que se pueden formular para analizarlos y generar conocimiento nuevo.

7. CASOS PRÁCTICOS

Con fines pedagógicos, en esta sección se comparten tres planificaciones de investigaciones llevadas a cabo por estudiantes de derecho de la Universidad Alberto Hurtado. La primera de ellas corresponde a la formulación inicial que posteriormente fue revisada y perfeccionada. Es interesante ver cómo se fueron diseñando los pilares de la investigación

que se buscaba realizar. El segundo ejemplo corresponde a una versión mejorada de la versión preliminar de la investigación. El tercer ejemplo corresponde a una versión corregida junto a profesores guías. Lo que se quiere mostrar es el desarrollo gradual con el que se suele trabajar en la elaboración de un proyecto de investigación. A partir de los planteamientos iniciales de las primeras aproximaciones del tema es posible alcanzar niveles más avanzados en la ruta de navegación.

Figura 30: Ejemplo 1. Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en Chile⁹⁰

- a) Preguntas de investigación: ¿Cómo son reconocidos los pueblos indígenas en el derecho chileno? ¿Cómo son reconocidos los pueblos indígenas en otras constituciones latinoamericanas? ¿Cómo deberían ser reconocidos los pueblos indígenas en la Constitución chilena?
- b) Objetivos: 1) Efectuar un análisis de los debates político-legislativos en Chile a propósito del reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas, entre 1990 y 2014. 2) Analizar el reconocimiento constitucional que han recibido los pueblos indígenas en otros países en América Latina. 3) Identificar los aspectos normativos fundamentales que deberían ser considerados al momento de discutir el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución Política.
- c) Relevancia: 1) Deuda histórica del Estado de Chile con los pueblos indígenas. 2) La necesidad real y urgente de reconocer constitucionalmente a los pueblos indígenas. 3) Conflicto en La Araucanía.
- d) Metodología: 1) Método documental. 2) Método histórico. 3) Método comparado.
- e) Cronograma de trabajo.

Actividades	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Planificación de la investigación	■						
Revisión bibliográfica	■	■					
Revisión de fuentes formales del derecho		■					
Análisis de proyectos de reforma constitucional			■				
Revisión y análisis de derecho comparado			■	■			
Primer borrador				■	■		
Formulación de propuestas						■	
Formulación de conclusiones principales							■
Revisión y edición final del texto							■

⁹⁰ ROMÁN (2014).

Figura 31: Ejemplo 2. Identificación de restos óseos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos e integridad personal de sus familiares⁹¹

- a) Pregunta de investigación: ¿Existe para los familiares de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos un derecho a la integridad personal que se vulnera mientras no se produzca la correcta identificación de los restos de las víctimas?
- b) Hipótesis de investigación: cuando el Estado de Chile no entrega los cuerpos de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos a sus familiares, vulnera la integridad personal de sus deudos.
- c) Objetivos: 1) General: describir y analizar la relación existente entre la correcta identificación de los restos de ejecutados políticos y detenidos desaparecidos en dictadura y el derecho a la integridad personal de sus familiares. 2) Específicos: 2.1) Identificar y precisar el contenido normativo del derecho a la integridad personal en el sistema jurídico internacional. 2.2) Relacionar el derecho a la integridad personal con la importancia que reviste para los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos la correcta identificación de los restos de las víctimas. 2.3) Contrastar la situación chilena con la de otros países que hayan experimentado procesos de transición desde una dictadura hacia una democracia, prestando especial atención a los casos de Argentina y España. 2.4) Proponer una interpretación de la relación entre la identificación de los restos humanos de ejecutados en dictadura y el derecho a la integridad de sus familiares conducente a concretar sus garantías fundamentales. 2.5) Formular recomendaciones normativas y políticas públicas que contribuyan a fortalecer la vinculación entre el derecho a la integridad personal y la identificación de los restos de ejecutados y desaparecidos políticos, desde la óptica del derecho constitucional y derecho internacional de los derechos humanos.
- d) Justificación: En nuestro país el estudio de los derechos humanos y la Justicia Transicional se ha centrado en los detenidos desaparecidos, exiliados, exonerados, víctimas de tortura y prisión política, dejándose de lado la situación de los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Esta investigación es un punto de partida para futuras interpretaciones e investigaciones sobre las relaciones entre derechos vulnerados y fenómenos sociales tan complejos como el proceso de duelo.
- e) Cronograma de trabajo.

Actividades	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Planificación de la investigación	■						
Revisión bibliográfica		■	■		■		
Revisión de fuentes formales del derecho		■	■		■		
Pasantía internacional				■			
Primer borrador					■	■	
Entrevistas						■	
Revisión y edición final del texto							■

⁹¹ NORAMBUENA (2018).

Figura 32: Ejemplo 3. Análisis comparado de la regulación de los sitios de memoria en países del Cono Sur⁹²

- a) Problema de investigación: Chile carece de una ley especial que regule los sitios de memoria y que haga mención a su concepto, importancia, función, establecimiento, conservación, administración y financiamiento. Ante dicho vacío, se ha aplicado la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales para proteger sitios de memoria. Ello ha permitido declarar patrimonio histórico-nacional a 23 sitios de memoria relacionados con las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura militar. Sin embargo, ello parece ser insuficiente si se considera que según el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura en nuestro país funcionaron 1.132 recintos de detención. La falta de una normativa específica en esta materia es reflejo de una actitud negacionista que minimiza la comisión de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas por agentes del Estado de Chile. La falta de regulación no se condice con los estándares que ha establecido el derecho internacional como principios fundamentales. Es por ello que esta investigación indaga sobre las políticas públicas sobre sitios de memoria que han sido adoptadas por los países del Cono Sur –Chile, Argentina y Uruguay– y los lineamientos regionales que han sido aprobados por el Mercosur sobre la materia.
- b) Objetivos: 1) General: Analizar y comparar las normas que regulan los procesos de declaración de sitios de memoria en Chile, Argentina y Uruguay, y argumentar a favor de la aprobación de una ley específica de sitios de memoria para el caso chileno. 2) Específicos: 2.1) Comprender las funciones sociales de los sitios de memoria y sus implicancias jurídicas: derecho a la verdad, memoria colectiva, reparación simbólica y garantía de no repetición. 2.2) Examinar los procesos de declaración de sitio de memoria en Chile, Argentina y Uruguay. 2.3) Analizar los principios fundamentales sobre políticas públicas de sitios de memoria para países integrantes del Mercosur. 2.4) Comparar las leyes de sitios de memoria de Argentina y Uruguay. 2.5.) Analizar el Proyecto de Ley de Memoria Histórica (presentado el 5 de enero de 2016). 2.6) Generar propuestas para la implementación de una Ley sobre sitios de memoria en Chile.
- c) Justificación: Avanzar hacia una memoria histórica compartida es un elemento fundamental para la consolidación de la democracia, la no repetición de violaciones a los derechos humanos y la reparación de las víctimas. Una pieza esencial en ese proceso la constituye el reconocimiento y protección de sitios de memoria, pues son espacios o lugares que contribuyen a las reflexiones y aprendizajes de la ciudadanía, y también a la realización de actividades simbólicas que son relevantes para víctimas y familiares. Por este motivo se torna imprescindible abordar las aristas jurídicas que revisten los sitios de memoria. Los sitios son patrimonios que

⁹² ESCARIZ (2020).

los colectivos sociales reconocen como significativos para su identidad y cultura. Para el caso chileno, estos sitios contribuyen a que la sociedad en su conjunto pueda aprender de los errores del pasado y promover una cultura democrática y promotora de los derechos humanos. Así se hace relevante el análisis de los medios existentes en la actualidad para la declaración de estos lugares como sitios de memoria, determinar sus mejoras y considerar las exigencias que ha establecido el Derecho Internacional respecto a las responsabilidades que poseen los Estados para ejecutar esta tarea.

d) Metodología: Se ocupará el método documental, recopilando artículos de revistas, libros y análisis doctrinarios de autores chilenos y extranjeros que abordan los sitios de memoria. A través de la generación de fichas bibliográficas se seleccionará el material más adecuado, y se extraerán aquellas ideas y citas que fundamenten los argumentos esgrimidos en este trabajo investigativo. Se estudiarán expedientes de otorgamiento de la calidad de monumento nacional a sitios de memoria y los informes técnicos de la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo de Monumentos Nacionales. También se utilizará el método dogmático porque el eje principal de la investigación será normativo. Se analizará la Ley N°17.288 de Chile, los principios establecidos por el Mercosur sobre sitios de memoria, y las leyes respectivas de Argentina y Uruguay. Evidentemente, para comprender tales normas será necesario informarse sobre los contextos históricos y las culturas jurídicas de los tres países, por lo que también se recurrirá al método histórico.

e) Cronograma de trabajo.

Actividades	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
Planificación de la investigación	■						
Búsqueda y revisión bibliográfica		■	■				
Revisión de fuentes formales del derecho		■	■				
Entrevistas a expertos				■			
Revisión de expedientes de declaración				■			
Pasantía internacional					■		
Análisis comparado						■	
Edición y entrega del informe final							■

8. CONSIDERACIONES FINALES

¿Qué hacemos si las cosas no resultan de acuerdo con lo previsto? En toda investigación puede haber imprevistos, por ejemplo, virus computacionales, enfermedades, pérdida de equipos, las personas que se quería entrevistar no responden a tiempo, el material recopilado es insuficiente o irrelevante. Se recomienda tener en cuenta que en todo proceso investigativo los errores son parte del aprendizaje. Además, quien investiga debe ser flexible y capaz de adaptarse a nuevas circunstancias y escenarios. Una adecuada planificación disminuye los riesgos de incurrir en algunos de los problemas habituales en trabajos de investigación de quienes se integran a la vida universitaria: 1) no se cumplen los objetivos perseguidos; 2) el tema es demasiado amplio (la investigación no es acotada); 3) confusión conceptual o falta de claridad, 4) deficiencias en la estructura del documento; 4) falta de equilibrio o balance entre las distintas partes del documento; 5) argumentación deficiente; 6) introducción de mala calidad; 7) problemas en la identificación de las principales conclusiones; 8) deficiencias formales (redacción, puntuación, citas, notas); 9) la investigación no significa ningún aporte o las ideas no son originales; 10) no se revisó la literatura más importante sobre el tema; 11) no se revisaron todas las fuentes formales del derecho relacionadas con el tema; 12) pérdida de tiempo en aspectos accesorios; 13) incapacidad de terminar la investigación dentro del plazo previsto; 14) improvisación. Las sugerencias que se formulan en este libro deberían ayudar a que esos errores no ocurran.

REFERENCIAS

CORRAL, Hernán: *Cómo se hace una tesis en Derecho. Curso de metodología de la investigación jurídica* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2008).

- ESCARIZ, Martha: “Regulación de los Sitios de Memoria en el Cono Sur: Análisis Crítico y Propuestas para Chile”, *Latin American Legal Studies*, vol. 10, N° 1, 2022, pp. 1-29.
- NORAMBUENA, Rocío: “Identificación de restos óseos de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos en dictadura e integridad personal de sus familiares”, *Latin American Legal Studies*, vol. 3, 2018, pp. 77-96.
- ROMÁN, Andrés: “Hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígena en Chile”, *Revista de Derechos Fundamentales*, N° 11, 2014, pp. 125-162.
- SALANUEVA, Olga; LINCHETTA, María Cristina: *La investigación científica en el derecho: Orientaciones para alumnos* (La Plata: Universidad Nacional de la Plata, 1985).

XI. FUENTES FORMALES DEL DERECHO

1. ANTECEDENTES

Las personas que operan en el derecho trabajan con fuentes formales, es decir, con los distintos textos, actos o maneras que han sido aprobados en la sociedad con la finalidad de crear normas jurídicas, regulando y orientando comportamientos de los sujetos. Las fuentes formales del derecho son las distintas maneras en que las normas jurídicas se manifiestan en la vida social⁹³. Como lo indica Pizzorusso, las fuentes formales son “los actos o hechos jurídicos de los que, en virtud de las normas sobre la producción jurídica, deriva la creación, la modificación o la extinción de disposiciones y normas susceptibles de valer como tales en el ámbito del ordenamiento jurídico.”⁹⁴ Al realizar investigaciones jurídicas es imprescindible seleccionar cuidadosamente las fuentes formales o textos normativos y ser muy precisos en sus transcripciones, pues cualquier error puede afectar la interpretación que se haga de tales normas⁹⁵.

Existen diversos tipos de fuentes formales, los que pueden ser distinguidos, en primer lugar, según la jerarquía o importancia que se les otorga dentro del sistema jurídico⁹⁶. Así, por ejemplo, la Constitución

⁹³ PACHECO (1976), p. 316.

⁹⁴ PIZZORUSSO (1988), p. 144.

⁹⁵ CORRAL (2008), p. 113.

⁹⁶ Sobre la estructura jerárquica del orden jurídico, véase KELSEN (1995 [1934]).

es una fuente formal del derecho que tiene más importancia que una ley, y esta más que un decreto, etc. Las fuentes del derecho también pueden ser analizadas considerando la autoridad o persona que las dicta o aprueba. Por ejemplo, la ley emana del Poder Legislativo, la costumbre jurídica de la sociedad en general, los decretos del Poder Ejecutivo, las sentencias de los tribunales de justicia, los actos jurídicos (y en especial los contratos) principalmente de las personas, etc. Parte de la doctrina ha puesto más atención a las fuentes que emanan de las autoridades, mientras que otros destacan a los ciudadanos, a través de los contratos que celebren, como creadores de derecho.

2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

El vocablo constitución proviene de las expresiones latinas *cum* (con) y *statuere* (establecer). La Constitución es un texto al que se le reconoce la capacidad de constituir políticamente a una sociedad determinada⁹⁷. La Constitución establece cómo se organiza y estructura el poder político, indicando los principales órganos del Estado, los derechos y deberes de ciudadanas y ciudadanos, y cómo se deben llevar a cabo las relaciones entre las autoridades públicas y la ciudadanía. Se suele afirmar que la Constitución es la ley fundamental de un país, pues en ella se consagran las principales reglas a partir de las cuales se organiza una sociedad. Desde un punto de vista formal, la Constitución se diferencia de las otras normas porque su aprobación y reforma está sometida a procedimientos especiales más exigentes⁹⁸. A lo largo de nuestra historia se han aprobado once textos constitucionales: 1811, 1812, 1814, 1818, 1822, 1823, leyes federales de 1826, 1828, 1833, 1925 y 1980⁹⁹.

⁹⁷ ATRIA (2013), Cap. 2, pp. 31-56.

⁹⁸ DE OTTO (1997), p. 17.

⁹⁹ El actual texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución de 1980 fue publicado en el *Diario Oficial* el 17 de septiembre

3. TRATADOS INTERNACIONALES

Los tratados son acuerdos adoptados por dos o más sujetos de derecho internacional –Estados u organismos internacionales–, y que son ratificados con la finalidad de establecer normas obligatorias para los Estados signatarios y su ciudadanía, fijando compromisos, derechos y obligaciones exigibles entre las partes. Según el Artículo 2° de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, un tratado es aquel “acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”¹⁰⁰. Según Hugo Llanos, el término tratado es genérico e incluye otras nociones, tales como, convención, protocolo, estatuto, *modus vivendi*, compromiso, carta, concordato, pacto de contrahendo¹⁰¹.

4. LEYES

En términos simples, las leyes son normas jurídicas, obligatorias y de aplicación general, aprobadas por el Congreso Nacional, en cada una de sus corporaciones (Senado de la República y Cámara de Diputados y Diputadas). El Artículo 1° del Código Civil define a la ley como “una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite”. Desde el punto de vista externo o formal, en esta definición se indica que la ley emana de la autoridad y que en su

de 2005 (Ley N° 20.050), el cual ha sido objeto de modificaciones en los últimos años.

¹⁰⁰ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (adoptada el 23 de mayo de 1969, publicada en el D.O. el 2 de junio de 1981).

¹⁰¹ LLANOS (1990), p. 63.

procedimiento de aprobación se deben cumplir los requisitos fijados en la Constitución. En cuanto al fondo o contenido, las leyes mandan, prohíben o permiten la realización de conductas por parte de las personas que se encuentran en el territorio nacional. Marcel Planiol destaca el carácter obligatorio de la ley al señalar que se trata de “una regla social obligatoria, establecida con carácter permanente por la autoridad y sancionada por la fuerza”¹⁰².

En cuanto al número de votos de senadores/as y diputados/as que se requieren para aprobarlas, en la Constitución de 1980 es posible distinguir cuatro tipos de leyes. Esta clasificación obedece al hecho que el constituyente ha optado por ser más exigente frente a eventuales modificaciones apresuradas o sin el suficiente apoyo político, para lo cual ha fijado un quórum de aprobación más alto de lo habitual. Todas estas leyes tienen la misma ubicación en la pirámide normativa; solo se diferencian en el tipo de materia que regulan, en el quórum especial que requieran en ambas cámaras y en su control de constitucionalidad. 1°) Las leyes ordinarias o comunes son aquellas que para su aprobación, modificación o derogación requieren de la mayoría de los diputados y senadores. 2°) Las leyes interpretativas de la Constitución son las que tienen por objeto interpretar alguna disposición constitucional, aclarando su verdadero sentido y alcance, sin entrar a modificar el texto constitucional. Requieren para su aprobación el voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio, encontrándose sujetas, además, al control de constitucionalidad por parte del Tribunal Constitucional. 3°) Las leyes orgánicas constitucionales son aquellas que se refieren a materias que la Constitución reserva expresamente para su regulación por esta clase de leyes y cuya aprobación, modificación o derogación requiere un quórum especial de la mayoría absoluta de los senadores y diputados en ejercicio¹⁰³, hallándose sujetas también a un examen de constitucionalidad que le corresponde al Tribunal Constitucional antes de que se promulguen. 4°) Las leyes de quórum

¹⁰² PLANIOL (1911), p. 68.

¹⁰³ Ley N° 21.535 (D.O. 27 de enero de 2023).

calificado son las que se refieren exclusivamente a las materias que según la Constitución deben ser reguladas por esta clase de leyes (p. ej., delitos terroristas, autorización al Estado para desarrollar o participar en actividades empresariales, limitaciones o requisitos para adquirir el dominio de determinados bienes, etc.), y que necesitan para ser aprobadas, modificadas o derogadas de la mayoría absoluta de los diputados y senadores en ejercicio.

Si el Poder Ejecutivo dicta una norma jurídica que se refiere a materias de ley se estaría vulnerando el principio de separación de poderes. No obstante, hay ocasiones en las cuales la legislación irregular ha sido reconocida como fuente del derecho. Expresiones de la legislación irregular son los Decretos con Fuerza de Ley y los Decretos Leyes. Los primeros son actos legislativos del presidente de la República que regulan materias propias de una ley, estando previamente facultado para hacerlo mediante una autorización expresa que le confiere el Congreso Nacional. Esto ocurre porque el propio Congreso Nacional dicta una ley en la que invita al presidente a regular una materia específica que, según la Constitución, debería ser regulada por una ley. Las razones por las cuales se otorga existencia a los Decretos con Fuerza de Ley se deben a que, frente a determinadas circunstancias políticas, económicas o sociales, puede ser aconsejable la adopción de medidas urgentes que constituyan una solución cierta a los problemas existentes. También se acoge la posibilidad que el Poder Ejecutivo regule ciertas materias de ley porque se trata de asuntos demasiado técnicos, respecto de los cuales es capaz de legislar con mayor acuciosidad que el Congreso. En ese sentido, los Decretos con Fuerza de Ley pueden ser vistos como una alternativa legislativa bastante práctica pues puede suceder que los equipos técnicos del Poder Ejecutivo se encuentren mejor preparados que los parlamentarios para regular ciertos temas que requieren conocimientos específicos.

En cambio, los Decretos Leyes son aquellas normas que regulan materias que según la Constitución deberían haber sido tratadas mediante una ley, pero que sin embargo son aprobadas por el presidente de la República. Son actos legislativos del presidente de la

República (o de quien tenga el poder *de facto*) que regulan materias propias de ley, aunque sin que medie para ello una autorización de parte del Poder Legislativo. En nuestro país se ha discutido sobre la validez de los decretos leyes, pues son fuentes formales del derecho que en principio atentan contra la Constitución¹⁰⁴. Pero lo cierto es que han sido impuestos a la sociedad, la que en definitiva ha tenido que acatarlos¹⁰⁵.

5. PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

Los principios son aquellos criterios jurídicos abstractos y superiores que aluden a conceptos fundamentales y preceptos básicos y elementales que inspiran la cultura jurídica (principios de derecho y equidad natural), informan el sistema de normas que regulan las instituciones (principios sistemáticos del derecho positivo) o la construcción doctrinal o teórica de las mismas (principios de la ciencia del derecho), y que rigen la realización práctica de unas y otras (reglas del arte del derecho o reglas técnicas jurídicas)¹⁰⁶.

Quienes adhieren a visiones iusnaturalistas sostienen que los principios jurídicos son los que en el carácter forman parte del derecho natural; esto es, de un derecho anterior y superior a los ordenamientos jurídicos positivos en los que tales principios reciben luego aplicación. En cambio, los positivistas sostienen que los principios están incorporados en cada ordenamiento jurídico, y pueden ser establecidos por medios inductivos a partir de las propias normas e instituciones del respectivo sistema normativo¹⁰⁷. La identificación de los principios se

¹⁰⁴ La legislación irregular mediante decretos leyes ha ocurrido en Chile en tres períodos: 1) septiembre de 1924 a diciembre de 1925; 2) 1932; 3) septiembre de 1973 a marzo de 1981.

¹⁰⁵ NOVOA (1992).

¹⁰⁶ MANS (1979).

¹⁰⁷ SQUELLA (2000), p. 274.

conseguiría mediante un proceso de progresiva abstracción que parte de las normas y procura llegar a los presupuestos lógicos de todo el ordenamiento jurídico. Se suele conocer como doctrinas eclécticas a aquellas que tratan de armonizar las dos doctrinas previas de modo que, asociando una con otra, concluyen que los principios generales son tanto los del respectivo ordenamiento positivo como los que provienen del derecho natural.

6. NORMAS CREADAS POR EL PODER EJECUTIVO

En un rango inferior a las normas de rango constitucional y legal se encuentran las fuentes formales que emanan del Poder Ejecutivo. La administración pública está autorizada por la Constitución para dictar todo tipo de normas, siempre y cuando las materias reguladas no se refieran a temas reservados a la ley, o bien, cuando la propia ley señala que los aspectos de detalle serán aclarados por el presidente de la República cuando dicte una norma de rango inferior. Estas fuentes que emanan del Poder Ejecutivo se fundamentan en la necesidad de administrar el Estado y en el rol de ejecución de la ley que le cabe a las autoridades administrativas¹⁰⁸. En esta categoría cabe mencionar a las siguientes fuentes:

- a) Decreto: resolución dictada por cualquier autoridad sobre los asuntos o negocios de su competencia. Si la resolución es dictada por el presidente de la República, toma el nombre de Decreto Supremo¹⁰⁹. Si el decreto es dictado por un jefe de servicio dotado de poder de decisión, se llama Resolución. Por lo general, todo decreto consta de una parte considerativa, en la que se exponen los fundamentos y motivos de su dictación y las disposiciones constitucionales o legales en virtud de las cuales la autoridad actúa, y una parte dispositiva en la que se establece la

¹⁰⁸ SILVA (1992), pp. 152 y ss.

¹⁰⁹ *Ib.*, p. 178.

orden o mandato que ha de ejecutarse¹¹⁰. Dependiendo si producen efectos particulares o generales, los Decretos Supremos se clasifican en Decretos Supremos Simples y Decretos Supremos Reglamentarios o Reglamentos. En otras palabras, si la decisión de la autoridad incide en personas determinadas o en asuntos concretos, se trata de un Decreto Supremo Simple, en cambio, si tienen aplicación general, estamos frente a un Reglamento. Según Cea, los reglamentos son “decisiones escritas emanadas del jefe de Estado o del Gobierno que contienen un sistema de normas de aplicación general, destinado a la ejecución directa de la Constitución o indirecta de esta y directa de las leyes”¹¹¹.

- b) Resoluciones: órdenes escritas que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión diferentes del presidente de la República (o un ministro “Por orden del presidente de la República”), sobre asuntos propios de su competencia. Usualmente son dictadas por los jefes superiores de los servicios públicos.
- c) Ordenanzas: se trata de normas de carácter general denominadas así por la ley que las aprobó (cuando tienen rango legal) o que demandó su dictación (cuando reglamentan una ley), sin importar en este último caso si, a su vez, deben aprobarse por decreto o resolución. Se trata de una denominación actualmente poco utilizada, pero existen numerosos ejemplos de ordenanzas: Ordenanza de Aduanas, Ordenanza de Urbanismo y Construcciones, etc.
- d) Circulares o Instructivos: directivas que la autoridad administrativa imparte a funcionarios/as o agentes públicos subalternos, relacionadas con el correcto cumplimiento de la legislación administrativa o con la necesidad de una más eficaz y expedita administración. Tienen carácter interno, pues se dirigen a los propios órganos de la Administración (y no a los particulares), y constituyen una manifestación del poder jerárquico que

¹¹⁰ *Ib.*, p. 201.

¹¹¹ CEA (2000), pp. 136 y ss.

tienen las autoridades. Sin embargo, los organismos reguladores pueden emitir circulares dirigidas a los particulares que están bajo su regulación, las que son una manifestación de las potestades normativas con que suele dotarse a estos organismos.

7. COSTUMBRE JURÍDICA

La costumbre jurídica es una fuente formal del derecho en la que las normas jurídicas que por su intermedio se producen provienen de la repetición uniforme de un determinado comportamiento colectivo, al que se añade la convicción de que se trata de un comportamiento jurídicamente obligatorio. La costumbre es muy relevante para los pueblos indígenas, en el ámbito mercantil-comercial, en el derecho marítimo y en la regulación internacional.

8. JURISPRUDENCIA

Se asocia a la palabra jurisprudencia con la dictación de resoluciones que ponen término a las controversias entre las partes que se someten a la decisión de un tribunal. En ocasiones se usa la expresión jurisprudencia para referirse al conjunto de principios o normas generales emanadas de los fallos uniformes de los tribunales de justicia. También puede aludir a la serie de fallos concordantes dictados por los tribunales superiores de justicia en casos o asuntos similares, los cuales permiten establecer el o los criterios que esos tribunales observan uniformemente en presencia de casos similares. El Artículo 3º, inciso 2º, del Código Civil señala: “Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren”. En consecuencia, ningún tribunal chileno está vinculado a sus fallos anteriores y tampoco lo está a los fallos dictados previamente por los tribunales superiores de justicia.

En otros sistemas jurídicos se reconoce a la jurisprudencia mayor relevancia, en su calidad de fuente del derecho. Por ejemplo, en el *Common Law* el precedente judicial influye decisivamente en la manera en que los jueces aplicarán el derecho frente a situaciones similares. En los países anglosajones se conoce como *stare decisis et quieta non movere* a la fuerza obligatoria de la regla que emana del precedente¹¹². Ello ha conducido a que el estudio del derecho en los países anglosajones sea más bien casuístico y los jueces tengan un rol protagónico en tanto creadores del derecho.

9. NEGOCIO JURÍDICO

El negocio jurídico, en tanto término técnico, es fruto del pandectismo alemán. Por negocio jurídico se entiende a “la declaración o acuerdo de voluntades, con los que los particulares se proponen conseguir un resultado, que el Derecho estima digno de su especial tutela, sea en base solo a dicha declaración o acuerdo, sea completado con otros hechos o actos.”¹¹³ Así, el negocio jurídico es el medio por el cual los particulares pueden gestionar sus intereses. Su finalidad es satisfacer el resultado propuesto por medio de la declaración de voluntad. Un clásico ejemplo de los negocios jurídicos son los contratos¹¹⁴.

10. DOCTRINA

Por doctrina se entiende al conjunto de estudios que se ocupan de exponer, sistematizar o criticar el derecho, ya sea con fines puramente

¹¹² CUETO (1997), p. 90.

¹¹³ DE CASTRO Y BRAVO (1985).

¹¹⁴ Agradecemos los alcances de Bernardita Conley al borrador preliminar de este texto.

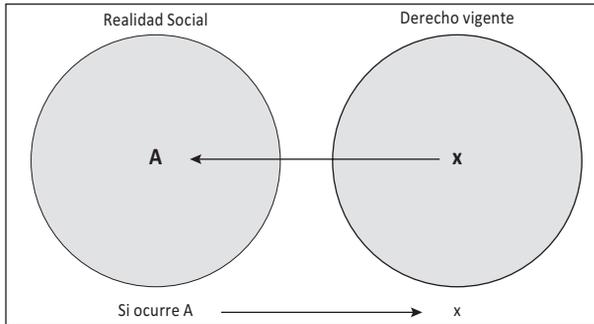
especulativos, o con el objeto de facilitar su comprensión teórica y aplicación práctica. Puede afirmarse que la doctrina sería el estudio científico que efectúan los juristas o expertos/os en derecho sobre las fuentes formales del derecho. La recepción de la doctrina por parte de quienes operan en el derecho depende del prestigio, la argumentación, la divulgación y la reproducción de las ideas planteadas.

11. IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE APLICABLE AL CASO CONCRETO

Una pregunta de interés es determinar cómo el derecho regula o resuelve un determinado asunto que forma parte de la realidad social. Por ejemplo, las normas referidas al uso de bicicletas en la vía pública (la bicicleta es un vehículo no motorizado). Debe considerarse que no siempre la legislación es capaz de anticipar todas las situaciones posibles, por lo que debemos convivir con vacíos o lagunas legales (p. ej., *scooter*, Uber, etc.). También se debe tener en cuenta que las fuentes formales del derecho no son únicamente de carácter estatal. Por ejemplo, hay normas, principios y costumbres que son creadas por la comunidad internacional. También hay normas que son creadas por los particulares, personas naturales y personas jurídicas.

Un asunto más complejo sucede cuando varias normas jurídicas vigentes –de igual o diferente jerarquía– son aplicables al caso concreto (p. ej., Ley de Tránsito, Ordenanza Municipal). Igualmente, es necesario analizar la época en que fueron creadas las normas, si han sido modificadas o derogadas, etc.

Figura 33: Identificación de las fuentes formales del derecho aplicables al caso



Lo que nos interesa destacar en esta oportunidad es que las fuentes formales del derecho que son mencionadas en una investigación jurídico o socio-jurídica deben estar debidamente individualizadas, de modo que el lector pueda rápidamente encontrarlas y revisarlas. En el caso de las leyes, es importante que se indique que se trata de una ley específica, informando su numeración, la denominación con la que es conocida, la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Por ejemplo:

Ley N° 19.253, sobre protección, fomento y desarrollo de las comunidades indígenas, y creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (D.O. 5 de octubre de 1993).

Se subentiende que cuando se menciona una ley, se está trabajando con su versión más actualizada, pues las leyes pueden ser objeto de modificaciones. Si se está analizando una versión antigua de la ley, eso debe ser consignado expresamente.

En el caso de la jurisprudencia, es importante que se mencione qué tipo de decisión es (por ejemplo, sentencia de primera instancia), se identifique al tribunal que dictó la sentencia, el asunto, la fecha y volumen del repertorio donde localizarla. Las referencias a las sentencias harán indicación de las partes en cursiva (primer

apellido o sus iniciales), el año de la sentencia entre paréntesis, el tribunal que la haya dictado, y la fecha de su dictación. Los apellidos de los intervinientes deben ir en letras cursivas. Se sugiere indicar el tipo de acción y procedimiento correspondiente y, si es el caso, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia y las indicaciones de volumen, número o sección, año y página. En la bibliografía las sentencias se deben ordenar cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. Si se tiene especial interés en revisar las grabaciones de las audiencias, se recomienda ver el material disponible en el Canal del Poder Judicial¹¹⁵.

Como se verá más adelante, en el caso de citar jurisprudencia extranjera o internacional se debe ocupar para su identificación el sistema propio de referencia que utilizan las cortes y tribunales del país de origen de la sentencia. Por ejemplo, Auto del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, *Parlamento Europeo contra Consejo de las Comunidades Europeas* (Procedimiento presupuestario), de 12 de julio de 1988, pp. 4017-4049. Si los hubiere, los apellidos de los intervinientes, abreviados o no, deben ir en cursiva.

REFERENCIAS

- ATRIA, Fernando: *La Constitución tramposa* (Santiago: Lom ediciones, 2013).
- CEA, José Luis: *Teoría del Gobierno. Derecho Chileno y Comparado* (Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2000).
- CORRAL, Hernán: *Cómo se hace una tesis en Derecho. Curso de metodología de la investigación jurídica* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 2008).
- CUETO, Julio: *El "Common Law"* (Buenos Aires: Ed. Abeledo-Perrot, 1997).
- DE CASTRO Y BRAVO, Federico: *El Negocio Jurídico* (Madrid: Editorial Civitas S.A., 1985).
- DE OTTO, Ignacio: *Derecho Constitucional. Sistema de Fuentes* (5ª reimpresión, Barcelona: Editorial Ariel, 1997).
- KELSEN, Hans: *Teoría Pura del Derecho* (México: Porrúa, 1995).

¹¹⁵ Vid. www.poderjudicialtv.cl.

- LLANOS, Hugo: *Teoría y Práctica del Derecho Internacional Público*, T. I. (2ª ed., Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1990).
- MANS, Jaime: *Los Principios Generales del Derecho. Repertorio de Reglas, Máximas y Aforismos Jurídicos con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia* (Barcelona: Editorial Bosch, 1979).
- NOVOA, Eduardo: *Los Resquicios Legales* (Santiago: Ediciones Bat S.A., 1992).
- PACHECO, Máximo: *Introducción al Derecho* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1976).
- PIZZORUSSO, Alessandro: *Lecciones de Derecho Constitucional*, T. II. (Madrid: Editorial Centro de Estudios Constitucionales, 1988).
- PLANIOL, Marcel: *Traité élémentaire de droit civil: conforme au programme officiel des facultés de droit* (París: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence, 1911).
- SILVA, Enrique: *Derecho Administrativo Chileno y Comparado*, T. I (4ª ed., Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1992).

XII. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

MARTHA ESCARIZ OÑATE*

1. CONCEPTO DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Un argumento es un grupo de ideas ordenadas lógicamente para convencer a la audiencia de acoger un planteamiento determinado o realizar cierta conducta¹¹⁶. El planteamiento de una tesis o argumento requiere de un razonamiento lógico que demuestre o pruebe la proposición planteada, convenciendo a quienes son interlocutores sobre aquello que se afirma o niega. Los/as abogados/as se distinguen de otras profesiones por haber adquirido en sus años de formación universitaria y en sus trayectorias laborales la capacidad de argumentar jurídicamente¹¹⁷. Según Bergalli, por argumentación jurídica se entiende a “aquel tipo de razonamiento que se formula en alguno de los niveles en los que se utilizan normas del derecho y en los cuales sea necesario convencer”¹¹⁸.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La argumentación jurídica se efectúa en los diversos campos de aplicación del derecho. Según Atienza, esos campos son la producción

* Ayudante de Escritura Académica e Investigación Jurídica y Sociología del Derecho en la Facultad de Derecho de la UAH.

¹¹⁶ NEUMANN (2005), p. 315.

¹¹⁷ SCHAUER (2003), p. 17.

¹¹⁸ BERGALLI (1999), p. 389.

normativa, la aplicación normativa en casos concretos, y la dogmática jurídica¹¹⁹.

- a) La producción o establecimiento de normas jurídicas es el proceso mediante el cual se crean reglas jurídicas válidas y que forman parte de un sistema jurídico particular. Una vez que las normas son creadas, pueden ser utilizadas por los órganos encargados de su aplicación concreta. Lo interesante es que el ordenamiento jurídico autorregula la forma de producción, modificación y extinción de normas, en conformidad a lo dispuesto previamente en normas que regulan precisamente la producción normativa.

En este proceso es posible distinguir entre dos etapas o momentos: 1º) Fase pre-legislativa: ante la aparición de un problema social se busca una posible solución radicada en la adopción de una medida legislativa creadora de ley. La argumentación se reflejará en los trabajos legislativos, en los debates y, desde luego, en la exposición de los motivos que dan nacimiento a ese cuerpo legal. Los fundamentos esgrimidos en esta fase son, por lo general, de índole político y moral. 2º) Fase legislativa: la argumentación se plasmará en la discusión parlamentaria-legislativa, sobre aspectos técnico-jurídicos y que tendrán relación con el núcleo de la norma y con su literalidad.

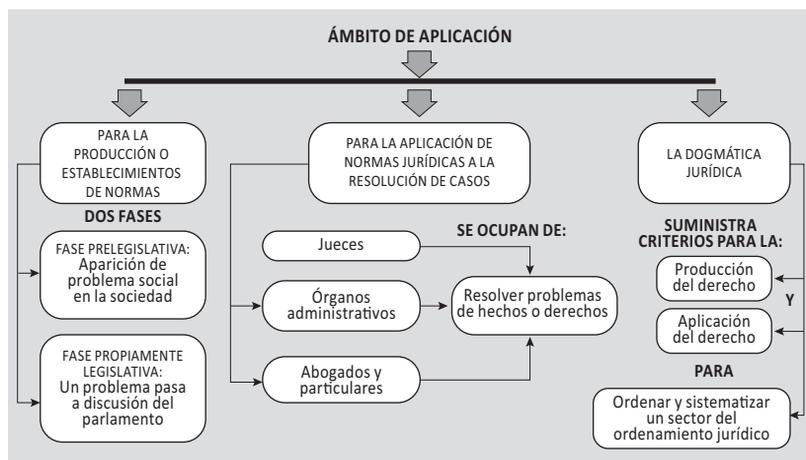
- b) Aplicación de las normas jurídicas a casos concretos: esta es una actividad que, en sentido estricto, corresponde a las/os jueces desarrollar, pero en un sentido más amplio, también es ejecutada por las/os operadores jurídicos que se desempeñan en el sector público, privado o en la sociedad civil. Pudiera ser que las normas se apliquen con mucha facilidad a un caso concreto, como si se tratase de una aplicación casi automática del derecho, pero también pudiera ser que la situación sea considerada un “caso difícil” o nos encontremos en una zona de penumbra jurídica. Evidentemente el nivel de dificultad del caso incide en el trabajo de argumentación jurídica que debe

¹¹⁹ ATIENZA (2003), pp. 1-3.

efectuar el intérprete. También incide la persona con quien se está interactuando, pues convencer a los órganos superiores de administración de justicia de adoptar una determinada posición en un caso concreto requiere de un esfuerzo adicional de argumentación jurídica.

- c) La dogmática jurídica es la actividad desarrollada por los/as juristas, es decir, por quienes se dedican profesionalmente a la sistematización y estudio pormenorizado del derecho positivo. Bien puede afirmarse que los/as juristas suministran criterios orientadores para la producción del derecho en las diversas instancias en las que ello tiene lugar. También suministran criterios para la aplicación del derecho y que son útiles para los operadores jurídicos o quienes ejercen la abogacía. Todas estas actividades contribuyen a ordenar y sistematizar las distintas ramas del ordenamiento jurídico (p. ej., derecho penal, derecho comercial, etc.).

Figura 34: Ámbitos de aplicación de la argumentación jurídica



3. CUESTIONES RELEVANTES PARA ARGUMENTAR JURÍDICAMENTE

Para lograr un resultado satisfactorio en el proceso de argumentar o contrargumentar, es importante tener en cuenta algunos aspectos:

- i. Una decisión es razonable en la medida que aprueba el test de la argumentación¹²⁰. En los debates jurídicos es imprescindible convencer a nuestros interlocutores mediante argumentos racionales que se apoyen en una correcta interpretación de las fuentes formales del derecho.
- ii. Los textos jurídicos son documentos que permiten diversas interpretaciones y soluciones. El texto jurídico no tiene una sola interpretación sino varias, las que dependen de la posición e intereses de la persona que lee el texto. Quienes son hábiles argumentando van a preocuparse por anticipar estratégicamente cuáles son los planteamientos que formulará la parte contraria. Ello no implica incurrir en relativismo ni mucho menos consiste en otorgar privilegios o prerrogativas injustificadas. Por el contrario, significa ponderar las situaciones desventajosas y preparar los contrargumentos más sólidos¹²¹.
- iii. La práctica de argumentar permite descubrir razones y barajar opciones para tomar la mejor decisión frente a un caso particular. En ese sentido, puede afirmarse que el trabajo de argumentación jurídica supone la realización de investigación jurídica. La revisión de los argumentos que se pretenden plantear permite que el operador jurídico tome consciencia de los errores fácticos y deficiencias lógicas que pueda tener su postura. En los debates jurídicos suele haber posiciones encontradas entre los distintos intervinientes, por lo que también es posible prever los argumentos de los contendores y evaluar sus eventuales deficiencias o imprecisiones.

¹²⁰ MORENO (2011), p. 182.

¹²¹ *Ib.*, 186.

-
- iv. El resultado que se obtiene de la argumentación jurídica se logra mediante la no contradicción de los argumentos propios. Una argumentación adecuada respeta el principio de coherencia entre las distintas ideas y planteamientos que la conforman. Como el sentido de la lógica jurídica no se puede descuidar, es apropiada la utilización de analogías y expresiones comunes entre las partes que debaten, para no caer en la utilización de significados diversos respecto a un mismo término. Estas aclaraciones permiten que la discusión de los planteamientos fluya en un claro y mejor entendimiento entre los involucrados. Por ejemplo, si aplico un predicado F a un objeto A , debo estar dispuesto a aplicar F también a cualquier otro objeto similar a A .

Existen diversas estrategias para defender o respaldar un punto de vista y lograr el objetivo de persuadir al receptor con nuestro mensaje. Para conseguir esa finalidad es importante tener en consideración dos aspectos antes de comenzar a realizar nuestra argumentación escrita. En primer lugar, debemos determinar previamente quién será el o la destinatario/a del discurso que queremos desarrollar. La manera en que escribimos nuestros argumentos puede variar significativamente si estamos tratando de convencer a un/a experto/a en la materia o a una persona que desea estar informada sobre un asunto que le interese. En segundo lugar, también debemos determinar el nivel de involucramiento que tenemos con el asunto o materia, pues no es lo mismo desarrollar un argumento en representación de los intereses de una persona o institución que formular un problema en forma exploratoria y que podría ser objeto de discusión académica. Si nos encontramos en un escenario académico, se recomienda adoptar mayores niveles de imparcialidad, de modo que los lectores puedan conocer los distintos argumentos o implicancias de adoptar una u otra interpretación. Ello no obsta a que el autor, en definitiva, informe sus propios puntos de vista frente a un tema. Lo que sucede es que en aquellos casos en que el autor del documento tiene intereses en cómo debe ser resuelto un problema jurídico, no es conveniente que dé a conocer las eventuales inconsistencias o debilidades de sus propios argumentos.

4. TIPOS DE ARGUMENTOS

Los principales tipos de argumentos que son utilizados para dar forma y coherencia al discurso que sustenta una postura son los siguientes:

- a) Argumentos únicos: Es el caso más sencillo de argumentación. El argumento está constituido por solo dos premisas¹²². Es común que una de las premisas esté implícita, por lo que suele pensarse que el argumento está compuesto por una única premisa. A veces este tipo de argumentos van insertos en discursos más largos. Por ejemplo: “Queremos felicitar a Juan Cortázar por sus resultados académicos durante el año 2023, porque ha estudiado arduamente; por este motivo le entregamos el Premio a la Excelencia Académica”. El argumento implícito en esta oración es el siguiente: quien estudia lo suficiente, obtiene buenas calificaciones.
- b) Argumentos complejos: Se suele distinguir entre argumentaciones múltiples y coordinadas. La argumentación múltiple “consiste en defensas alternativas del mismo punto de vista presentadas una después de la otra”¹²³. Las explicaciones que se esgrimen no dependen unas de otras, ya que perfectamente podrían sostenerse solas. Por lo general son de un peso argumentativo equivalente. Por ejemplo, “No es posible que Julián Ojeda haya asesinado a su esposa el 2 de marzo de 2023 en su casa, ubicada en la comuna de Colina, a las 16:00 horas, porque abordó un avión con destino a Punta Arenas a las 9:00 horas de ese mismo día y su ubicación en Facebook confirma que se encontraba en esa ciudad a las 16:00 horas”. En cambio, la argumentación coordinada consiste en la combinación de argumentos que se toman juntos para defender una postura. Los argumentos son dependientes entre sí, ya sea porque de manera independiente son débiles o porque la presentación

¹²² VAN EEMEREM *et al.* (2006), p. 69.

¹²³ *Ib.*, p. 70.

de un argumento permite que el otro no sea objetado. Por ejemplo: “No tuve más opción que disparar al ladrón, porque él estaba armado y estaba amenazando de muerte a mi hijo”.

- c) Argumentación subordinada: En estos casos se presenta un argumento inicial, que no es capaz de sostenerse por sí solo, por lo que se le dará soporte con otro argumento. Si este último requiere de otro sostén, se desplegará un nuevo argumento y así sucesivamente, hasta que la defensa sea concluyente¹²⁴. Se puede decir que la defensa de la postura se hace paso a paso, en una secuencia lógica. Por ejemplo: “El documento elaborado por Juan Cortázar no será aprobado por la junta directiva, porque no asistió a todas las reuniones en las que se discutieron asuntos relevantes, no ha tenido suficiente tiempo para concentrarse en este documento, ha tenido que atender otros asuntos laborales, y un compañero de trabajo se ausentó esta semana por encontrarse con licencia médica”.

La utilización de los diversos tipos de argumentación es una decisión que quien escribe un documento debe adoptar en forma estratégica. El/la autor/a debe ser lo suficientemente hábil para definir si la posición que defiende requiere utilizar varios argumentos únicos en su presentación, o bien, hacer uso de la argumentación compleja, para una mejor comprensión y apoyo de las ideas que busca sostener dándole, mediante la argumentación múltiple, coordinada o subordinada, lógica y fuerza a los argumentos que sustentan su tesis. Ante la multiplicidad de formas de argumentación, hay que destacar que “cada persona que argumenta tiene su estilo propio y es él el que ha de esforzarse, primero, por encontrarlo, y luego, por elaborarlo”¹²⁵.

¹²⁴ *Ib.*, p. 71.

¹²⁵ ATIENZA (2006), p. 475.

5. ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN UN TRABAJO ESCRITO

Muchas veces argumentar en el ámbito jurídico resulta una tarea difícil pues requiere de cierta preparación. En primer lugar, antes de sentarse a escribir los borradores de un texto el ideal es que quien investiga/a se encuentre lo suficientemente familiarizado con el tema. En segundo lugar, se requiere poseer ciertas nociones generales del derecho, pues “no se puede argumentar bien jurídicamente sin un buen conocimiento del Derecho, de los materiales jurídicos, y de la teoría del Derecho, de los instrumentos adecuados para manejar aquellos materiales”¹²⁶. Por este motivo es relevante la búsqueda de material bibliográfico atinente al tema a defender, la lectura detenida de los antecedentes y la sistematización conceptual.

Una manera bastante empleada para comenzar a diseñar una argumentación es generar una lluvia de preguntas sobre el tema. Las preguntas pueden ser generales, pero también habrá que formular preguntas más precisas y lo suficientemente polémicas, que permitan dilucidar los problemas que emergen del área o asunto investigado. Inmediatamente después se recomienda determinar qué problemas específicos son relevantes de analizar, eliminando las preguntas contradictorias e innecesarias. Álvarez de Cubillos plantea que la lista de preguntas debe formularse como una estructura de epígrafes¹²⁷, ordenada bajo la narrativa tradicional: introducción (planteamiento del problema y cuestiones generales), desarrollo (concentración de los problemas) y conclusión. Así, cada problemática es desplegada de manera independiente, lo cual ayuda a evitar repeticiones que podrían confundir a quien lee. Además, debe desarrollarse un texto que guarde la debida unidad de los distintos temas planteados. Cada epígrafe ha de tener relación con los otros. Según Atienza, es trascendental acotar el tema a investigar, pues “frente a la tendencia, natural quizás en algunas culturas, a irse por las ramas no cabe otro remedio

¹²⁶ *Ib.*, p. 474.

¹²⁷ ÁLVAREZ DE CUBILLOS (2013), p. 4.

que insistir una y otra vez en ir al punto, en fijar cuidadosamente la cuestión”¹²⁸ y no perder el objetivo de lo que se busca demostrar.

Cada cuestión polémica o problema que buscamos presentar en una investigación admite tener diversas soluciones. Tras analizar el caso de manera racional, para encontrar los argumentos relevantes en las diversas fuentes de información consultadas, tendremos que tomar partido por alguna de ellas. De lo contrario, nuestro discurso podría ser percibido como vacío o incompleto. Luego de esto habrá que buscar argumentos en favor de la posición adoptada. Aquí es relevante entender que la fuerza de un argumento radica en su validez y eficacia. Será válido un argumento si sus premisas tienen una conexión lógica con la conclusión, y eficaz si la premisa es compartida por el destinatario.

El costo de la improvisación en el trabajo de escritura puede ser demasiado alto, pues difícilmente el autor logrará convencer al lector de la calidad de los argumentos desarrollados. Muchas veces resulta difícil conocer si el o los destinatarios aceptarán las premisas que se establecen dentro de los discursos argumentativos. Es por ello que debemos buscar “un espacio de significados compartidos que sirve como marco de referencia de convivencia social para personas que pueden tener valores o intereses distintos”¹²⁹.

En el ámbito del derecho, ese marco de referencia está dado por las fuentes formales del derecho. A pesar de que el contenido de una norma no sea siempre claro y exista la posibilidad de disputas interpretativas, quien investiga debe formular una interpretación que le haga sentido a los/as receptores del mensaje. Por ello, para resolver cualquier problema jurídico de cierta dificultad es fundamental buscar argumentos jurídicos que permitan persuadir al receptor¹³⁰.

También se debe prestar atención a aquellos argumentos que están en contra de la posición que elegimos. El trabajo argumentativo suele ser dialéctico, pues habitualmente implica algún tipo de diálogo o

¹²⁸ ATIENZA (2006), p. 475.

¹²⁹ ÁLVAREZ DE CUBILLOS (2013), p. 7.

¹³⁰ *Id.*

contrapunto con una posición contraria. Quienes son hábiles en el desarrollo de sus argumentos aprovechan la oportunidad de dar a conocer los posibles contrargumentos y los rebaten en el curso de sus análisis. Esa estrategia argumentativa permite neutralizar opiniones contrarias, aumentando la eficacia de las proposiciones propias.

Un método efectivo consiste en crear una tabla que en una fila contenga los argumentos a favor y en la otra fila los argumentos en contra. Luego se deben desechar aquellos que no utilizaremos en el texto final de investigación, siguiendo las siguientes directrices¹³¹:

1. Eliminar los argumentos inválidos, es decir, los que no se ajusten a la lógica formal.
2. Descartar los argumentos que sean ineficaces, es decir, los que no se fundamenten en el derecho u ofrezcan interpretaciones jurídicas alejadas del sentido común de la mayoría de los juristas, por lo que no sea posible defenderlas de manera exitosa. Por ejemplo, los precedentes judiciales suelen ser utilizados como argumentos en la mayoría de las culturas jurídicas. Tal como lo aclara Schauer, “bajo la doctrina del *stare decisis*, se espera que un tribunal resuelva cuestiones de la misma manera que *él* las ha decidido en el pasado, aun si los miembros del tribunal han cambiado, o si los mismos miembros cambiaron sus opiniones”¹³².
3. Eliminar los argumentos repetitivos.
4. Eliminar los argumentos que se contradigan entre sí.
5. Eliminar los argumentos más débiles, si se estima que la saturación de detalles puede dificultar la visibilidad de las ideas esenciales, que son los argumentos más potentes, o la extensión de la investigación sea acotada.

Una vez que se ha realizado la elección de los argumentos, se debe fijar el orden en el cual se van a presentar. Como aclara Álvarez de Cubillos, “los argumentos no se pueden plantear de manera

¹³¹ *Ib.*, p. 9.

¹³² SCHAUER (2013), p. 52.

caótica y desordenada, tal y como aparecen en el pensamiento, sino que tienen que estar bien organizados para que el lector entienda lo que se quiere decir y para que el mensaje resulte convincente¹³³. Se puede recurrir a un orden que permita destacar la conclusión del trabajo de investigación, poniendo justamente antes de esta los argumentos a favor que son más relevantes. Otra manera es disponer los argumentos atendiendo a la fuerza de estos. Se puede ir de los más fuertes a los más débiles, o plantear algunos fuertes, luego los débiles y terminar con los más fuertes de todos. También se pueden establecer cronológicamente, o de lo general a lo particular, o viceversa. Cualquiera opción será válida al momento de escriturar una investigación jurídica. Sin embargo, se debe establecer un orden que permita lograr los fines trazados en nuestros trabajos escritos, por lo que este asunto no puede quedar al azar.

6. FALACIAS ARGUMENTATIVAS

Incorre en una falacia argumentativa quien pretende presentar un argumento como válido, siendo que en realidad se trata de una idea u opinión que aparenta ser un argumento. La palabra falacia deriva del latín *fallacia* (engaño) y se utiliza en el ámbito investigativo para referir a aquellas afirmaciones inválidas que forman parte de una argumentación. Un argumento es válido en la medida que puede ser sometido a crítica y revisión por parte de la audiencia, de modo que se trate de planteamientos lógico-rationales. En ocasiones las falacias argumentativas son evidentes y fáciles de detectar, pero también pueden ser redactadas de manera sutil, haciendo más difícil la detección del engaño. El debate académico exige prescindir de cualquier atisbo de falacia argumentativa en la construcción de los textos, pues las falacias atentan contra las reglas de la debida discusión intelectual¹³⁴.

¹³³ *Id.*

¹³⁴ VAN EEMEREM *et al.* (2006), p. 119.

A continuación se explican las principales falacias argumentativas:

- a. *Argumentum ad populum*: son afirmaciones dirigidas al pueblo o que apelan al aplauso fácil de la multitud. Por ejemplo: “Todos sabemos que la Constitución de 1980 es neoliberal, ilegítima, injusta y que establece el principio de subsidiariedad del estado”. En la actividad política abundan los sofismas populistas, en particular en el caso de propagandistas y demagogos que buscan la aprobación de la galería. Por ejemplo: “Yo diría a la Cámara, como dije a todos los que se han incorporado a este Gobierno: no tengo nada más que ofrecer que sangre, esfuerzo, lágrimas y sudor”; “No es el momento para la comodidad y el confort. Es el momento de la osadía y la resistencia”; “Una nación que olvida su pasado no tiene futuro”, etc. En el ámbito científico se espera que la redacción de las ideas no se efectúe con la intención de manipular ni confundir al lector.
- b. *Argumentum ad hominem*: son afirmaciones que están dirigidas a atacar a una persona, mediante descalificaciones o estereotipos. El debate intelectual ha de mantenerse siempre en el plano de las ideas. No es aceptable tratar de persuadir a la audiencia mediante ataques dirigidos al interlocutor/a. Por ejemplo: “La Constitución de 1980 no ha reconocido a los pueblos indígenas por el racismo de la mayoría de los parlamentarios”. En una acalorada discusión entre Nancy Astor y Winston Churchill en el Parlamento inglés, Lady Astor le dijo: “Winston, si usted fuera mi marido, creo que le pondría veneno en el té”, frente a lo cual Churchill respondió: “Nancy, si usted fuera mi esposa, me lo bebería”. Ese tipo de embates suelen aparecer cuando se abandona el debate de ideas. Por ejemplo, “José Piñera sostiene que el sistema de AFP es el modelo más eficiente de previsión social del mundo. No podría opinar de otra manera, pues él lo impuso en Chile hace más de cuarenta años”. Es recomendable mantener la discusión en el plano de las ideas y no referirse a las características personales de quienes formulan planteamientos diferentes a los nuestros. El

sarcasmo y la ironía no causan gracia en el debate científico; por el contrario, provocan una mala impresión.

- c. *Argumentum ad verecundiam*: estas afirmaciones apelan al respeto, prestigio o veneración que se merecen quienes han formulado ideas previas en las cuales se apoya el autor del texto. Lo que hace el/la investigador/a en estos casos es apoyarse inapropiadamente en la autoridad de una persona cuya sabiduría es reconocida. Por ejemplo: “Si Émile Durkheim sostuvo que por anomia se entiende a aquellas situaciones en las que no hay certeza sobre las normas que rigen en una sociedad, entonces nos encontramos en un típico caso de anomia social”; “El objetivo de privar de su libertad a quienes han sido condenados por la comisión de delitos es un fenómeno que se da en la sociedad moderna. Así lo han explicado Jeremy Bentham, John Stuart Mill y Michel Foucault”. El engaño es aún más grave cuando se recurre a intelectuales que dominan ciertas áreas del saber, pero para apoyar explicaciones referidas a asuntos sobre los que no son expertos. Por ejemplo: “Las mafias se desplazan de un lugar a otro si se modifican las condiciones que les permiten llevar a cabo sus operaciones ilícitas. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo Humano ha enfatizado la necesidad de disminuir los niveles de delincuencia en la región.” La falacia de apelación a la autoridad también es utilizada en campañas de publicidad, en las que básicamente se invita al consumidor a adquirir un producto determinado, tal como lo hace una persona destacada en alguna actividad.
- d. *Argumentum ad misericordiam*: en un acto de desesperación, el autor apela a la compasión, clemencia o piedad de sus interlocutores para que acepten sus argumentos como válidos. Existen diversas maneras para solicitar al interlocutor que sea compasivo. Suponga que la persona (*P*) formula una afirmación (*Af*) o argumento (*Ar*), y se plantea que *P* merece piedad o misericordia, por *X* motivos al encontrarse en la circunstancia *Y*. Puede suceder que la circunstancia *Y* sea

irrelevante para efectos de aceptar *Afo Ar* como válido, pero el autor del texto solicita al lector que acepte la validez de *Af* o *Ar*. Por ejemplo: “El proyecto de investigación presentado por *P* merece ser llevado a cabo. *P* proviene de un origen humilde y se ha esforzado en su carrera académica. Sería una injusticia no otorgar financiamiento al proyecto de *P*”. Cabe mencionar que las opiniones que se refieren al mundo interior del autor/a, sus emociones, preferencias afectivas u otros juicios expresivos son irrelevantes para la discusión científica.

- e. *Argumentum ad baculum* o argumento del garrote: el autor busca que la audiencia acepte sus argumentos porque detrás de ellos se esconde una amenaza o una presión indebida. Por ejemplo, en el ámbito laboral es frecuente que los directivos exijan a los funcionarios que acepten sus argumentos o realicen determinadas conductas, sin presentar argumentos racionales ni someter a discusión las decisiones adoptadas. Quienes reaccionen en contra de la voluntad de la autoridad jerárquica saben que los eventuales cuestionamientos o críticas que formulen podrían significar el término de la relación laboral. Este tipo de argumentos también son utilizados para denostar posiciones contrarias. Por ejemplo, “El matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer. Aceptar el matrimonio entre personas del mismo sexo sería un atentado contra la especie humana, pues se desnaturalizaría el concepto mismo de familia”.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ DE CUBILLO, Antonio: “Método básico de argumentación jurídica escrita en discursos imparciales”, Universidad de Cádiz, 2013, disponible en <https://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/17855/Gui%C3%B3n%20sobre%20argumentaci%C3%B3n%20escrita.pdf?sequence=1&isAllowed=y> [consultado el 20 de mayo de 2020].

-
- ATIENZA, Manuel: *Las razones de derecho: Teorías de la argumentación jurídica* (México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2005).
- BERGALLI, Roberto: *Hacia una cultura de la jurisdicción. Ideología de Jueces y Fiscales* (Buenos Aires: Editorial Ad hoc, 1999).
- HART, Herbert L. A.: *El Concepto de Derecho* (Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2004).
- ITURRALDE, Victoria: “Sobre el silogismo judicial”, *Anuario de Filosofía del Derecho*, VIII, 1991, pp. 239-272.
- MEZA, Emma: “Argumentación e interpretación jurídica”, *Revista del Instituto de la Judicatura Federal*, 2006, pp. 91-113, disponible en https://www.ijf.cjf.gob.mx/publicaciones/revista/22/22_6.pdf [consultado el 18 de mayo de 2020].
- MORENO, Rodolfo: “Argumentación jurídica, por qué y para qué”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, N° 133, 2011, pp. 165-192.
- NEUMANN, Jr., Richard: *Legal Reasoning and Legal Writing: Structure, Strategy, and Style* (Nueva York: Aspen, 2005).
- SCHAUER, Frederick: *Pensar como un abogado. Una nueva introducción al razonamiento jurídico* (Madrid: Marcial Pons, 2013).
- VAN EEMEREM, Frans; GROOTENDORST, Rob; SNOEK HENKEMANS, Francisca: *Argumentación: Análisis, Evaluación, Presentación* (Buenos Aires: Editorial Biblos, 2006).

XIII. LEGAL DESIGN

RAFAEL GALAZ CARVAJAL* Y PABLO ROMERO ZURBUCHEN**

El *Legal Design* o *Legal Design Thinking* es un método emergente, interdisciplinario, que ubica al ser humano en el centro y que es utilizado para prevenir o resolver problemas jurídicos. Es apropiado tanto para la investigación jurídica como para la práctica jurídica, el desarrollo de políticas públicas y el activismo jurídico. En efecto, el *Legal Design* ha sido aplicado en distintas áreas del quehacer jurídico; por ejemplo, en el diseño de contratos e instrumentos jurídicos, alfabetismo jurídico y divulgación de información normativa para promover un mayor acceso ciudadano al sistema jurídico, diseño de políticas públicas y marcos regulatorios, diseño de servicios jurídicos, elaboración de la teoría del caso y estrategias de litigación, aplicación de métodos alternativos para la resolución de conflictos, como en la mediación, etc. Caracteriza este método la confluencia de tres disciplinas: la ciencia jurídica, el pensamiento de diseño (*Design Thinking*) y el diseño de la información (*Information Design*)¹³⁵. En su centro se encuentra el interés compartido de implementar en el

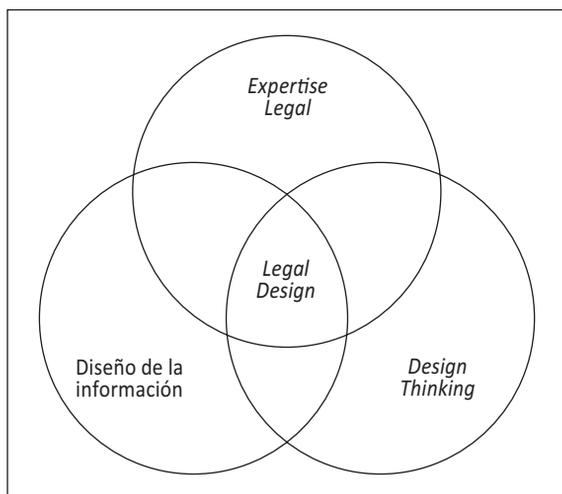
* Rafael Galaz es abogado de la UAH.

** Pablo Romero es abogado de la UAH y máster en Derecho Comercial de la Universidad de Ginebra.

¹³⁵ La descripción del *Legal Design* se focalizará en el vínculo con el *Design Thinking*, pues ello es especialmente relevante para la realización de investigaciones jurídicas. El diseño de la información, en cambio, adquiere mayor protagonismo en el quehacer jurídico propiamente tal (p. ej., redactando contratos, definiendo estrategias de litigación, etc.).

quehacer jurídico actitudes y metodologías basadas en el diseño¹³⁶, como la empatía, el optimismo, la experimentación y la colaboración.

Figura 35: Tres ámbitos que conforman el Legal Design



El marco teórico del *Design Thinking* está en desarrollo. Sin embargo, es posible identificar algunos autores, escuelas y movimientos que han ido estableciendo sus bases¹³⁷. El origen del *Design Thinking* o pensamiento visual, en su dimensión artística, se remonta a instituciones como la Deutscher Werkbund, el Bauhaus y la Vjutemas. Desde la perspectiva de las ciencias sociales, Herbert Simon, junto a Donald Shön, Christopher Alexander y John Christopher Jones, en la década de 1970, delinearon de manera sistemática el enfoque del diseño centrado en el usuario y en la resolución de problemas. Según Nigel Cross, uno de los teóricos más relevantes en entender los procesos intelectuales del diseño:

¹³⁶ PERRY-KESSARIS (2019).

¹³⁷ SZCZEPANSKA, Jo (2017).

[...] en el diseño, “la solución” no surge directamente del “problema”; la atención del diseñador oscila o viaja entre los dos [...], y gradualmente se desarrolla una comprensión tanto del problema como de la solución, de manera paralela. Así, una gran parte de la técnica del diseñador está en la generación de percepciones originales del problema, y conceptos originales de la solución¹³⁸.

En la actualidad los modos de pensar del diseño se expanden a ámbitos relacionados con la innovación y el emprendimiento. En este contexto, la publicación del artículo “Design Thinking” de Tim Brown (2008) en *Harvard Business Review*, fue un hecho central¹³⁹. Según Brown, el pensamiento de diseño puede ser concebido como:

[...] una disciplina que utiliza la sensibilidad y los métodos del diseñador para hacer coincidir las necesidades de las personas con lo que es tecnológicamente factible y con lo que una estrategia comercial viable puede convertir en valor para el cliente y oportunidad de mercado¹⁴⁰.

El elemento común que atraviesa la historia del *Design Thinking*, y que luego recoge el *Legal Design*, se puede resumir en la premisa “el diseño debe seguir el uso”¹⁴¹. Con ello se quiere significar que la razón del diseño es la de acompañar un fenómeno de carácter más intuitivo: el uso. Por este motivo la usabilidad y funcionalidad son piedras angulares de todo lo que se construya al servicio del uso humano. Esto genera una importante consecuencia: todo aspecto del diseño que no sea posible explicar en atención a su funcionalidad

¹³⁸ CROSS (1995).

¹³⁹ BROWN (2008). Tim Brown se ha desempeñado como CEO de IDEO, consultora estadounidense que es referente en el ámbito del diseño y la innovación. Mayores antecedentes en <https://www.ideo.com/>.

¹⁴⁰ *Ib.*

¹⁴¹ La expresión original en inglés (*form follows function*) fue formulada por SULLIVAN (1896).

o uso, es prescindible. De ahí la famosa frase vinculada a la escuela Bauhaus: “menos es más”.

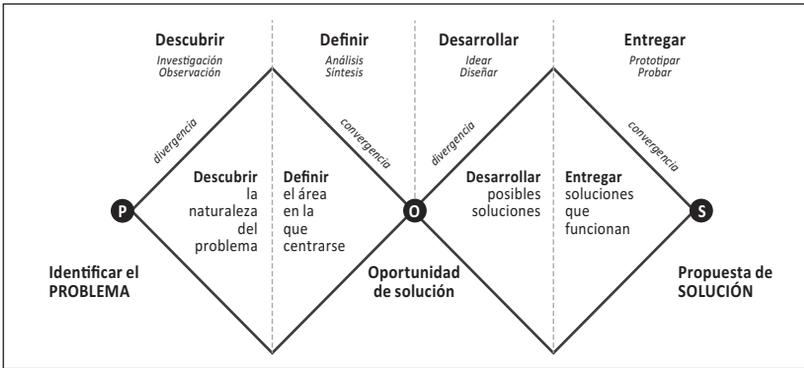
El *Legal Design*, entendido como la aplicación del *Design Thinking* al Derecho, resulta particularmente eficaz para la investigación empírica prospectiva. Es útil para el desarrollo de propuestas aplicables al mundo real, más que a modelos teóricos. No busca abordar preguntas del tipo ¿por qué los tribunales no funcionan?, sino ¿cómo debería ser el diseño de un tribunal que funcione en el siglo XXI? O bien, en vez de investigar por qué las personas de bajos recursos no tienen acceso a la justicia, se preguntará ¿cómo podríamos diseñar los tribunales del siglo XXI para personas de bajos ingresos?¹⁴².

La aplicación de esta metodología utiliza una secuencia de pasos, desarrollados por el British Design Council¹⁴³, que usualmente se grafican en un esquema de “doble diamante”. Se articula en base a cuatro etapas: 1) descubrimiento, 2) definición, 3) desarrollo y 4) entrega. La etapa de descubrimiento propone identificar la naturaleza del problema mediante la investigación y la observación. Es una etapa en la que el/la jurista-diseñador/a mira al mundo de manera fresca tal como se le aparece. Es un momento dominado por el pensamiento divergente en el que el alcance conceptual, empírico y normativo del problema, aparecen frente a él o ella. La etapa de definición implica un trabajo de análisis y síntesis para delimitar el campo de estudio y definir con precisión los contornos de la problemática. Aquí el/la jurista-diseñador/a intenta dar sentido a todas las posibilidades identificadas en la fase de descubrimiento. ¿Qué importa más? ¿Qué es prioritario? ¿Qué es factible? Esta es una etapa convergente en la que el enfoque se estrecha considerablemente. La tercera etapa implica el desarrollo de múltiples posibles soluciones, las cuales se crean, prototipan, prueban e iteran. Esta fase vuelve a ser divergente pues implica una amplia búsqueda de respuestas a un problema específico. Finalmente, la etapa de entrega, de manera convergente, implica seleccionar una sola solución que funciona en concreto.

¹⁴² TORRES (2017).

¹⁴³ BALL (2019).

Figura 36: Metodología del doble diamante

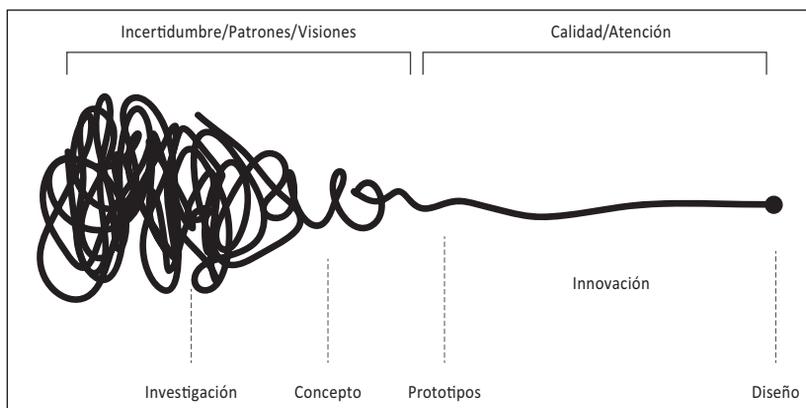


Fuente: Design Council.

Dentro de lo posible, las distintas etapas del modelo de “doble diamante” suponen una interacción cercana y fluida con las personas afectadas por el problema objeto de la investigación y que utilizarán la solución propuesta. En este contexto, el despliegue de herramientas de investigación cualitativa (p. ej., entrevistas, grupos focales, sondeos, encuestas, etc.) resulta fundamental para conocer y entender la apreciación respecto al problema, las necesidades y las expectativas.

La metodología de “doble diamante”, a través de un enfoque centrado en la necesidad concreta del ser humano, no pretende ser un proceso lineal. Más bien se trata de un proceso repetitivo. Sus fases pueden incluso traslaparse y reiterarse las ocasiones que se estime necesario, para así fortalecer el proceso de diseño. Se entiende a menudo que los procesos de definición del problema y de diseño de la solución se desarrollan en paralelo durante la implementación de la metodología. Ello permite lograr al final del proceso una claridad mayor respecto de la naturaleza del problema, sus características, y alcances. Esta forma de aproximarse al problema y a la solución puede ser graficada de la siguiente manera:

Figura 37: Ilustración del proceso de investigación iterativo



El *Legal Design*, dado su enfoque centrado en la persona, supone la incorporación de herramientas de trabajo colaborativas para integrar en el proceso de diseño tanto a los distintos/as integrantes del equipo de trabajo como a los usuarios. En este sentido, las herramientas de trabajo colaborativo del tipo *user experience* (UX) resultan útiles¹⁴⁴.

Cabe precisar que el *Legal Design* es más que la simple aplicación de la metodología del *Design Thinking* al Derecho. Los practicantes del *Legal Design* usualmente consideran un conjunto de valores que guían la manera para aproximarse al Derecho. Entre tales valores puede mencionarse a la promoción de la justicia y la dignidad humana, el fomento del alfabetismo jurídico en las personas, el empoderamiento de la ciudadanía para que se conviertan en integrantes plenamente funcionales en las sociedades democráticas, y la participación de todas las partes relevantes en el diseño de soluciones jurídicas. En este sentido, y en relación con la investigación jurídica, merece ser destacado el vínculo del *Legal Design* con la corriente escandinava del Derecho Proactivo (*Nordic School of Proactive Law*)¹⁴⁵.

¹⁴⁴ Véase un amplio catálogo de herramientas UX en TEIXEIRA (2021).

¹⁴⁵ Mayores antecedentes sobre la *Nordic School of Proactive Law* en <http://www.juridicum.su.se/proactivelaw/main/> [visitado el 12 de abril de 2022].

Convencionalmente se suele considerar que abogadas y abogados son profesionales que prestan servicios *ex post*. Así, ante la aparición de un problema jurídico de relevancia el interesado buscará un servicio legal. Pero esta aproximación reactiva no parece ser suficiente en los tiempos actuales¹⁴⁶. En efecto, existe bastante espacio para prestar asesoría jurídica anticipándose en forma proactiva a los desafíos, eventuales tensiones entre las partes interesadas, y construir así soluciones útiles en la vida de las personas.

El Derecho Proactivo busca alejarse de los conceptos jurídicos adversariales tradicionales, de los conceptos basados en el control-mando y de la regulación exclusivamente centrada en el Estado. Presta atención, en cambio, al ordenamiento jurídico como un instrumento habilitador, que favorece la creación de valor y de relaciones duraderas¹⁴⁷. La Escuela Nórdica de Derecho Proactivo lo define como un enfoque del derecho orientado hacia el futuro, que promueve la aplicación del conocimiento jurídico previo a que las cosas salgan mal. Comprende una forma de pensamiento jurídico, un conjunto de habilidades, prácticas y procedimientos que ayudan a identificar oportunidades a tiempo para aprovecharlas, junto con detectar potenciales problemas mientras la acción preventiva sea aún posible. Además de mitigar disputas, litigios y otras dificultades análogas, el Derecho Proactivo busca formas de utilizar al Derecho para crear valor, fortalecer las relaciones y gestionar el riesgo.

El *Legal Design* comparte el enfoque innovador del Derecho Proactivo respecto del rol que pueden jugar los/as juristas y operadores jurídicos en la sociedad. La amalgama entre los modos de pensar del diseño y un enfoque orientado hacia el futuro presenta un amplio abanico de temáticas y oportunidades para el despliegue de investigaciones jurídicas novedosas.

¹⁴⁶ ROSSI y HAAPIO (2019).

¹⁴⁷ BERGER-WALLISER y SHRIVASTAVA (2015).

REFERENCIAS

- BALL, Jonathan: “The Double Diamond: A universally accepted depiction of the design process”, 2019, disponible en <https://www.designcouncil.org.uk/news-opinion/double-diamond-universally-accepted-depiction-design-process>.
- BERGER-WALLISER, Gerlinde, SHRIVASTAVA, Paul: “Beyond Compliance: Sustainable Development, Business, and Proactive Law”, *Georgetown Journal of International Law*, vol. 46, N° 2, 2015.
- CROSS, Nigel: “Las técnicas de diseño: pasado, presente y futuro”, *Temas de Disseny*, N° 12, 1995, pp. 129-135. Design Council: <https://designcouncil.org.uk/our-ressources/the-double-diamond>.
- DESIGN COUNCIL: <https://www.designcouncil.org.uk/our-resources/the-double-diamond/>.
- PERRY-KESSARIS, Amanda: “Legal Design for Practice, Activism, Policy, and Research”, *Journal of Law and Society*, vol. 46, N° 2, 2019, pp. 185-210.
- ROSSI, Arianna, HAAPIO, Helena: “Proactive Legal Design: Embedding Values in the Design of Legal Artefacts”, en SCHWEIGHOFER, Erich, KUMMER, FRANZ, SAARENPÄÄ, Ahti (eds.), *Internet of Things. Proceedings of the 22nd International Legal Infomatics Symposium IRIS 2019* (Bern: Editions Weblaw, 2019), pp. 537-544.
- SULLIVAN, Louis H.: “The Tall Office Building Artistically Considered”, *Lippincott's Magazine*, marzo de 1896.
- SZCZEPANSKA, Jo: “Design thinking origin story plus some of the people who made it all happen”, 2017, disponible en <https://szczepans.medium.com/design-thinking-where-it-came-from-and-the-type-of-people-who-made-it-all-happen-dc3a05411e53>.
- TEIXEIRA, Fabricio: “A comprehensive list of UX design methods & deliverables”, 2021, disponible en <https://uxdesign.cc/a-comprehensive-list-of-ux-design-methods-deliverables-2021-2feb3e70e168>.
- TORRES, José: “Legal Research through Design (Legal Design)”, 2017.

Sitios Web recomendados

- Aclara Legal Design: <https://www.aclaradesign.nl/>.
- Amurabi: <https://www.amurabi.eu/en/>.
- Comic Book Contracts: <https://www.comicbookcontracts.com/>.

EachOther: <https://eachother.org.uk/>.

Graphic Advocacy Project: <https://www.graphicadvocacy.org/>.

Legal Design: Rethinking the residence permit in Italy: https://www.politesi.polimi.it/bitstream/10589/140737/1/2018_04_Abal.pdf.

MAP x GAP Strategies for User-Informed Legal Design: <https://www.lsnatp.org/sites/lsnatp.org/files/MAP%20x%20GAP%20Report%20-%20Strategies%20for%20User-Informed%20Legal%20Design.pdf>.

Stanford Legal Design Lab: <https://www.legaltechdesign.com/>.

Stefania Passera – Contract Design / Legal Design: <https://stefaniapassera.com/project-type/legaldesign/>.

Street Vendor Guide: <https://candychang.com/work/street-vendor-guide/>.

TERCERA PARTE

CÓMO BUSCAR Y CITAR INFORMACIÓN

XIV. CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA

Existen diversos sistemas de construcción de la bibliografía, cada uno de los cuales tiene sus propias reglas y estándares. A continuación, se explica un sistema relativamente sencillo, basado en las reglas de la *Revista Chilena de Derecho* y que son aplicadas por la Facultad de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado. Todas las referencias a libros, artículos de revistas científicas, capítulos de libros, artículos de prensa, fuentes formales del derecho, documentos electrónicos y sitios Web deben ser listados al final del trabajo, bajo el título de BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS. Dicho listado únicamente debe incluir los documentos efectivamente citados o referidos en el trabajo escrito. En la bibliografía se suele distinguir entre tres grandes categorías de materiales: a) Libros, artículos y documentos; b) Fuentes formales del derecho; c) Sitios Web.

1. LIBROS, ARTÍCULOS ACADÉMICOS Y DOCUMENTOS

Los libros, artículos académicos o documentos se ordenan alfabéticamente, según el primer apellido de su autor/a, o del primer autor/a si son varios autores. La referencia a los artículos de revista o capítulos de libros debe hacer indicación de los números de página de inicio y final. En todas las referencias, los apellidos de los autores se escriben en VERSALITAS, y el título del libro o de la obra en el que se encuentra

el artículo o capítulo respectivo se escribe en *cursiva*. Si se trata de libros, al final se incluye en paréntesis la ciudad de publicación, la editorial y el año, y el número de edición, en caso de que haya más de una edición. Como se puede apreciar, no es necesario consignar todos los antecedentes de las “fichas bibliográficas” en la bibliografía de la versión final del documento, sino aquellos antecedentes suficientes para identificar adecuadamente el texto consultado durante la investigación. Se recomienda que el tamaño de la letra de los textos que conforman la bibliografía sea de 10 puntos, para diferenciarlo del tamaño de letra del cuerpo del documento (habitualmente en 12 puntos).

Figura 38: Bibliografía integrada únicamente por libros

Bibliografía

a) Libros, capítulos de libros, artículos en revistas y documentos

NEUMANN, Jr., Richard K.: *Legal reasoning and legal writing* (New York: Aspen Publishers, 2005).

PIRIE, Fernanda: *The Anthropology of Law* (Oxford: Oxford University Press, 2013).

Figura 39: Bibliografía integrada por libro que forma parte de un volumen

SILVA BASCUÑÁN, Alejandro: *Tratado de Derecho Constitucional*, Tomo I (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1997).

Figura 40: Bibliografía integrada por traducción de libro escrito en otro idioma

SCHAUER, Frederick: *Pensar como un abogado: Una nueva introducción al razonamiento jurídico* (trad. Tobías J. Scleider. Madrid: Marcial Pons, 2013).

Figura 41: Bibliografía integrada por capítulo de libro

FARIÑAS, María José: “El derecho como forma de organización social”, en PECES-BARBA, Gregorio; Fernández, Eusebio; De Asís, Rafael (eds.), *Curso de Teoría del Derecho* (Madrid: Marcial Pons, 1999), pp. 39-59.

Figura 42: Bibliografía integrada por artículo de revista científica o académica

ARÉVALO, Alejandro: “Modelos de Gestión Penitenciaria: Una aproximación teórica desde el sistema de ejecución penal chileno”, *Revista Diké*, vol. III, N° 2, 2011, pp. 29-40.

Figura 43: Bibliografía integrada por documento electrónico

CENTRO DE SEGURIDAD URBANA: *Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública, Valparaíso 2015/2016*. Santiago: Universidad Alberto Hurtado, 2016, disponible en: https://derecho.uahurtado.cl/web2019/wp-content/uploads/2016/05/Brochure_Diagnostico_Valparaiso.pdf [fecha de consulta: 17 de abril de 2020].

En ocasiones es necesario obtener información en la prensa (diarios y revistas de difusión). Esto suele ser más habitual cuando se trata de temas recientes o contingentes, pues las publicaciones científicas toman cierto tiempo antes de ser publicadas. Se debe prestar atención al nivel de objetividad con el cual se está transmitiendo la información y a la calidad del medio informativo. Si el reportaje o columna es firmada, se debe mencionar el nombre de las/os autores en la bibliografía. Si no se identifica a una autora, entonces basta con colocar al medio de comunicación. Estas reglas son aplicables si se trata de columnas en medios electrónicos o *blogs*, en cuyo caso se debe además agregar la dirección electrónica.

Figura 44: Bibliografía integrada por nota periodística

GONZÁLEZ, Carlos: “Chile entre los cinco países con más conflictos ambientales”, *La Tercera*, 22 de abril de 2017, pp. 2-3.

Si se trata de una tesis, se debe señalar el grado al cual opta el autor y la universidad en la cual fue defendida. Si se trata de un documento inédito, esta situación debe señalarse expresamente para evitar que quién lee el documento pierda tiempo buscando la publicación. Esto es especialmente aplicable en los trabajos que son efectuados por estudiantes universitarios, pues se considera auto plagio si no citan sus propias producciones anteriores en la misma asignatura o en otras que hayan cursado o estén cursando.

Figura 45: Bibliografía integrada por tesis y ensayo inédito

ESCARIZ, Martha: “Regulación de los Sitios de Memoria en el Cono Sur: Análisis Crítico y Propuestas para Chile”, Tesina para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Alberto Hurtado, 2020.

PÉREZ, Juan: “Análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema en casos de violaciones a los derechos humanos entre 1990 y 1995”, ensayo presentado en el curso de Metodología de la Investigación Jurídica en la Universidad Alberto Hurtado, 2019, inédito.

2. FUENTES FORMALES DEL DERECHO

En el listado de la bibliografía, a continuación de la sección que menciona los libros, artículos en revistas académicas y documentos, también se deben consignar todas las referencias legales, jurisprudenciales, etc., bajo el subtítulo *Fuentes formales del derecho*. Dicho listado se limita a las fuentes que han sido efectivamente citadas en el trabajo.

En el caso de las leyes, ha de informarse su número, la fecha de su publicación (día, mes y año) y su denominación legal, si la tiene. Las referencias a las sentencias deben indicar los nombres de los intervinientes en cursiva (primer apellido o sus iniciales), el año de la sentencia entre paréntesis, el tribunal que la ha dictado, y la fecha de su dictación. Se sugiere indicar el tipo de acción y procedimiento correspondiente y, si es el caso, la identificación de la sede de edición en que ha sido publicada la sentencia y las indicaciones del volumen, número o sección, año y página. Las sentencias se deben ordenar cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. En el caso de citar jurisprudencia extranjera o internacional, se debe ocupar el sistema propio de referencia que utilizan las cortes y tribunales de origen de la sentencia para su identificación. De todas formas, los apellidos de los intervinientes, abreviados o no, deben ir en letras cursivas. Cabe precisar que los textos doctrinarios, a pesar de ser fuentes formales del derecho, se incluyen en la categoría anterior de libros, artículos y documentos.

Si se trata de fuentes formales de países extranjeros, normalmente se antepone el nombre del país a la fuente respectiva. Si el número de fuentes extranjeras es considerable, se recomienda entonces agruparlas por país. Esta misma regla también se aplica para el caso de fuentes de organismos internacionales.

Figura 46: Bibliografía integrada por fuentes formales del derecho

Bibliografía

b) Fuentes formales del Derecho

Ley N° 18.525 (D.O. 30 de junio de 1986), Normas sobre importación de mercancías al país.

Ley N° 21.227 (D.O. 6 de abril de 2020), sobre acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales.

Tamaya con Atocha (1999): Corte Suprema, 6 de abril (acción de nulidad de concesión minera), en MicroJuris, Código de búsqueda A31051981 [fecha de consulta: 8 de abril de 2020].

Estados Unidos: *Brown v. Board of Education*, 347 U.S. 483 (1954).

3. SITIOS WEB

Si se han consultado antecedentes que aparecen consignados en uno o más sitios Web institucionales, la regla es más sencilla de aplicar pues tales sitios se listan alfabéticamente, y a continuación se agrega la dirección exacta en Internet, y la fecha de la última visita efectuada al sitio respectivo. Este último aspecto es importante porque es de habitual ocurrencia que los sitios Web institucionales sean actualizados.

Figura 47: Bibliografía que refiere a antecedentes en Webpages

Bibliografía

c) Sitios Web

Banco Central: www.cepchile.cl [última visita: 6 de diciembre de 2019].

Centro de Estudios Públicos: www.cepchile.cl [última visita: 8 de abril de 2020].

Consejo Nacional de Televisión: www.cepchile.cl [última visita: 25 de octubre de 2019].

Defensoría Penal Pública: www.dpp.cl [última visita: 22 de octubre de 2019].

Fiscalía Nacional Económica: www.fne.cl [última visita: 2 de febrero de 2020].

Ministerio Público: www.ministeriopublico.cl [última visita: 2 de marzo de 2020].

U.S. Census Bureau: <http://www.census.gov> [última visita: 4 de agosto de 2020].

En la versión final se informa el consolidado de toda la bibliografía que ha sido mencionada en el documento. Aprovechando los ejemplos anteriores, la figura que sigue muestra cómo se incorporarían todas las referencias bibliográficas identificadas en esta ocasión. Se distingue entre: 1) libros, artículos o documentos; 2) fuentes formales del derecho; y 3) sitios Web.

Figura 48: Ejemplo de bibliografía

Bibliografía

a) Libros, artículos o documentos

ARÉVALO, Alejandro: “Modelos de Gestión Penitenciaria: Una aproximación teórica desde el sistema de ejecución penal chileno”, *Revista Diké*, vol. III, N° 2, 2011, pp. 29-40.

CENTRO DE SEGURIDAD URBANA: Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública, Valparaíso 2015/2016”. Santiago: Universidad Alberto Hurtado, 2016, disponible en Internet: https://derecho.uahurtado.cl/web2019/wp-content/uploads/2016/05/Brochure_Diagnostico_Valparaiso.pdf [fecha de consulta: 17 de abril de 2020].

ESCARIZ, Martha: “Regulación de los Sitios de Memoria en el Cono Sur: Análisis Crítica y Propuestas para Chile”, Tesina para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Alberto Hurtado, 2020.

FARIÑAS, María José: “El derecho como forma de organización social”, en PECES-BARBA, Gregorio; FERNÁNDEZ, Eusebio; DE ASÍS, Rafael (eds.), *Curso de Teoría del Derecho* (Madrid: Marcial Pons, 1999), pp. 39-59.

GONZÁLEZ, Carlos: “Chile entre los cinco países con más conflictos ambientales”, *La Tercera*, 22 de abril de 2017, pp. 2-3.

NEUMANN, Jr., Richard K.: *Legal reasoning and legal writing* (New York: Aspen Publishers, 2005).

PÉREZ, Juan: “Análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema en casos de violaciones a los derechos humanos entre 1990 y 1995”, ensayo presentado en el curso de Metodología de la Investigación Jurídica en la Universidad Alberto Hurtado, 2019, inédito.

PIRIE, Fernanda: *The Anthropology of Law* (Oxford: Oxford University Press, 2013).

SCHAUER, Frederick: *Pensar como un abogado: Una nueva introducción al razonamiento jurídico* (trad. Tobías J. Schleider. Madrid: Marcial Pons, 2013).

SILVA BASCUÑÁN, Alejandro: *Tratado de Derecho Constitucional*, Tomo I (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1997).

b) Fuentes formales del Derecho

Ley N° 18.525 (D.O. 30 de junio de 1986), Normas sobre importación de mercancías al país.

Ley N° 21.227 (D.O. 6 de abril de 2020), sobre acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la Ley N° 19.728 en circunstancias excepcionales.

Tamaya con Atocha (1999): Corte Suprema, 6 de abril (acción de nulidad de concesión minera), en MicroJuris, Código de búsqueda A31051981 [fecha de consulta: 8 de abril de 2020].

Estados Unidos: *Brown v. Board of Education*, 347 U.S. 483 (1954).

c) Sitios Web

Banco Central: www.bcentral.cl [última visita: 6 de diciembre de 2019].

Centro de Estudios Públicos: www.cepchile.cl [última visita: 8 de abril de 2020].

Consejo Nacional de Televisión: www.cntv.cl [última visita: 25 de octubre de 2019].

Defensoría Penal Pública: www.dpp.cl [última visita: 22 de octubre de 2019].

Fiscalía Nacional Económica: www.fne.cl [última visita: 2 de febrero de 2020].

Ministerio Público: www.ministeriopublico.cl [última visita: 2 de marzo de 2020].

U.S. Census Bureau: <http://www.census.gov> [última visita: 4 de agosto de 2020].

4. HERRAMIENTAS PARA ORGANIZAR BIBLIOGRAFÍA

Hoy existen *softwares* específicos y aplicaciones tecnológicas para ayudar a las/os investigadores a construir, organizar y citar fuentes bibliográficas. Estas herramientas son gratuitas y están diseñadas para gestionar una gran cantidad de fuentes en distintos formatos electrónicos. Aquí recomendamos algunos que pueden ser de utilidad para desarrollar investigaciones y escribir ensayos.

a) Zotero

Esta herramienta puede descargarse gratuitamente a través del sitio Web www.zotero.org y es compatible con distintos sistemas operativos. Zotero incluye una versión de escritorio que puede descargarse en el computador personal, y *plugins* que permiten vincularlo con el navegador (p. ej., Chrome, Firefox) y MS Word.

Esta herramienta sirve para identificar y descargar fuentes académicas directamente desde un buscador Web y organizar la bibliografía en distintas carpetas, construyendo una base de datos personalizada. Además, el *plugin* de MS Word permite incorporar citas y bibliografía aplicando los sistemas de citación internacionales más utilizados (p. ej., APA, Chicago, Oscola, etc.). Zotero ayuda a gestionar la bibliografía y ajustar un ensayo a distintos sistemas de citación de forma muy rápida. Además, permite sincronizar la biblioteca entre distintos dispositivos, y compartir bases de datos con otros/as investigadores.

b) Mendeley

Mendeley también es una herramienta de descarga gratuita, disponible en www.mendeley.com. Al igual que Zotero, Mendeley cuenta con *plugins* para el navegador y MS Word que permiten descargar, organizar y citar rápidamente. Mendeley también cuenta con la posibilidad de sincronizar distintos dispositivos y compartir bases de datos. Adicionalmente, esta herramienta puede extraer y organizar lo que se ha destacado o anotado en documentos PDF.

Zotero y Mendeley son herramientas que permiten ahorrar mucho tiempo y son útiles para organizar y gestionar la bibliografía. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estas herramientas no incluyen los sistemas de citación locales, que se usan en las revistas jurídicas académicas. Por ello, es muy probable que el/la investigadora tenga que ajustar de forma manual las citas y la bibliografía antes de enviar un ensayo a una revista académica.

XV. INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS

Es frecuente que las investigaciones requieran la revisión de documentos históricos o antecedentes originales que se encuentran bajo la custodia de organismos públicos o privados. Analizar ese material documental es valioso pues muchas veces se trata de textos inéditos y que no se encuentran digitalizados, por lo que su acceso sigue siendo restringido e incluso desconocido. En ocasiones puede ser necesario analizar presencialmente los sistemas de registro y archivo que son elaborados por distintos organismos, por lo que el investigador debe conocer cómo acceder a tal documentación. En esta sección se describen instituciones que manejan grandes volúmenes de documentos, tales como, el Archivo Nacional, el Archivo Judicial de Santiago, notarías, conservadores de bienes raíces y organismos de la sociedad civil que cuentan con registros en materia de derechos humanos. Por su importancia práctica, también se explica cómo acceder a antecedentes que se encuentran en los organismos públicos, en conformidad al procedimiento fijado por la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y transparencia.

1. ARCHIVO NACIONAL

El Archivo Nacional (<https://www.archivonacional.gob.cl/>) tiene cuatro sedes.

(1^a) El Archivo Nacional Histórico (ubicado en Miraflores 50, Santiago) resguarda y preserva el patrimonio documental de la época de la administración colonial, del Estado de Chile en el siglo XIX, los expedientes judiciales desde el siglo XVII hasta las primeras décadas del siglo XX, y de particulares (donados o adquiridos), además de la una colección cartográfica de los siglos XVII al XIX¹⁴⁸. Su catálogo en línea contiene registros de Conservadores de Bienes Raíces, Comercio y Minas, que han sido transferidos al Archivo Nacional¹⁴⁹, muchos de los cuales han sido digitalizados¹⁵⁰.

(2^a) El Archivo Nacional de la Administración (ubicado en Matucana 151, Santiago) resguarda y da acceso a la documentación generada por el nivel central de la administración pública durante el siglo XX y lo que va del siglo XXI¹⁵¹.

(3^a) El Archivo Regional de Tarapacá (ubicado en la ciudad de Iquique) conserva la documentación generada por servicios públicos y entes privados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, entre 1860 y 2007.

(4^a) El Archivo Regional de La Araucanía (cuya sede se encuentra en Temuco) preserva y pone a disposición del público interesado el patrimonio documental de dicha región, producido desde 1870 a la fecha, incluyendo el Archivo General de Asuntos Indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).

¹⁴⁸ ARCHIVO NACIONAL (2009); Decreto con Fuerza de Ley N° 5.200, sobre instituciones nacionales patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (D.O. 10 de diciembre de 1929).

¹⁴⁹ ARCHIVO NACIONAL (*s.d.*).

¹⁵⁰ ARCHIVO NACIONAL (2016).

¹⁵¹ ARCHIVO NACIONAL (2010),

2. ARCHIVO JUDICIAL

El Artículo 455 del Código Orgánico de Tribunales dispone las funciones de los archivos, entre las cuales cabe destacar: la custodia de los expedientes judiciales, incluyendo los procesos llevados a cabo ante jueces árbitros y los protocolos de escrituras públicas; facilitar a las personas interesadas el examen de los procesos, libros o protocolos de su archivo; proporcionar a los interesados los testimonios que pidieren de los documentos que existieren en su archivo.

El Archivo Judicial de Santiago (<https://www.ajs.cl/>) se encuentra ubicado en Almirante Latorre 380, Santiago. Las consultas se pueden hacer de manera presencial dentro del horario de atención. Cualquier persona puede consultar los documentos en la misma oficina del Archivo Judicial y tomar los apuntes que crea convenientes. Para ver o desarchivar un expediente se necesitan los siguientes datos: nombre del juzgado o tribunal, el rol de la causa, el año y el legajo. La revisión de un expediente tiene un costo de seis mil pesos. El valor de la copia de un expediente varía según la cantidad de hojas. El desarchivo de un expediente judicial requiere un tiempo aproximado de 15 días hábiles. Para solicitar una escritura pública es necesario contar con los siguientes datos: nombre de la notaría donde se hizo la escritura; fecha exacta de la escritura; nombre de los contratantes que figuran en la escritura; la materia de la escritura. Las solicitudes más formales se pueden efectuar a través de un formulario online, disponible en <https://www.ajs.cl/EW-solicitud.php>.

3. ARCHIVOS EN NOTARÍAS Y CONSERVADORES DE BIENES RAÍCES

De acuerdo con el Artículo 399 del Código Orgánico de Tribunales, “Los notarios son ministros de fe pública encargados de autorizar y guardar en su archivo los instrumentos que ante ellos se otorgaren, de dar a las partes interesadas los testimonios que pidieren, y de practicar

las demás diligencias que la ley les encomiende”. Por escritura pública la legislación entiende a aquel instrumento público o auténtico otorgado con las solemnidades que establece la ley, por el notario competente, e incorporado en su protocolo o registro público¹⁵². Las copias autorizadas de escrituras públicas o documentos protocolizados se deben solicitar al notario autorizante, o quien lo subrogue, o al archivero a cargo de la custodia del protocolo respectivo¹⁵³.

El Artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales se refiere a los conservadores de bienes raíces en los siguientes términos:

Son conservadores los ministros de fe encargados de los registros conservatorios de bienes raíces, de comercio, de minas, de accionistas de sociedades propiamente mineras, de asociaciones de canalistas, de prenda agraria, de prenda industrial, de especial de prenda y demás que les encomienden las leyes.

4. ARCHIVOS Y CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Como es sabido, en nuestro país se violaron sistemática e institucionalmente los derechos humanos de chilenas y chilenos durante la dictadura cívico-militar (1973-1990). No hay duda de que los organismos represores de las fuerzas armadas generaron sus propios sistemas de registro y archivo de las operaciones que llevaron a cabo. Sin embargo, muchos de esos antecedentes han sido destruidos y no han sido conocidos. La Ley N° 18.771 (D.O. 17 de enero de 1989) señala que la documentación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, se debe archivar y eliminar en conformidad a lo que dispongan sus propias

¹⁵² Artículo 403 del Código Orgánico de Tribunales.

¹⁵³ Artículo 421 del Código Orgánico de Tribunales.

reglamentaciones ministerial e institucionales (quedando excluidos de la regla general para el sector público de enviar la documentación al Archivo Nacional).

Las declaraciones de víctimas y familiares ante la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (conocida como Comisión Rettig) y la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (conocida como Comisión Valech) son de carácter reservado¹⁵⁴. El Artículo 15 de la Ley N° 19.992, conocida como Ley Valech (D.O. 24 de diciembre de 2004) ha dispuesto lo siguiente:

Son secretos los documentos, testimonios y antecedentes aportados por las víctimas ante la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, creada por decreto supremo N° 1.040, de 2003, del Ministerio del Interior, en el desarrollo de su cometido. En todo caso, este secreto no se extiende al informe elaborado por la Comisión sobre la base de dichos antecedentes.

El secreto establecido en el inciso anterior se mantendrá durante el plazo de 50 años, período en que los antecedentes sobre los que recae quedarán bajo la custodia del Ministerio del Interior.

Mientras rija el secreto previsto en este artículo, ninguna persona, grupo de personas, autoridad o magistratura tendrá acceso a lo señalado en el inciso primero de este artículo, sin perjuicio del derecho personal que asiste a los titulares de los documentos, informes, declaraciones y testimonios incluidos en ellos, para darlos a conocer o proporcionarlos a terceros por voluntad propia.

Los integrantes de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, así como las demás personas que participaron a cualquier título en el desarrollo de las labores que se les encomendaron, estarán obligados a mantener reserva respecto de los antecedentes y datos que conforme al inciso

¹⁵⁴ ROJAS (2014).

primero de este artículo tienen carácter secreto, durante todo el plazo establecido para aquel. Estas personas se entenderán comprendidas en el N° 2 del artículo 201 del Código de Procedimiento Penal o del artículo 303 del Código Procesal Penal, según corresponda.

La comunicación, divulgación o revelación de los antecedentes y datos amparados por el secreto establecido en el inciso primero, será sancionada con las penas señaladas en el artículo 247 del Código Penal.

Uno de los principales problemas para que se haga justicia es la falta de pruebas que permitan comprobar las atrocidades cometidas y la participación penal de los acusados. Durante los años de la dictadura un conjunto de organismos de la sociedad civil creó centros de documentación y archivo, conformando lo que podríamos denominar archivos de la resistencia. El proyecto de investigación interdisciplinar “Tecnologías Políticas de la Memoria” ha analizado los archivos de la sociedad civil sobre violaciones a los derechos humanos, y en su *Guía de Archivos de Memoria y Derechos Humanos en Chile* proporciona antecedentes de 19 entidades de derechos humanos e iniciativas actuales de archivos documentales y testimoniales. Esos archivos contienen el trabajo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y los relatos de las víctimas de violaciones a los derechos humanos¹⁵⁵. Al no tener acceso a los archivos de los represores y, dada su falta de cooperación con la justicia, quedan pocos caminos para el trabajo de los jueces. En muchas ocasiones la única forma de conocer los hechos de un caso puede ser a través de declaraciones de víctimas y testigos, así como mediante el uso de otros documentos de registro y archivo producidos en la época por la comunidad en general o por entidades no gubernamentales u organismos internacionales. El análisis de una muestra aleatoria de 216 sentencias de primera instancia dictadas entre 1995 y 2015, contenidas en la base de datos del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, permitió demostrar que en el

¹⁵⁵ UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO (2017).

48% de los fallos los jueces se apoyaron en los archivos del Comité de Cooperación para la Paz en Chile (conocido como Comité Pro Paz) y de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago¹⁵⁶.

5. LEY DE TRANSPARENCIA

El Artículo 8° de la Constitución de 1980 consagra los principios de probidad y publicidad de los actos y resoluciones de los órganos del Estado. En su inciso 2° dispone expresamente que: “Son públicos los actos y resoluciones de los órganos del Estado, así como sus fundamentos y los procedimientos que utilicen [...]”. Por su parte, el Artículo 14 de la Constitución reconoce el derecho de petición de los ciudadanos, quienes pueden formular “peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes”.

La Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (D.O. 20 de agosto de 2008), ha significado un aporte sustantivo a las posibilidades de los ciudadanos de acceder a documentos que se encuentran en el sector público. Dicha ley creó el Consejo para la Transparencia (CPLT, *vid.* <https://www.consejotransparencia.cl/>), corporación autónoma de derecho público cuya principal labor es garantizar el derecho de acceso a la información pública, la transparencia de los actos de la administración pública, y la protección de los datos personales¹⁵⁷.

- a) *Transparencia activa*: El Artículo 7° de la Ley de Transparencia dispone que los órganos de la Administración del Estado deben mantener a disposición del público, a través de sus sitios electrónicos: su estructura orgánica; las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos; las normas que les sea aplicable; la planta

¹⁵⁶ HAU, LESSA y ROJAS (2019).

¹⁵⁷ Artículos 1° y 32 de la Ley N° 20.285.

del personal y el personal a contrata y a honorarios, indicando sus remuneraciones; los contratos para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión; las transferencias de fondos públicos que efectúen; sus actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros; el diseño, montos asignados y criterio de acceso a programas de subsidios y otros beneficios; los mecanismos de participación ciudadana; información sobre su presupuesto; etc¹⁵⁸. Para acceder a toda esa información, los/as usuarios/as debe buscar el *banner* independiente “Gobierno Transparente” que, desde enero de 2007, se encuentran obligados a difundir los organismos públicos en sus respectivos sitios Web¹⁵⁹.

- b) *Solicitud de información*: Según lo dispuesto en el Artículo 10, inciso 1°, de la Ley de Transparencia, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado. La solicitud de acceso a información debe formularse por escrito, presentada o enviada por correo postal al organismo público o mediante los formularios dispuestos en los sitios electrónicos. De acuerdo con el Artículo 12 de dicha ley, la solicitud debe contener: el nombre, apellidos y dirección del solicitante; la identificación clara de la información que se requiere; la firma del solicitante (estampada por cualquier medio habilitado), e indicar el órgano administrativo al que se dirige la solicitud¹⁶⁰.
- c) *Amparo al derecho de acceso a información pública*: En el evento que el organismo no entregue la información solicitada en tiempo y forma, quien solicita la información tiene derecho a recurrir ante el CPLT, solicitando amparo a su derecho de

¹⁵⁸ Vid. <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/transparencia-activa>.

¹⁵⁹ Instructivo Presidencial N° 8, de 4 de diciembre de 2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado.

¹⁶⁰ Vid. <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/>.

acceso a la información¹⁶¹. La tramitación de los amparos que sean interpuestos ante el CPLT se encuentra regulada en los Artículos 24 a 29 de la Ley N° 20.285. En el amparo se deben mencionar la infracción cometida por el organismo público y los hechos que la configuran, dentro del plazo de quince días desde la notificación de la denegación a la información o desde que haya expirado el plazo para la entrega de la información. Una vez efectuado el examen de admisibilidad del amparo, el CPLT debe notificar al órgano público y a los terceros interesados, si los hubiere, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para que formulen sus descargos. Si fuese necesario, el CPLT puede fijar audiencias públicas para recibir antecedentes o medios de prueba. También puede realizar gestiones oficiosas para que el interesado obtenga la información solicitada y que le ha sido denegada¹⁶². El Artículo 33, letra b), de la Ley N° 20.285 señala que al CPLT le corresponde resolver, fundadamente, los reclamos por denegación de acceso a la información pública¹⁶³. El CPLT se encuentra obligado a resolver el amparo dentro de cinco días hábiles, sea que se hayan o no presentado descargos. En caso de acoger el amparo, el CPLT debe indicar en su decisión el plazo otorgado al órgano requerido para proporcionar la información. En caso de que alguna de las partes –es decir, el servicio público o el requirente– quiera efectuar una acción en contra de la resolución del CPLT, puede interponer reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones. En caso de acogerse el reclamo de ilegalidad interpuesto contra la denegación del acceso a la información, la sentencia debe indicar el plazo para la entrega de dicha información.

¹⁶¹ Artículo 42, inciso 1°, de la Ley de Transparencia.

¹⁶² ROJAS (2015).

¹⁶³ CONTRERAS y PAVÓN (2012); CAMACHO (2015).

REFERENCIAS

Libros, artículos y documentos

- ARCHIVO NACIONAL: “Catálogo de Registros de Conservadores de Bienes Raíces y Notarías en el Archivo Nacional”, 2016, disponible en: https://documentos.archivonacional.cl/Resources/Manuales/catalogos_mayo_2016_web.pdf [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].
- *Guía de Fondos Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)*. Santiago, 2010, disponible en http://www.archivonacional.gob.cl/616/articles-10983_archivo_05.pdf [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].
- *Guía de Fondos del Archivo Nacional Histórico: Instituciones Coloniales y Republicanas*. Santiago, 2009, disponible en http://www.archivonacional.gob.cl/616/articles-10983_archivo_06.pdf [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].
- “Manual de Acceso a Catálogos del Archivo Nacional”, *s.d.*, disponible en línea: https://documentos.archivonacional.cl/Resources/Manuales/Guia%20de%20uso_web.pdf [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].
- CAMACHO, Gladys: “El rol del Consejo para la Transparencia en la tutela del derecho de acceso a la información pública”, *Revista de Derecho Público*, N° 74, 2015, pp. 211-239.
- CONTRERAS, Pablo; PAVÓN, Andrés: “La jurisprudencia del Consejo para la Transparencia sobre acceso a la información pública y seguridad de la Nación”, *Ius et Praxis*, Año 18, N° 2, 2012, pp. 343-386.
- LESSA, Francesca; HAU, Boris; ROJAS, Hugo: “Registration and Documentation of State Violence as Judicial Evidence in Human Rights Trials”, en BERNASCONI, Oriana (ed.), *Resistance to Political Violence in Latin America. Documenting Atrocity* (Palgrave Macmillan, Londres, 2019), pp. 197-228.
- ROJAS, Hugo: “Un desafío tras ‘Los archivos del Cardenal’”, *Revista Mensaje*, marzo-abril de 2014, pp. 47-48.
- “Sistemas Alternativos de Resolución de Amparos al Derecho de Acceso a Información en el Consejo para la Transparencia”, *Sistematización de Experiencias CPLT*, octubre de 2015, disponible en https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2018/01/sistemas_alternativos.pdf [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].
- UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO: *Guía de Archivos de Memoria y Derechos Humanos en Chile*, 2017, disponible en: <https://memoriayderechoshumanosuah>.

org/guia-de-archivos-de-memoria-y-derechos-humanos-en-chile/ [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

Fuentes formales del Derecho

Constitución Política de la República de 1980.

Código Orgánico de Tribunales.

Instructivo Presidencial N° 8, de 4 de diciembre de 2006, sobre Transparencia Activa y Publicidad de la Información de la Administración del Estado.
Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (D.O. 20 de agosto de 2008).

Sitios Web y material audiovisual

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Alberto Hurtado (ex Programa Interdisciplinar de Investigación sobre Memoria y Derechos Humanos de la Universidad Alberto Hurtado): <https://memoriayderechoshumanosuah.org/>.

Consejo para la Transparencia: www.consejotransparencia.cl.

“Curso Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información”, disponible en <https://www.youtube.com/playlist?list=PLI6130e4w8kcU6ru6HvBZQQ5l8mxjwd0q> [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

Poder Judicial: “Reportaje sobre la modernización en el Archivo Judicial”, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=l35HSVZ_mml [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

— “Protagonistas de la Justicia 62: Archivero judicial”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=yqoUwtXnBnY> [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

— “Archivo Judicial de Santiago”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=SShzDD0Lyc> [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

— “Protagonistas de la Justicia 26: Notario”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=agRm2TiQPks> [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

— “Protagonistas de la Justicia 63: Conservador de Bienes Raíces”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=dmGoUPQ4oWQ> [fecha de consulta: 29 de abril de 2020].

XVI. BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN BASES DE DATOS DIGITALES

1. ASPECTOS GENERALES

Actualmente la mayoría de las investigaciones parten y se desarrollan a través de la búsqueda en bases de datos digitales. Esto incluye consultas sencillas en buscadores Web hasta el acceso a bases de datos científicas especializadas. Esta herramienta permite el acceso a un enorme volumen de fuentes e información.

La búsqueda libre en Internet es seguramente uno de los recursos más utilizados por las/los estudiantes e investigadores/as. En las diferentes plataformas existentes en Google hay dos mecanismos que pueden ser útiles: Google genérico y Google académico. Google ha establecido un paradigma de simplicidad y eficacia, basado en algoritmos de cálculo altamente sofisticados. Esto hace que la búsqueda por medio de Google pareciera ser la más fácil y potente para muchos usuarios, pese a poseer el problema de la disparidad de la calidad de la información.

Las bases de datos especializadas incluyen herramientas eficientes para obtener información. Sin embargo, pese a que las editoriales que las publican se esfuerzan por combinar facilidad de uso con potencia de búsqueda, mantienen un problema básico: para la mayoría de abogados/as, juristas, documentalistas y estudiantes, encontrar una información que se necesita se mantiene como algo parecido a un juego de adivinanzas en el que el usuario debe formular palabras

adecuadas, que no siempre son exactas, lo que puede multiplicar los esfuerzos haciendo que la búsqueda sea mucho más compleja. El desafío de las/os investigadores es realizar búsquedas eficientes para obtener la mayor cantidad de fuentes actualizadas y de buena calidad. Para ello, es recomendable seguir las siguientes acciones: a) elegir buenas bases de datos, b) realizar búsquedas de manera eficiente, c) registrar los resultados de las búsquedas.

a) Elegir bases de datos

Un buen punto de partida para investigar es Google Scholar o Google Académico (scholar.google.com), un motor de búsqueda para literatura científica. Con esta herramienta es posible encontrar fuentes de buena calidad, y muchas de ellas de descarga gratuita. Otro buen punto de inicio son las bases de datos disponibles en las bibliotecas. Por ejemplo, la Biblioteca de la Universidad Alberto Hurtado tiene un catálogo integrado que permite identificar fuentes físicas (libros) y digitales, disponibles en las bases de datos suscritas por la universidad¹⁶⁴. Realizar la búsqueda en este catálogo permite economizar tiempo, pues no hay que buscar en cada una de las bases de datos asociadas. Luego de las bases generales, es recomendable hacer búsquedas en bases de datos especializadas. Elegir la base de datos dependerá del tipo de investigación que se realice, del problema de investigación y la metodología empleada.

b) Realizar una búsqueda eficiente

Todas las bases de datos dan acceso a miles de fuentes, las que probablemente serán imposibles de revisar a cabalidad. Por ello es muy importante refinar lo más posible la búsqueda, para encontrar fuentes relacionadas con nuestro objeto de investigación.

¹⁶⁴ *Vid.* <https://biblioteca.uahurtado.cl/recursos-de-informacion/>.

El primer paso es realizar “búsquedas avanzadas”. La mayoría de las bases de datos tienen la opción de búsquedas simples o avanzadas, en las cuales se agregan más criterios para refinar los resultados. Por ejemplo, circunscribir una materia, un período de tiempo, relevancia, entre otros.

El segundo paso es determinar las “palabras clave” de búsqueda. En muchos casos esto requiere traducir un problema de investigación desde el lenguaje coloquial al lenguaje técnico. Esta traducción nos puede llevar a una materia general, por ejemplo, “derecho procesal penal”, o a un término específico como “prisión preventiva”. Lo importante es comenzar a circunscribir el problema de investigación.

El tercer paso es realizar búsquedas más precisas utilizando los operadores booleanos AND, OR y NOT. Al agregar el operador AND entre dos palabras de una búsqueda podemos llegar a las fuentes que refieren a ambos términos, por ejemplo “prevención” AND “delitos”. Al agregar el operador OR entre dos palabras, la búsqueda arrojará fuentes que mencionen solo uno de esos términos. Al agregar el operador NOT entre dos palabras, tendremos resultados que excluyan el segundo término, por ejemplo “debido proceso” NOT “penal”. De esta forma, accederemos a fuentes que tratan sobre el debido proceso en procesos distintos al penal.

El cuarto paso es adaptar la búsqueda a nuestras necesidades de investigación. Por ejemplo, si el problema de investigación es muy específico o novedoso es probable que existan pocas fuentes que coincidan exactamente con los términos de búsqueda. En este caso es recomendable utilizar términos de búsqueda más generales, que permitan dar contexto a la investigación. Por ejemplo, si el problema de investigación refiere a la discriminación de las personas con discapacidad en establecimientos educacionales, se puede ampliar la búsqueda a la regulación de la educación, los derechos de las personas con discapacidad y el tratamiento jurídico de la discriminación. Por el contrario, si la búsqueda arroja muchos resultados es necesario refinar los criterios para llegar a un número abordable de fuentes.

c) Registrar los resultados de búsqueda

Al investigar en bases de datos es muy importante registrar los resultados de búsqueda. Para ello, algunas bases de datos permiten crear sesiones personalizadas en las cuales se puede registrar el historial de búsqueda y crear carpetas para almacenar fuentes. Otra opción es utilizar los *plugins* de herramientas de gestión de bibliografía como Zotero y Mendeley para registrar y guardar automáticamente los archivos en formato PDF.

El volumen de las fuentes a las que podemos acceder mediante la búsqueda en bases de datos puede ser muy extenso. Por ello es esencial que los/as investigadores logren identificar las fuentes de mayor calidad académica, más actualizadas y más influyentes en su campo. Para realizar esta selección es importante la calidad de las editoriales y revistas académicas (indexadas, con alto nivel de impacto y arbitraje ciego), las estadísticas de citación, entre otros criterios.

2. BASES DE DATOS PARA INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Existen muchas bases de datos que incluyen artículos y libros jurídicos. Siguiendo las recomendaciones anteriores, es útil comenzar la búsqueda en bases de datos integradas, como el catálogo de la Biblioteca UAH. A continuación, se identifican algunas bases de datos especializadas que son de utilidad para investigaciones jurídicas y socio-jurídicas.

- a) Archivo Nacional de Chile: los catálogos del Archivo Nacional contienen documentos cuyas imágenes digitales se pueden descargar y consultar en línea¹⁶⁵.
- b) Diario Oficial de la República de Chile: Base de datos documental con acceso a documentos oficiales de la República con texto completo, tales como el Diario Oficial, desde 1877 a la

¹⁶⁵ *Vid.* <https://www.archivonacional.gob.cl/catalogos-en-linea>.

actualidad, normativa de servicios públicos, jurisprudencia administrativa, constitucional y judicial, proyectos de ley, entre otros¹⁶⁶.

- c) Ley Chile: contiene la base de datos legal de la Biblioteca del Congreso Nacional. Ofrece libre acceso a más de 260 mil normas jurídicas chilenas, contiene textos actualizados (vigentes) y textos completos de las normas legales que componen el ordenamiento jurídico nacional. Esta base de datos es la más confiable para acceder a fuentes formales de Chile. Además de permitir búsquedas simples y avanzadas, la forma en que se presentan las fuentes permite establecer claramente la vigencia de una norma, las modificaciones que se le han hecho en el tiempo, y su contenido completo. Los archivos pueden ser descargados en distintos formatos¹⁶⁷.
- d) Base jurisprudencial del Poder Judicial: Esta base de datos permite acceder a sentencias seleccionadas de la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y otros tribunales del país. Además de tener motores de búsqueda simple y avanzada, esta base contiene un índice de materias que permite buscar sentencias sobre áreas específicas del Derecho. Todas las sentencias disponibles pueden descargarse en formato PDF¹⁶⁸.
- e) Microjuris: Contiene una base de datos a texto completo de legislación; doctrina y jurisprudencia chilena desde 1980 a la fecha. Incluye la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* y alrededor de 19 libros correspondientes al fondo de la Editorial Jurídica de Chile¹⁶⁹.
- f) Westlaw: base de datos de Derecho chileno que contiene legislación actualizada; códigos de la República; jurisprudencia

¹⁶⁶ Vid. <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/#close>.

¹⁶⁷ Vid. <https://www.bcn.cl/leychile/>.

¹⁶⁸ Vid. <https://www.pjud.cl/portal-jurisprudencia>.

¹⁶⁹ Vid. <https://cl.microjuris.com>.

- en línea con texto íntegro de los fallos; manual electrónico de consultas laborales y tributarias; Revista Procesal Penal; etc¹⁷⁰.
- g) Dialnet: Base de datos de la Universidad de la Rioja. Consiste en un portal de difusión de la producción científica hispana; en idioma español y de carácter interdisciplinario. Permite el acceso a más de un millón de referencias de libros; tesis y artículos de revistas; algunos a texto completo¹⁷¹.
 - h) JSTOR: Base de datos multidisciplinaria con acceso retrospectivo a colecciones completas de revistas¹⁷².
 - i) SCIELO: Scientific Electronic Library. Presenta una colección de más de 600 títulos de revistas científicas latinoamericanas a texto completo en todas las áreas del conocimiento¹⁷³.
 - j) Tirant LATAM: Base de datos de legislación, jurisprudencia, doctrina práctica, formularios, modelos y protocolos de España, América Latina y Portugal¹⁷⁴.
 - k) Google Legal - Google Scholar: Meta buscador sobre temas relacionados a legislación, jurisprudencia, doctrina práctica¹⁷⁵.

3. vLEX

Es una base de datos electrónica que contiene información jurídica proporcionada por los principales editores y generadores de material de relevancia jurídica, tanto a nivel nacional como internacional (proveniente de más de 130 países).

¹⁷⁰ *Vid.* <https://signon.thomsonreuters.com/?productid=WLCL&returnto=https%3A%2F%2Fwestlawchile.cl%2Fmaf%2Fapp%2Fauthentication%2Fsignon&bhcp=1>.

¹⁷¹ *Vid.* <https://dialnet.unirioja.es>.

¹⁷² *Vid.* <https://www.jstor.org>.

¹⁷³ *Vid.* <https://scielo.org>.

¹⁷⁴ *Vid.* <https://latam.tirantonline.com/latam/>.

¹⁷⁵ *Vid.* <https://scholar.google.com>.

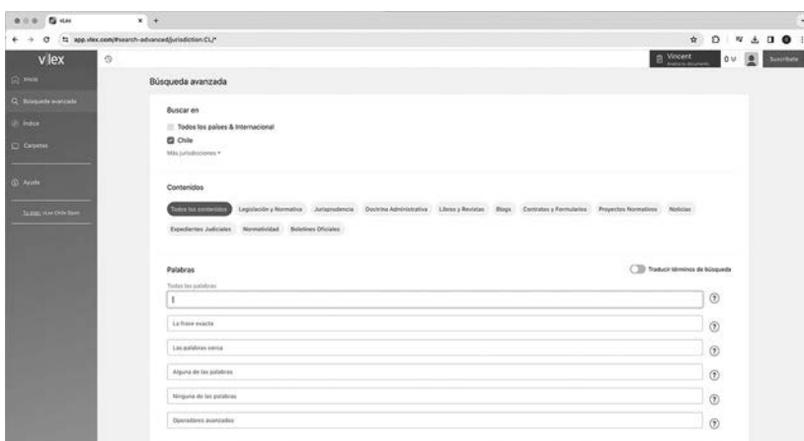
Esta base de datos *online* incluye legislación, jurisprudencia, libros y revistas, etc. Todos los contenidos son entregados a texto completo, en formato original y están listos para ser descargados localmente en formato compatible con Microsoft Word o PDF.

La Universidad Alberto Hurtado se encuentra suscrita a vLex. Los/las estudiantes tienen dos formas de acceder a vLex de manera gratuita:

1. Acceso a la base de datos desde la red (internet y computadores) de la UAH. En este caso no se solicita clave de acceso para ingresar al portal.
2. Acceso a la base de datos desde fuera de la red (en forma remota) de la UAH. En este caso se solicita clave de acceso para ingresar al portal, la cual corresponde a la clave que los alumnos utilizan para entrar al sistema SIGA (antecediendo las letras RT a los números de la cédula de identidad).

Una vez que el/la usuario/a ha ingresado a vLex puede realizar búsquedas simples y avanzadas, seleccionar la jurisdicción o país de la búsqueda, escoger el tipo de fuentes, etc. Además, cada estudiante puede crear una sesión personalizada en vLex y organizar sus fuentes en carpetas.

Figura 49: Búsqueda avanzada en vLex



El resultado de la búsqueda arrojará el número de documentos disponibles, según la siguiente clasificación: 1) todos los contenidos; 2) legislación; 3) jurisprudencia; 4) libros y revistas; 5) prácticos vLex; 6) contratos y formularios; 7) doctrina administrativa; 8) convenios colectivos; 9) normatividad; 10) iniciativas legislativas; 11) noticias. Por ejemplo, supongamos que se esté efectuando una investigación en materia de “violaciones a los derechos humanos”, se debe escribir dicha frase en el buscador y en pantalla aparecerá lo siguiente:

Figura 50: Búsqueda de materia específica en vLex

The screenshot shows the vLex search results page for the query "violaciones a los derechos humanos". The page displays 14,732 results. On the left, there is a sidebar with filters for document types (e.g., Leyes, Decretos, Resoluciones), countries (Chile, Internacional), and dates. The main content area shows a list of search results, including a prominent article titled "Un total de 1.340 causas vigentes de violaciones a los derechos humanos tiene en la actualidad el Poder Judicial, entre 2014 y 2018. En los últimos años han ingresado varios casos que están recién iniciando su investigación. Solo en 2018 se presentaron..." and another article titled "Indiferencia de los chilenos respecto de los violaciones a los derechos humanos cometidas entre 1973 y 1990".

El investigador puede seleccionar el texto que le interesa conocer. Por ejemplo, se puede abrir el documento “El Informe Valech y la tortura masiva y sistemática como crimen contra la humanidad cometido en Chile durante el régimen militar”, el cual es desplegado en pantalla.

Figura 51: Búsqueda de documento específico en vLex

El Informe Valech y la tortura masiva y sistemática como crimen contra la humanidad cometido en Chile durante el régimen militar. Su enjuiciamiento desde la perspectiva del derecho penal internacional. Apuntes a propósito de la obra del profesor Dr. Kai Ambos: Der Allgemeine Teil des Völkervertrages, 2ª ed. Berlin: Duncker und Humblot, 2004, 1058 páginas

Buscar por el documento

Autor: Jean Pierre Mathis
Carga del Autor: Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad de Chile
Páginas: 89-104

VI. EL INFORME VALECH Y LA TORTURA MASIVA Y SISTEMÁTICA COMO CRIMEN CONTRA LA HUMANIDAD COMETIDO EN CHILE DURANTE EL RÉGIMEN MILITAR. SU ENJUICIAMIENTO DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL. APUNTES A PROPÓSITO DE LA OBRA DEL PROFESOR DR. KAI AMBOS: Der Allgemeine Teil des Völkervertrages, 2ª ed. Berlin: Duncker und Humblot, 2004, 1058 páginas*

* Publicado en *Revista Electrónica de Ciencias Penales y Criminológicas (RECPC)*, Vol. 7 (2005), 7-07, pp. 1-49.

* Por mencionar sólo algunos de sus estudios y libros individuales publicados en castellano, pueden consultarse los siguientes (una completa bibliografía del autor se encuentra en www.jura.uni-goettingen.de/~k.ambos/Person/veroeffentlichungen.html):

- *Terrorismo y Leg. RFA, gran Bretaña, Perú y Colombia*, Lima, 1989, 186 pp.
- *Inseguridad y derecho penal internacional. Un estudio empírico igual sobre Colombia, Perú, Bolivia, Chile y Argentina*, Medellín/Lima/Buenos Aires, 1997, 549 pp.
- *El proceso penal alemán y la reforma en América Latina*, Bogotá, 1998, 111 pp.
- *Control de Drogas. Política y legislación en América Latina, E.E.U.U. y Europa. Eficacia y Alternativas*, Bogotá, 1998, 416 pp.

Documentos relacionados

- Causa nº 275432016 (Revisión). Resolución nº 566041 de Corte Suprema, Sala Segunda (Penal) de 9 de Octubre de 2016. Recurso de revisión de las sentencias. Malos tratos. Administración de la justicia militar. Condenados por los delitos
- Causa nº 72082015 (Casación). Resolución nº 192500 de Corte Suprema, Sala Segunda (Penal) de 9 de Noviembre de 2015. Pacto Internacional de derechos civiles y políticos. Orden público. Delitos incesorables de valores. Deportación
- Causa nº 6602011 (Casación). Resolución nº 6601-2011 de Corte Suprema, Sala Segunda (Penal) de 29 de Diciembre de 2011. HONORARIO CALIFICADO. Para la configuración de este hecho existe una misma concordancia entre los datos de orden cronológico y un valor agregado que ...
- Causa nº 15772013 (Casación). Resolución nº 63780 de Corte Suprema, Sala Tercera

En la pestaña legislación y normativa se pueden revisar aquellas normas jurídicas que aluden a la materia investigada. Por ejemplo, la base de datos contiene 282 normas que señalan la expresión violaciones a los derechos humanos.

Figura 52: Búsqueda de legislación específica en vLex

violaciones a los derechos humanos

282 resultados

Documentos

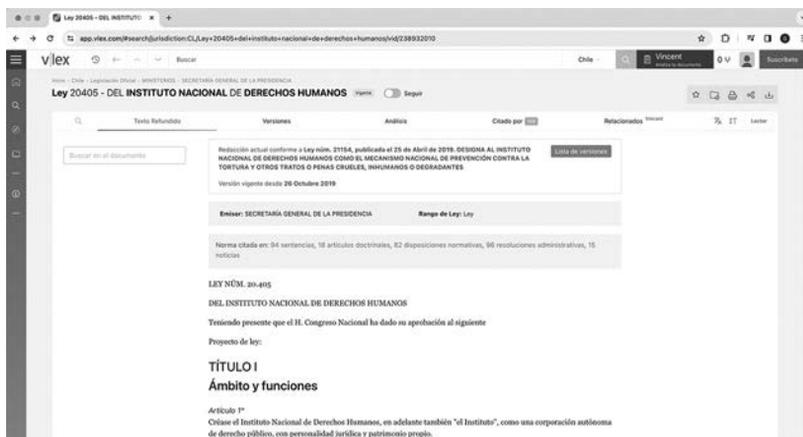
Ordenar por Relevancia

Smart topics

- Ley 20406- DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
Legislación Oficial - MINISTERIO - SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
... - **instaurar, crear y promover el conjunto de la información existente en poder de estos públicos a privados, que diga relación con los violaciones a los derechos humanos o la violencia política y que se refiera al informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación, en adelante C.V.R.**
- Ley Nº 19.123, del 31 de Enero de 1992, crea Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, establece Pensión de Reparación y Otorga Otros Beneficios en Favor de Personas que Sufrieron
Legislación Oficial - MINISTERIO DEL INTERIOR
... **promover, que diga relación con los violaciones a los derechos humanos o la violencia política y ...**
- Ley Nº 19.092 establece Pensión de Reparación y Otorga Otros Beneficios a Favor de las Personas que Indica
Legislación Oficial - MINISTERIO DEL INTERIOR
... **victimias directamente afectadas por violaciones a los derechos humanos individualizadas en ...**
- Decreto N.º 873, publicado el 05 de Enero de 1991. AFIRMEZA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, DENOMINADA "PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA"
Legislación Oficial - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
... **de ratificación, para recibir y cumplir las obligaciones en que se Embaja Parte algar que este Embaja Parte ha incurrido en violaciones a derechos humanos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en los términos previstos en el artículo 48 de la mencionada ...**
- Decreto 1040 - CREA COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA, PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD ACERCA DE LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN

El investigador puede acceder de esa manera al contenido de las fuentes formales del Derecho que sean de su interés y atingentes al proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello, para la búsqueda de legislación chilena es recomendable utilizar la base de datos de Ley Chile.

Figura 53: Acceso a ley específica en vLex



Se recomienda al estudiante crear en su computador las carpetas y subcarpetas, según su propio sistema de archivo de documentos, donde vaya guardando los documentos de sus respectivas asignaturas e investigaciones realizadas o en desarrollo. Un buen sistema de clasificación y búsqueda de información es extremadamente valioso para quienes recién se inician en sus estudios universitarios. También se sugiere utilizar sistemas de respaldo de la información acumulada, por ejemplo, Dropbox. Finalmente, dado que la Universidad Alberto Hurtado cuenta con un número limitado de licencias, se recomienda cerrar la aplicación si no está siendo utilizada, de modo que otros integrantes de la comunidad universitaria puedan acceder a la base de datos. Esto es especialmente importante en las épocas de evaluaciones.

XVII. FICHAS DE LECTURA

1. CONSEJOS PARA LEER MEJOR

Leer libros y artículos académicos puede ser abrumador al inicio de los estudios de educación superior. La forma en que se leen textos de otro tipo, p. ej., literatura, puede resultar insuficiente para identificar, comprender y retener las ideas contenidas en textos académicos. En 1940, Mortimer J. Adler publicó *How to Read a Book*, ofreciendo una serie de estrategias y consejos para una lectura de mejor calidad y más eficiente¹⁷⁶. Siguiendo una versión revisada de esta obra clásica, en los párrafos siguientes se presentan algunos niveles y estrategias de lectura adaptados para los propósitos de este libro.

El primer consejo es iniciar la lectura inspeccionando los distintos textos (lectura inspectiva). En este nivel de lectura lo que se pretende es tener una idea general acerca de lo que trata un texto, y evaluar si es útil continuar o no con una lectura más profunda¹⁷⁷. Así, la lectura más detallada se reserva para aquellas fuentes que efectivamente permiten cumplir los objetivos de investigación.

La lectura inspectiva se logra “hojeando” de forma sistemática un

¹⁷⁶ En 1972, Mortimer J. ADLER y Charles VAN DOREN publican una versión actualizada de la obra, titulada *How to Read a Book: The Classic Guide to Intelligent Reading*. En lo que sigue nos apoyaremos en este último texto.

¹⁷⁷ ADLER y VAN DOREN (2011), p. 42.

texto¹⁷⁸. Primero, leyendo el título, el resumen y el prefacio de un texto; luego, estudiando la tabla de contenidos y el índice, y leyendo superficialmente párrafos de las secciones que parecen concentrar los argumentos principales¹⁷⁹. Tras este ejercicio, quien lee debe ser capaz de responder de qué se trata el texto e identificar su estructura.

En un segundo nivel, la lectura analítica consiste en seguir una serie de pasos para descubrir la intención y los argumentos del autor/a de un texto. En la primera fase se busca que quien lee sea capaz de identificar y comprender de qué se trata un texto y cuál es su estructura, siguiendo las reglas que se describen a continuación:

- i. Clasificar el texto a analizar, de acuerdo a su disciplina y finalidad¹⁸⁰. En las investigaciones jurídicas la mayoría de las fuentes académicas son teóricas, y se inscriben en la disciplina jurídica.
- ii. Sintetizar la idea central del texto en algunas frases o párrafo¹⁸¹.
- iii. Identificar las partes más importantes del texto y descubrir el “esqueleto” de la línea argumentativa desarrollada por el/la autor/a¹⁸². Este ejercicio puede coincidir o no con la tabla de contenidos propuesta en el texto.
- iv. Identificar cuáles son los problemas o preguntas que el/la autor/a pretende resolver en el texto¹⁸³. Estas preguntas pueden ser indicadas expresamente por el/la autor/a, o deben ser descubiertas por el lector.

En la segunda fase de la lectura analítica se busca entender en profundidad las propuestas y argumentos del autor/a, para luego estar habilitado para criticar el texto, o manifestar acuerdo o desacuerdo con su contenido. Las reglas son las siguientes:

¹⁷⁸ *Id.*, p. 32.

¹⁷⁹ *Id.*, pp. 32 y ss.

¹⁸⁰ *Id.*, pp. 59 y ss.

¹⁸¹ *Id.*, pp. 75 y ss.

¹⁸² *Id.*, pp. 76 y ss.

¹⁸³ *Id.*, pp. 92 y ss.

- a. Identificar las palabras o conceptos más importantes para la intención del autor/a y establecer su significado en el texto¹⁸⁴. Es muy probable que en investigaciones jurídicas estos términos o conceptos formen parte del vocabulario técnico de la disciplina.
- b. Destacar las frases o párrafos más importantes del texto y descubrir la propuesta del autor/a¹⁸⁵.
- c. Reconstruir los argumentos principales del autor/a conectando estas frases o párrafos esenciales en secuencias¹⁸⁶. Cada argumento incluye varias frases, y en algunas de ellas se entregan razones para aceptar la propuesta del autor/a. Algunas de estas razones estarán respaldadas por hechos o datos empíricos, mientras que otras se encadenan con otras razones y generalizaciones¹⁸⁷.
- d. Descubrir las soluciones o respuestas del autor/a a los problemas o preguntas previamente identificados en el texto¹⁸⁸.

Cuando se ha terminado una lectura inspectiva de todas las fuentes para una investigación, Adler y Van Doren recomiendan proceder a la lectura sintópica (*syntopical reading*)¹⁸⁹. Este nivel de lectura permite hacer dialogar los argumentos de distintos/as autores y ordenar la discusión intelectual sobre un problema específico. Esta lectura sirve a los objetivos de quien lee, por lo que su aplicación depende completamente de su propósito. La lectura sintópica comprende también una serie de pasos:

- a) Encontrar los párrafos relevantes de cada texto, teniendo en mente los propios objetivos de quien lee¹⁹⁰. Este ejercicio es distinto al desarrollado en los otros niveles de lectura,

¹⁸⁴ *Id.*, p. 119.

¹⁸⁵ *Ibid.*

¹⁸⁶ *Ibid.*

¹⁸⁷ *Id.*, p. 130.

¹⁸⁸ *Id.*, p. 133.

¹⁸⁹ *Id.*, p. 307.

¹⁹⁰ *Id.*, p. 308.

porque aquí la finalidad no es descifrar la línea argumental de cada texto, sino identificar los argumentos que sirven a los propósitos planteados.

- b) Unificar los términos o conceptos utilizados por distintos/as autores¹⁹¹. Uno de los pasos de la lectura analítica era definir los términos o conceptos esenciales de cada texto, usando el significado definido por el/la autor/a. En la lectura sintópica es el lector quién define los términos y conceptos a utilizar, y traduce los argumentos de los autores bajo este lenguaje “neutral”.
- c) Tener un set claro de preguntas sobre la materia de investigación, ordenadas de forma lógica y que todos los autores leídos pueden responder¹⁹². El propósito en este nivel de lectura es obtener las respuestas a estas preguntas desde cada uno de los textos.
- d) Definir los aspectos problemáticos¹⁹³. Una vez que tenemos claridad acerca de lo que cada autor/a responde al set de preguntas, podemos definir si hay consenso o debate. La tarea de quien lee es descubrir si estas diferencias son auténticamente respuestas distintas a las preguntas planteadas, o si se trata de diferentes puntos de vista respecto de las preguntas o los conceptos utilizados en ellas¹⁹⁴.
- e) Analizar la discusión¹⁹⁵. En este paso de la lectura sintópica se espera ordenar el debate de distintos/as autores/as sobre un asunto, revelando sus argumentos y puntos de vista. Este ejercicio permite el análisis completo de una discusión relevante en la disciplina, y la posibilidad de identificar los aspectos en que nuestra propia investigación puede colaborar en la solución del problema.

¹⁹¹ *Id.*, p. 309.

¹⁹² *Id.*, p. 311.

¹⁹³ *Id.*, p. 312.

¹⁹⁴ *Id.*, p. 312.

¹⁹⁵ *Id.*, p. 313.

2. UTILIDAD PRÁCTICA DE LAS FICHAS DE LECTURA

Una ficha de lectura es un resumen de los temas y argumentos que son presentados en un determinado libro, capítulo o texto que ha sido leído. Elaborar fichas es una excelente técnica para iniciar el análisis de la información que se está investigando, pues junto con identificar los postulados de un autor es posible incorporar las propias reflexiones e impresiones sobre la lectura efectuada. Una de las ventajas de acostumbrarse a elaborar fichas de lectura es que constituyen un material que se guarda en el tiempo y que después puede ser aprovechado en múltiples oportunidades.

Una buena ficha de lectura se caracteriza por proporcionar de manera abreviada los aspectos más importantes de un documento que está siendo revisado a propósito de una investigación. Dado que en un proyecto de investigación se analiza un número considerable de publicaciones, un sistema de fichas de lectura contribuye a hacer un uso eficiente del tiempo, pues de lo contrario tendríamos que volver a leer los distintos textos para encontrar la información específica que nos interesa obtener. En las fichas no basta con enunciar los conceptos que están siendo abordados en el texto leído, pues es siempre conveniente explicar cómo el autor o autora está entendiendo tales conceptos e incorporar sus definiciones. De esa manera es posible referirse con autoridad a las categorías y conceptos aprendidos, pues las fichas facilitan la comprensión adecuada de los textos. Al elaborar las fichas se tiene la posibilidad de establecer relaciones y jerarquías entre conceptos. Como la elaboración de una ficha de lectura es una actividad personal, se recomienda hacer anotaciones que permitan conectar las principales ideas de las distintas lecturas realizadas.

Tres consejos prácticos que pueden ser de utilidad para quien investiga:

- 1° Tener el hábito de hacer fichas de lectura de todos los textos relevantes que uno lea, pues la reflexión jurídica y socio-jurídica es acumulativa. Por ejemplo, mientras más documentos uno haya revisado de manera detenida o reposada, mayor

será la comprensión del sistema jurídico y la sociedad en la que rige.

- 2° Crear un sistema propio y específico de construcción de fichas de lectura, preservarlo y perfeccionarlo en el tiempo.
- 3° Despreocuparse de la extensión que pudiera adquirir la construcción de las fichas de lectura. Obviamente la idea no es transcribir todo lo que se está leyendo; más bien, lo importante es que la ficha sea una técnica de estudio que contribuya a su propio proceso de generar pensamiento propio, crítico e independiente.

3. ZETTELKÄSTEN-METHODE

Antiguamente la información era compleja de obtener y el trabajo presencial en bibliotecas era esencial. Sin embargo, en los tiempos actuales un desafío que tienen todos los/as investigadores es cómo gestionar eficientemente los grandes volúmenes de información a los que todos estamos expuestos en nuestras vidas cotidianas. El jurista y sociólogo Niklas Luhmann desarrolló un particular sistema de fichas de lectura –denominado *Zettelkästen-Methode* (Método del Fichero)– y que puede ser provechoso¹⁹⁶.

¹⁹⁶ En su vida profesional Niklas Luhmann escribió más de 90 mil fichas de lectura; material que resultó ser indispensable para la generación de su novedoso sistema de pensamiento. Es autor de 70 libros y 400 artículos académicos, siendo los más conocidos: *Sistemas Sociales: Lineamientos para una teoría general* (1984), *El Derecho de la Sociedad* (1993), y *La Sociedad de la Sociedad* (1997). Mayores antecedentes sobre su sistema de fichas en: “Zettelkasten Learning Method: Simply Explained”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rOSZOCqOo8> [fecha de consulta: 4 de mayo de 2020], y “How to Take Smart Notes | Zettelkasten Method in Roam Research”, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=ljyo_WAJevQ [fecha de consulta: 5 de mayo de 2020].

El primer paso del método consiste en escribir la “ficha bibliográfica” del documento que ha sido estudiado, agregando las palabras clave que facilitan la búsqueda de conceptos. A continuación, se recomienda efectuar un “resumen” breve de las ideas principales del texto, tomando la precaución de no mirar el texto original. El trabajo de reescritura permite comprender mejor qué es lo que se ha estado leyendo. El tercer paso consiste en incluir algunas “citas directas” –destacadas entre comillas– del texto original en la ficha de lectura, registrando las páginas exactas en las que aparecen las ideas citadas. El cuarto paso es el más desafiante desde un punto de vista intelectual e implica escribir las “reflexiones personales” que provoca el texto leído a propósito del tema investigado, conectando las ideas del autor con otros textos leídos y los pensamientos propios sobre la materia. Es este último paso el más importante pues gracias a este proceso mental es posible agregar valor estratégico a la información que se ha ido adquiriendo. A partir de las conexiones de múltiples ideas, mediante mapas conceptuales, es factible avanzar hacia la formulación de argumentos propios que luego se plasmarán en los documentos que el/a investigador/a escriba y eventualmente publique. Con la finalidad de potenciar la acumulación y generación creativa de conocimientos, en la actualidad existen varios softwares que ofrecen distintas herramientas para aplicar el Método del Fichero en las actividades investigativas¹⁹⁷.

4. EJEMPLO DE FICHA DE LECTURA

Ficha bibliográfica: FISHER, Roger, URY, William, PATTON, Bruce: *Sí... de acuerdo. Cómo negociar sin ceder* (trad. Eloísa Vasco Montoya. Bogotá: Editorial Norma, 5ª reimpresión de la edición en castellano, 1991), 228 páginas¹⁹⁸.

¹⁹⁷ Por ejemplo, Evernote, OneNote, Mendeley, entre otras aplicaciones gratuitas. *Vid.* https://www.canva.com/es_co/crear/fichas-bibliograficas/ [fecha de consulta: 4 de mayo de 2020].

¹⁹⁸ Edición original en inglés: *Getting to Yes, Negotiating agreement without giving in* (Houghton Mifflin Company, 1981).

Palabras clave: negociación, sistemas alternativos de resolución de conflictos, cooperación.

Ideas principales: Los autores proponen una metodología para preparar y desarrollar negociaciones de todo tipo, conocida como Método de negociación basado en principios o Modelo de Negociación de Harvard. El texto explica las ventajas y los principios de un modelo cooperativo de negociación, opuesto al método competitivo de negociación. En toda negociación es posible identificar siete elementos: relación, comunicación, intereses, opciones, alternativa, criterio de legitimidad, y compromisos.

Citas importantes: El acuerdo que se alcance entre las partes, en un contexto de negociación cooperativa, debe basarse en criterios objetivos (p. 12). “A diferencia de la negociación por posiciones, el método de negociación basado en principios, que se concentra en los intereses básicos, en las opciones que satisfagan a ambas partes y en criterios equitativos, produce por lo general un acuerdo *sensato*” (p. 15).

Ideas propias: Todo proceso de negociación está constituido por una sumatoria de actos concatenados entre sí, que pueden conducir al establecimiento de compromisos entre las partes. Es evidente que los escenarios de competencia o cooperación inciden sustancialmente en el proceso de negociación y en sus resultados.

La negociación puede ser utilizada para diversos fines, los que en general pueden agruparse en tres grandes categorías: a) establecer líneas de acción que influyen en la manera de actuar en el futuro; b) prevenir un eventual conflicto a través de medidas que clarifican la situación frente a potenciales escenarios en los que intervengan las partes; y c) resolver un conflicto generado en el pasado o problema previo entre las partes.

En consideración de las limitaciones de la resolución de conflictos de relevancia jurídica en sede judicial, la literatura especializada ha identificado un conjunto de ventajas que tienen para las partes alcanzar un acuerdo negociado que ponga término al conflicto. Es preferible negociar, en vez de litigar, cuando: 1º) se trata de un conflicto policéntrico —es decir, los que presentan múltiples situaciones de tensión, interconectadas entre sí—, 2º) se valora la relación entre las partes, 3º) se privilegia la confidencialidad de las conversaciones, 4º) la materia negociada requiere conocimientos técnicos o demasiado especializados, 5º) existe divergencia de opiniones en la jurisprudencia, 6º) los costos del litigio judicial son demasiado elevados, 7º) se necesita resolver el asunto con premura, 8º) existen importantes diferencias (sub)culturales entre las partes¹⁹⁹.

¹⁹⁹ CAIVANO, GOBBI y PADILLA (1997), pp. 86-91.

REFERENCIAS

Obras

- ADLER, Mortimer J.; VAN DOREN, Charles: *How to Read a Book* (Kindle Edition: Touchstone, 2011).
- CAIVANO, Roque; GOBBI, Marcelo; PADILLA, Roberto: *Negociación y Mediación: instrumentos apropiados para la abogacía moderna* (Buenos Aires: Editorial Ad-Hoc, 1997).
- FISHER, Roger; URY, William; PATTON, Bruce: *Sí... de acuerdo. Cómo negociar sin ceder* (Bogotá: Editorial Norma, 1991).
- LUHMANN, Niklas: *Sistemas Sociales: Lineamientos para una teoría general* (Ciudad de México: Anthropos Editorial, 1998[1984]).
- *El Derecho de la Sociedad* (Ciudad de México: Herder, 2005[1993]).
- *La Sociedad de la Sociedad* (Ciudad de México: Herder 2007[1997]).

Sitios Web

- EndNote X9: (<https://endnote.com/>).
- “Gestión de referencias bibliográficas. EndNote Web”, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=inHGt40OAhc> [última visita: 27 de abril de 2020].
- “EndNote Web: Introducción”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=KzWRIZfyZ2M&t=49s> [última visita: 27 de abril de 2020].
- Mendeley: <https://www.mendeley.com/>.
- Zotero: <https://www.zotero.org/>.
- “Zettelkasten Learning Method: Simply Explained”, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=rOSZOCqOo8> [fecha de consulta: 4 de mayo de 2020].
- “How to Take Smart Notes | Zettelkasten Method in Roam Research”, disponible en https://www.youtube.com/watch?v=ljyo_WAJevQ [fecha de consulta: 5 de mayo de 2020].

XVIII. REGLAS DE CITACIÓN

1. INTEGRIDAD ACADÉMICA

Dado que las investigaciones se apoyan en trabajos previos, corresponde citar todas aquellas ideas que han sido adquiridas gracias a la revisión pormenorizada y reposada de reflexiones de otras personas. Por cita se entiende a aquel “pasaje, párrafo, proposición o idea que se extrae de la obra de un autor para corroborar o contrastar lo expresado”²⁰⁰. Lo que se espera de quien investiga es que en aquellos casos en que se ha apoyado en otros/as autores, los antecedentes bibliográficos referenciados se encuentren debidamente identificados y señalados. Hacerlo no es solo un reconocimiento a los esfuerzos de otras personas, sino que también es respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de investigadores que pusieron a disposición de los demás los resultados de su trabajo intelectual. Quienes se aprovechan de los conocimientos cristalizados en otras publicaciones, haciéndolos pasar como si fueran propios y sin hacer referencia a tales obras, pueden incurrir en conductas de plagio. En los ambientes universitarios se sanciona a aquellas conductas que sean constitutivas de fraude académico, entre las cuales cabe mencionar al plagio y al auto plagio. Por “plagio” se entiende al hecho de presentar en un documento ideas ajenas como si fuesen propias, mientras que el “auto plagio” consiste en presentar ideas propias que han sido utilizadas

²⁰⁰ LÓPEZ MEDINA (2009), p. 1.

en documentos previos como si fuesen originales e inéditas. Las conductas de plagio pueden ser actos de mala fe si la intención del/a autor/a es engañar a quien lee, presentando como si fuesen propias u originales ideas o pasajes que en realidad no lo son. Pero también incurren en plagio, aunque actúen de buena fe, quienes no son suficientemente rigurosos en la aplicación de las reglas de citación. En este caso se trata de negligencia o torpeza inexcusable de quien tiene pretensiones científicas, por lo que desde un punto de vista académico es igualmente grave.

2. CITA TEXTUAL O *VERBATIM*

La cita textual o *verbatim* es aquella en la que el/la autor/a reproduce las palabras exactas que han sido publicadas en otra obra. Tal como lo señala López Medina, “una cita textual tiene como propósito traer una autoridad externa a la voz del autor para enunciar, con precisión un argumento importante.”²⁰¹ Quien lee será capaz de reconocer la cita textual porque ha sido identificada en el texto mediante la utilización de comillas latinas –también denominadas bajas, españolas o «angulares»– o comillas altas o “inglesas”. Desde el punto de vista ortográfico no existe diferencia entre usar comillas españolas o inglesas, por lo que se trataría de una elección eminentemente tipográfica. Cabe mencionar que la Real Academia de la Lengua recomienda el uso de comillas españolas. La cita entre comillas es aconsejable si el texto reproducido es de hasta 30 palabras. En cambio, si la cita es más extensa se sugiere que se reproduzca utilizando un tamaño de letra inferior y haciendo una separación del párrafo, aumentando los márgenes de los bordes izquierdo y derecho. A este tipo de cita extensa le denominamos “cita en bloque”. Por ejemplo, Corral explica que:

²⁰¹ LÓPEZ MEDINA (2018), p. 193.

Uno de los elementos principales del método de exposición del pensamiento jurídico es el que regula la forma admitida para hacer citas. Es lo que se denomina modos de citas o citación (del inglés *citation*)²⁰².

Conviene tener presente que quien investiga no debe abusar del uso de citas textuales, tanto en la extensión de la cita como en la cantidad de citas en relación con el número de palabras del texto. Si bien todas las referencias a ideas que no son originales deben ser respaldadas, incorporar una seguidilla de citas textuales podría ser indicativo de la falta de tiempo destinado a la reflexión y generación de ideas propias. Para evitar que un texto se construya a partir de un conjunto agregado de citas textuales, más adelante se explica la técnica del parafraseo. Otro error habitual consiste en apoyar los argumentos propios con reiteradas citas textuales de pasajes de autores de reconocido prestigio, pues ello podría ser catalogado como *argumentum ad verecundiam*. El argumento de autoridad es una falacia argumentativa, pues se le exige al lector que acepte un argumento precisamente porque se apoya en citas de argumentos de quienes tienen autoridad en el tema investigado.

Las citas textuales deben incluir al final de la reproducción del texto el número de la nota correspondiente, citando al pie, de acuerdo con las reglas de referencias explicadas a propósito de la construcción de la bibliografía. Sin embargo, existe la posibilidad de reducir el número de palabras en la nota al pie, señalando únicamente el apellido del autor o autora, nombre de la institución, el año de publicación (entre paréntesis) y la página respectiva. Por ejemplo:

²⁰² CORRAL (2008), p. 141.

Figura 54: Cita textual de un autor

Kathryn Sikkink ha sostenido que “la cascada de la justicia es el resultado de una coordinación deliberada y estratégica de los defensores de los derechos”¹⁴.

¹⁴ SIKKINK (2013), p. 27.

Si la obra tiene dos autores, su indicación se separará con la conjunción y (pudiendo colocarse en versalitas). Otra posibilidad es utilizar el signo &, cuyo nombre es *et*, y que corresponde a la conjunción latina de la cual deriva la conjunción “y”.

Figura 55: Cita textual de dos autores

Según Pérez y Walker, “la libertad sindical de asociación y el derecho de los trabajadores y empleadores para organizarse libremente, han sido mundialmente reconocidos”¹⁵.

¹⁵ PÉREZ & WALKER (2009), p. 44.

Si la obra tiene tres o más autores, su indicación deberá contener el apellido del primer autor seguido por la locución latina *et al.* y que corresponde a la abreviatura de *et alii* (y otros).

Figura 56: Cita textual de tres o más autores

A partir de los resultados en el SIMCE de 2° medio, Sylvia Eyzaguirre *et al.* han argumentado que existe suficiente evidencia empírica para afirmar que “los niños y jóvenes inmigrantes obtienen mejores notas que sus compañeros locales de colegio”¹⁶.

¹⁶ EYZAGUIRRE *et al.* (2019), p. 181.

Si se citan textos escritos por el mismo autor y publicados en el mismo año, en la nota al pie se agregarán las letras del abecedario después del año, para advertir al lector que en la bibliografía se proporcionan los antecedentes de los textos respectivos.

Figura 57: Citas textuales de dos o más obras de un mismo autor en un mismo año

Elizabeth Lira ha destacado que “la promoción, protección y aseguramiento de la vigencia de los derechos humanos en el país se realiza, en primer lugar, aprovechando los mecanismos que el ordenamiento jurídico establece para tales efectos.”¹⁷ Pero también ha advertido que cuando no existen los mecanismos adecuados para defender los derechos en el plano nacional es importante hacer uso de los mecanismos internacionales. Es por ello que Lira ha valorado “el esfuerzo por visibilizar el problema y movilizar un amplio rango de recursos institucionales nacionales e internacionales en la defensa de los derechos humanos de los afectados”¹⁸.

¹⁷ LIRA (2009a), p. 13.

¹⁸ LIRA (2009b), p. 214.

Figura 58: Cita en bloque

Durante el siglo XX, los sindicatos chilenos trataron de preservar su independencia respecto de actores o instituciones extranjeras. Ello se puede apreciar en su financiamiento, pero también en sus prioridades y reglas internas de funcionamiento. En efecto, según Rojas:

Por décadas los dirigentes sindicales y los trabajadores chilenos miraron con cierta desconfianza tanto a los sindicatos de otros países como a las organizaciones y federaciones sindicales de carácter internacional¹⁹.

Esa actitud hizo que los dirigentes sindicales, antes del golpe de estado del 11 de septiembre de 1973, no tuvieran mayor conocimiento sobre los procedimientos que se llevaban a cabo en la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En efecto, el funcionamiento del Comité de Libertad Sindical era desconocido por los sindicatos. Sin embargo, con la finalidad de defender los derechos de los trabajadores, entre 1973 y 1990 formularon denuncias ante dicho organismo.

¹⁹ ROJAS (2009), p. 55.

Pudiera ser que el/la investigador/a quisiera intervenir levemente el contenido de la cita textual, por ejemplo, agregando palabras o eliminándolas. Ello es factible en la medida que no se cambie el sentido de lo que el/la autor/a original desea transmitir. El lector debe ser advertido de la intervención que se ha efectuado al texto original, para lo cual se exige que se destaquen con corchetes cuadrados los cambios.

Figura 59: Cita textual intervenida

Durante el siglo XX, los sindicatos chilenos se jactaron de su independencia frente a sindicatos extranjeros o asociaciones internacionales. Según Rojas, “los dirigentes [...] miraron con cierta desconfianza tanto a los sindicatos de otros países como a las organizaciones y federaciones sindicales de carácter internacional”²⁰. Esa actitud explica entonces por qué los sindicatos se demoraron en comprender el funcionamiento del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo.

²⁰ ROJAS (2009), p. 55.

Estas reglas se aplican de similar manera si se trata de referencias textuales a fuentes formales del Derecho, aunque es necesario formular algunas aclaraciones.

Figura 60: Cita textual de fuente formal del Derecho

El Tribunal Supremo de España admite el autocontrato, “siempre que no exista colisión de intereses que ponga en peligro la imparcialidad o rectitud del apoderado”²¹. Para su admisión es preciso que se cumplan algunos requisitos:

²¹ Resolución del Tribunal Supremo de España, 29 de diciembre de 1922.

En el ámbito de las investigaciones jurídicas y socio-jurídicas existe la práctica generalizada de no agregar notas al pie de página para informar los nombres de las fuentes formales ni la fecha de publicación en el Diario Oficial. De ese modo, bastaría con proporcionar los datos de las fuentes formales directamente en el cuerpo del documento, dejando para la sección de la bibliografía la mención de los antecedentes de detalle que permitan identificar con precisión las fuentes formales citadas.

Figura 61: Referencia a fuentes formales directamente en el cuerpo del texto

Se aprobó la Ley N° 19.882, del Nuevo Trato Laboral para la Administración Pública (D.O. 23 de junio de 2003), mediante la cual se creó el Sistema de Alta Dirección Pública y la Dirección Nacional del Servicio Civil. También se aprobó la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral (D.O. 5 de agosto de 2003). Otro logro significativo en la agenda de probidad y transparencia corresponde al reconocimiento constitucional de los principios de probidad y publicidad de la información; acuerdo alcanzado con ocasión de la Reforma Constitucional de 2005.

Por su parte, el Artículo 14 de la Constitución reconoce el derecho de petición de los ciudadanos, quienes pueden formular “peticiones a la autoridad, sobre cualquier asunto de interés público o privado, sin otra limitación que la de proceder en términos respetuosos y convenientes”. La Ley N° 20.285 ha significado un aporte sustantivo a las posibilidades de los ciudadanos de acceder a documentos que se encuentran en el sector público.

3. CITA NO LITERAL O PARÁFRASIS

En el caso de las citas no literales, la reproducción del discurso que se encuentra en otro texto no es fiel al original, por lo que no se usan comillas ni el sistema de cita en bloque. A este tipo de cita también se le conoce como “paráfrasis”. Consiste en escribir una frase u oración que haya sido planteada con anterioridad, pero utilizando palabras diferentes. Según Corral, “la cita parafraseada (o adaptada) es la que

resume la opinión o la idea de un autor o fuente, pero sin ceñirse a los mismos fonemas y modos de redacción del original”²⁰³. Las citas no literales deben incluir al final el número de la nota correspondiente, citando al pie los datos bibliográficos, en conformidad a las reglas vistas previamente. Si quien escribe reproduce varias frases o textos de una o más fuentes bibliográficas cambiando solo algunas palabras, sin parafrasear ni citar tales fuentes en notas al pie, incurre en el denominado “plagio mosaico”. Si las palabras que el/la autor/a emplea son parecidas al texto original, también se incurre en causal de plagio, a pesar de haber sido identificado en nota al pie.

a) En ocasiones el/la autor/a amplifica la explicación o interpretación extraída de un texto, con la finalidad de hacerlo más claro e inteligible para quien lee. En la figura que sigue se compara una cita directa de un texto de Kathryn Sikkink con una cita no literal que se puede efectuar para proporcionar más información. Como se puede apreciar, el autor utiliza la técnica del parafraseo para explicar el sentido del libro y a continuación informar el argumento expuesto por Sikkink. En la cita no literal se omiten las comillas que son agregadas en las citas directas, pues las palabras empleadas no son las mismas que aparecen en el texto original.

Figura 62: Cita directa con énfasis agregado

Kathryn Sikkink ha sostenido que: “la *cascada de la justicia* es el resultado de una coordinación deliberada y estratégica de los defensores de los derechos”¹⁴.

¹⁴ SIKKINK (2013), p. 27 (énfasis nuestro).

²⁰³ CORRAL (2008), p. 142.

Figura 63: Cita no literal

Kathryn Sikkink acuñó la expresión “cascada de la justicia” para referirse al aumento de juicios por violaciones a los derechos humanos en las postrimerías del siglo XX.¹⁴ Ese fenómeno se habría producido, según Sikkink, gracias a la coordinación que defensores de derechos humanos en distintos países llevan a cabo¹⁵.

¹⁴ SIKKINK (2013).

¹⁵ *Ib.*, p. 27.

Una primera exigencia de la paráfrasis es mantener el sentido del texto original, procurando no transformarlo ni tergiversarlo. Esto es especialmente importante al momento de criticar los planteamientos o teorías con las que discrepamos, todo lo cual se debe ejecutar con respeto y objetividad. El segundo requisito es informar a quien lee cuál es el texto que debe ser confrontado. Hace unos años un estudiante principiante escribió el siguiente pasaje, a propósito de una investigación sobre los conflictos entre empresas forestales y comunidades indígenas en el sur del país:

La Empresa Bosque Arauco, es una filial de Celco, que es una de las principales empresas a nivel mundial proveedora de celulosa Kraft. Su capacidad anual de producción asciende a 2,2 millones de toneladas de celulosa.

Lamentablemente en esa oportunidad el estudiante no respaldó la información con las fuentes bibliográficas que consultó para obtener esos antecedentes. El efecto no deseado que se produce en el lector es dar una mala impresión sobre la calidad y veracidad de la información proporcionada. Lo que correspondía hacer era incorporar una nota al pie, dando a conocer las fuentes revisadas y que respaldan las afirmaciones inscritas en el cuerpo del texto.

b) En las investigaciones de carácter jurídico y socio-jurídico es habitual e incluso esperado que se mencionen fuentes formales del Derecho. No es de extrañar que las fuentes que están siendo explicadas o interpretadas sean reproducidas o citadas textualmente (*verbatim*). Pero reproducir largos pasajes de fuentes formales puede resultar tedioso y poco atractivo desde un punto de vista académico. Por eso es de habitual ocurrencia que se aluda a textos normativos, explicando lo más relevante o haciendo una breve síntesis de los aspectos que más interesa destacar. En estos casos las referencias no literales a fuentes formales pueden facilitar su comprensión, en la medida que el/la autor/a procure un lenguaje sobrio y claro.

Figura 64: Referencia no literal a fuente formal del Derecho

Según lo dispuesto en el Artículo 10, inciso 1°, de la Ley de Transparencia¹, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado. La solicitud de acceso a información debe formularse por escrito, presentada o enviada por correo postal al organismo público o mediante los formularios dispuestos en los sitios electrónicos. De acuerdo con el Artículo 12 de dicha ley, la solicitud debe contener: el nombre, apellidos y dirección del solicitante; la identificación clara de la información que se requiere; la firma del solicitante (estampada por cualquier medio habilitado), e indicar el órgano administrativo al que se dirige la solicitud.

¹ Ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (D.O. 20 de agosto de 2008).

c) En ocasiones el autor o autora preferirá desarrollar sus argumentos en el cuerpo del documento, agregando notas al pie que sean de utilidad para quien lee, de modo que pueda confrontar las afirmaciones que se están presentando con las conclusiones a las que otros/as autores han arribado en estudios previos. Si es bien empleada, esta técnica puede generar en quien lee la sensación de estar frente a un/a investigador/a que es versado y una autoridad en la materia, capaz de sintetizar ideas abstractas en oraciones simples de entender,

y que se encuentran todas las afirmaciones respaldadas en textos que puede confrontar en caso de interés. Por ejemplo, el libro *Poder judicial y conflictos políticos (Chile: 1925-1958)*, de Elizabeth Lira y Brian Loveman, contiene 2.299 notas al pie, facilitando a quienes estén interesados en indagar sobre algunos de los temas abordados la información de detalle. Evidentemente, las citas deben ser pertinentes y contribuir al desarrollo de los argumentos, pues el objetivo de la cita no es distraer al lector/a con aspectos secundarios o irrelevantes. En el ejemplo que se ofrece a continuación el/la investigador/a ha optado por no mencionar en el cuerpo del documento los nombres de los distintos autores cuyas obras ha consultado y que están siendo referenciados. Quien investiga debe determinar si corresponde mencionar al autor o autora consultado tanto en el cuerpo del texto como en la nota al pie, o si es preferible que su identificación aparezca únicamente en la nota al pie.

Figura 65: Múltiples referencias no literales

En la sociedad chilena se observan profundas desigualdades económicas entre los distintos sectores sociales¹. El estado no ha sido capaz de disminuir la desigual distribución de los recursos². Existen importantes brechas entre las distintas clases sociales en cuanto a la calidad de la vivienda, salud, educación, e ingresos³. Peor aún, en la sociedad chilena se aprecian bajos niveles de movilidad social⁴. También se cometen conductas discriminatorias por motivos económicos⁵. Los sectores más adinerados tienen la capacidad de influir en las decisiones de las autoridades públicas⁶.

¹ ENGEL Y NAVIA (2006).

² CONTRERAS (2011), pp. 311-322.

³ FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA (2010).

⁴ TORCHE (2008).

⁵ NÚÑEZ Y PÉREZ (2007).

⁶ MATAMALA (2015).

d) A medida que se revisa la literatura especializada sobre un tema que está siendo investigado, es habitual darse cuenta de que el asunto

o problema ya ha sido abordado por otros autores, quienes incluso pueden tener planteamientos contrarios. Para dar cuenta de los principales debates que dos o más autores han sostenido sobre un punto o tema en particular, se puede recurrir a la paráfrasis. A continuación, se muestra un ejemplo en que se describe un debate entre dos expositores, para lo cual se ha recurrido a las citas no literales.

Figura 66: Referencias no literales para describir debates previos

En la década de 1960, George C. Homans y Talcott Parsons sostuvieron un intenso debate sobre la capacidad explicativa de sus respectivas teorías². Mientras el primero promovía el individualismo metodológico, el segundo defendió al funcional-estructuralismo³.

² Vid. HOMANS (1961); HOMANS (1971); PARSONS (1964).

³ Mayores antecedentes sobre la rivalidad entre Homans y Parsons en: GERHARDT (2002); GERHARDT (2006); RITZER (1983), pp. 251 y ss.

Como se puede apreciar, el rol del investigador en el caso anterior es más bien descriptivo, pues se remite a informarnos de discusiones entre otros autores sobre el tema investigado. Pero las citas no literales en este caso son útiles para mostrar que se ha efectuado una revisión exhaustiva de diversos textos que permiten formarse una opinión sobre los aspectos más relevantes.

e) La paráfrasis también se utiliza para dar a conocer nuestra posición sobre un tema, cuestionando los argumentos que han sido presentados por otros autores.

Por ejemplo, David Goddard escribió en “On Structuralism and Sociology” (1976) el siguiente pasaje:

Francamente, si existieran leyes de organización estructural en las sociedades grandes y heterogéneas –leyes relativas a fenómenos importantes tales como la clase, la burocracia, el

poder, el cambio, el desarrollo, la solidaridad y las diversas interrelaciones entre estos fenómenos–, el análisis estructural sería incapaz de proporcionar los supuestos, teorías o métodos necesarios para descubrir esas leyes.

En un texto podemos aprovechar la reflexión de Goddard para dialogar con sus ideas y, al mismo tiempo, dar a conocer nuestro argumento. Para ello se debe incorporar una nota a pie (seguramente a continuación de la palabra “leyes”), informando al lector o lectora que nuestra referencia a Goddard puede ser confrontada con el texto original de su autoría.

Figura 67: Paráfrasis y presentación de ideas propias

No estamos de acuerdo con Goddard cuando sostiene que, en caso de comprobarse la existencia de leyes de organización estructural en las sociedades grandes y heterogéneas, el análisis estructural no sería capaz de dar cuenta de tales leyes⁴. Nuestra opinión es la opuesta, pues estimamos que el estructuralismo sí tiene mucho que ofrecer al análisis de la sociedad.

⁴ GODDARD (1976).

Figura 68: Múltiples referencias no literales y presentación de ideas propias

Durante los primeros años de la transición a la democracia se privilegió el crecimiento económico, la estabilidad institucional y la reconciliación nacional. Los avances en términos de justicia transicional –verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición– fueron limitados, pues se requerían amplios consensos entre diversos sectores para establecer mecanismos que permitieran hacerse cargo de las violaciones a los derechos humanos¹. A pesar de contar con apoyo popular, diversos actores políticos y académicos han sostenido que en la década de 1990 los líderes de la Concertación actuaron con excesiva moderación y optaron por desmovilizar a la sociedad².

¹ BARAHONA DE BRITO (1997), p. 107.

² *Cf.* MOULIAN (1997); HITE (2000); HERTZ (2017).

4. CITA INDIRECTA O SECUNDARIA

Con las expresiones “cita indirecta”, secundaria o cita de cita se alude a aquellas referencias que hace el/la investigador/a en su documento a textos que son citados en otra publicación. Se aconseja evitar al máximo posible las citas de citas, pues se espera de un/a investigador/a profesional que siempre tenga a la vista los textos originales. No es recomendable efectuar este tipo de citaciones, a menos que sea imposible conseguir el documento referenciado. Entonces, excepcionalmente toleraremos este tipo de citas. Como se podrá observar en el ejemplo que sigue, no es elegante que el investigador reconozca que está aludiendo a documentos que ha conocido de oídas o gracias a una fuente secundaria.

Figura 69: Cita de cita

Según Mans, las funciones de los principios generales del Derecho son: 1) controlar el ejercicio del poder de las autoridades burocráticas en pos de los derechos humanos, 2) orientar y fundamentar la producción legislativa, 3) apoyar la interpretación de las reglas materiales que hacen los jueces y operadores y especialistas en los conflictos de intereses subsumidos en casos concretos⁷.

⁷ MANS (1979), citado en ROJAS (2002), pp. 94 y ss.

En todo caso, el hecho de reconocer que no se ha tenido a la vista un documento citado en otro documento es siempre preferible a la actitud de simplemente negar su existencia, tal como sucedería en el siguiente caso:

Figura 70: Omisión de cita de cita

El abismo entre el ser y el deber ser, entre la descripción científica y la prescripción ética y jurídica sigue siendo tan amplia como cuando el filósofo David Hume lo expusiera hace dos siglos⁸.

⁸ ROJAS (2002), p. 60.

Todos los ejemplos que han sido presentados en esta sección corroboran que el trabajo previo de confección minuciosa de fichas de lectura es extremadamente útil para la incorporación de citas en el proceso de escritura de un documento que dé cuenta de una investigación. Recuérdese que todas las citas mencionadas en el documento deben estar consignadas en la bibliografía, al final del texto. *A contrario sensu*, la bibliografía no debe contener referencias que no hayan sido citadas en el cuerpo o en las notas del documento.

XIX. NOTAS AL PIE

1. NOTAS DE REFERENCIAS

Hemos visto que se recurre a la técnica de incorporar notas al pie de página para informar a los/as lectores sobre las referencias bibliográficas que están siendo citadas de manera textual o no literal en el cuerpo principal del documento. Recuérdese que hay sistemas de citación que incorporan las referencias en el cuerpo mismo del documento, tal como sucede con las reglas APA. En esos casos se trata de evitar la utilización de notas al pie. También hay editoriales que prefieren que las notas no vayan al pie de página, sino que al final del documento. Ambas posibilidades se pueden efectuar en MS Word, insertando las notas respectivas en la sección referencias.

En el cuerpo principal del documento se agregan correlativamente los números arábigos de las notas, en un formato más elevado que el texto principal y que se denomina superíndice. El número se incorpora justo antes del signo de puntuación que informa el término de la oración o frase. Por lo general el tamaño de letra en las notas es menor al tamaño de letra del discurso principal, aunque se suele sugerir mantener la misma tipografía. Por ejemplo, si en el cuerpo del documento se utiliza Times New Roman 12, se sugiere que las notas al pie o al final sean escritas en Times New Roman 10.

Figura 71: Múltiples tipos de citas y notas

Durante el 2008, el sistema procesal penal registró un ingreso total de 1.249.434 delitos en el Ministerio Público, de los cuales 583.030 ingresaron a tramitación en los Juzgados de Garantía¹. Es imposible resolver todos esos ilícitos dentro plazos razonables y en forma satisfactoria para las víctimas. De hecho, ese año solo se llevaron a cabo 7.002 audiencias de juicio oral². El legislador ha previsto en el Código Procesal Penal (D.O. 12 de octubre de 2000) un conjunto de mecanismos que permiten seleccionar y focalizar los recursos en ciertos casos, en particular los de mayor gravedad o connotación pública, descongestionando la carga de trabajo a través de la aplicación del principio de oportunidad, el archivo provisional y las salidas alternativas. Como lo aclaran Blanco *et al.*, estos mecanismos han tendido a racionalizar la persecución penal, descongestionando “aquellos ilícitos en los que no es posible contar con antecedentes mínimos de investigación o bien aquellos en que por su baja lesividad no existe un interés público comprometido”³.

¹ COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LA REFORMA PROCESAL PENAL (2008), Gráfico N° 4 en p. 7 y Tabla N° 6.1 en p. 30. El número de delitos ingresados en el Ministerio Público (1.249.434) no necesariamente coincide con el número de casos ingresados (1.213.797), debido a que un caso puede estar compuesto por más de un delito.

² *Ib.*, Tabla N° 26 en p. 158.

³ BLANCO *et al.* (2005), p. 16.

2. NOTAS DE COMENTARIOS

Las notas de comentarios son anotaciones secundarias o subordinadas que el autor o la autora estima conveniente informar a quien lee, pero que no tienen la suficiente relevancia como para formar parte del cuerpo principal del texto. Las notas permiten a quien investiga dar a conocer precisiones o digresiones, tomando los resguardos para no afectar la fluidez de la lectura del cuerpo principal. En ocasiones estas notas son explicaciones o alcances que complementan las ideas desarrolladas por el autor. También puede recurrirse a las notas para apoyar al lector o lectora a encontrar más antecedentes o profundizar sobre un tema en particular o líneas de investigación.

En las monografías jurídicas es habitual que se agreguen comentarios sobre jurisprudencia adicional o interpretaciones que valdría la pena considerar o tener a la vista para formarse una opinión más precisa. En ocasiones las notas se usan para dar cuenta de opiniones contrarias entre los autores que han investigado un asunto en particular. También las notas son útiles para ejemplificar o dar a conocer aplicaciones prácticas de conceptos abstractos que están siendo presentados en el cuerpo del documento. Se recomienda no abusar del sistema de notas con comentarios extensos, pues ello podría distraer en demasía al lector en asuntos poco relevantes o prescindibles y que, más bien, podrían entorpecer la fluidez de la lectura.

Figura 72: Notas de comentarios con aclaraciones

Los defensores del positivismo jurídico señalan que quienes promueven al derecho natural no ofrecen más seguridades en contra de la tiranía y la represión que el positivismo¹. Los valores compartidos y usados por los jueces al interpretar una ley concreta, podrían no ser los ideales que los humanistas liberales proponen, especialmente en contextos autoritarios.

¹ El positivismo jurídico asegura que no existe una conexión necesaria entre validez legal y justificación moral. Una ley válida es la dictada de acuerdo con las reglas sociales que establecen los procedimientos mediante los cuales las normas se transforman en leyes. En cambio, el iusnaturalismo está basado en la perspectiva que existe una conexión inherente o conceptual entre ley y moral. Ninguna ley sería vinculante a menos que sea moralmente justificable.

Figura 73: Notas de comentarios para que el lector pueda profundizar

Nos referimos a la denominada teoría de los frutos del árbol envenenado o del efecto reflejo de la prueba ilícita, en virtud de la cual toda evidencia que se obtiene durante el proceso de investigación y que deriva de una declarada como ilícita debe también excluirse como medio probatorio, pues en su origen se encuentra afectada por los mismos vicios de aquella en que se produjo materialmente la infracción de garantías⁸.

⁸ El tema de la prueba ilícita, por su extensión e importancia, no es posible de abordar en este documento. Se sugiere revisar HERNÁNDEZ (2002) y ZAPATA (2004).

Figura 74: Notas de comentarios sobre fuentes formales del Derecho

El 2005 se crearon los Tribunales de Familia con la finalidad de establecer en el país una justicia especializada que concentrara el conocimiento de todos los asuntos referidos a las relaciones intrafamiliares¹. El nuevo sistema de justicia familiar contempló desde sus comienzos a la mediación, concibiéndola como “aquel sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos” (Art. 103 de la Ley N° 19.968).

¹ Véase la Ley N° 19.968 (publicada en el D.O. el 30 de agosto de 2004), que crea los Tribunales de Familia, y las modificaciones orgánicas y procesales introducidas mediante la Ley N° 20.286 (publicada en el D.O. el 15 de septiembre de 2009).

Figura 75: Notas de comentarios sobre opiniones contrarias

Es razonable que cualquier modificación en la imputación fáctica original sea comunicada judicialmente al imputado por parte de la fiscalía. Esto es lo que se ha denominado reformalización de la investigación o ampliación de la formalización.²

² En conformidad a lo dispuesto en los Arts. 185, 229 y 230 del Código Procesal Penal, Rafael BLANCO y Mauricio DECAP sostienen que no existe ningún impedimento legal para que el fiscal amplíe la imputación original de cargos que efectuó en la audiencia de formalización de la investigación. Esta es la postura que ha sido acogida por la mayoría de los jueces de garantía. Por su parte, Leonardo MORENO y Hugo ROJAS consideran que la figura de la reformalización carece de sustento normativo, y el Art. 229 debiera ser interpretado en forma restrictiva, tomando en cuenta lo dispuesto en el Art. 5° del Código Procesal Penal.

3. REENVÍOS ENTRE NOTAS

Si un texto es citado con posterioridad en el cuerpo del documento, en la nota al pie de página se puede hacer referencia a la información contemplada en una nota anterior, agregando las expresiones *supra* nota u *op. cit.* (*opere citato*, obra citada, o su abreviatura *ob. cit.*), según la preferencia de quien investiga. En textos extensos o con un número considerable de notas es preferible identificar la nota exacta

(*supra nota*) en vez de recurrir a la expresión genérica de obra citada. Estos reenvíos son más habituales en aquellos casos en los que en las notas se señalan todos los antecedentes bibliográficos.

Figura 76: Uso de *supra nota* y *op. cit.*

⁵ HILBINK (2014), p. 50.

⁶ BERTELSEN (1969).

⁷ Véase HILBINK, *supra* nota 5, p. 55.

⁸ *Cfr.* BERTELSEN, *op. cit.*, pp. 153-160.

Si la nota alude al mismo autor, obra y página referida en la nota anterior, se utiliza *idem* (o su abreviatura *id.*) y que significa el o lo mismo. Si se trata del mismo documento mencionado en la nota anterior, pero la información referida está en otra página, se utiliza *ibidem* (o sus abreviaturas *ib.* o *ibid.*) y que significa allí mismo, y a continuación se agrega la página respectiva.

Figura 77: Uso de *idem* e *ibidem*

⁷ DUCCI (1999), p. 51.

⁸ *Ibid.*, p. 75.

⁹ HILBINK (2014), p. 54.

¹⁰ BERTELSEN (1969a), p. 27.

¹¹ *Id.*

¹² BERTELSEN (1969b), p. 33.

¹³ DUCCI (1999), p. 151.

REFERENCIAS

- BERTELSEN, Raúl: *Control de Constitucionalidad de la Ley* (Santiago: Editorial Jurídica de Chile, 1969).
- HERNÁNDEZ, Héctor: “La exclusión de la prueba ilícita en el nuevo proceso penal chileno”, *Colección de Investigaciones Jurídicas*, Universidad Alberto Hurtado, N° 2, 2002.
- HILBINK, Lisa: *Jueces y política en democracia y dictadura: Lecciones desde Chile* (trad. Felipe Millán. Ciudad de México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México, 2014), p. 50.
- ZAPATA, María Francisca: *La Prueba Ilícita* (Santiago: LexisNexis, 2004).

CUARTA PARTE

CÓMO EXPONER Y DIFUNDIR INVESTIGACIONES

XX. EXPOSICIÓN ORAL Y PUBLICACIÓN

1. EXPOSICIÓN ORAL

Los resultados preliminares y definitivos de las investigaciones se dan a conocer de diversas maneras. En el ámbito científico es habitual que quienes investigan expongan oralmente ante comunidades de personas expertas o interesadas en conocer el trabajo realizado. El investigador o la investigadora debe estar preparado/a para exponer ante audiencias diversas e incluso heterogéneas, adaptando su mensaje según los conocimientos de quienes le escuchan. La brevedad, el orden y la claridad de la comunicación oral van a ser siempre bien valoradas por la audiencia.

Los principales aspectos que debe considerar quien quiere dar cuenta de un trabajo realizado son: presentar el problema o pregunta de investigación; mencionar el o los objetivos de la investigación; explicar la metodología utilizada; demostrar un dominio adecuado de los antecedentes relacionados con el tema investigado; presentar y desarrollar los argumentos más relevantes. Tras la exposición, existe la costumbre de permitir a la audiencia formular preguntas, por lo que quien presenta debe estar preparada/o para profundizar en los aspectos consultados o abordar asuntos no tratados en la presentación. Quien expone también debe estar en condiciones de hacerse cargo de los comentarios críticos que pudiera recibir, todo lo cual debe efectuarse en un clima de respeto y cordialidad.

Es frecuente que las exposiciones orales se lleven a cabo con ocasión de seminarios, talleres, conferencias, reuniones de trabajo,

en las que participan varios/as expositores. Para que estos eventos académicos sean un aporte a la comunidad científica se debe prestar atención a las múltiples variables involucradas en su organización. Las principales tareas de planificación, ejecución y evaluación de un evento académico dicen relación con: la selección del tema del evento académico; la búsqueda y obtención de patrocinios o auspicios; la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo; la difusión y publicidad de la convocatoria; la confirmación de expositoras/es y moderadoras/es; la inscripción y registro de los participantes; la elaboración y análisis del presupuesto; la preparación de materiales impresos y digitales a entregar a los participantes; la contratación de equipos de amplificación, sonido, proyección, grabación, iluminación, calefacción o aire acondicionado, en su caso; la contratación de servicios de registro fotográfico y alimentación, si fueran necesarios; la confección y entrega de certificados; la evaluación de la actividad (p. ej., diseño y aplicación de encuesta de satisfacción); la posterior comunicación del evento realizado (p. ej., noticia).

2. MATERIAL DE APOYO (PRESENTACIONES DIGITALES)

En nuestros contextos educacionales es cada vez más habitual que las exposiciones de investigaciones sean acompañadas con una presentación de material (audio) visual. Seguramente, los programas de uso más masificado para la creación de diapositivas diseñadas son PowerPoint, Keynote o Canva, aunque existen otros de mayor o menor complejidad, incluso más amables y dinámicos para acompañar las exposiciones. Antes de hacer una descripción de algunos de ellos revisaremos algunas recomendaciones para la construcción de este material de apoyo.

La primera recomendación es que el material de apoyo en ningún caso sustituya la exposición oral, sino que la complemente. Por lo tanto, la presentación debe ser clara, contundente y efectiva, de manera que acompañe las ideas del expositor y no se convierta en una cascada de información que atente contra la transmisión de los contenidos

esenciales de la exposición. En este sentido, la presentación debe brillar por su brevedad. La sentencia que debe regir su construcción es “menos es más”. No debemos olvidar que, en general, los oyentes no siempre pueden mantener la atención por un tiempo muy prolongado, ni se encuentran en condiciones de asimilar una avalancha de nuevas ideas, por interesantes que sean. Los estudios especializados sostienen que la atención disminuye pasados los 15 minutos. La presentación no debe ser muy extensa y contener ideas, términos y contenidos claves para que el auditorio siga lo que el expositor quiere destacar. Cuando una exposición deba necesariamente ser extensa, entonces se sugiere la utilización de estrategias dirigidas a captar la atención del público por medio de la utilización de videos breves, animaciones o imágenes que produzcan impacto o llamen la atención sobre un punto o tema, o bien, mostrar que la presentación tiene distintas secciones. En esos casos se sugiere subdividir la presentación en bloques que no superen los 10-15 minutos.

En segundo lugar, el material de apoyo no debería distraer ni confundir a la audiencia. Por el contrario, como hemos señalado, en dicho material se deben privilegiar aquellos aspectos que sean fundamentales para que la audiencia comprenda cabalmente qué se ha investigado y cuáles son los principales argumentos y conclusiones. La presentación debe caracterizarse por su concisión. Para lograr esto se debe procurar que la presentación sea simple, ágil y visualmente atractiva. Vale decir, quien investiga debe necesariamente seleccionar la información que va a formar parte del material, pues es evidente que no se puede pretender convertir todo el documento escrito en una presentación. La creación del material de apoyo debe regirse por una ley de economía para los contenidos: el número de diapositivas debe ser reducido y contener solo las ideas fuerza y algunas viñetas que las ilustren. No debemos olvidar que los auditores no deben distraerse con lo que ven, sino que deben encontrar en el material de apoyo algunas referencias que le permitan entender mejor aquello que están escuchando. Si las diapositivas poseen un exceso de texto, recordarán menos lo esencial, se cansarán rápidamente y se quedarán con la sensación de que no alcanzaron a seguir bien al expositor.

Se sugiere que el diseño de las diapositivas sea sobrio y conciso. Si se incluyen efectos especiales, deben acompañar las acentuaciones y los énfasis del expositor, evitando cualquier posibilidad de distracción. Se debe procurar un contraste de colores entre las letras del texto y el fondo de las láminas. El tamaño de la letra de los textos en las láminas debe ser considerable (p. ej., 25 puntos), procurando que la información sea visible. Se recomienda que cada lámina no tenga más de 60 palabras, pues de lo contrario la audiencia pudiera prestar más atención a la lectura de las láminas en vez de concentrarse en la exposición oral. En el caso de incorporar citas o referencias bibliográficas en el material de apoyo, es preferible utilizar el sistema de citación de la *American Psychological Association* (APA). En la última lámina de la presentación debería proporcionarse la información de la bibliografía citada durante la exposición.

Se sugiere la incorporación de imágenes, gráficos o figuras solo si fueran pertinentes y necesarias para una mejor comprensión de la información que está siendo proporcionada.

Revisemos dos ejemplos de una presentación de PowerPoint para ilustrar lo que hemos propuesto: la primera lámina informa un concepto mediante cita directa de una fuente referida según el sistema APA; la segunda lámina contiene los datos bibliográficos referidos.

Figura 78: Ejemplo de lámina de PowerPoint

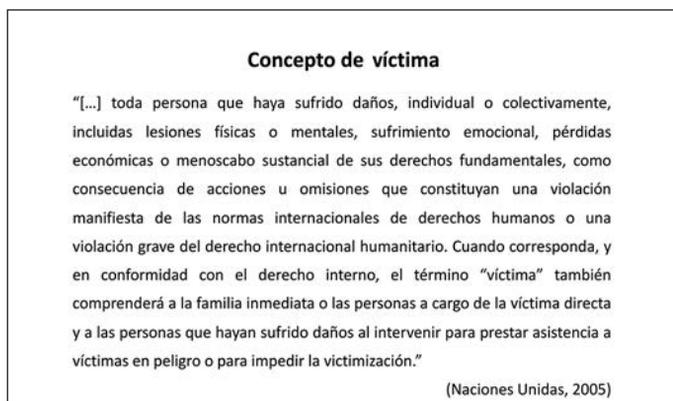
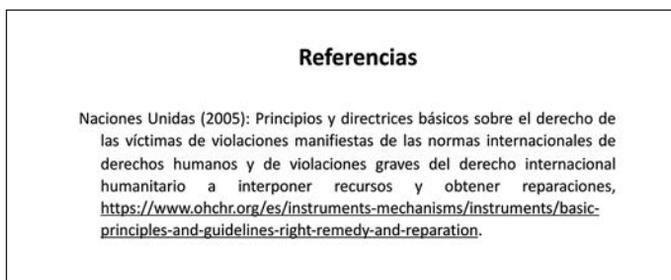


Figura 79: Ejemplo de bibliografía en PowerPoint



Una tercera recomendación es respecto a la actitud que debe poseer el expositor. En primer lugar, encontramos la confianza. En las primeras presentaciones que se realicen no es muy fácil sentirse confiado, pero es una habilidad que se adquiere con la práctica. La confianza es un elemento clave a la hora de comunicar los objetivos de la investigación. Para lograrla se debe preparar cada paso de la exposición evitando baches o vacíos, procurando no leer las diapositivas preparadas para la exposición. Se debe practicar muchas veces la exposición, de manera de poder corregir y eliminar aquello que parezca estar fuera de lugar. Nuevamente debemos acudir al principio de economía: se debe prescindir de todo aquello que no aporte a la exposición o que deje “ventanas” que puedan ir en contra de la claridad y concisión del contenido.

En segundo lugar, se debe cuidar el entusiasmo a la hora de exponer. La exposición debe ser continua y armónica, sin excesos ni falta de entusiasmo. La elocuencia y el dominio del tema son claves para mantener la atención del auditorio, permitiendo incrementar el interés en lo que se expone.

En tercer término, se debe trabajar en el dominio del tema que se va a exponer. La confianza y la seguridad a la hora de exponer dependerá de cuánto se domine lo que se quiere comunicar, siendo necesario tener una conciencia de los límites, problemas y hallazgos respecto de lo investigado. Se debe estar preparado para responder las

preguntas que puedan emerger del auditorio, evitando dar muestras de desconcierto o de sorpresa.

Dentro de los programas más utilizados para realizar materiales de apoyo más populares y accesibles encontramos los siguientes:

- a) PowerPoint (Microsoft) o Keynote (Apple). Sin duda son los programas más usados para acompañar las exposiciones, tanto por su facilidad de acceso como de uso. Permiten la creación de presentaciones visualmente atractivas, simples y contundentes. Ambos programas cuentan con muchos recursos, estilos y plantillas predeterminadas que permiten modificaciones según las necesidades de la presentación. También facilitan la inclusión de gráficos, tablas y textos de Word / Pages o Excel / Numbers, además de videos y animaciones. Estas plataformas son amigables e intuitivas, además de versátiles y sencillas de usar. Debido a su universalidad las presentaciones se pueden abrir en cualquier dispositivo, sin depender de programas específicos.
- b) Google Slides. Consiste en un programa de plataforma gratuita *online* que permite el trabajo colaborativo. No requiere instalar programas o pagar licencias debido a que permite el uso de la plataforma desde su sitio Internet. Google Slides contempla la posibilidad de crear presentaciones que pueden ser compartidas y editadas en cualquier lugar, sin necesidad de cargar un programa en el computador; solo se debe contar con un navegador. Este programa es similar a PowerPoint (Microsoft) o Keynote (Apple), lo que se traduce en una gran facilidad de uso y la posibilidad de personalización de las plantillas que ofrece. Posee una serie de formatos compatibles y fácilmente intercambiables.
- c) Canva. Consiste en un programa fácil de usar para crear imágenes útiles para la exposición y creación de presentaciones, contando con una batería de plantillas, filtros y animaciones. Posee la desventaja de que existen dos versiones: la gratuita, con opciones limitadas, y la de pago, que permite realizar presentaciones más complejas, además de elaboradas. Entre las herramientas que

ofrece, Canva contempla el desarrollo de plantillas personalizadas de presentaciones, con colores, logotipos o estilos particulares. Permite editar las presentaciones desde cualquier lugar: en los dispositivos móviles, tablets o computadoras.

- d) Visme. Aplicación gratuita que permite crear presentaciones desde el ordenador. Su interfaz es similar a PowerPoint, aunque Visme ha logrado simplificar la experiencia de usuario gracias a una navegación más intuitiva. Ofrece muchas posibilidades de personalización. La plataforma tiene una galería de imágenes amplia y elementos infográficos útiles que permiten añadir un toque dinámico a cada presentación y transformar datos en tablas, mapas, audios, videos y enlaces. La *app* habilita para compartir o descargar la presentación con un solo *clic*, publicarla *on-line* o utilizarla *off-line*.
- e) Prezi. Plataforma para creación de presentaciones dinámicas que posee dos versiones: una básica gratuita y otra *Premium* con planes que van de acuerdo con el nivel de presentaciones que se requieran. Con la versión *Premium* se posee acceso a opciones muy atractivas. El formato base de una presentación en Prezi simula la herramienta de *zoom* para mostrar las diferentes partes del contenido de manera dinámica y eficaz. Por medio de una cámara virtual se pueden acercar y alejar secciones específicas de la presentación; además de agregar videos, gráficos y texto. Prezi está diseñado para realizar presentaciones a distancia, ofreciendo alta resolución, además de brindar la máxima calidad en todos los dispositivos (incluso sin conexión a internet). Prezi también permite utilizar los dispositivos móviles como control remoto. La fortaleza de una presentación en Prezi es la de articularse como un lienzo abierto para estructurar y visualizar la presentación completa o elegir la sección específica del lienzo que se quiere mostrar. Esta acción da dinamismo y originalidad a las presentaciones. Su defecto es que se depende de la plataforma y de la capacidad del Internet donde el ordenador se encuentre conectado, no siendo siempre compatible con todos los navegadores.

3. REGLAS DE CITACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE PSICOLOGÍA

A diferencia de las reglas de citación que han sido explicadas con anterioridad, el sistema creado por la Asociación Americana de Psicología (APA)²⁰⁴ no incorpora la referencia bibliográfica en nota al pie. Por el contrario, las referencias se incluyen en el cuerpo mismo del texto. Ello se efectúa agregando al final de la oración la referencia respectiva entre paréntesis, mencionando el apellido del autor o autora, el año de publicación y la página citada.

Figura 80: Ejemplo 1 de aplicación de reglas APA de citación

En la década de 1960, George C. Homans y Talcott Parsons sostuvieron un intenso debate sobre la capacidad explicativa de sus respectivas teorías. Mientras el primero promovía el individualismo metodológico, el segundo defendió al funcional-estructuralismo (Ritzer, 1983: 251). Homans contestó a la crítica de Parsons dirigiendo su ataque hacia los que trabajaban en el paradigma de los hechos sociales:

Dejémosles, por tanto, especificar qué propiedades de la conducta social consideran emergentes y demostrar, mediante la construcción de sistemas deductivos apropiados, cómo se proponen explicarlas sin hacer uso de proposiciones psicológicas. Yo garantizo que demostraré que sus explicaciones no explican, o que utilizan proposiciones psicológicas, sea cual sea la forma que adopten.

(Homans, 1971: 376)

Ambos pensadores intercambiaron críticas y réplicas proclamando que la teoría de su oponente tenía escasa capacidad de explicación. Según Homans, las explicaciones de Parsons eran insuficientes (1971: 376). Parsons se hizo cargo de las críticas que se le hicieron, intentando justificar que su teoría sí tenía capacidad explicativa.

²⁰⁴ La séptima edición de las reglas de citación de la Asociación Americana de Psicología se encuentra disponible en <https://normas-apa.org/wp-content/uploads/Guia-Normas-APA-7ma-edicion.pdf>.

Figura 81: Ejemplo 2 de aplicación de reglas APA de citación (un autor)

Hace varias décadas, e incluso antes de la Unidad Popular, la antropóloga mexicana Larissa Lomnitz, hacía notar que entre los chilenos y las chilenas de clase media existía una práctica muy anclada y a la cual buscaba encontrar significado: el pituto, favor, o como se llamaba entonces, el compadrazgo (Lomnitz, 1994, p.19-46). Consiste en una forma de regulación social, entre la economía de mercado y la redistribución de parte del Estado. que perdura como un intercambio constante y sistemático de asistencia, ayuda, apoyo entre familiares, amigos y conocidos.

Figura 82: Ejemplo 3 de aplicación de reglas APA de citación (varios autores)

Por lo tanto, la idea que los salarios en Chile son rígidos a la baja nace principalmente de estas dos informaciones, es decir, la evolución del salario medio real por hora y la del salario mínimo real. Basadas en esa conclusión han surgido tres propuestas de política diferentes: algunos economistas proponen reducir el salario mínimo, otros la introducción de un salario mínimo específico más bajo que el general, para jóvenes entre 18 y 24 años y, finalmente, algunos proponen la introducción de un componente variable de las remuneraciones a partir de salarios participativos (Bravo, Larrañaga y Ramos, 2003).

Figura 83: Ejemplo 4 de aplicación de reglas APA de citación (varios textos de un autor)

En Estados Unidos el corte analógico o switch off fijado para 2006 no solo se postergó indefinidamente, sino que las esperanzas de penetración se recortaron al 10% de hogares sin acceso a TV pagada (BIPE, 2001a). Ello ocurrió a pesar de que casi todos los operadores de televisión estaban transmitiendo paralelamente en analógico y digital (simulcast) en 2004 y 2005. Así, en un reporte sobre el proceso de switch over (cambio de analógico a digital) en Europa, Japón y Norteamérica, la consultora BIPE calificó como “un completo fracaso” la iniciativa estadounidense en TVDT, al menos respecto a sus propios objetivos (BIPE, 2001b).

Figura 84: Ejemplo 4 de aplicación de reglas APA de citación (varios textos)

El trabajo independiente y las relaciones de empleo no reguladas son tan prevalentes en América Latina, que ha dado impulso a la noción de sector informal (Infante y Klein, 1995; Portes, Castells y Benton, 1989; Tokman, 1991).

Figura 85: Ejemplo 4 de aplicación de reglas APA de citación (artículo en revista)

En un contexto donde “una proporción significativa de la población no es incorporada dentro de relaciones de trabajo [...] legalmente reguladas, sino que sobrevive al margen en una amplia variedad de actividades económicas de subsistencia y semiclandestinas” (Portes y Hoffman, 2002: 5), se deberían considerar otras fuentes de diferenciación al interior de los empleados, más allá de la distinción dicotómica entre “relación de servicio” y “relación de contrato”.

En la sección de la bibliografía, ubicada al final del documento, se deben proporcionar los datos de todas las referencias identificadas en el cuerpo del texto, ordenadas alfabéticamente. Por ejemplo:

Figura 86: Ejemplo de bibliografía según las reglas APA de citación

Bibliografía

- BIPE (2001a): Digital Switchover in Broadcasting, A BIPE Consulting Study for the European Commission (DG Information Society). Boulogne.
 — (2001b): Digital Switchover in Broadcasting. Annexe: Country Profiles. Boulogne.
- BRAVO, D., O. LARRAÑAGA y J. RAMOS (2003): Una nueva agenda de políticas de empleo, en J. RAMOS (comp.), Políticas de empleo e institucionalidad laboral para el siglo XXI, Santiago de Chile, Editorial Universitaria.
- INFANTE, R. y E. KLEIN (1995). The Latin American Labor Market. En

DIETZ, J. ed. *Latin America's Economic Development: Confronting Crisis*. Boulder: Lynne Rienner.

LOMNITZ, L. (1994). El compadrazgo, reciprocidad de favores en la clase media urbana de Chile. En *Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana*. México: Flacso.

PORTES, A., M. CASTELLS y L. BENTON (1989). The Policy Implications of Informality. pp. 298-311. En PORTES, CASTELLS y BENTON, eds. *The Informal Economy: Studies in Advanced and Less Developed Countries*. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

PORTES, A. y HOFFMAN, K. (2002) Latin American Class Structures: Their Composition and Change During the Neoliberal Era. *Latin-American Research Review* 38 (1), 41-82.

Como se puede apreciar, estas normas de citación son amigables y de fácil aplicación en una presentación.

A modo de ejemplo, en las tres láminas que a continuación se presentan se proporcionan los datos básicos que deberían contener la portada (título de la ponencia, nombre del o los autores, seminario o evento académico, lugar y fecha de realización de la ponencia), las láminas con el contenido general de las ideas que se desarrollarán durante la exposición (aplicando las normas APA de citación), dejando para las láminas finales los antecedentes de las referencias bibliográficas.

Figura 87: Ejemplo de portada de PowerPoint



Figura 88: Ejemplo de lámina de PowerPoint

1. Problema

- Entre octubre de 2019 y marzo de 2020, 8.827 personas formularon denuncias por violaciones a sus derechos humanos, incluyendo 388 casos de violencia sexual y 460 casos de daño ocular por disparo de perdigones, cartuchos de gas lacrimógenos u otros objetos contundentes (Rojas, 2022).
- El Instituto Nacional de Derechos Humanos presentó 3.216 querrelas por violaciones a los derechos humanos (INDH, 2023).
- En cuanto a la persecución penal por la comisión de delitos durante los meses del estallido social: entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de enero de 2020, 23.274 personas fueron detenidas, y se dictaron prisiones preventivas en 1.615 casos (Fariás et al., 2022).

Figura 89: Ejemplo de lámina final de PowerPoint con referencias APA

Referencias

Fariás, Javiera, José Manuel Fernández, Tomás Pascual y Hugo Rojas (2023): "Los delitos del estallido social y el rol de la Defensoría Penal Pública en Chile en 2019", Derecho PUCP, 90, pp. 79-114. DOI: <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202301.003>.

Instituto Nacional de Derechos Humanos (2023): "Manual de Uso, Metodología y Codificación de la Base de Datos de Víctimas y Acciones Judiciales del Instituto Nacional de Derechos Humanos", Documentos de Trabajo, n° 1 (2ª ed. actualizada), <https://drive.google.com/file/d/1-qMU9inTcCKpheAolKjIivq3iq-XgDFP/view>.

Rojas, Hugo (2022): "Chile at the Crossroads: From the 2019 Social Explosion to a New Constitution", Seattle Journal for Social Justice, 20(4), pp. 981-1018, <https://digitalcommons.law.seattleu.edu/sjsj/vol20/iss4/11>

4. PUBLICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Quienes estén interesados en difundir las investigaciones que han realizado deben primeramente indagar sobre las revistas académicas y editoriales que podrían acoger una propuesta de publicación. Un

factor clave es identificar las líneas temáticas que han seleccionado los comités editoriales respectivos, pues es frecuente que privilegien algunas materias, enfoques o subdisciplinas.

Una segunda variable a considerar es la extensión de los documentos: un artículo de una revista científica suele tener una extensión aproximada de 10 mil palabras, incluyendo bibliografía; mientras que un libro académico suele tener más de 50 mil palabras (p. ej., este libro tiene 68 mil palabras).

Una vez que el autor envía el borrador a una editorial o revista, sus editores efectúan un análisis general para verificar si se cumplen o no los estándares básicos. Si consideran que el borrador es pertinente y pudiera tener valor científico, entonces lo enviarán a dos o tres personas expertas en la temática, quienes efectuarán un “arbitraje” o referato ciego. Los y las evaluadores no deben conocer el nombre de los/as autores, pues solo deben determinar la calidad de la investigación y decidir si amerita ser publicado. Los/as árbitros/as pueden recomendar o rechazar la publicación, aunque también pueden solicitar al autor/a que incorpore cambios tendientes a perfeccionar el texto. Las pautas y los criterios de evaluación que se aplican en los arbitrajes se refieren a: 1°) el cumplimiento de las reglas formales; 2°) la calidad de la escritura académica; 3°) el contenido del documento, su carácter científico, y la novedad del tema; 4°) la metodología utilizada para responder las preguntas de investigación o cumplir con los objetivos perseguidos; 5°) la pertinencia y completitud de la bibliografía. Para verificar que quienes arbitran efectúen evaluaciones justas y objetivas, siempre basadas en criterios científicos, también deben cumplir con un conjunto de normas éticas que son exigibles en el ámbito académico²⁰⁵.

Las editoriales o instituciones a cargo de las publicaciones dan a conocer las normas de redacción que deben ser respetadas. Por ejemplo, hay revistas que exigen a las y los autores adaptar sus textos

²⁰⁵ Por ejemplo, el Committee on Publication Ethics ha puesto a disposición de la comunidad científica una serie de guías éticas para revisores pares, las que se encuentran disponibles en www.publicationethics.org.

a las normas APA de citación, mientras que otras tienen sus propias normas de citación y construcción de las referencias bibliográficas. Es responsabilidad de quien escribe revisar las normas de estilo de la revista o editorial a la cual va a someter a referato o evaluación su investigación. Los comités editoriales suelen difundir en sus sitios Web y en las convocatorias las “reglas de estilo” que se espera que respeten las y los autores, de modo que conviene revisarlas con antelación. Evidentemente, todas las publicaciones deben ser originales y significar un aporte sustantivo a la discusión científica o académica. Las revistas aumentan su reputación científica en la medida que sus publicaciones son citadas en otras investigaciones, por lo que suelen prestar mayor atención a las investigaciones que son novedosas o que vienen a llenar un vacío en la literatura especializada. Por eso los comités editoriales velan por la calidad y originalidad de las investigaciones que van a incorporar en sus volúmenes. Por cierto, incurrir en causal de plagio impide que la publicación se lleve a cabo. En el evento que el texto fuese publicado y con posterioridad se detecta que se ha incurrido en conductas de plagio, errores de citación o falsificación de antecedentes, la editorial tiene el deber de corregir los errores o de retractarse si ello no fuese posible.

A pesar de que las publicaciones científicas son la principal manera en que se difunden las investigaciones, también pudiera ser de interés darlas a conocer a un público más amplio. En esos casos lo que las y los investigadores pueden hacer es transformar el documento original en un texto o dispositivo asequible para el resto de la ciudadanía. Por ejemplo, las ideas centrales de una publicación pueden ser transformadas en una columna de opinión a publicar en un diario de circulación nacional, sea impreso o en formato *online*; en un video breve o cápsula audiovisual a ser difundida en redes sociales, etc. Si el tema es de interés público, quienes investigan deben estar preparados/as para ser entrevistados por periodistas o profesionales que se desempeñan en medios de comunicación.

5. EXPANSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

A partir del conocimiento que hemos adquirido gracias a la realización de una investigación, en el futuro podemos desarrollar otras investigaciones complementarias o especializadas en subtemas que no fueron abordados en un primer momento. De esa manera se puede ir construyendo una línea de investigación que en el largo plazo pudiera generar beneficios profesionales y ventajas competitivas al postular a puestos de trabajo, becas para perfeccionarse académicamente (postgrados, cursos de especialización, etc.) o fondos de investigación.

Durante los estudios universitarios la mayoría de las investigaciones son realizadas sin recibir retribución económica a cambio, pues estas actividades tienen un sentido formativo. Sin embargo, existen múltiples oportunidades para conseguir financiamiento, becas y patrocinios para llevar a cabo investigaciones atractivas desde un punto de vista académico. Las y los estudiantes deben estar atentos a las convocatorias a concursos o pasantías, tanto en Chile como en el extranjero. Otra manera de recibir fondos para investigar es incorporándose a temprana edad a equipos de investigadores consolidados o consagrados, por ejemplo, desempeñándose como ayudante o asistente. Es frecuente que las instituciones que han adoptado una misión focalizada en temáticas particulares presten atención a las investigaciones de estudiantes que están concluyendo sus estudios de pregrado. En esos casos es factible conversar con los directivos de esos organismos a objeto de llevar a cabo investigaciones institucionales en las cuales un/a novel investigador/a pudiera asumir responsabilidades más protagónicas. Es importante aprovechar la época universitaria para aprender a postular a fondos de investigación que ofrecen instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional y estar atento a las oportunidades laborales que se presenten.

A medida que con los años se va progresando en el desarrollo de una línea de investigación, pudiera ser conveniente explorar escenarios de cooperación con otras personas que también han generado un conocimiento acumulado en temáticas similares. Las

investigaciones grupales o colectivas están siendo cada vez más valoradas en el ámbito científico por las sinergias y externalidades positivas que suelen producirse. El paso más avanzado en el ámbito de la investigación científica ocurre cuando se conforman equipos de expertos y expertas en distintas disciplinas que son capaces de abordar problemas cada vez más complejos. Pero ello requiere una disposición y una capacidad de dialogar con otras disciplinas y comprender sus respectivos marcos de referencia. Quienes estén interesados en insertarse en debates interdisciplinarios deberían considerar en sus años de formación universitaria cursar asignaturas electivas u optativas de otras disciplinas.

ANEXO

GLOSARIO

Estado del arte: Representa la primera actividad de carácter investigativo y formativo por medio de la cual el investigador se pregunta, desde el inicio de su trabajo, qué se ha dicho y qué no; cómo se ha dicho; a quién se ha dicho; y qué falta por decir, con el fin de develar el dinamismo y la lógica que deben estar presente en toda descripción, explicación o interpretación de cualquier fenómeno que ha sido estudiado por teóricos o investigadores.

Metaescritura: Se puede definir la metaescritura como el proceso por el cual el escritor es consciente de qué escribe y cómo escribe; y sabe remediar fallas utilizando estrategias metacognitivas para ello.

Captatio benevolentia: La *captatio benevolentia* etimológicamente proviene del latín *captatio* (captación, buscar algo) y *benevolentia* (benevolencia). Es una figura retórica o figura literaria que consiste en empezar un discurso halagando para ganarse el interés y la simpatía del público desde un primer momento. Es frecuente en los exordios.

Quid: Esencia o punto fundamental de algo. Ejemplo: “En su sentencia, lamentablemente, el juez eludió tocar el *quid* del asunto”.

Investigación de carácter dogmático: Trabajos en los cuáles los juristas interpretan, manipulan y sistematizan el Derecho, entendido como un sistema de normas que forman parte del ordenamiento jurídico

Investigación de carácter socio-jurídico: Exploran y analizan el Derecho desde lo social y nacen como una crítica hacia el excesivo formalismo del estudio más clásico del Derecho.

Lege Lata: De Derecho vigente.

Lege Ferenda: De derecho futuro.

Metanormas: Normas que guían la producción jurídica. Señala Atienza que “existe también la metanorma que obliga a quienes establecen y aplican normas a dar razones que justifiquen el haber seguido esas normas”²⁰⁶.

Investigación cuantitativa: Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías o hipótesis.

Investigación cualitativa: Utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación con fines interpretativos.

Datos cualitativos: Descripciones detalladas de situaciones, eventos, personas, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones.

Investigación mixta: Tipo de investigaciones empíricas que combina la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos de investigación. En estos casos es necesario determinar si se aplican al mismo

²⁰⁶ ATIENZA, Manuel: *Derecho y argumentación* (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2003), p. 37.

tiempo o son secuenciales; si los participantes son o no los mismos, etc. Todas estas decisiones deben estar debidamente justificadas en el proyecto de investigación.

Historia del Derecho: Es una rama especializada de la historia, por lo que forma parte de las humanidades. Su objeto es comprender las realidades jurídicas anteriores y su evolución en el tiempo, pero en conexión con el resto de la realidad social.

SITIOS WEB DE INTERÉS PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIO-JURÍDICAS

Órganos públicos

Cámara de Diputados y Diputadas
www.camara.cl

Contraloría General de la República
www.contraloria.cl

Defensoría Penal Pública
www.dpp.cl

Dirección del Trabajo
<https://www.dt.gob.cl>

Instituto Nacional de Derechos Humanos
www.indh.cl

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
www.minjusticia.cl

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

www.minmujeryeg.gob.cl

Ministerio del Medio Ambiente

<https://mma.gob.cl/>

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

www.mintrab.gob.cl/

Poder Judicial

www.pjud.cl

Primer Tribunal Ambiental

<https://www.1ta.cl/>

Segundo Tribunal Ambiental

<https://tribunalambiental.cl/>

Senado

www.senado.cl

Tercer Tribunal Ambiental

<https://3ta.cl/>

Tribunal de Defensa de la Libre Competencia

<https://www.tdlc.cl/>

Tribunal Constitucional

www.tribunalconstitucional.cl

Bases de datos

Archivo Nacional de Chile

<https://www.archivonacional.gob.cl/catalogos-en-linea>

Biblioteca del Congreso Nacional

<https://www.bcn.cl/portal/>

Dataciencia (ANID)

<https://dataciencia.anid.cl/>

Diario Oficial de la República de Chile

<https://www.diariooficial.interior.gob.cl/#close>

Dialnet

<https://dialnet.unirioja.es/>

Hein Online

<https://heinonline.org>

JSTOR

<https://www.jstor.org/>

Ley Chile

www.leychile.cl

Microjuris Chile

<https://cl.microjuris.com/>

Repositorio Digital Banco Central

<https://portalbiblioteca.bcentral.cl/recursos-de-informacion/repositorio-digital>

Scielo Chile

<https://www.scielo.cl/scielo.php?lng=es>

vLex Chile

<https://vlex.cl/>

